



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 574

Bogotá, D. C., viernes, 31 de agosto de 2012

EDICIÓN DE 96 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 55 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 13 de junio de 2012

Presidencia de los honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y Alexander López Maya.*

En Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil doce (2012) previa citación, se reunieron en el recinto del Senado, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Primer Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad Musa
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Jiménez Gómez Gilma
Laserna Jaramillo Juan Mario
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marín Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Baena López Carlos Alberto
 Delgado Blandón César Tulio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 13 VI 2012

* * *

Bogotá, D. C., 19 de junio de 2012
 Honorable Presidente
 JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
 Senado de la República
 Ciudad

Estimado Presidente:
 Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento y conforme a la Resolución número 227 del 12 de junio de 2012, por

medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país con la cual se autoriza mi participación en la Cumbre Mundial de Legisladores de Río de Janeiro (Brasil) entre el 13 y 19 de junio, me permito de la manera más atenta solicitar a la Mesa Directiva del Senado de la República, que de llegar a ser citada Sesión de Plenaria a última hora del día de hoy martes 19 de junio para mañana miércoles 20 de junio, se autorice mi ausencia, debido a que en el mencionado día estaré en el viaje de retorno a Colombia, razón por la cual me será imposible asistir.

Finalmente de llegarse a suscitarse este hecho, solicito se elabore el acto administrativo correspondiente. Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Carlos Alberto Baena López,
 Senador de la República de Colombia.

C.C. Relatoría Senado, doctora *Doli Adenis Rojas.*

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 DE 2012

(junio 12)

por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso;

Que el Presidente Brasileño, Senador José Sarney y el Presidente del Globe Internacional (Organización Global de Legisladores) del honorable Jhon Gummer, Lord Deben, cursaron invitación a los Senadores Manuel Enríquez Rosero, Luis Fernando Velasco, Carlos Alberto Baena y Carlos Ferro Solanilla, para participar en la Primera Cumbre Mundial de Legisladores, evento que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro-Brasil del 13 al 19 de junio de 2012;

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores Manuel Enríquez Rosero, Luis Fernando Velasco, Carlos Alberto Baena y Carlos Ferro Solanilla;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los Senadores Manuel Enríquez Rosero, Luis Fernando Velasco, Carlos Al-

berto Baena y Carlos Ferro Solanilla, para que asistan en comisión oficial a la ciudad de Río de Janeiro-Brasil, con el fin de participar en la Primera Cumbre Mundial de Legisladores, evento que tendrá lugar del 13 al 19 de junio de 2012.

Artículo 2°. Autorícese a los Senadores comisionados tres (3) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 25 de junio de 2012

Doctor

EMILIO OTERO D.

Secretario General

Senado de la República

Por instrucciones del honorable Senador César Tulio Delgado Blandón, me permito hacer entrega de la incapacidad médica por los días 13 y 14 de junio de 2012.

Por su amable atención le quedó altamente agradecida.

Cordial saludo,

Rosa Díaz Bovea,
Secretaria.

Adjunto lo anunciado.



CENTRO INTEGRAL DE SALUD
Terapias
naturales

Dueña: Eugenia Noranjo B.
Médica Cirujana Uróloga
T.P. No. 11305

CALLE 5 No. 5 - 48 LOCAL 8
TELEFONO: 893 8529
CALI - COLOMBIA

Cali, 13 de Junio 2012

Cesar Tulio Delgado B.

*Paciente con cuadro agudo
de Enfermedad Diarreica
Aguda, Deshidratación
Grado II-III. Requiere
hidratación endovenosa
urgente, reposo en
cama. Incapacidad
3 días.*

Beebicz Espinoza Noranjo



Bogotá, D. C., junio 13 de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor:

Con todo respecto me excuso de asistir a la Sesión Plenaria convocada para el 13 de junio de 2012 a las 10:00 a. m.; por encontrarme atendiendo la invitación como Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores de Senado que me hiciera la señora Canciller María Ángela Holguín Cuéllar, de hacer parte de la delegación Colombiana en la Comisión Mixta Permanente Colombo-Ecuatoriana de Fronteras.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,
Senadora de la República.

Anexo: Invitación.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DM número 45387

Bogotá, D. C., 7 de junio de 2012

Doctora

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE

Presidenta Comisión Segunda

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Invitación reunión Comisión Mixta Colombo-Ecuatoriana

Honorable Senadora:

En nombre de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar, me permito informarle que el 13 de junio del presente año, en la población ecuatoriana de San Lorenzo, se llevará a cabo la Comisión Mixta Permanente Colombo-Ecuatoriana de Fronteras.

En el marco de esta reunión se firmará una declaración conjunta mediante la cual se protocolizará el punto fronterizo con Ecuador. En tal sentido, quisiera extender a usted una cordial invitación para que forme parte de la delegación colombiana que nos acompañará en el mencionado evento.

Para la logística del evento comunicarse con el doctor Carlos Barragán, enlace con el Congreso:

- Teléfono 316 4729145
- Correo: carlos.barragan@cancilleria.gov.co

Cordialmente,

Mauricio Baquero Pardo,
Jefe de Gabinete,

Bogotá, D. C., junio 13 de 2012

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Comedidamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva excusar al Senador Luis Emilio Sierra Gra-

jales, por su inasistencia a la plenaria del día de hoy miércoles 13 de junio, toda vez que mediante Resolución número 201 del 15 de mayo de 2012, fue designado para representar a nuestro país en la Organización Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra (Suiza).

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Yolanda Rojas Pérez,

Asesora.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 2012

(mayo 15)

por medio de la cual se modifica un acto administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 194 del 10 de mayo de 2012, se autorizó en comisión oficial a los Senadores Arleth Casado, Alexander López Maya, José Darío Salazar Cruz, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo Tamayo y Teresita García Romero, para participar “En la 101 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo”, en Ginebra (Suiza), del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

Que el Senador Luis Emilio Sierra viajará en reemplazo del Senador José Darío Salazar quien no podrá asistir por motivos laborales.

Que el Senador Luis Emilio Sierra, participará en el mentado evento desde el 9 al 15 de junio del año en curso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modifíquese la Resolución número 194 del 10 de mayo de 2012, en razón a que, el Senador José Darío Salazar no podrá asistir por motivos laborales a “La 101 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo” en Ginebra-Suiza, y en su reemplazo participará el Senador Luis Emilio Sierra, desde el 9 al 15 de junio del 2012.

Artículo 2º. Autorícese al Senador comisionado Luis Emilio Sierra siete (7) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al Senador de la República Luis Emilio Sierra, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 15 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 14 de junio de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Excusa sesión Plenaria 14 de junio de 2012

Cordial saludo:

Con toda atención me permito informar que habiendo viajado a San Andrés y Providencia en cumplimiento a Proposición 02, 04 y aditivas de 2010, para tratar asuntos de frontera el día 13 de junio de 2012, el Senador Manuel Virgüez se ha visto imposibilitado para su regreso a la ciudad de Bogotá por retrasos en su vuelo, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se sirva excusarlo para la sesión Plenaria del día de hoy jueves 14 de junio de los corrientes.

Agradezco su amable atención a la presente.

Cordialmente,

Jessica Nayeth González López,

Asistente Senador Manuel Virgüez P.

Congreso de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2012

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Excusa

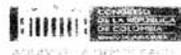
De manera atenta me permito excusarme por la inasistencia a la Sesión programada para el día 13 de junio del año en curso, toda vez que me encuentro en una delicada situación de salud, la cual certifico con su debido soporte médico.

Agradezco su atención y comprensión,

Cordialmente,

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento,

Honorable Senadora de la República.



SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA

Fecha: junio 12, 2012

Nombre: H.S. Claudia Wilches c.c. 39683837
de Bogotá

R/

*Incapacidad médica
por (3) días +
resto de la fecha
por Postoperatorio Endoscópico
Sofocástico en M. 11 región
torácica*

* * *

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 11:25 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

SECRETARÍA GENERAL
RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día miércoles 13 de junio de 2012

Sesiones ordinarias

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de proyectos

III

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

1. **Proyecto de ley número 36 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara**, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Comisión Accidental: honorables Senadores Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Edinson Delgado Ruiz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 320 de 2012.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de acto legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

Comisión Accidental: honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón y Hernán Francisco Andrade Serrano.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2012.

2. **Proyecto de ley número 118 de 2011 Senado, 109 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.

Comisión Accidental: honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2012.

3. **Proyecto de ley número 191 de 2011 Senado, 076 de 2011 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia al Centenario de Municipalización de Florencia, capital del departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 319 de 2012.

4. **Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado, 227 de 2012 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

Comisión Accidental: honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2012.

5. **Proyecto de ley número 111 de 2010 Senado, 279 de 2011 Cámara**, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional "Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas".

Comisión Accidental: honorables Senadoras Gilma Jiménez Gómez y Dilian Francisca Toro Torres.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2012.

6. **Proyecto de ley número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara (Acumulado con el proyecto de ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara)**, por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.

Comisión Accidental: honorables Senadores Eduardo Enríquez Maya, Manuel Enríquez Rosero y Juan Carlos Restrepo Escobar.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2012.

7. **Proyecto de ley número 152 de 2011 Senado, 178 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Germán Darío Hoyos Giraldo y Camilo Armando Sánchez Ortega.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 348 de 2012.

8. **Proyecto de ley número 227 de 2012 Senado, 134 de 2011 Cámara (acumulado 133 de 2011 Cámara)**, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Comisión Accidental: honorables Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, John Sudarsky Rosenbaum, Manuel Enríquez Rosero, Juan Fernando Cristo Bustos, Helme Hurtado Angulo, Hernán Francisco Andrade Serrano, Honorio Galvis Aguilar y Martín Emilio Morales Diz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2012.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de acto legislativo número 14 de 2011 Senado, 094 de 2011 Cámara**, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia

transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Juan Fernando Cristo Bustos, Hernán Francisco Andrade Serrano, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Doris Clemencia Vega Quiroz.*

SEGUNDA VUELTA

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 287 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Juan Manuel Galán Pachón, Fernando Tamayo Tamayo, Antonio José Correa Jiménez y Juan Mario Laserna Jaramillo.*

Honorables Representantes *Carlos Edward Osorio Aguiar, Wilson Hernando Gómez Velásquez, José Edilberto Caicedo Sastoque, Carlos Arturo Correa Mojica, Efraín Antonio Torres Monsalvo, Ángel Custodio Cabrera Báez, Alfredo Guillermo Molina Triana, Telésforo Pedraza Ortega, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Simón Gaviria Muñoz, Germán Varón Cotrino, Orlando Alfonso Clavijo Clavijo y Hernando Alfonso Prada Gil.*

2. Proyecto de ley número 180 de 2011 Senado, 248 de 2011 Cámara, por la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio de la profesión del (la) entrenador (ra) deportivo (va) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 273 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 279 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 2012.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Carlos Alberto Zuluaga Díaz.*

3. Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras.*

4. Proyecto de ley número 132 de 211 Senado, 133 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 99 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 963 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2012.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Jaime Cervantes Varelo.*

5. Proyecto de ley número 16 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz.*

6. Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado, por la cual se modifican los artículos 8° y 9° de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Gloria Inés Ramírez Ríos, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Germán Bernardo Carlosama López y Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 279 de 2012.

Autor: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

7. Proyecto de ley número 48 de 2011 Senado, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercado multinivel en Colombia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella, Gabriel Ignacio Zapata Correa y Germán Villegas Villegas.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 552 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 267 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

8. Proyecto de ley número 162 de 2011 Senado, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Fernando Velasco Chaves, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 842 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 904 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Honorio Galvis Aguilar, José Ignacio García Valencia, Camilo Armando Sánchez Ortega, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Fernando Cristo Bustos, Eugenio Enrique Prieto Soto, Amparo Arbeláez Escalante, Edison Delgado Ruiz, Guillermo García Realpe, Guillermo Antonio Santos Marín, Rodrigo Villalba Mosquera, Édgar Alfonso Gómez Román* y otros.

9. Proyecto de ley número 26 de 2011 Senado, 38 de 2011 Senado (Acumulados), por la cual se expide el Código Aeronáutico.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 925 de 2011 – 294 de 2012.

Autor: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

10. Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Plinio Edilberto Olano Becerra*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2012.

Autor: honorable Representante *Augusto Posada Sánchez*.

11. Proyecto de ley número 82 de 2011 Senado, por la cual se establecen criterios para reconocer el pago de la Licencia de Maternidad.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento y Eduardo Carlos Merlano Morales*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 774 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

12. Proyecto de ley número 52 de 2011 Senado, por medio de la cual se unifica el porcentaje de la evaluación de competencia y se garantiza el ascenso de los docentes por formación académica.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2012.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

13. Proyecto de ley número 155 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Internacional del Café de 2007”, adoptado por el Consejo Internacional del Café en su 98 período de sesiones, en Londres (Reino Unido), el 28 de septiembre de 2007.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 809 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2012.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*, y Comercio, Industrial y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

14. Proyecto de ley número 173 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Decisión XXXVIII/D/453 de la Reunión de Ministros”, adoptada en Medellín (Colombia), en el marco de la Organización Latinoamericana de Energía, el treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007).

Ponente para segundo debate: honorable *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2012.

Autor: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Minas y Energía, doctor *Mauricio Cárdenas Santa María*.

15. Proyecto de ley número 196 de 2012 Senado, por la cual se establece la práctica de un examen médico integral anual para el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros, los Directores de Departamentos Administrativos, los Gobernadores, los Alcaldes y la cúpula de la Fuerza Pública.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 47 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2012.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

16. Proyecto de ley número 207 de 2012 Senado, por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 91 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 319 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Nora María García Burgos*.

17. Proyecto de ley número 90 de 2011 Senado, 002 de 2010 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de videojuegos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 447 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 850 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortíz*.

18. Proyecto de ley número 96 de 2011 Senado, 006 de 2010 Cámara, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 319 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortíz*.

19. Proyecto de ley número 186 de 2011 Senado, 018 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la creación de los juegos deportivos de la Orinoquia y la Amazonia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2012.

Autores: honorables Representantes *Pedro Pablo Pérez Puerta* y *Manuel Antonio Carebilla Cuéllar*.

20. Proyecto de ley número 271 2011 Senado, 148 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del Bicentenario del municipio de Abejorral, en el departamento de Antioquia, y autoriza unas inversiones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 978 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2012.

Autor: honorable Senador *Eugenio Enrique Prieto Soto* y honorable Representante *Óscar de Jesús Marín*.

21. Proyecto de ley número 139 de 2011 Senado, por la cual se crea el Sistema Nacional de Inspecciones y se reforman las inspecciones de trabajo.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* y *Gilma Jiménez Gómez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 841 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 2012.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

22. Proyecto de ley número 88 de 2011 Senado, 018 de 2010 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Carnaval del perdón y la reconciliación del Valle de Sibundoy (Putumayo).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 878 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2012.

Autor: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

23. Proyecto de ley número 68 de 2011 Senado, 075 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Sogamoso en el departamento de Boyacá, con motivo de la conmemoración de los doscientos (200) años de haber sido erigida como Villa Republicana, se exaltan las virtudes de quienes adhirieron a la causa de independencia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Martín Emilio Morales Diz*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2012.

Autor: honorable Senador *Plinio Edilberto Olano Becerra* y honorable Representante *Luis Guillermo Barrera Gutiérrez*.

24. Proyecto de ley número 233 de 2012 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación al Festival “el Garcero del Llano” de Yopal-Casanare, y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 319 de 2012.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

25. Proyecto de ley número 041 de 2011 Senado, (acumulado 65 de 2011 Senado), por el cual se

modifica el párrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Carlos Merlano Morales, Fernando Tamayo Tamayo y Edinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

26. Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo (Coordinador), Juan Carlos Vélez Uribe, Juan Manuel Corzo Román y Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 721 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Germán Vargas Lleras*.

27. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara, por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Parmenio Cuéllar Bastidas y Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Segunda Vuelta

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 45 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya, Gloria Inés Ramírez Ríos, Luis Carlos Avelaneda Tarazona, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, Parmenio Cuéllar Bastidas y Camilo Ernesto Romero Galeano*.

Honorables Representantes *Alba Luz Pinilla Pedraza, Wilson Neber Arias Castillo, Hernando Hernández Tapasco, Iván Cepeda Castro*.

28. Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado, por la cual se expide el Régimen para los Jueces de Paz.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo (Coordinador); Roberto Gerlén Echeverría, Luis Fernando Velasco Chaves, Hemel Hurtado Angulo y Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2011.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

29. Proyecto de ley número 057 de 2010 Senado, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada pensional.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Eduardo Carlos Merlano Morales, Dilian Francisca Toro Torres y Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 480 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 336 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2011.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

30. Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Autor: honorable Senador *Carlo Ramiro Chavarro Cuéllar*.

31. Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2011.

Autores: honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Edilberto Caicedo Sastoque, Yolanda Duque Naranjo, Jack Housni Jaller, Carlos Julio Bonilla Soto, Mario Suárez Flórez* y otros.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, continuando con el siguiente punto del Orden del Día que no requiere quórum para decidir es el anuncio de Proyectos para la siguiente sesión Plenaria.

Proyectos de ley con informe de objeciones:

- **Proyecto de ley número 036 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.**

Proyectos de ley con informe de conciliación:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.**

- **Proyecto de ley número 111 de 2010 Senado, 279 de 2011 Cámara, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional "Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas".**

- **Proyecto de ley número 118 de 2011 Senado, 109 de 2010 Cámara, por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.**

- **Proyecto de ley número 152 de 2011 Senado, 178 de 2011 Cámara, por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado, 227 de 2012 Cámara, por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.**

- **Proyecto de ley número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara (acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara), por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.**

- **Proyecto de ley número 191 de 2011 Senado, 076 de 2011 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia al Centenario de Municipalización de**

Florencia, capital del departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 227 de 2012 Senado, 134 de 2011 Cámara (acumulado 133 de 2011 Cámara), por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.**

Estas son las conciliaciones anunciadas por autorización del señor Presidente del Senado, de acuerdo a la Constitución.

Proyecto de Acto Legislativo con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara, por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.**

• **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2011 Senado, 094 de 2011 Cámara, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

Proyectos de ley con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 07 de 2011 Senado, por la cual se protege la maternidad y el parto digno, y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.**

• **Proyecto de ley número 26 de 2011 Senado, 38 de 2011 Senado (acumulados), por la cual se expide el Código Aeronáutico.**

• **Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado, por la cual se modifican los artículos 8° y 9° de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 041 de 2011 Senado, (acumulado 65 de 2011 Senado), por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.**

• **Proyecto de ley número 48 de 2011 Senado, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercado multinivel en Colombia.**

• **Proyecto de ley número 52 de 2011 Senado, por medio de la cual se unifica el porcentaje de la evaluación de competencia y se garantiza el ascenso de los docentes por formación académica.**

• **Proyecto de ley número 57 de 2010 Senado, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada pensional.**

• **Proyecto de ley número 60 de 2011 Senado, 095 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de la Institución Educativa Santa María Goretti de Mocoa, Putumayo, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 68 de 2011 Senado, 075 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Sogamoso en el departamento de Boyacá, con motivo de la conmemoración de los doscientos (200) años de haber sido erigida como Villa Republicana, se exaltan las virtudes de quienes adhirieron a la causa de independencia y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 82 de 2011 Senado, por la cual se establecen criterios para reconocer el pago de la Licencia de Maternidad.**

• **Proyecto de ley número 88 de 2011 Senado, 018 de 2010 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Carnaval del Perdón y la Reconciliación del Valle de Sibundoy, Putumayo.**

• **Proyecto de ley número 90 de 2011 Senado, 002 de 2010 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de videojuegos y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 96 de 2011 Senado, 006 de 2010 Cámara, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional.**

• **Proyecto de ley número 132 de 2011 Senado, 133 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 99 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 139 de 2011 Senado, por la cual se crea el Sistema Nacional de Inspecciones y se reforman las inspecciones de trabajo.**

• **Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.**

• **Proyecto de ley número 155 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Internacional del Café de 2007”, adoptado por el Consejo Internacional del Café en su 98° período de sesiones, en Londres, Reino Unido, el 28 de septiembre de 2007.**

• **Proyecto de ley número 162 de 2011 Senado, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

• **Proyecto de ley número 173 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Decisión XXXVIII/D/453 de la Reunión de Ministros”, adoptada en Medellín, Colombia, en el marco de la Organización Latinoamericana de Energía, el treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007).**

• **Proyecto de ley número 180 de 2011 Senado, 248 de 2011 Cámara, por la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio de la profesión del (la) entrenador (a) deportivo (va) y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 186 de 2011 Senado, 018 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la creación de los juegos deportivos de la Orinoquía y la Amazonia.**

• **Proyecto de ley número 196 de 2012 Senado, por la cual se establece la práctica de un examen médico integral anual para el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros, los Directores de Departamentos Administrativos, los Gobernadores, los Alcaldes y la cúpula de la Fuerza Pública.**

• **Proyecto de ley número 200 de 2012 Senado**, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias.

• **Proyecto de ley número 207 de 2012 Senado**, por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994.

• **Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado**, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

• **Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara**, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 226 de 2012 Senado, 027 de 2011 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 100 años de la Institución Educativa “Instituto Técnico” en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 233 de 2012 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación al Festival “El Garcero del Llano” de Yopal-Casanare, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado**, por la cual se expide el Régimen para los Jueces de Paz.

• **Proyecto de ley número 271 de 2011 Senado, 148 de 2010 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del Bicentenario del municipio de Abejorral en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

• **Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara**, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Estos son los proyectos que por instrucción del señor Presidente del Senado, han sido anunciados para la siguiente Sesión Plenaria. Con los términos para ser debatidos, previamente publicados, y los proyectos que en el día de hoy, que han sido anunciados se aprueben en el Orden del Día de hoy, por sustracción de materia son sacados del Orden del Día para la siguiente sesión Plenaria.

Señor Presidente, están anunciados los proyectos de ley, se continuaría con el tercer punto, el quórum para deliberar sigue siendo de 40 Senadores registrados electrónicamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

Palabras del honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a usted y a la Mesa Directiva. Para presentar una proposición, señor Presidente, para que usted la someta y la ponga a consideración inmediatamente se constituya el quórum decisorio, para modificar el punto 2 del Orden del Día que ha sido leído por el señor Secretario, que es un proyecto de ley muy importante para el país, para el deporte, para la salud, para las nuevas generaciones, que es el Proyecto de ley número 180 de 2011 Senado, 248 de 2011 Cámara, por la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio

de la profesión del entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones. El ponente es el Senador Antonio José Correa y el autor es mi colega y copartidario y amigo Carlos Alberto Zuluaga.

Este es un proyecto de ley, Presidente que tiene visto bueno del Comité Olímpico Colombiano, de Coldeportes, de la Asociación de Universidades y del Sena, que participó en la discusión y a través de unas propuestas que han sido incorporadas en el texto, que debe someterse en el día de hoy, pues reitera esto entonces el consenso que ya ha tenido un proyecto de tan importante envergadura para el país.

Por eso Presidente y honorables colegas, les pido me acompañen en esta modificación del Orden del Día, en un proyecto de ley que repito, ya a estas alturas del debate no tiene discusión, seguramente nos vamos a tardar muy poco en la aprobación del mismo, señor Presidente, para que usted lo someta inmediatamente se constituya el quórum.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente, un cordialísimo saludo para todos. Sólo para pedirle muy respetuosamente que esté dentro de los primeros proyectos a discutir, dentro de los primeros 5 lo de áreas metropolitanas, porque pienso que es ya justo que se defina.

Usted bien sabe que lleva 39 artículos aprobados, que faltan 5 solamente por aprobar, que hay una concertación como ya se lo he repetido una y muchas veces, con la gran mayoría de los honorables Senadores, y aquí lo importante es que se diga si queremos o no queremos, si queremos que se apruebe y que siga su trámite en la Cámara de Representantes, y si no, pues si la voluntad del Congreso de la República es otra, específicamente del Senado, perfecto, pero por favor le pido que se altere el Orden del Día en ese punto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entendido honorable Senador, cuando se haya constituido el quórum para decidir, haremos lo propio, ustedes están autorizando a la Mesa Directiva a modificar el Orden del Día y nosotros organizaremos los proyectos a considerar, de la manera que sea más fluida posible, para que se desarrolle de la mejor forma posible, esta sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, mientras se hace quórum aquí, que vamos a tener un tiempito, una reflexión para este Congreso, ayer tuvimos aquí sentado, al más importante científico colombiano que es el profesor Manuel Elkin Patarroyo, estuvo sentado tranquilamente, pacientemente en el acto de condecoración a María Teresa Forero de Saade. Viendo aquí sentado al profesor Patarroyo, yo sentí una enorme angustia por la soledad de Patarroyo.

Patarroyo es sin duda el más generoso de todos los que en su género han trabajado en nuevos desarrollos científicos. Cuando él le donó a la humanidad la vacuna Colombia. Patarroyo le entregó a la

humanidad, recursos absolutamente millonarios, que habrían ingresado a su propio bolsillo. Patarroyo fue un pionero, y con un desprendimiento que es absolutamente digno de todo encomio, Patarroyo dijo, este desarrollo científico, la vacuna sintética, lo que se está haciendo en investigación de malaria, no lo quiero para que me dé provecho económico a mí, no lo quiero para ser millonario, no lo quiero para que me retribuya, lo quiero entregar a la humanidad.

Y Patarroyo ha recibido a lo largo de los años, un apoyo, digamos tímido del Estado colombiano y no es algo que esté sucediendo simplemente en los últimos meses. Colombia no ha apoyado suficientemente a Manuel Elkin Patarroyo, Colombia no ha reconocido suficientemente a Patarroyo, las grandes multinacionales farmacéuticas, están gastándose millones, millones de dólares y de euros y han logrado unos desarrollos que son análogos a los de Patarroyo, que lo ha hecho rasguñando las piedras, rogando por un centavo aquí y un centavo allá. Lo digo Presidente, porque este Congreso que se ocupa de temas tan importantes, a veces pierde de vista asuntos tan fundamentales como las contribuciones que desde el conocimiento científico se hacen en nuestro país.

Yo quería dejar esta constancia; porque le confieso que me conmovió ver a Patarroyo ayer aquí, Patarroyo solo, Patarroyo pedaleando muchas veces contra la fiereza de quienes han envidiado, o han tratado de oponerse a sus avances. Patarroyo peleando con burócratas absolutamente crueles, con tecnócratas absolutamente ciegos frente a muchos asuntos que han retrasado los desarrollos de Patarroyo. Patarroyo por cuenta de su talento, de su inteligencia de su coraje, sigue luchando y sin embargo no le hemos dado suficiente apoyo. Lo digo porque para la preparación del próximo Presupuesto General de la Nación muy respetuosamente hay que llamar la atención en esta línea de investigación y repito no es que sea un tema reciente que le surgió a este Gobierno.

Colombia no ha sido suficientemente generosa con el profesor Manuel Elkin Patarroyo en la apropiación de recursos para su investigación científica. Un corto homenaje a un gran científico y a un gran colombiano. Gracias Presidente

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto honorable Senador. El Senado de la República se solidariza con sus palabras, ayer tuvimos la oportunidad de saludarlo y darle la bienvenida desde la Mesa Directiva y yo estoy seguro que en el pasado reciente y en el pasado, este Congreso le ha dado muestras de aprecio al científico y profesor Manuel Elkin Patarroyo con algunas distinciones propias de nuestra Corporación, pero saludamos sus palabras y de nuevo las recogemos como si fueran propias de la Corporación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 36 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 36 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara, *por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.*

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día con las modificaciones propuestas y la autorización para que la Mesa Directiva organice el orden de los proyectos y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto de conciliaciones que están en el Orden del Día.

IV

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, *por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado junio 13 de 2012

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 16 DE 2012 SENADO, 192 DE 2012 CÁMARA

por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, *por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución

Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de reforma constitucional de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes en primera vuelta.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y, una vez analizado su contenido, decidimos acoger el texto aprobado en la Plenaria del Senado el día miércoles 6 de junio de 2012, aprobado en Primera Vuelta, cuyo texto se transcribe a continuación:

**TEXTO PROPUESTO PARA CONCILIACIÓN
EN PRIMERA VUELTA AL PROYECTO
DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO**

16 DE 2012 SENADO, 192 DE 2012 CÁMARA

por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 116 de la Constitución Política con los siguientes incisos:

Créase un Tribunal de Garantías Penales que tendrá competencia en todo el territorio nacional y en cualquier jurisdicción penal, y ejercerá las siguientes funciones:

1. De manera preferente, servir de juez de control de garantías en cualquier investigación o proceso penal que se adelante contra miembros de la Fuerza Pública.
2. De manera preferente, controlar la acusación penal contra miembros de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar que se cumplan los presupuestos materiales y formales para iniciar el juicio oral.
3. De manera permanente, dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Penal Militar.
4. Las demás funciones que le asigne la ley.

El Tribunal de Garantías estará integrado por ocho (8) Magistrados, cuatro (4) de los cuales serán miembros de la Fuerza Pública en retiro. Sus miembros serán elegidos por las Salas de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional en pleno. Los miembros de la Fuerza Pública en retiro de este Tribunal, serán elegidos de cuatro (4) ternas que enviará el Presidente de la República.

Una ley estatutaria establecerá los requisitos exigidos para ser magistrado, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, el mecanismo de postulación de candidatos, el procedimiento para su selección y demás aspectos de organización y funcionamiento del Tribunal de Garantías Penales.

Artículo 2º. Adiciónese al artículo 152 de la Constitución Política un literal g), así:

g) Las materias expresamente señaladas en los artículos 116 y 221 de la Constitución, de conformidad con el presente acto legislativo.

Artículo 3º. El artículo 221 de la Constitución Política quedará así:

De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.

En ningún caso la Justicia Penal Militar o policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial, desplazamiento forzado, violencia sexual, y reclutamiento o uso de menores. Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública, salvo los delitos anteriores, serán conocidas exclusivamente por las cortes marciales o tribunales militares o policiales.

Cuando la conducta de los miembros de la Fuerza Pública en relación con un conflicto armado sea investigada y juzgada por las autoridades judiciales, se aplicará siempre el Derecho Internacional Humanitario. Una ley especificará sus reglas de interpretación y aplicación, y determinará la forma de armonizar el derecho penal con el Derecho Internacional Humanitario.

Si en desarrollo de una acción, operación o procedimiento de la Fuerza Pública, ocurre alguna conducta que pueda ser punible y exista duda sobre la competencia de la Justicia Penal Militar, excepcionalmente podrá intervenir una comisión técnica de coordinación integrada por representantes de la jurisdicción penal militar y de la jurisdicción penal ordinaria, apoyada por sus respectivos órganos de policía judicial. La ley estatutaria regulará la composición y funcionamiento de esta comisión, la forma en que será apoyada por los órganos de policía judicial de las jurisdicciones ordinarias y penal militar y los plazos que deberá cumplir.

La ley podrá crear juzgados y tribunales penales policiales, la ley podrá adoptar un Código Penal Policial.

La ley desarrollará las garantías de autonomía e imparcialidad de la Justicia Penal Militar. Además, regulará una estructura y un sistema de carrera propio e independiente del mando institucional.

Créase un fondo destinado específicamente a financiar el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, en la forma en que lo regule la ley, bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional.

Los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos, en las instalaciones de la Unidad a que pertenezcan. Cumplirán la condena en centros penitenciarios y carcelarios establecidos para miembros de la Fuerza Pública.

Artículo 4º. Transitorio. Los procesos penales que se adelanten contra los miembros de la Fuerza Pública por los delitos enunciados en el artículo 3º del presente acto legislativo y que se encuentren en la justicia ordinaria, continuarán en esta. Los demás delitos continuarán en la justicia ordinaria hasta que se expida la ley estatutaria.

Artículo 5°. Transitorio. Facúltese por tres (3) meses al Presidente de la República para expedir los decretos con fuerza de ley necesarios para poner en marcha el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de que trata el presente artículo. Los decretos expedidos bajo esta facultad regirán hasta que el Congreso expida la ley que regule la materia.

Artículo 6°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Congresistas,



JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
Senador de la República

HERNÁN ANDRADE SERRANO
Senador de la República

OSCAR BRAVO REALPE
Representante a la Cámara

ALFONSO PRADA GIL
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 118 de 2011 Senado, 109 de 2010 Cámara, por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 118 de 2011 Senado, 109 de 2010 Cámara, por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 13 de junio de 2012
INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 118 DE 2011 SENADO, 109 DE 2010 CÁMARA

por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.

Bogotá, D. C., junio 12 de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Doctor

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 118 de 2011 Senado, 109 de 2010 Cá-

mara, por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.

Respetados Presidentes:

De acuerdo a la designación efectuada por las honorables Mesas Directivas del Senado de la República y Cámara de Representantes, según lo contemplado en el artículo 161 constitucional y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, por su conducto nos permitimos someter a consideración de las Plenarios del Senado y Cámara de Representantes, el texto conciliado de la referencia.

Para cumplir con nuestro informe de conciliación, procedimos a revisar cada uno de los artículos de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y se verificaron las diferencias que obligaron a la conciliación.

De acuerdo con lo anterior, se decidió dejar el texto definitivo de la Conciliación de la siguiente manera:

Artículo 1°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 2°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 3°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 4°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 5°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 6°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 7°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 8°, el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 9°, incluimos el texto del artículo noveno (9°) aprobado por la Cámara.

Artículo 9°, el texto aprobado por el Senado, pasa a ser el artículo 10

Artículo 10, el texto aprobado por el Senado, pasa a ser el artículo 11

Artículo 11, el texto aprobado por el Senado, pasa a ser el artículo 12

Artículo 12, el texto aprobado por el Senado, pasa a ser el artículo 13

Artículo 13, el texto aprobado por el Senado, pasa a ser el artículo 14

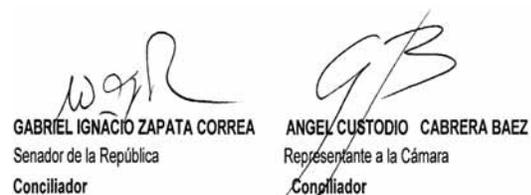
Artículo 14, el texto aprobado por el Senado, pasa a ser el artículo 15.

Proposición

Honorables Senadores y honorables Representantes:

Hechas las consideraciones anteriores los conciliadores designados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, solicitamos a la honorable Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto propuesto que se adjunta y que forma parte integral del presente informe de conciliación.

Cordialmente,



GABRIEL IGNACIO ZAPATA CORREA
Senador de la República
Conciliador

ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ
Representante a la Cámara
Conciliador

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 118 DE 2011 SENADO,
109 DE 2010 CÁMARA**

por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la inclusión Social de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo, grupos de violencia juvenil, con el fin de fortalecer la acción social del Estado.

Artículo 2°. *Planes.* Con el objeto de socializar y fomentar la inclusión social a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, tanto el Gobierno Nacional, como los Gobiernos Departamentales, Distritales y Municipales, podrán crear planes, programas y estímulos especiales dirigidos a dicha población, según sus particularidades, a través de sus respectivos Consejos de Política Social. Para ello, las autoridades podrán incluir partidas presupuestales para tal fin, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, así como con el marco de gasto del respectivo sector.

Para efectos de la participación y otorgamiento de los mencionados planes, programas y estímulos, se deberá observar el procedimiento al que se refiere el artículo 10 de la presente ley.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrá prestar asesoría para el diseño de dichos planes, de acuerdo con sus competencias.

Artículo 3°. *Definiciones.* Para efectos de la presente ley, se entiende por:

Jóvenes rehabilitados que han estado vinculados a grupos de violencia: Adolescentes y Jóvenes, que han desarrollado y culminado procesos de rehabilitación y han estado unidos a grupos de violencia, por la vecindad, edad, desocupación, etc.

Jóvenes en emergencia social: Adolescentes y jóvenes que se encuentran en condición de vulnerabilidad social y falta de resiliencia o capacidad de recuperación pero que aún no se encuentran vinculados a grupos de violencia.

Conducta discriminatoria: Es el trato desigual o injustificado, por acción o por omisión, consciente o inconsciente, que se encuentra en el lenguaje de las normas o en las prácticas institucionales o sociales, de forma generalizada, y que es contrario a los valores constitucionales de la dignidad humana y la igualdad, dando como resultado la violación de los Derechos Humanos de las personas.

Parágrafo. Para los efectos de la presente ley se tendrán en cuenta los rangos de edad contemplados en el Código Civil, el artículo 3° de la Ley 375 de 1997 y el artículo 3° de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 4°. *Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.* Para la inclusión Social de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillas y rehabilitados de grupos de violencia juvenil, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Fami-

liar, procurará la articulación funcional de las entidades públicas y privadas de acuerdo con su competencia en las siguientes acciones:

1. Participar y brindar asistencia técnica a los Consejos de Política Social para la formulación de los planes nacionales, departamentales, distritales y municipales para la inclusión social de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillas y rehabilitados de grupos de violencia juvenil.

2. Promover acciones conjuntas y coordinadas entre los diferentes sectores e instituciones del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, para establecer estrategias y garantizar el acceso a la recreación y la inclusión al sistema educativo de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillas y rehabilitados de grupos de violencia juvenil.

3. Coordinar acciones con el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, para la formación en actividades productivas, propiciando la generación de empleo como herramienta para la inclusión social de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillas y rehabilitados de grupos de violencia juvenil.

4. Participar en el diseño e implementación de estrategias de prevención que permitan disminuir el alto grado de emergencia social y el fenómeno social de grupos de violencia juvenil.

5. Coordinar acciones con el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de lograr la inclusión efectiva del grupo objeto de esta ley al Sistema de Educación Nacional.

6. Coadyuvar en el impulso de estímulos educativos en coordinación con el Icetex, Universidades Públicas y Privadas para la inclusión efectiva del grupo objeto de la presente ley, al Sistema de Educación Nacional, en educación media y educación superior.

7. Coordinar acciones con el Ministerio de la Protección Social, para lograr la inclusión efectiva del grupo objeto de la presente ley al Sistema General de Seguridad Social.

8. Coordinar acciones con el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, para fomentar el espíritu y la creación de organizaciones de la Economía Solidaria del grupo sujeto de la presente ley.

Artículo 5°. *Entidades territoriales.* Los Departamentos y municipios, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, promoverán los planes, programas y actividades necesarias para la inclusión social de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillas y rehabilitados de grupos de violencia juvenil.

Artículo 6°. *Créase el centro de investigación en violencia y delincuencia juvenil.* Con el fin de construir un Programa de Investigación, Monitoreo y Evaluación de las Violencias y Delincuencias Juveniles. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente a este artículo.

Las universidades Públicas o Privadas podrán desarrollar la Investigación, Monitoreo y Evaluación de las Violencias y Delincuencias Juveniles, para lo cual el gobierno nacional destinará los recursos necesarios para esta labor.

Artículo 7°. *Generación de empleo.* Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, podrán celebrar acuerdos, contratos y convenios interadministrativos, con entidades y organismos que tengan a su cargo la realización de planes, programas y actividades relacionadas con el objetivo de la presente ley, con el fin de promover la generación del empleo y ubicar laboralmente a los jóvenes que hayan finalizado su proceso de rehabilitación.

Artículo 8°. *Estímulos tributarios.* Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que contraten personas objeto de la presente ley que hayan sido rehabilitados, aptos para el trabajo y capacitados previamente, podrán deducir de su renta total de los salarios efectivamente pagados durante el respectivo año gravable, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 9°. *Cuota de compensación militar.* A las personas con alto grado de emergencia social que se encuentren en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1184 de 2008.

Artículo 10. *Reglamentos.* El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y las Alcaldías Distritales y Municipales reglamentarán los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas interesadas en desarrollar actividades y programas tendientes a la rehabilitación de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillas y/o rehabilitados de grupos de violencia.

Artículo 11. *Seguimiento.* El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia y la Policía Nacional llevará periódicamente al Consejo de Política Criminal un informe de avance y seguimiento al diagnóstico, a las acciones y a las propuestas presentadas, en relación con la situación de los jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillas y vinculados a grupos de violencia.

Artículo 12. *Procedimiento.* Para establecer la condición de emergencia social y vinculados a grupos de violencia juvenil, se aplicará lo previsto en el Libro Primero del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 13. *Proscripción de la discriminación y sanciones pedagógicas.* Las conductas discriminatorias de que trata esta ley se sujetarán a las sanciones que la autoridad judicial competente imponga de conformidad con la normatividad existente.

Cuando se tratare de una persona jurídica, de naturaleza pública o privada, se impondrá la sanción al directamente responsable y, en subsidio, no pudiendo ser este individualizado, al representante legal.

En todo caso si la conducta proviene de un servidor público, además de las posibles sanciones aquí establecidas, cabrán aquellas disciplinarias tras el procedimiento establecido en el Código Único Disciplinario.

Artículo 14. *Discriminación.* Para los fines de la presente ley, son conductas discriminatorias hacia el grupo objeto de la presente ley, entre otras, las siguientes:

1. No brindar una atención oportuna y eficaz a estos jóvenes por parte de funcionarios y servidores públicos en razón a la edad, sus antecedentes, forma de vestir o de hablar.

2. Limitar los modos y prácticas asociativas de las y los jóvenes con base en prejuicios.

3. Obligar a las y los jóvenes a adoptar una estética especial como requisito para acceder a instalaciones públicas o privadas, y de carácter público.

4. Incluir en manuales de convivencia y reglamentos previsiones de carácter sancionatorio en razón de los antecedentes y procedencia de estos jóvenes.

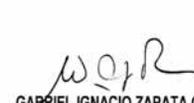
5. Imponer a un o una joven un tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico en razón de su procedencia o antecedentes.

6. Impedir o restringir la participación de estos jóvenes en las actividades educativas, recreativas, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como no hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades.

7. Pagar un salario inferior respecto de quien desempeña un empleo similar, en atención a la edad o procedencia del trabajador o trabajadora.

8. No facilitar los medios, impedir negar la interposición de la acción de tutela ante autoridades, tratándose de casos de objeción de conciencia.

Artículo 15. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que sean contrarias.


GABRIEL IGNACIO ZAPATA CORREA
Senador de la República
Conciliador


ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ
Representante a la Cámara
Conciliador

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 191 de 2011 Senado, 076 de 2011 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia al centenario de municipalización de Florencia, capital del departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 191 de 2011 Senado, 076 de 2011 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia al centenario de municipalización de Florencia, capital del departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 13 de junio de 2012
**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO
 DE LEY 191 DE 2011 SENADO, 076 DE 2011
 CÁMARA**

por medio de la cual la Nación se asocia al Centenario de Municipalización de Florencia, capital del departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., junio 7 de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Doctor

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 191 de 2011 Senado y 076 de 2011 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia al Centenario de Municipalización de Florencia, capital del departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.*

Conforme a la designación efectuada por las honorables Mesas Directivas del Senado de la República y Cámara de Representantes, según lo contemplado en el artículo 161 constitucional y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, por su conducto nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado y Cámara de Representantes, el texto conciliado de la referencia.

Para cumplir con nuestro cometido encomendado, procedimos a revisar cada uno de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, para verificar cuáles fueron las diferencias que obligan a la conciliación. De acuerdo con lo anterior, se decidió acoger el texto aprobado en la Plenaria de Senado de la República para el informe de conciliación.

PROPOSICIÓN

Honorables Senadores y honorables Representantes:

Hechas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta el informe presentado por los conciliadores designados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, solicitamos a la honorable Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto propuesto que se adjunta y que forma parte integral del presente informe de conciliación.

Cordialmente,

Por el honorable Senado de la República:

Jorge Eduardo Géchem Turbay, Senador de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes:

Luis Antonio Serrano Morales, Representante a la Cámara.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO
 DE LEY NÚMERO 191 DE 2011 SENADO,
 076 DE 2011 CÁMARA**

por medio de la cual la Nación se asocia al Centenario de Municipalización de Florencia, capital del departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la celebración del centenario de municipalización de Florencia, departamento del Caquetá, reconoce su patrimonio histórico, cultural y étnico, rinde homenaje a la memoria de sus fundadores y exalta el espíritu patriótico y el trabajo de sus pobladores.

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con el artículo 150 numerales 3 y 9, artículo 288, artículo 200 numeral 3, artículo 341 y artículo 366 de la Constitución Política, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales para la realización de las siguientes obras de Interés Social, Cultural y Desarrollo Sostenible, en el municipio de Florencia:

- Implementación del Plan Integral de Desarrollo Urbano y Vivienda PIDU de Florencia.

- Ejecución del Plan Maestro de Movilidad de Florencia.

- Ejecución del Macroproyecto de Electrificación Rural de Florencia.

- Construcción malecones ecoturísticos.

- Construcción de la segunda etapa de la Villa nacional deportiva y ambiental Amazónica.

- Construcción de una megabiblioteca municipal.

- Construcción y dotación de puestos de salud.

- Construcción del Centro Regional del Discapacitado.

- Reparación del estadio Alberto Buitrago Hoyos y del coliseo cubierto Juan Viessi.

- Restauración del edificio Curiplaya y terminación de la concha acústica Curiplaya.

- Construcción de la Central de Abastos de Florencia y restauración de la plaza de mercado Galería Central La Concordia.

- Construcción Sede Centenario H. Concejo Municipal de Florencia.

Artículo 3°. Se autoriza al Gobierno Nacional junto con la Corporación de Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (Corpoamazonia), para desarrollar acciones tendientes a la recuperación ambiental de las quebradas La Perdiz y La Sardina, el río Hacha y los Humedales del Barrio Obrero y San Luis, además de la construcción de los colectores principales y los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para lo cual podrá autorizar la apropiación de las partidas presupuestales indispensables.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Por el honorable Senado,

Jorge Eduardo Géchem Turbay,
Senador de la República.

Por la honorable Cámara,

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado, 227 de 2012 Cámara, por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 164 de 2011 Senado, 227 de 2012 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 13 de junio de 2012

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 227 DE 2012 CÁMARA, 164 DE 2011 SENADO

por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Doctor

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 227 de 2012 Cámara, 164 de 2011

Senado, por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

Apreciados señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, las suscritas Senadora de la República y Representante a la Cámara, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia para continuar su trámite correspondiente.

Para cumplir con lo encomendado, se procedió a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, para verificar cuáles fueron las diferencias que obligan a la conciliación.

A continuación presentamos el cuadro comparativo correspondiente:

TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
<i>por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.</i>	<i>por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.</i>
Artículo 1º. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.	Artículo 1º. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.
Artículo 2º. Suprímase del numeral 2, del artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011, las expresiones: violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229); e inasistencia alimentaria (C. P. artículo 233). En consecuencia, la pena privativa de la libertad por la comisión del delito de violencia intrafamiliar será la vigente de cuatro (4) a ocho (8) años con los aumentos previstos en el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007, que modificó el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.	Artículo 2º. Suprímase del numeral 2, del artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011, las expresiones: violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229); e inasistencia alimentaria (C. P. artículo 233). En consecuencia, la pena privativa de la libertad por la comisión del delito de violencia intrafamiliar será la vigente de cuatro (4) a ocho (8) años con los aumentos previstos en el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007, que modificó el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.
Artículo 3º. Adiciónese al artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, el siguiente párrafo: Parágrafo. En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el artículo 7º literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995.	Artículo 3º. Adiciónese al artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, el siguiente párrafo: Parágrafo. En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el artículo 7º literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995.
Artículo 4º. <i>Vigencia y derogatorias.</i> La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga y modifica en lo pertinente el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011 y las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 4º. <i>Vigencia y derogatorias.</i> La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga y modifica en lo pertinente el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011 y las disposiciones que le sean contrarias.
	Artículo NUEVO. Adiciónese un inciso al numeral 4 del artículo 38 A de la Ley 599 de 2000, del siguiente tenor: <u>“Para la verificación del cumplimiento de este presupuesto, en los delitos de violencia intrafamiliar, la decisión del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad deberá ser precedida de un concepto técnico favorable de un equipo interdisciplinario de medicina legal”.</u>

Analizadas las discrepancias en los textos aprobados inicialmente por ambas plenarias, hemos decidido acoger el articulado aprobado por la Cámara de Representantes el día 12 de junio de 2012.

Lo anterior, por las siguientes razones:

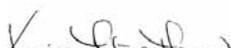
1. Las modificaciones aprobadas en la Cámara de Representantes no afectan los aspectos sustanciales aprobados por el Senado de la República.

2. El artículo nuevo incorporado por la Cámara de Representantes, busca restringir el ámbito de aplicación del artículo 38 A, con el fin de que no sea a discreción del juez el otorgamiento de la medida de vigilancia electrónica, sino que esta sea concedida con base en la evaluación de un equipo interdisciplinario que deberá determinar si la persona condenada pueda retornar al seno familiar.

3. Le otorga una mayor protección a las víctimas del delito de violencia intrafamiliar, en el entendido de que se hace más exigente el requisito de otorgar la medida de vigilancia electrónica como sustitutivo de la prisión. Esto significa, que la valoración adicional que incorpora el artículo aprobado en la Cámara de Representantes garantiza que aún cumpliéndose todos los requisitos establecidos en el artículo 38 A, Medicina Legal deba hacer un análisis adicional que tenga en cuenta las particularidades del delito de violencia intrafamiliar, y la posible afectación que puedan tener las víctimas una vez el condenado solicite la medida de vigilancia electrónica.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las plenarias.

Cordialmente,



KARIME MOTA Y MORAD
Senadora de la República



VICTORIA VARGAS VIVES
Representante a la Cámara Atlántico

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 227 DE 2012 CÁMARA,
164 DE 2011 SENADO**

por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

Artículo 2°. Suprímase del numeral 2, del artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011, las expresiones: violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229); e inasistencia alimentaria (C. P. artículo 233).

En consecuencia, la pena privativa de la libertad por la comisión del delito de violencia intrafamiliar será la vigente de cuatro (4) a ocho (8) años con los

aumentos previstos en el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007, que modificó el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.

Artículo 3°. Adiciónese al artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, el siguiente párrafo:

Parágrafo. En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995.

Artículo 4°. Adiciónese un inciso al numeral 4 del artículo 38 A de la Ley 599 de 2000, del siguiente tenor:

Para la verificación del cumplimiento de este presupuesto, en los delitos de violencia intrafamiliar, la decisión del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad deberá ser precedida de un concepto técnico favorable de un equipo interdisciplinario de Medicina Legal.

Artículo 5°. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga y modifica en lo pertinente el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011 y las disposiciones que le sean contrarias.



KARIME MOTA Y MORAD
Senadora de la República



VICTORIA VARGAS VIVES
Representante a la Cámara Atlántico

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 111 de 2010 Senado, 279 de 2011 Cámara, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las Sustancias Psicoactivas”.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 111 de 2010 Senado, 279 de 2011 Cámara, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las Sustancias Psicoactivas”.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 13 de junio de 2012

Aprobado 13 de junio de 2012

Aprobado 13 de junio de 2012

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2010 SENADO, 279 DE 2011 CÁMARA

por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas”.

Bogotá, D. C., junio 8 de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Doctor

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 111 de 2010 Senado, 279 de 2011 Cámara**, por la cual se dictan normas para garantizar

la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas”.

Apreciados señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Para cumplir con nuestro cometido encomendado, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, para verificar cuáles fueron las diferencias que obligan a la conciliación. A continuación presentamos el cuadro comparativo correspondiente:

TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
<i>Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral de adictos a drogas lícitas o ilícitas y se dictan otras disposiciones.</i>	<i>Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral de adictos de drogas lícitas o ilícitas y se dictan otras disposiciones a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas”.</i>
Artículo 1°. Reconózcase que la adicción al consumo de drogas psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública, bienestar y seguridad de la familia, la comunidad y los individuos y, por lo tanto, debe ser tratada como una enfermedad de alto costo que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto adoptada por el Ministerio de la Protección Social.	Artículo 1°. <u>Reconocimiento.</u> Reconózcase que la adicción al consumo de drogas, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública, bienestar y seguridad de la familia, la comunidad y los individuos y, por lo tanto, debe el abuso y la adicción deberán ser tratada tratados como una enfermedad de alto costo que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y la Política Nacional las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptada adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Artículo 2°. Toda persona que sufra trastornos de adicción o cualquier otra consecuencia derivada del consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud e instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dicha enfermedad.	Artículo 2°. <u>Atención integral.</u> Toda persona que sufra con trastornos de adicción mentales o cualquier otra consecuencia derivada del consumo de, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud e instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dicha enfermedad dichos trastornos.
	Parágrafo 1°. <u>La Comisión de Regulación en Salud incorporará, en los planes de beneficios tanto de régimen contributivo como subsidiado, todas aquellas intervenciones, procedimientos clínico - asistenciales y terapéuticos, medicamentos y actividades que garanticen una atención integral e integrada de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación psicosocial y recuperación de la salud.</u> <u>La primera actualización del Plan de Beneficios en relación con lo establecido en esta ley, deberá efectuarse en un término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley.</u>
	Parágrafo 2°. <u>El Gobierno Nacional y los entes territoriales garantizarán las respectivas provisiones presupuestales en manera el acceso a los servicios previstos en este artículo de manera progresiva, dando prioridad a los menores de edad y a poblaciones que presenten mayor grado de vulnerabilidad. En el año 2016 se debe garantizar el acceso a toda la población mencionada en el inciso primero de este artículo.</u>

<u>TEXTO APROBADO EN EL SENADO</u>	<u>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</u>
	<u>Parágrafo 3°. Podrán utilizarse recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) para el fortalecimiento de los programas de prevención, mitigación, superación y desarrollo institucional, establecidos en el marco de la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y su impacto.</u>
	<u>Parágrafo 4°. Para efectos de la actualización de los Planes de Beneficios en Salud, la Comisión de Regulación en Salud (CRES) deberá tener en cuenta las intervenciones, procedimientos clínico asistenciales y terapéuticos y medicamentos para la atención integral de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación y recuperación de la salud.</u>
Artículo 3°. La atención de las personas que sufran de adicción a las sustancias psicoactivas, a las cuales se refiere el artículo 1° de la presente ley, se realizará a través de los Centros de Atención en Drogadicción (CAD), o Servicios de Farmacodependencia debidamente habilitados, instituciones prestadoras de servicios de salud de primero y segundo nivel, los servicios amigables para adolescentes y jóvenes de carácter público o privado, los centros de atención comunitaria, como componente de una Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas.	<u>Artículo 3°. Servicios de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas. La atención de las personas con consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas referidas en el artículo 1° de la presente ley, se realizará a través de los centros servicios Atención en Drogadicción (CAD), o Servicios de Farmacodependencia debidamente de salud habilitados, en instituciones prestadoras de servicios de salud de primero y segundo nivel salud (IPS) de baja, mediana y alta complejidad, así como en los servicios para la atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas, debidamente habilitados. Estos servicios se podrán prestar a través de cualquiera de las modalidades de atención establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre los cuales se encuentran: los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, de carácter público o privado, unidades de salud mental de baja, mediana y alta complejidad, los centros de atención comunitaria, como componente de una Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas los equipos básicos de atención primaria en salud, entre otras modalidades que formule el Ministerio de Salud y Protección Social.</u>
Parágrafo 1°. Las instituciones que ofrezcan programas de atención a personas con adicción a las sustancias indicadas en el artículo 1° de la presente ley, cualquiera que sea su naturaleza jurídica u objeto social, deberán cumplir con las condiciones de habilitación establecidas en relación con los respectivos servicios ofrecidos.	<u>Parágrafo 1°. Las instituciones que ofrezcan programas de atención a personas con adicción a las al <u>consumidor de sustancias psicoactivas</u> indicadas en el artículo 1° de la presente ley, cualquiera que sea su naturaleza jurídica u objeto social, deberán cumplir con las condiciones de habilitación establecidas en relación con los respectivos servicios ofrecidos.</u>
Artículo 4°. Para realizar el proceso de atención será necesario que el Centro de Atención en Drogadicción (CAD), o el servicio de farmacodependencia haya informado al usuario sobre el tipo de tratamiento ofrecido por la institución, incluyendo los riesgos y beneficios de este tipo de atención, las alternativas de otros tratamientos, la eficacia del tratamiento ofrecido, las restricciones establecidas durante el proceso de atención y toda aquella información relevante para el usuario. El usuario podrá revocar en cualquier momento su consentimiento.	<u>Artículo 4°. Consentimiento informado. Para realizar el proceso de atención <u>integral</u> será necesario que el Centro de Atención en Drogadicción (CAD); <u>servicio de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas</u> o el servicio de farmacodependencia haya informado al <u>usuario a la persona</u> sobre el tipo de tratamiento ofrecido por la institución, incluyendo los riesgos y beneficios de este tipo de atención, las alternativas de otros tratamientos, la eficacia del tratamiento ofrecido, <u>la duración del tratamiento,</u> las restricciones establecidas durante el proceso de atención, <u>los derechos del paciente</u> y toda aquella información relevante para el usuario. El usuario <u>la persona, su familia o red de apoyo social o institucional. La persona</u> podrá revocar en cualquier momento su consentimiento.</u>
Parágrafo. El Ministerio de la Protección Social reglamentará la materia.	<u>Parágrafo. El Ministerio de <u>Salud</u> y Protección Social reglamentará la materia <u>en un término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley.</u></u>
Artículo 5°. Los Centros de Atención en Drogadicción (CAD), y Servicios de Farmacodependencia y de más instituciones que presten servicios de atención integral a las personas que sufren de adicción que incumplan las condiciones de habilitación y auditoría, se harán acreedores a la aplicación de las medidas y sanciones establecidas por el Ministerio de la Protección Social para tal efecto.	<u>Artículo 5°. Sanciones. Los Centros de Atención en Drogadicción (CAD), y Servicios de Farmacodependencia y demás instituciones que presten servicios de atención integral a las personas que sufren de <u>con consumo, abuso o adicción a sustancias psicoactivas</u> que incumplan las condiciones de habilitación y auditoría, se harán acreedores a la aplicación de las medidas y sanciones establecidas por el Ministerio de la Protección Social <u>la Superintendencia Nacional de Salud para tal efecto.</u></u>

<u>TEXTO APROBADO EN EL SENADO</u>	<u>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</u>
<p>Artículo 6°. El Ministerio de la Protección Social reglamentará los programas, acciones y procedimientos para prevenir el consumo de las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, que asegure un ambiente y un estilo de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas al interior del lugar de trabajo.</p> <p>Así mismo, las EPS y las entidades territoriales deben cumplir con la obligación de desarrollar acciones de promoción y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas en el marco del Plan de Salud Territorial, de conformidad con sus competencias, conforme a lo contemplado en la Resolución 0425 de 2008 y sus anexos, requiriendo para su construcción la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales.</p>	<p>Artículo 6°. <u>Promoción de la salud y prevención del consumo.</u> El Ministerio de la Protección Social reglamentará los Gobierno Nacional en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas formulará líneas de política, estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales para prevenir el consumo de, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, que asegure un ambiente y un estilo de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control del consumo de, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas al interior del lugar de trabajo, las cuales serán implementadas por las Administradoras de Riesgos Profesionales.</p> <p>Así mismo, las EPS Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las entidades territoriales deben cumplir con la obligación de desarrollar acciones de promoción y prevención frente al consumo de, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, en el marco del Plan Nacional de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Territorial Pública, Planes Territoriales de conformidad con sus competencias; conforme a lo contemplado Salud y Plan de Intervenciones Colectivas y demás políticas públicas señaladas en la Resolución 0425 de 2008 presente ley.</p>
	<p>Tales acciones de promoción y prevención requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales.</p>
<p>Artículo 7°. Las Administradoras de Riesgos Profesionales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y dependencia de sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, en el ámbito laboral.</p> <p>Así mismo, apoyará la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias, mediante la entrega de información, formación y capacitación de sus recursos humanos en todos los niveles.</p>	<p>Artículo 7°. <u>Proyecto institucional preventivo. De conformidad con lo preceptuado en el artículo anterior, las</u> Administradoras de Riesgos Profesionales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y dependencia de adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, en el ámbito laboral.</p> <p>Así mismo, apoyará apoyarán la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias, mediante la entrega de información, formación y capacitación de sus recursos humanos del talento humano, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
<p>Artículo 8°. Créase el certificado de conformidad “Entidad Libre de Drogas”, el cual será otorgado por organismos de certificación acreditados en Colombia.</p> <p>Tal certificación se fundamenta en el cumplimiento de la norma técnica sobre la materia elaborada por la Unidad Sectorial de Normalización en Salud y aprobada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) teniendo en cuenta los lineamientos sobre tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas de la Organización Internacional del Trabajo y la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto adoptada por el Ministerio de la Protección Social. La certificación tendrá carácter temporal. La norma técnica precisará su término de duración.</p>	<p>Artículo 8°. <u>Premio Nacional.</u> Créase el certificado de conformidad Premio Nacional “Entidad Libre de Drogas; Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas”, el cual será otorgado anualmente por organismos de certificación acreditados en Colombia.</p> <p>Tal certificación se fundamenta en el cumplimiento de la norma técnica sobre la materia elaborada por la Unidad Sectorial de Normalización en el Ministerio de Salud y Protección Social. El premio es una acción de reconocimiento no pecuniaria, enmarcada en el Instituto Colombiano concepto de mejores prácticas, que fomenten procesos de innovación, creación y adaptación para un mejor desarrollo de las prácticas y técnicas de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) prevención de la adicción, teniendo en cuenta en el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos sobre el tratamiento de cuestiones relacionadas relacionados con el alcohol y las drogas de la Organización Internacional del Trabajo y la Política Nacional las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto adoptada adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>La certificación tendrá carácter temporal. La norma técnica precisará su término de duración.</p>
<p>Parágrafo 1°. Acogerse al procedimiento de certificación es voluntario, salvo para aquellas entidades públicas o privadas que determine el Ministerio de la Protección Social.</p>	<p>Parágrafo 1°. Acogerse al procedimiento de certificación es voluntario, salvo para aquellas entidades públicas o privadas que determine el Ministerio de la Protección Social.</p>
<p>Parágrafo 2°. La primera versión de la norma técnica colombiana para el certificado de conformidad “Entidad Libre de Drogas” deberá ser adoptada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), a más tardar el 26 de junio del año inmediatamente siguiente a la vigencia de la presente ley, fecha del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.</p>	<p>Parágrafo 2°. La primera versión de la norma técnica colombiana para el certificado de conformidad “Entidad Libre de Drogas” deberá ser adoptada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), a más tardar el 26 de junio del año inmediatamente siguiente a la vigencia de la presente ley, fecha del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.</p>

TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
<p>Parágrafo 3°. Para la expedición del certificado de conformidad “Entidad Libre de Drogas” se prohíbe el que las entidades públicas o privadas que aspiren a obtenerlo obliguen a realizar exámenes de detección de consumo de drogas a los empleados, trabajadores, contratistas o aspirantes a empleos o contratos, con excepción de aquellas actividades o cargos que determine el Ministerio de la Protección Social en consideración a la mayor probabilidad de causar daños graves a la vida o integridad personal de terceros en ejercicio de tales actividades bajo el efecto de las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley.</p>	<p>Parágrafo 3°. Para la expedición del certificado de conformidad “Entidad Libre de Drogas” se prohíbe el que las entidades públicas o privadas que aspiren a obtenerlo obliguen a realizar exámenes de detección de consumo de drogas a los empleados, trabajadores, contratistas o aspirantes a empleos o contratos, con excepción de aquellas actividades o cargos que determine el Ministerio de la Protección Social en consideración a la mayor probabilidad de causar daños graves a la vida o integridad personal de terceros en ejercicio de tales actividades bajo el efecto de las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley.</p>
<p>Artículo 9°. El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) diseñará, promoverá y ejecutará programas de formación profesional integral en el manejo de pacientes con problemas de drogadicción y métodos o terapias de rehabilitación.</p>	<p>Artículo 9°. <u>Programas de formación técnica y tecnológica.</u> El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) diseñará, promoverá y ejecutará programas de formación técnica y tecnológica profesional integral para el manejo de pacientes abordaje y atención a personas con problemas de drogadicción y métodos o terapias de rehabilitación consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social formulará las competencias y perfiles profesionales para los técnicos en salud que desempeñan actividades relacionadas tales como auxiliares de enfermería, auxiliares de Salud Pública, entre otros.</p>
<p>Artículo 10. El Ministerio de la Protección Social creará una institución especializada para realizar seguimiento a la Política de Reducción de Sustancias Psicoactivas que regule y supervise la calidad de las instituciones de carácter público o privado a nivel nacional y territorial que ofrezcan tratamientos psicoterapéuticos, a fin de garantizar la integralidad, los criterios de calidad y el respeto de la dignidad y los Derechos Humanos de los pacientes. Dicha institución deberá estar integrada por personas especializadas en el tema.</p>	<p>Artículo 10. <u>Instancia especializada.</u> El Ministerio de la Salud y Protección Social creará una institución especializada para será la instancia responsable de realizar el seguimiento a y evaluación de impacto de la Política Pública de Salud Mental y la Política de Reducción de Sustancias Psicoactivas que regule y supervise la del Consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, así como la formulación, los criterios, y los estándares de calidad de las instituciones Prestadoras de Servicios de salud de carácter público o privado a nivel nacional y territorial que ofrezcan servicios de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas y tratamientos psicoterapéuticos, a fin de garantizar la integralidad, los criterios estándares de calidad y el respeto de la dignidad y los Derechos Humanos de los pacientes las personas sujetas de atención.</p>
	<p>Dicha institución deberá estar instancia estará integrada por personas especializadas en el tema un equipo interdisciplinario, idóneo y suficiente de profesionales expertos en prestación de servicios en salud mental y reducción del consumo de sustancias de psicoactivas.</p>
	<p>Artículo 11. <u>Vigilancia.</u> La Procuraduría General de la Nación ejercerá la vigilancia a la implementación de la presente ley y rendirá un informe anual sobre su cumplimiento a las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República.</p>
<p>Artículo 11. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 12. <u>Vigencia y derogatorias.</u> La presente Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.</p>

Analizadas las discrepancias en los textos aprobados inicialmente por ambas plenarias, hemos decidido unánimemente acoger el articulado aprobado por la Cámara de Representantes el día 5 de junio de 2012.

Lo anterior, por las siguientes razones:

1. Las modificaciones aprobadas en la Cámara de Representantes no afectan los aspectos sustanciales aprobados por el Senado de la República.

2. Los párrafos incluidos en el artículo 2° por la Cámara de Representantes, le da al proyecto de ley la correspondiente viabilidad fiscal, atendiendo las observaciones del Ministerio de Hacienda, lo cual da una mayor posibilidad al cumplimiento efectivo de la ley al adaptarse mejor a la realidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al aplicar gradualidad y prioridad en la atención.

3. La redacción propuesta en el artículo 3° en la Cámara de Representantes, permite que la atención de los adictos a sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas puedan prestarse en las IPS de baja, mediana y alta complejidad, así como en los servicios para la atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas, debidamente habilitados. Lo anterior acorde con el Acuerdo 029 de 2011 en el que incluye la atención de este tipo de servicios dentro del Plan Obligatorio de Salud.

4. El cambio realizado por la Cámara de Representantes para el artículo 8°, al pasar del certificado “Entidad Libre de Drogas” al Premio Nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las Sustancias Psicoactivas”, da un incentivo especial a las empresas para que ejecuten labores efectivas e innovadoras en el ámbito laboral, para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.

5. El nuevo artículo 11, le da un control efectivo de aplicación de la norma, al ser controlada por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe rendir informes anuales a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara.

6. Por unanimidad, nosotros Conciliadores de Senado y Cámara hemos acordado realizar ajustes en el texto, con el ánimo de mejorar la redacción en el título del proyecto, artículos 1º, 2º y 3º.

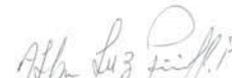
Finalmente reiteramos la importancia de adelantar a la mayor brevedad el trámite respectivo, pues un proyecto similar a este fue archivado al no haber podido ser votado en último debate en la Cámara de Representantes, para decepción de los consumidores adictos de nuestro país y de los Senadores y Representantes, autores y ponentes.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las plenarios.

Cordialmente,



GILMA JIMÉNEZ GÓMEZ
Senadora de la República (PV)



ALBA LUZ PINILLA PEDRAZA
Representante a la Cámara (PDA –
Bogotá D.C.)



DILIAN FRANCISCA TORO
Senadora de la República (PU)



ELÍAS RAAD HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara (PU –
Departamento del Bolívar)

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2010 SENADO, 279 DE 2011 CÁMARA

por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Reconocimiento.* Reconócese que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 2º. *Atención integral.* Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

Parágrafo 1º. La Comisión de Regulación en Salud incorporará, en los planes de beneficios tanto de

régimen contributivo como subsidiado, todas aquellas intervenciones, procedimientos clínico - asistenciales y terapéuticos, medicamentos y actividades que garanticen una atención integral e integrada de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación psicosocial y recuperación de la salud.

La primera actualización del Plan de Beneficios en relación con lo establecido en esta ley, deberá efectuarse en un término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional y los entes territoriales garantizarán las respectivas provisiones presupuestales para el acceso a los servicios previstos en este artículo de manera progresiva, dando prioridad a los menores de edad y a poblaciones que presenten mayor grado de vulnerabilidad. En el año 2016 se debe garantizar el acceso a toda la población mencionada en el inciso primero de este artículo.

Parágrafo 3º. Podrán utilizarse recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO - para el fortalecimiento de los programas de prevención, mitigación, superación y desarrollo institucional, establecidos en el marco de la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y su impacto.

Parágrafo 4º. Para efectos de la actualización de los Planes de Beneficios en Salud, la Comisión de Regulación en Salud - CRES deberá tener en cuenta las intervenciones, procedimientos clínico asistenciales y terapéuticos y medicamentos para la atención integral de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación y recuperación de la salud.

Artículo 3º. *Servicios de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas.* La atención de las personas con consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas referidas en el artículo 1º de la presente ley, se realizará a través de los servicios de salud habilitados en instituciones prestadoras de salud (IPS) de baja, mediana y alta complejidad, así como en los servicios para la atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas, debidamente habilitados.

Estos servicios se podrán prestar a través de cualquiera de las modalidades de atención establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre los cuales se encuentran: los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, de carácter público o privado, unidades de salud mental de baja, mediana y alta complejidad, los centros de atención comunitaria, los equipos básicos de atención primaria en salud, entre otras modalidades que formule el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Las instituciones que ofrezcan programas de atención *al consumidor de sustancias psicoactivas* indicadas en el artículo 1º de la presente ley, cualquiera que sea su naturaleza jurídica u objeto social, deberán cumplir con las condiciones de habilitación establecidas en relación con los respectivos servicios ofrecidos.

Artículo 4°. *Consentimiento informado*. Para realizar el proceso de atención integral será necesario que el servicio de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas o el servicio de farmacodependencia haya informado a la persona sobre el tipo de tratamiento ofrecido por la institución, incluyendo los riesgos y beneficios de este tipo de atención, las alternativas de otros tratamientos, la eficacia del tratamiento ofrecido, la duración del tratamiento, las restricciones establecidas durante el proceso de atención, los derechos del paciente y toda aquella información relevante para la persona, su familia o red de apoyo social o institucional. La persona podrá revocar en cualquier momento su consentimiento.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará la materia en un término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 5°. *Sanciones*. Los Centros de Atención en Drogadicción (CAD), y Servicios de Farmacodependencia y demás instituciones que presten servicios de atención integral a las personas con consumo, abuso o adicción a sustancias psicoactivas que incumplan las condiciones de habilitación y auditoría, se harán acreedores a la aplicación de las medidas y sanciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud para tal efecto.

Artículo 6°. *Promoción de la salud y prevención del consumo*. El Gobierno Nacional en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas formulará líneas de política, estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales para prevenir el consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, que asegure un ambiente y un estilo de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas al interior del lugar de trabajo, las cuales serán implementadas por las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las entidades territoriales deben cumplir con la obligación de desarrollar acciones de promoción y prevención frente al consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, en el marco del Plan Nacional de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública, Planes Territoriales de Salud y Plan de Intervenciones Colectivas y demás políticas públicas señaladas en la presente ley.

Tales acciones de promoción y prevención requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales.

Artículo 7°. *Proyecto institucional preventivo*. De conformidad con lo preceptuado en el artículo anterior, las Administradoras de Riesgos Profesionales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, en el ámbito laboral.

Así mismo, apoyarán la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias, mediante la entrega de información, formación y capacitación del talento humano en todos los niveles, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 8°. *Premio Nacional*. Créase el Premio Nacional “Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a las sustancias Psicoactivas”, el cual será otorgado anualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El premio es una acción de reconocimiento no pecuniaria, enmarcada en el concepto de mejores prácticas, que fomenten procesos de innovación, creación y adaptación para un mejor desarrollo de las prácticas y técnicas de prevención de la adicción, teniendo en cuenta en el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos sobre el tratamiento de cuestiones relacionados con el alcohol y las drogas de la Organización Internacional del Trabajo y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 9°. *Programas de formación técnica y tecnológica*. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - diseñará, promoverá y ejecutará programas de formación técnica y tecnológica profesional integral para el abordaje y atención a personas con problemas de consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social formulará las competencias y perfiles profesionales para los técnicos en salud que desempeñan actividades relacionadas tales como auxiliares de enfermería, auxiliares de Salud Pública, entre otros.

Artículo 10. *Instancia especializada*. El Ministerio de Salud y Protección Social será la instancia responsable de realizar el seguimiento y evaluación de impacto de la Política Pública de Salud Mental y la Política de Reducción del Consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, así como la formulación, los criterios, y los estándares de calidad de las instituciones Prestadoras de Servicios de salud de carácter público o privado a nivel nacional y territorial que ofrezcan servicios de atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas y tratamientos, a fin de garantizar la integralidad, los estándares de calidad y el respeto de la dignidad y los Derechos Humanos de las personas sujetas de atención.

Dicha instancia estará integrada por un equipo interdisciplinario, idóneo y suficiente de profesionales expertos en prestación de servicios en salud mental y reducción del consumo de sustancias de psicoactivas.

Artículo 11. *Vigilancia*. La Procuraduría General de la Nación ejercerá la vigilancia a la implementación de la presente ley y rendirá un informe anual sobre su cumplimiento a las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República.

Artículo 12. *Vigencia y derogatorias.* Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.



GILMA JIMÉNEZ GÓMEZ
Senadora de la República (PV)

ALBA LUZ PINILLA PEDRAZA
Representante a la Cámara (PDA -
Bogotá, D.C.)

DILIAN FRANCISCA TORO
Senadora de la República (PU)

ELÍAS RAAD HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara (PU -
Departamento del Bolívar)

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara (acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara), por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara (acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara), *por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 13 de junio de 2012

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 189 DE 2011 SENADO, 104 DE 2011 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 109 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá, D. C., 6 de junio de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO

Presidente del Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley Estatutaria número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.*

Respetados señores Presidentes:

En cumplimiento de designación que hicieron las Mesas Directivas del honorable Senado de la Repú-

blica y de la honorable Cámara de Representantes para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por las Plenarias de dichas Corporaciones del **Proyecto de Ley Estatutaria número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara**, *por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996*, nos permitimos presentar el presente:

Informe de conciliación

De acuerdo con el mandato del artículo 161 de la Constitución Nacional y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación dirimió las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y decidió acoger el título y texto aprobado por la Plenaria del honorable Senado de la República.

TEXTOS APROBADOS EN SENADO Y EN CÁMARA

TEXTO APROBADO POR EL SENADO	TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA
<i>por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.</i>	<i>por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.</i>
Artículo 1°. El numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996 quedará así: 9. Elegir, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia al Auditor encargado de la vigilancia de la gestión fiscal ante la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales o a quien deba reemplazarlo en sus faltas temporales o absolutas. El auditor podrá ser reelegido por una sola vez, siempre y cuando esté incluido en la terna de que trata el artículo 274 de la Constitución Política.	Artículo 1°. El numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996 quedará así: 9. Elegir, de terna enviada por la Corte Suprema al Auditor General de la República encargado de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales o a quien deba reemplazarlo en sus faltas temporales o absolutas. El auditor podrá ser reelegido por una sola vez.
Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.	Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 189 DE 2011 SENADO, 104 DE 2011 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 109 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

9. Elegir, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia al Auditor encargado de la vigilancia de la gestión fiscal ante la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales o a quien deba reemplazarlo en sus faltas temporales o absolutas. El auditor podrá ser reelegido por una sola vez, siempre y cuando esté incluido en la terna de que trata el artículo 274 de la Constitución Política.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Por el honorable Senado,

Por el Honorable Senado,

Eduardo Estriney Rojas
Eduardo Estriney Rojas,
Senador de la República

Manuel Estigarribia Pósero
Manuel Estigarribia Pósero,
Senador de la República

Juan Carlos Restrepo E.
Juan Carlos Restrepo E.,
Senador de la República

Por la Honorable Cámara,

Carlos Eduard Orosio A.
Carlos Eduard Orosio A.,
Representante a la Cámara

Germán Varón C.
Germán Varón C.,
Representante a la Cámara

Jose Gómez Villaverde
Jose Gómez Villaverde,
Representante a la Cámara

Franco Humberto Arzola M.
Franco Humberto Arzola M.,
Representante a la Cámara

En el transcurso de la sesión, la honorable Senadora Olga Lucía Suárez Mira deja el siguiente impedimento, como constancia:

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Honorable Senador

Presidente del Senado

Declaración de impedimento

De conformidad a los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, presento a usted mi impedimento para participar del debate y respectiva votación al Proyecto de Ley Estatutaria número 189 de 2011 Senado, 104 de 2011 Cámara (acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 109 de 2011 Cámara), por medio del cual se modifica el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996. Lo anterior toda vez que actualmente cursa proceso judicial, tanto en mi contra como en la de uno de mis hermanos, en la Corte Suprema de Justicia.

Olga Lucía Suárez M.,
Senadora.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 152 de 2011 Senado, 178 de 2011 Cámara, por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 152 de 2011 Senado, 178 de 2011 Cámara, por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 13 de junio de 2012

ACTA DE LAS COMISIONES ACCIDENTALES DE MEDIACIÓN INTEGRADAS POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA CONCILIAR LAS DISCREPANCIAS QUE SURGIERON RESPECTO DEL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 152 DE 2011 SENADO, 178 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones.

En cumplimiento con la labor encomendada y de acuerdo con los mandatos contenidos en el artículo 161 de la Constitución Política modificado por el artículo 9º del Acto Legislativo número 01 de 2003 y del artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento Interno del Congreso, y luego de las reuniones celebradas para verificar la existencia de los artículos aprobados de manera distinta en una y otra Cámara, incluyendo las disposiciones nuevas, respetuosamente sometemos a consideración de las Plenarias de cada Corporación el texto adjunto que hemos preparado, para que sea finalmente adoptado por cada una de ellas, previas las razones que a continuación nos permitimos expresar:

Los suscritos conciliadores del Senado de la República y de la Cámara de Representantes hemos decidido **acoger el texto aprobado en el Senado de la República** de los siguientes artículos así:

Artículo 1º: Frente a este artículo la Comisión ha decidido acoger *el texto aprobado por el Senado de la República, eliminando el párrafo 2º, introducido en el segundo debate de su trámite en el Senado de la República*, sobre el inciso eliminado existieron serias discrepancias que dieron origen para proponer su eliminación, en concordancia con la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional Sentencias C-702 de 1999 y C-1488 de 2000, mediante las cuales el máximo ente de control constitucional al momento de establecer los alcances y facultades de las Comisiones de Conciliación expresó con claridad que: *“la competencia de la Comisión Accidental, es de conciliación entre textos divergentes, lo que la faculta para introducir modificaciones a los textos discordantes y crear, si es del caso, textos nuevos, si con ello se logra superar la divergencia”*.

Artículo 2º. *Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.*

Artículo 3º. *Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.*

Artículo 4º. *Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República y se hace una aclaración sobre el decreto al cual refiere el artículo respecto a los depósitos electrónicos; el cual quedará así:*

Artículo 4º. *Modifíquese el numeral 4 del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, (Decreto 663 de 1993) el cual quedará así:*

4º. Inembargabilidad. *Las sumas depositadas en depósitos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010 o en la sección de ahorros no serán embargables hasta*

la cantidad que se determine de conformidad con lo ordenado en el artículo 29 del Decreto 2349 de 1965.

Artículo 5º. *Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.*

Artículo 6º. *Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.*

Antonio Guerra De La Espriella, Germán Hoyos Giraldo, Camilo Sánchez Ortega, Senadores de la República; David Barguil Asís, León Darío Ramírez, Fabio Amín, Representantes a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 227 de 2012 Senado, 134 de 2011 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 152 de 2011 Senado, 178 de 2011 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Muchas gracias Presidente, Presidente en este tema de mecanismos de participación ciudadana, habíamos intervenido de manera muy activa desde la Comisión Primera Constitucional del Senado como aquí en esta Plenaria, la verdad es que en el Senado habíamos llegado a un acuerdo que la revocatoria del mandato, no podía hacerse con menos del 50% de la votación que se había hecho en el momento de la elección del dignatario a quien se pretendía revocar. Y además aquí en el Senado habíamos aprobado que las reglas de revocatoria del mandato, solamente operarían para los dignatarios que se eligieran a partir del año 2015 y eso de manera muy sana se había establecido aquí en el Senado señor Presidente, en atención a un principio jurídico, que en mi criterio es de carácter Constitucional, que es el principio de seguridad jurídica, a un mandatario no se le puede revocar un mandato con reglas diferentes a las que fue elegido, eso, hacerlo de otra manera significa alterar las reglas del juego.

A mí señor Presidente desde un comienzo cuando fui nombrado conciliador, se me había dicho que este proyecto tenía nombre propio, que quienes lo impulsaban buscaban hacer un revocatoria del mandato al actual Alcalde de la ciudad de Bogotá, doctor Gustavo Petro, me pareció terrible que una ley tuviera propósitos de carácter individual, de carácter particular, de carácter concreto porque las leyes deben ser generales, impersonales y abstractas.

Sin embargo, acudiendo a mi manera constructiva y positiva de ser, y sabiendo que los mecanis-

mos de participación ciudadana son supremamente importantes para la construcción democrática del país, me coloque en una postura altamente propositiva, con el Gobierno llegamos a un acuerdo de que las reglas del juego para la revocatoria del mandato, solamente entrarían en vigencia a partir de los elegidos en 2015, e igualmente habíamos señalado que la votación no sería del 40% como se trae en la conciliación, que no sino del 50% sobre el total de las personas que hubieran participado en la elección del presunto revocado. Ahora en la conciliación, se trae una fórmula que altera la regla democrática, una fórmula que cambia las reglas del juego en el camino a los actuales elegidos y ellos son pasibles de ser revocados en sus mandatos, sin tener en cuenta las reglas con las cuales ellos fueron elegidos.

Pero además señor Presidente, doctor Corzo, quiero invocar su atención de manera muy especial, quiero plantearle un vicio de procedimiento en la conciliación, y quiero plantearle una solución al vicio de procedimiento, tengo en mis manos fotocopia de la designación de los conciliadores, esta comunicación llegó a mi oficina el día de ayer, fue recibida por mi secretaria a las 4 y 49 de la tarde, y ocurre que esta conciliación se hizo ayer en las horas de la mañana, lo que significa que yo como conciliador no tuve oportunidad de estar en la conciliación, se me ha negado en consecuencia, por eso no suscribo el acta de conciliación porque no fui, no asiste; porque no me invitaron tampoco. Pero además, por esta potísima razón que demuestra que apenas se me notificó ayer a las 4 y 49 de la tarde y le reitero señor Presidente, la conciliación se efectuó ayer en las horas de la mañana.

Por eso a mí se me ha violado mi derecho como Senador a participar en la conciliación, derecho que usted señor Presidente me lo otorgó. Como ese mecanismo de mi participación se me ha violado, le ruego a usted señor Presidente, que en ejercicio del artículo 2º de la Ley 5ª de 1992, busque la corrección formal del procedimiento, se tenga por no hecha esta conciliación, y como ya estoy notificado se conmine a los conciliadores a que nos sentemos nuevamente a buscar la conciliación del texto. Me parece que esa es la manera de corregir este entuerto en que se ha incurrido de orden procedimental.

Esa es mi intervención y mi solicitud formal señor Presidente para que le de aplicación al artículo 2º de la Ley 5ª de 1992. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario leer el artículo de la Ley 5ª, que refiere el Senador Avellaneda, pero si no recuerdo señor Secretario dar claridad, que yo anuncie igualmente hora y sitio apenas se aprobó ¿cierto?, bueno, dele claridad igualmente lo que se hizo en la sesión correspondiente al tema de la conciliación, para que sí podemos llegar a un acuerdo antes de, porque yo creo que en ese sentido no necesariamente este vicia todo el proceso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, cuando se incurre en uno de estos errores, en la Ley 5ª de 1992, hay la posibilidad mediante los principios de interpretación del reglamento, específicamente el numeral 2 habla de la corrección formal de los procedimientos. Allí se dice, tiene

por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido que así se garantiza no solo la constitucionalidad del proceso de formación de las leyes, sino también los derechos de las mayorías y las minorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones.

Nosotros aquí somos una minoría en el Congreso, ese derecho de minoría que estaba inicialmente como posible de ser representado, según la designación que nos hizo el Presidente en la Comisión de Conciliación, ha sido violentada, por una notificación tardía de mi integración en la Comisión de Conciliación.

El Secretario informa:

Senador Avellaneda, discúlpeme, el Presidente notifico una vez se aprobó este proyecto, testigo de ellos son los ponentes, quedaron notificados aquí por estrado digámoslo, además la oficina de leyes se comunicó con su oficina y hablaron directamente y notificaron a su asesor, a su asistente, a una niña Paola. Entonces la notificación no fue extemporánea, disculpe si la Secretaria cometió algún error, pero no creo.

La Presidencia manifiesta:

Para que resolvamos de buena manera, ¿usted está de acuerdo con lo que se concilió?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

No Presidente, no estoy de acuerdo, en particular con el mecanismo de revocatoria de mandatos de dignatarios, ahí tenemos una diferencia sustantiva que la habíamos tramitado en la Comisión Primera, habíamos llegado a un acuerdo los ponentes en la Comisión Primera, e igualmente aquí se había votado de la manera como yo había consensuado, tanto con el Gobierno como con los demás ponentes y de eso es testigo el coordinador ponente el Senador Eduardo Londoño.

La Presidencia manifiesta:

Entonces hagamos una cosa Senador Avellaneda, usted no está de acuerdo con la conciliación, pero hay una mayoría que concilió, entonces sometámonos a la norma constitucional, de acuerdo a eso entonces sometemos a votación y resolvemos el tema, porque si hubo notificación de acuerdo a lo que informa Secretaría, pues ya la cosa cambia, para no devolver y no demorarnos más en el tema de la conciliación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, no mire Presidente, aquí hay una prueba, una prueba documental, esa prueba documental lo que está diciendo es que yo fui notificado ayer a las 4 y 49 de la tarde, contra esa prueba documental no puede venir aquí a decirse que se hicieron otro tipo de afirmaciones Presidente, yo no fui enterado de otra manera, ustedes me conocen mi manera de actuar de buena fe, que siempre me someto al tema de las mayorías y de las minorías aquí en este recinto, conocen que no hago filibusterismo parlamentario, ustedes me conocen, todos absolutamente me conocen, soy frentero para la toma de las decisiones, si se me derrota a mi democráticamente listo. Pero aquí lo que se ha violado es un derecho de las minorías al estar en esa Comisión de Conciliación, ahí hay un vicio señor Presidente, espero que ese vicio

sea corregido conforme lo ordena el Reglamento y conforme lo he previsto.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, porque no leemos la norma constitucional. Yo le voy a pedir al doctor Jorge Londoño, si habla antes de que tome la palabra con el Senador Avellaneda sobre el tema, para no requerir igualmente una nueva reconciliación, entonces conciliense ustedes primero. Señor secretario porque no leemos la norma.

El Secretario informa:

Sí, señor Presidente, honorables Senadores la Norma Constitucional sobre Informe de Conciliación dice lo siguiente: Cuando sugieren discrepancias en la Cámara respecto de un proyecto, ambas integraran Comisiones de Conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes reunidos conjuntamente procurarán conciliar el texto, y en caso de no ser posible definirán por mayoría. La conciliación está firmada por la mayoría de los Representantes y por la mayoría de los Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, si mire a mí me parece que este es un tema supremamente delicado, el Senador Avellaneda plantea que efectivamente ha sido notificado por escrito de manera extemporánea, ahí hay un vicio real Presidente, real, manifestado en un documento de notificación.

Entonces yo lo que creo y es que también en la Conciliación hay unos elementos que planteados de pronto por parte del Senador Avellaneda, hubieran incidido en la Conciliación, hay una violación clara del principio universal de derecho de que la ley no es retroactiva y, aquí se le está aplicando una retroactividad a una ley que va a violar un derecho fundamental.

Creo Presidente que lo mejor es que la Comisión de Conciliación se vuelva reunir, que escuchen la opinión que tiene el Senador Avellaneda, que se recoja el acuerdo que él se había pactado con el Gobierno y en la misma Comisión Primera de la Cámara para darle una salida, y que no quede entonces un camino abierto para demandas, que va a poner en entre dicho jurídico un proceso y de manera particular una ley que va a ser tan importante para el proceso democrático de nuestro país.

Le solicito a los conciliadores que hagan ese ejercicio yo creo que aquí no perdemos nada y de paso no queda ese vicio ahí de notificación tan evidente, de tal manera que lo tiene halla en sus manos el documento el Senador Avellaneda, lo ha mostrado aquí a la Plenaria del Senado, me parece que quedaría en evidencia esa situación que va a generarle un conflicto a la ley. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente, a mí me parece que lo que se impone en este momento Senador Londoño, lo que se impone en este momento es aplazar la discusión de este proyecto, para que se rehaga nuevamente se vuelva a hacer la conciliación, superar este escollo y evitar una posible nulidad. Señor Presidente, formal-

mente le pido aplazar la discusión de este proyecto mientras se rehace la Comisión. Señor Presidente le estoy proponiendo aplazar este proyecto para evitar que haya ese problema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Londoño Ulloa:

Gracias Presidente. Presidente este un proyecto muy importante, es un proyecto que desde hace muchos años se ha venido elaborando y que constituye el ánimo y el querer de muchos ciudadanos para que podamos de una u otra manera, acceder a decisiones en los municipios, en los departamentos, en la Nación. Por eso me parece que es mejor no arriesgarlo y dejar cualquier vicio o cualquier duda sobre su trámite. Yo creo que si nos reunimos en 15, 20 minutos ahora media hora, hacemos de nuevo la conciliación pues no va a haber ningún problema; porque efectivamente a los conciliadores nos notificaron y todos tenemos ese documento con fecha de hoy.

Me parece que eso es un riesgo que no debe correr la ley y por eso me uno a la propuesta del Senador Avellaneda, entre otras cosas lo que él expresó es cierto, había un compromiso de que este artículo entraría a regir para los próximos mandatarios y en honor a la palabra que yo siempre le rindo tributo y culto, creo que es pertinente que nos reunamos, hagamos de nuevo la conciliación y el resultado lo acataremos todos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Como coordinador Senador Jorge Londoño, entonces volvemos, la misma comisión para que vuelvan y se reúnan, le sugiero que lo hagan por escrito o llegando a un acuerdo que sea una sola persona, podemos conciliarlo, anunciarlo hoy y votarlo mañana entonces. Entonces tome usted el liderazgo de la Comisión de Conciliación doctor Avellaneda, con eso me parece que pueden llegar a un sano acuerdo, tenemos tiempo hasta el viernes, de tal manera que estamos dentro de los términos y la posibilidad para subsanar cualquier falla que haya en esta conciliación.

La Presidencia aplaza su discusión, para que nuevamente, se reúnan los integrantes de la Comisión Conciliadora, y lleguen a un acuerdo para que sea anunciado y votarlo mañana.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el Punto III, correspondiente a informe de objeciones.

III

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 036 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Por Secretaría se informa que ya fue leído el informe de objeciones, presentado por la Comisión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 036 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara y cerrada su discusión abre la votación e indica

a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal al informe de objeciones del Proyecto de ley número 036 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara

por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hurtado Angulo Hemel
 Jiménez Gómez Gilma
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 13. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobado el informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 036 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara.

Aprobado 13 de junio de 2012

**INFORME DE LA COMISIÓN
ACCIDENTAL**

**OBJECIONES PRESIDENCIALES
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 036
DE 2010 SENADO, 226 DE 2011 CÁMARA**

por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Bogotá, D. C., junio de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO

Presidente Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 036 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara, *por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.*

Respetados señores Presidentes:

En cumplimiento a la designación que nos hicieron las respectivas Mesas Directivas como miembros de la Comisión Accidental para estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo, al Proyecto de la ley número 036 de 2010 Senado, 226 de 2011 Cámara, *por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes*, de conformidad con los artículos 167 de la Constitución Política de Colombia, 66 y 199 de la Ley 5ª de 1992, procedemos a rendir el correspondiente informe, a fin de que se someta a consideración de las respectivas Plenarias.

El Gobierno presenta objeciones por inconveniencia al artículo 2º del proyecto inciso 3º en mención se traduce en el siguiente tenor:

“En concreto, la objeción presidencial se dirige contra la expresión (... que no puede ser inferior a 160 horas...) contenida en el inciso tercero del artículo 2º del proyecto”.

En su informe de objeciones el Ejecutivo afirma que, “*En efecto, el inciso citado señala las condiciones que deben satisfacer los estudiantes de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con el fin de cumplir los requisitos necesarios para acceder a la pensión de sobrevivientes.*

La norma indica que uno de dichos requisitos, aparte de haberse matriculado en alguna de las instituciones de ese sector educativo, es el de haber cumplido con las actividades académicas curriculares en una intensidad no inferior a las 160 horas. No obstante, el proyecto no determina en qué periodo deben cumplirse dichas 160 horas”.

En vista de que el proyecto no establece si la intensidad horaria como requisito para acceder a la pensión de sobrevivientes se calcula sobre una semana, sobre un mes o sobre un periodo distinto, resulta imposible determinar cuándo un estudiante mayor de 18 años y menor de 25, al que se le ha reconocido la pensión de sobreviviente, tiene derecho a recibirla.

En relación con la objeción planteada, esta comisión manifiesta su intención de acoger las observaciones del ejecutivo y modificar el texto del proyecto en su artículo 2º inciso 3º, el cual quedará así:

Para el caso de los estudiantes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la calidad de estudiante se demostrará con la certificación que expida la respectiva institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en donde debe indicarse la denominación del programa, la duración, la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica que no puede ser inferior a 160 horas del respectivo periodo académico, el número y la fecha del registro del programa.

Estas certificaciones de asistencia se deberán acreditar a la entidad correspondiente semestralmente.

Proposición

Con base en las anteriores consideraciones, solicitamos a las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes votar positivo el Proyecto de ley número 036 de 2010 Senado y 226 de 2011 Cámara, *por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.* Toda vez que se han acogido las objeciones presentadas por el Ejecutivo en procura de enriquecer el proyecto y de otorgar las garantías necesarias para todos los colombianos que accedan a la pensión de sobrevivencia.

Por el Senado de la República:

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Edinson Delgado Ruiz, Senadores de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes:

Marta Cecilia Ramírez Orrego, Luis Fernando Ochoa Zuluaga, Representantes a la Cámara.

**TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 036 DE 2010 SENADO,
226 DE 2011 CÁMARA**

*por la cual se regula la condición de estudiante
para el reconocimiento de la pensión
de sobrevivientes.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene como propósito definir las condiciones mínimas que se deben reunir para acreditar la condición de estudiante por parte de los hijos del causante, mayores de 18 y hasta los 25 años cumplidos, imposibilitados para trabajar por razón de sus estudios y que dependían económicamente del causante al momento de su fallecimiento, para efectos de ser reconocida la pensión de sobrevivientes.

Artículo 2°. *De la condición de estudiante.* Para efectos del reconocimiento de la pensión de sobreviviente en los hijos del causante que tengan la calidad de estudiantes enmarcados en el artículo anterior, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

Certificación expedida por el establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para el caso de las instituciones de educación superior y por las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas para el caso de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, donde se cursen los respectivos estudios, en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a veinte (20) horas semanales.

Para el caso de los estudiantes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la calidad de estudiante se demostrará con la certificación que expida la respectiva institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en donde debe indicarse la denominación del programa, la duración en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica que no puede ser inferior a 160 horas, **del respectivo periodo académico**, el número y la fecha del registro del programa.

Estas certificaciones de asistencia se deberán acreditar a la entidad correspondiente semestralmente.

Parágrafo. Para efectos de los programas diseñados sobre el sistema de créditos, se tendrán en cuenta las horas de acompañamiento directo del docente y las horas no presenciales, en donde el estudiante debe realizar las prácticas o actividades necesarias para cumplir sus metas académicas, siempre y cuando estas horas hagan parte del plan de estudios y estén debidamente certificadas por la institución educativa.

Parágrafo. Para programas que se estén cursando en el exterior se deberán allegar los documentos expedidos por la institución educativa en que se cursa el programa, donde conste la dedicación de la persona a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica no inferior a 20 horas se-

manales. Igualmente se allegará la constancia de que la institución educativa deberá estar certificada por la autoridad competente para operar en ese país.

Artículo 3°. El estudiante que curse, termine su semestre o ciclo académico, y decida trasladarse, hacer cambio de modalidad o programa de formación, no perderá el derecho a la pensión de sobreviviente.

En aquellos programas en los cuales la obtención del título requiere la realización de prácticas profesionales de forma gratuita o ad honorem, se mantendrá la pensión de sobrevivientes, siempre y cuando la persona jurídica de carácter público o privado bajo cuya responsabilidad se encuentra el estudiante, certifique el cargo o la labor que desempeña, la gratuidad de la misma y el período de duración.

Así mismo, la institución educativa deberá avalar la práctica realizada.

Artículo 4°. *Vigencias y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su publicación y deroga los Decretos números 1160 de 1989 y 1889 de 1994 en lo pertinente.

Por el Senado de la República:

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Edinson Delgado Ruiz, Senadores de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes:

Marta Cecilia Ramírez Orrego, Luis Fernando Ochoa Zuluaga, Representantes a la Cámara.

V

**Lectura de ponencia y consideración
de proyectos en segundo debate**

Proyecto de ley número 180 de 2011 Senado, 248 de 2011 Cámara, por la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio de la profesión del (la) entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente, señalándole que con el mayor gusto votaremos el proyecto que está en consideración. Señor Presidente, es una solicitud a nombre de la bancada del Partido Liberal. De tiempo atrás habíamos convocado ahora una reunión de bancada, que la haremos muy corta, porque entendemos que tenemos la responsabilidad de volver aquí a seguir debatiendo los proyectos. Entonces la solicitud señor Presidente es que una vez votemos este proyecto, nos puede conceder un receso para hacer rápidamente la reunión de bancada y volver. Vamos a estar todos aquí acompañando los debates y votaciones, o sea un receso mientras la gente almuerza, nosotros hacemos nuestra bancada. Mil gracias Presidente y estamos dispuestos obviamente a votar este proyecto que esta sobre la Mesa.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto, ya me habían informado, bueno vamos a votar entonces el proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Palabras del honorable Representante a la Cámara Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sí señor Presidente, las modificaciones son muy sencillas, en el artículo sexto, se incluye al Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o su delegado que no estaba incluido. Y en el artículo décimo, igual se incluye al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y una modificación del Senador Honorio Galvis, donde se modifica el artículo décimo en su parágrafo tercero, que quedaría así: No tener investigaciones ni haber sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y/o delitos contra la integridad moral. Presentada por el Senador y por la doctora Gilma. Entonces son esas 3 modificaciones Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Honorio, ¿está de acuerdo con lo mismo? Entonces, señor Secretario pongamos en consideración el articulado y omitimos la lectura ya que hay acuerdo sobre las proposiciones y votamos las proposiciones incluidas dentro del articulado.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 180 de 2011 Senado, 248 de 2011 Cámara, *por la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio de la profesión del (la) entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Siendo las 12:34 p. m., la Presidencia decreta un receso.

Siendo las 20:50 p. m., la Presidencia reanuda la sesión, e indica a la Secretaría continuar con la discusión del siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado, por la cual se modifican los artículos 8º y 9º de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Presidente, es que nosotros presentamos con el MIRA, el proyecto de parques y se hizo un Proyecto muy importante después de un accidente en uno de esos parques importantes del país. Me preocupa el tema de los técnicos que están poniendo ustedes en este proyecto; porque hacemos una norma que es inviable, estamos diciendo que tendrán que ir a visitar, personas que sean técnicas esos parques si no estoy mal cada dos meses, no sé si lo cambiaron en esta oportunidad, o sea tendrían que hacer 6 veces al año la visita de esos parques. Hoy por hoy no están yendo ni siquiera una vez al año, y con esta normatividad lo que vamos a hacer es que algunos señores se van a enriquecer, porque van a hacer la extorción, ya que no existen los funcionarios para hacer ese trabajo importante.

Lo que nosotros pensamos es que debíamos poner un trámite donde verdaderamente se hagan las visitas, donde realmente se haga el control, pero que no dejemos esa oportunidad que como dice ahí, si está escrito como lo leí la vez pasada, dice que tienen que ser técnicos especializados con un año mínimo de experiencia en parques, y en Colombia no existen para cada municipio los técnicos suficientes para el mismo. Así que se convierte en un pequeño monopolio, que van a tener como extorción esos lugares, así que me parece preocupante esa oportunidad.

Entonces yo le pediría doctora Gloria que nos explique cómo lo vamos a hacer, qué manejo le podemos dar, porque ese proyecto lo hicimos con el MIRA y es muy importante para defender los niños, pero que no se vaya a convertir en un negocio de extorción de los que supuestamente van a cuidar los parques.

En segundo término tener el cuidado, porque después de que se hace la vigilancia por parte de esa institución, los municipios van a estar teniendo que pagar los platos rotos, porque una vez que revisan el parque ya hace parte y responsabilidad del municipio, y entonces la demanda y los abogados de

los demandantes por esos accidentes van a ser muy importantes y va a ser muy doloroso para los municipios. Eso lo digo porque la Asociación de Municipios escribió, me escribió una nota sobre el tema y me preocupa muchísimo que nosotros vayamos a improvisar en un proyecto que puede ser bastante neurálgico y puede ser bastante oneroso. Entonces esa es la pregunta porque la Asociación de Municipios está pidiendo que no se haga de esa manera.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. Sí, efectivamente tiene toda la razón el Senador Camilo Sánchez, este proyecto de ley lo que trata justamente es de que estos accidentes que se han presentado en los parques de diversiones, tengan la posibilidad del control y vigilancia del Estado. Quiero decirle que ese es el artículo octavo del proyecto. El proyecto tiene 3 Parágrafos, ese artículo tiene 3 Parágrafos, y efectivamente después de una discusión grande que se dio en la Comisión, se mantienen las 4 visitas al año, o sea cada tres meses.

¿En que se morigeró?, en que se le dan 30 días para que después de la visita al parque, se tomen los correctivos necesarios. ¿Quiénes hacen la visita? La visita, la van a hacer personas que sean formadas, y le voy a leer textualmente cómo está esto Senador Sánchez. Dice: el personal empleado para realizar las visitas de que trata el presente artículo, deberá encontrarse debidamente capacitado, acreditando como mínimo formación técnica en áreas a fines con la labor que realiza y contar con experiencia mínima de un año.

¿Por qué tanta rigurosidad? Porque tienen que haber personas especializadas, si es un parque por ejemplo de atracciones mecánicas, solamente un técnico de atracciones mecánicas puede decir si está en condiciones o no está en condiciones, no puede ser una persona, digamos diferente o distinta, pero para quitar, morigerar la preocupación que tiene usted y la Federación de Municipios, se colocó también áreas a fines, entendiendo que en un municipio lejano llega por ejemplo la Rueda de Chicago, y no tienen un técnico digamos para que dé la revisión; entonces una persona con un área a fin, no determinamos las áreas a fines, se la dejamos para que se reglamenten con el Gobierno. Esa es la manera como se trabajó la preocupación de la Federación de Municipios. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, es que no quiero complicar el proyecto, porque nosotros estamos a favor de los niños y de proteger estos parques infantiles, pero es que el problema es muy grave porque no existen los técnicos, ni técnicos a fines, porque se

necesitan, nosotros hicimos la consulta, el SENA no ha tenido en ese tema personas idóneas y vamos a darle esa idoneidad a mucha gente que no la tiene, y el problema de eso cuál es. Que llegan y dan un certificado y después es responsable el municipio que dio la viabilidad y las demandas se van a ir en contra de los municipios y de las personas que como ustedes dicen, que sean muy eficientes y que conozcan, el problema es que no existe ni siquiera ningún tecnólogo del SENA que esté haciendo el tema de parques.

Por eso me preocupa muchísimos que nosotros por tratar de hacer más, estemos dejando un boquete que posteriormente no lo vamos a poder manejar. Igualmente repito, la solidaridad que se da, ahí las demandas no van a ser simplemente para el parque, sino que como ya han dado el checklist de esa revisión, el responsable ya no es el parque, el parque se va a lavar las manos y el responsable va a ser el municipio que sí va a tener que pagar, porque supuestamente ellos fueron los que hicieron la visita en este momento. Y peor aún, en este momento, según las preguntas que hicimos sobre los parques, no está yendo nadie a cumplir el cometido de por lo menos una vez al año, ahora decirlo que va a ser 4 veces al año, muy seguramente va a ser un foco de corrupción el que vamos a permitir.

Yo pediría que más bien hiciéramos que se cumpla el de una vez al año, hacer que los técnicos sean obligatorios, sean técnicos de verdad, verdad, en el tema, para que evitemos esas demandas que posteriormente estoy seguro que se van a dar. En el caso del niño que murió en Bogotá, o en Medellín, o en el parque que estaba con problemas, ahí ya no sería problema del parque si llega el técnico, sería problema del municipio que dio su viabilidad, el funcionario que en ese momento dio la revisión.

Por eso quería dejar esa modificación, pedirte que pudiéramos dejarla no con 4, porque 4 sería excelente, cuando se vaya haciendo y tengamos más técnicos y el SENA se comprometa a tener esos técnicos, pues que lo podamos hacer, porque sería una forma de generar empleo a muchos colombianos con esa oportunidad de participar en cada uno de esos municipios.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Camilo Armando Sánchez Ortega, Gloria Inés Ramírez Ríos y Efraín José Cepeda Sarabia como integrantes de la Subcomisión al Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado, para que se llegue a un acuerdo sobre el texto del articulado y rindan un informe en la siguiente Sesión Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día

Proyecto de ley número 132 de 2011 Senado, 133 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 99 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias. Bueno Presidente este proyecto es un proyecto de iniciativa del Representante Jaime Cervantes Várelo. Es un Proyecto que en primer lugar busca modificar ese proceso que establecía la Ley 115 de premiar a los mejores bachilleres del país, en total 50 mejores bachilleres del país y este proceso se venía dando. La objeción que se presentó en la Comisión, es que estos mejores puntajes los estaban obteniendo bachilleres de los colegios privados, diríamos nosotros de mayor costo en el país, y estas becas que estaba ofreciendo el Icetex para estos estudiantes, pues se estaban perdiendo, porque estos estudiantes prácticamente no utilizaban este tipo de becas.

Lo que hizo el Congreso y lo que hizo este Representante fue ampliar en número de becas, de 50 becas por departamento para que estudiantes ya no de manera general abierta, sino estudiantes de colegios oficiales o colegios privados, pero también beneficiando un sector específico, una franja de estrato 1, 2 y 3, pudiesen acceder a estas becas. En total el número de becas llega casi a las 1.800, 2.000 becas.

Este es un proyecto de ley que diríamos nosotros incentiva a los mejores estudiantes del país que saquen el mejor puntaje del ICFES y estaríamos entonces, asumiendo que cerca de 1.800, 2.000 estudiantes de todo el país, con los mejores puntajes, puedan acceder a esta modalidad de beca establecida en la Ley 115, pero hoy ampliada ya no a 50 estudiantes, sino ampliada a este número pues de jóvenes que tengan el mejor puntaje, y en ese sentido una forma del Estado incentivar a estos estudiantes de buena calidad.

Eso es señor Presidente, viene consensuado, este proyecto en la Comisión Sexta tuvo todo el consenso, incluso el Gobierno Nacional conceptuó favorablemente el proyecto, así que creo señor Presidente que hay las condiciones dadas para votar favorablemente este Proyecto el día de hoy. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellana Tarazona:

Gracias Presidente. Presidente creo que este es uno de los proyectos que uno vota con mucho agrado. Uno porque está ampliando el número de becas, dos porque está buscando una focalización hacia los jóvenes más necesitados del país, ojalá que la votación de este proyecto de ley se convierta en el preludio de este Congreso para una votación aún mucho más importante. Creo que en poco tiempo vamos a tener aquí en el Congreso que decidir el tema de la gratuidad en la educación superior.

Hemos venido avanzando el tema de la gratuidad educativa, hoy la tenemos desde el preescolar hasta el grado 11, estaba focalizada para Sisbén uno, dos y tres, el Gobierno en buena hora tomó la decisión de ampliar la gratuidad para todo el mundo, hasta el grado once, y creo que ahora le toca la tarea al Congreso de pensar en extender la gratuidad a la educación superior, porque nada

hacemos extendiendo gratuidad hasta grado once, si después le cerramos las posibilidades a los muchachos más pobres del país, a las clases medias para que lleguen a la universidad. De manera que nuestro voto será positivo a ese proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Alexander López Maya, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 132 de 2011 Senado, 133 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 99 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

La Presidencia designa al honorable Senador Alexander López Maya para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 132 de 2011 Senado, 133 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 99 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los proyectos que están en los numerales 22, 23 y 24 del Orden del Día.

Proyecto de ley número 88 de 2011 Senado, 018 de 2010 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Carnaval del Perdón y la Reconciliación del Valle de Sibundoy, Putumayo

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 88 de 2011 Senado, 018 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Carnaval del Perdón y la Reconciliación del Valle de Sibundoy, Putumayo*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 68 de 2011 Senado, 075 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Sogamoso, en el departamento de Boyacá, con motivo de la conmemoración de los doscientos (200) años de haber sido erigida como villa republicana, se exaltan las virtudes de quienes adhirieron a la causa de independencia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 68 de 2011 Senado, 075 de 2010 Cámara, *por medio de la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Sogamoso, en el departamento de Boyacá, con motivo de la conmemoración de los doscientos (200) años de haber sido*

erigida como villa republicana, se exaltan las virtudes de quienes adhirieron a la causa de independencia y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 233 de 2012 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival “El Garcero del Llano” de Yopal (Casanare) y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 233 de 2012 Senado, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación al Festival “El Garcero del Llano” de Yopal (Casanare) y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 186 de 2011 Senado, 018 de 2010 Cámara, por medio de la cual se establece la creación de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 186 de 2011 Senado, 018 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se establece la creación de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 271 de 2011 Senado, 148 de 2010 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración del bicentenario del municipio de Abejorral, en el departamento de Antioquia, y autoriza unas inversiones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 271 de 2011 Senado, 148 de 2010 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del bicentenario del municipio de Abejorral, en el departamento de Antioquia, y autoriza unas inversiones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 196 de 2012 Senado, por la cual se establece la práctica de un examen médico integral anual para el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros, los Directores de Departamentos Administrativos, los Gobernadores, los Alcaldes y la cúpula de la Fuerza Pública.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 196 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

IMPEDIMENTO

(negado 13 de junio de 2012)

Bogotá, D. C., junio 13 de 2012

Honorable Senador

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Impedimento.

Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar se me reconozca un impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 196 de 2012 Senado, por la cual se establece la práctica de un examen médico integral anual para el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros, los Directores de Departamentos Administrativos, los Gobernadores, los Alcaldes y la cúpula de la Fuerza Pública.**

Lo anterior teniendo en cuenta que mi hermano es el Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón.

Senador de la República.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 196 de 2012 Senado, *por la cual se establece la práctica de un examen médico integral anual para el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros, los Directores de Departamentos Administrativos, los Gobernadores, los Alcaldes y la cúpula de la Fuerza Pública.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora Karime Mota y Morad al Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

IMPEDIMENTO

(aprobado 13 de junio de 2012)

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedida para debatir y votar el **Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional.**

Mi declaración de impedimento obedece al hecho que soy socia de una institución educativa, y como consecuencia, debo contratar la prestación de transporte de servicio escolar.

Karime Mota y Morad.

Senadora de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente. Muy cordialmente como no está el ponente, yo quisiera pedirle que miráramos

más detenidamente este proyecto; porque ha habido algunas reclamaciones, parece ser que están prohibiendo la posibilidad de que los que prestan un servicio escolar puedan prestar algún servicio especial también los fines de semana, por ejemplo en el turismo y a mí me parece que es importante mirarlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo le pido a la Senadora Maritza, al Senador Soto, a la Senadora Miryam, y al Senador Camilo, que escuchen una proposición que presenté a ese proyecto, ustedes la tienen, y básicamente habilita a esos vehículos para prestar servicios especiales, o sea, se acepta obviamente las indicaciones de seguridad y les quiero contar, perdón Senador Soto, esa proposición la construimos, quiero reconocerlo, con todos los gremios del transporte de servicio escolar, por qué no la leen que la proposición se explica sola.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente. Senador Velasco, pero es que hay otro tipo de inquietudes que presenta la misma Asociación con la que ha concertado. Por ejemplo referida al artículo quinto, para escolares con movilidad reducida. Acá se plantea una disposición de carácter general para todo tipo de vehículos, cuando hay algunos que por su tamaño ni siquiera admiten un manejo especial.

Lo que me parece es que hay varios temas dentro del proyecto que es bueno y que es necesario empezar a regular este tema del transporte escolar. Pero yo no creo que se pueda hacer a las carreras y sin darle un tratamiento más integral. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, yo no tengo ningún inconveniente que se aplase el proyecto, lo que quiero decirles es que el tema central, entiéndanme que yo estoy de su lado, doctora Maritza, de su lado doctor Soto y del lado de estos transportadores, que sería muy injusto que solo los dejáramos en la prestación de un solo servicio, cuando hoy prestan varios servicios. La proposición buscaba solucionar eso, pero no tengo ningún inconveniente para que se aplase el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente. Yo creo que todos coincidimos en la preocupación que nos asiste por las diferentes discusiones que se han dado con respecto al proyecto, y especialmente doctor Luis Fernando Velasco, por la comunicación del doctor Felipe Targa Rodríguez, Viceministro de Transporte, que hace unas consideraciones que necesariamente deben tenerse en cuenta en la discusión de este proyecto, teniendo en cuenta que desafortunadamente, no se convocó a una audiencia con el Ministerio de Transporte y con los diferentes gremios que pudiesen haber aportado a la redacción y a la construcción de este proyecto de ley.

La misma razón que les asiste a los colegas me asiste a mí, para solicitar el aplazamiento de este proyecto, y en el transcurso, de pronto de la tarde o mañana podamos revisar el proyecto, o si es factible con el mismo Ministerio de Transporte, a efectos de que se presente el articulado corregido o sustituido, de acuerdo a las inquietudes que cada uno de nosotros mantenemos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a nombrar una subcomisión para que analice el proyecto. Una moción de orden Senador Roy Barrera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, solamente para que se declare la sesión permanente, porque a pesar de que hubo un receso es mejor declararla para que no haya vicios en todos los proyectos. Gracias Presidente.

Por solicitud del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, la Presidencia pregunta a la Plenaria si declara la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Muchas gracias señor Presidente. Yo, también estoy de acuerdo en que se haga el aplazamiento de la discusión de este proyecto de ley, pero sí quisiera dejar 2 breves consideraciones, para que después puedan ser discutidas en esta plenaria del Senado, y cuando se encuentre el Senador Plinio Olano, que es el ponente de esta iniciativa.

Fundamentalmente hay que reconocer que el espíritu de este proyecto, está buscando una mayor responsabilidad de las empresas prestadoras del servicio en materia de transporte escolar, y ese debate se dio al interior de la Comisión Sexta, en tal manera que se pudiera distinguir cómo se hacía la prestación del servicio en las grandes ciudades y en los pequeños municipios del país, y por eso, cuando se introdujo una serie de modificaciones a esa iniciativa, quedaron para que cuando viniera a plenaria del Senado, introducir otras que ayudaran a fundamentar lo que es este servicio y especialmente generar una mayor responsabilidad en materia de prestación del servicio.

Quería dejar esta anotación, porque aquí lo que hay que mirar también es el espíritu con el cual fue presentado esta iniciativa, y no solamente los intereses económicos que se puedan mover con la especialidad de cada uno de los temas que en materia de transporte se están prestando en el país. Gracias señor Presidente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Plinio Edilberto Olano Becerra, Luis Fernando Velasco Chaves y Maritza Martínez Aristizábal como integrantes de la Subcomisión que estudiará el articulado del Proyecto de ley número 119 de 2011

Senado, 211 de 2011 Cámara, para que rindan un informe a la Plenaria sobre el articulado, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 155 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Internacional del Café de 2007”, adoptado por el Consejo Internacional del Café en su 98° período de sesiones, en Londres (Reino Unido) el 28 de septiembre de 2007.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 155 de 2011 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Internacional del Café de 2007”,* adoptado por el Consejo Internacional del Café en su 98° período de sesiones, en Londres (Reino Unido) el 28 de septiembre de 2007.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 173 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Decisión XXXVIII/D/453 de la reunión de Ministros”, adoptada en Medellín (Colombia) en el marco de la Organización Latinoamericana de Energía, el treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007).

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, la Presidencia pregunta a la Plenaria

si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 173 de 2011 Senado, *por medio de la cual se aprueba la “Decisión XXXVIII/D/453 de la reunión de Ministros”*, adoptada en Medellín (Colombia) en el marco de la Organización Latinoamericana de Energía, el treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007).

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 139 de 2011 Senado, por la cual se crea el Sistema Nacional de Inspecciones y se reforman las inspecciones de trabajo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. Yo, quiero decirle que tengo unas propuestas de modificaciones para este proyecto de ley, que fueron anunciadas en la Comisión Séptima del Senado. Lo primero, porque este es un proyecto que tiene ponentes plurales y quiero decir que el Polo Democrático Alternativo no fue tenido en cuenta.

Lo segundo es en el Capítulo Primero. Como este es un proyecto de ley que es de suma trascendencia e importancia, porque hace parte del compromiso que firmó el Gobierno Colombiano, en el Convenio que se conoce con el Presidente Obama. Entonces varios puntos para modificar. El primer punto, en el Capítulo Uno del Sistema Nacional de Inspecciones, a mí me parece que es de suma importancia y trascendencia que quede claramente, qué es el Sistema Nacional de Inspecciones y la proposición que radicó, busca es precisar ese concepto, quedando claro

que debe quedar la reglamentación bajo la organización y funcionamiento del sistema de inspecciones de trabajo y seguridad social, de conformidad con los convenios y las recomendaciones de la OIT. Esto lo digo porque me parece que es fundamental en el proyecto que estamos discutiendo.

La segunda consideración es frente a las Inspecciones de Trabajo. El proyecto como tal, Senador Juan Lozano, usted trae las inspecciones, pero trae también un equipo de personas o de funcionarios para que vayan a mirar *in situ*, a la empresa correspondiente y una vez ellos vayan hagan un informe y se mande al Inspector del Trabajo. Yo pienso que eso es dilapidar esfuerzos y lo que hace es prorrogar, y vamos a tener dos inversiones Senador Gerleín, cuando necesitamos es uno, fortalecer los Inspectores como tal.

Y lo tercero, es que me parece que deben quedar muy claras las funciones y a qué funcionario se va a invertir, porque el Inspector tiene funciones de policía, entonces no puede ser cualquier funcionario. Yo tengo aquí las propuestas y le sugeriría es para que las discutamos con el Senador Lozano, y entonces entremos a mirar, porque lo que hace es justamente profundizar y precisar este proyecto que es de vital trascendencia e importancia, vuelvo y repito, para los trabajadores colombianos, porque el Sistema de Inspección y Vigilancia, hoy prácticamente no existe, son muy pocos los inspectores que están y tenemos que fortalecerlo. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, este ciertamente es un proyecto muy importante que hemos trabajado con el propio Ministerio del Trabajo, que ha hecho unos aportes muy significativos, lo hemos consultado a la luz de la Jurisprudencia, de la Corte, con la Academia y todo lo que ha dicho la Senadora Gloria es muy sentido en razón, yo soy autor del proyecto, he estado en todo el proceso de la concertación y la discusión y me parece que lo que ha planteado la Senadora Gloria, guarda fidelidad con el espíritu del proyecto, a mí me parece que podemos señor Presidente votarlo con las proposiciones que sugiere la Senadora Gloria Ramírez.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Como ya se votó la proposición con que termina el informe, entonces sometamos el articulado con las proposiciones que indica la Senadora Gloria Ramírez, señor Secretario.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora Gloria Ramírez Ríos, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 139 de 2011 Senado, *por la cual se crea el Sistema Nacional de Inspecciones y se reforman las inspecciones de trabajo.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a una proposición de archivo de unos proyectos, que se encuentran en el Orden del Día que no tienen términos, presentada por los honorables Senadores Carlos Enrique Soto Jaramillo y Luis Fernando Velasco Chaves.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 244 DE 2012

(julio 13)

Solicito a la plenaria del Senado, **Archivar** los siguientes proyectos que se encuentran en el Orden del día de hoy 9 de junio de 2012, y no alcanzan a culminar su trámite antes del 20 de junio de 2012.

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara, por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.

Proyecto de ley número 057 de 2010 Senado, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada pensional.

Proyecto de ley número 162 de 2011 Senado, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado, por el cual se ordena al gobierno nacional crear el fondo de emergencias agropecuarias.

Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado, por la cual se expide el régimen para los Jueces de Paz.

Carlos Enrique Soto Jaramillo, Luis Fernando Velasco Chaves.

13-VI-2012.

Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas.

El Secretario General del Congreso, doctor Emilio Otero Dajud, informa lo siguiente:

A esto se le aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia, había una subcomisión para el articulado y hay una proposición presentada también, por el Senador César Tulio Delgado, el Senador Gerlén, son las firma visibles que leo, sobre el Proyecto de ley 141 de 2011 Senado, Por medio de la cual se modifica la Ley 128 del 94 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente, mire, el proyecto tiene 44 artículos de los cuales se han aprobado 39, faltan 5 artículos y un artículo nuevo, de los cuales está concertado, con todos diría yo, los Partidos y los honorables Senadores, está concertado el artículo 7º, que era el que tenía más discusión en el Literal k) de igual manera el artículo 21, y el artículo 26, hay que reabrir el artículo 29 para sencillamente suprimir el Literal a) de ese artículo.

Y hay una proposición que ya también se concertó sobre la restricción, o sea, de lo que es el porcentaje y administración con el doctor Duque, entonces yo me permitiría señor Presidente, si a usted le parece, que se coloque en consideración los artículos que faltan, que como le digo están concertados, están las proposiciones correspondientes y hablemos del nuevo artículo y listo, no hay ningún problema.

Como le digo, Presidente, entonces, aquí está la proposición integral como quedaría, está radicada allí, señor Secretario como quedaría integral el artículo 7º, de igual manera está la proposición como queda integralmente el artículo 21, que era una de las discusiones, hay una proposición adicional del artículo 21 que está avalada, que no tiene ningún inconveniente de Honorio, el honorable Senador Honorio Galvis.

Hay una proposición del artículo 23, que es una adición al Literal k), no tienen ningún inconveniente, está de igual manera también concertado, y hay una proposición al artículo 26, que también está completamente concertada, y hay una proposición para reabrir el artículo 29, y sencillamente suprimir, porque el artículo 29 ya fue aprobado, y suprimir señor Presidente, el literal a), que tiene que ver con presupuesto, es decir, como ya no tiene ninguna validez de que el impuesto ambiental pueda ingresarle a las áreas metropolitanas, porque ese es uno de los puntos que se concertó, entonces ya no hay razón de que quede estipulado allí, que uno de los que compondrá los impuestos de las áreas metropolitanas, sea lo del medio ambiente.

Señor Presidente, está explicado lo de los cinco artículos los puede colocar a consideración de la plenaria correspondiente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, muchas gracias, y con todo el respeto que, la admiración que merece el Senador Soto, pero allá hay una proposición presentada por nosotros, sobre el artículo 7º, literal k), ese no ha sido concertado, es decir, la proposición esta allá, está vigente, no la he retirado, me parece que tendremos que entrar a debatirla, ¿no?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

En un principio todo se ha concertado, señor Presidente, en el siguiente sentido, la concertación era precisamente que si subía de un millón de habitantes, a dos millones de habitantes, para ejercer lo que es la autoridad ambiental. En eso habíamos quedado inicialmente, luego ya hay una proposición de acuerdo a lo que manifiesta el honorable Senador Honorio Galvis, que quieren que vuelva a quedar nuevamente en el millón de habitantes, o sea, yo diría, yo sí le pediría señor Presidente que, porque es que aquí también ya hay una posición de quien fue el de la iniciativa, que fue el Ministro en ese entonces del Interior, el doctor Germán Vargas, y yo he tratado de sacar este proyecto adelante insistentemente, un proyecto que me parece importante, que no perjudica ninguna de las Instituciones, a ninguna, ninguna de las que existen, que se dejaron intactas y que más bien se beneficia.

Entonces yo sí quisiera que esto se aprobara o se negara, pues, yo quisiera que lo sacáramos adelante, que hay un buen propósito, que es una muy buena herramienta para las áreas metropolitanas, pero el Senado de la República tiene que pronunciarse, no se puede quedar ahí en standby, sencillamente patinando en el mismo pantanito, entonces el Senado sí debe pronunciarse al respecto, porque ya, viendo que ya se están finiquitando lo que son las sesiones correspondientes y esto debe dársele trámite a la Cámara o no dársele trámite.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, muchas gracias, es que, a ver, si nosotros vamos a reformar el régimen de áreas metropolitanas, tenemos que estructurar aquí una norma que sirva para algo. Qué sacamos nosotros sí establecemos un límite donde ellos pueden ejercer autoridad ambiental solo para áreas que cuentan con más de dos millones de habitantes en el casco urbano, ¿cuáles serían únicamente?, Medellín, a Medellín no le serviría, porque Medellín hoy ejerce el área metropolitana de Medellín hoy ejerce como autoridad ambiental, o tal vez para la de Barranquilla, tampoco, porque es que hoy Barranquilla ejerce como autoridad ambiental.

Estaríamos construyendo una norma únicamente para dejar que Cali tenga la expectativa de constituirse en área metropolitana con sus municipios cercanos, cuando nosotros planteamos que el número de habitantes en el casco urbano sea de por lo menos un millón de habitantes, lo que hacemos es abrir un poco la compuerta para que otras áreas metropolitanas distintas a Cali, puedan ejercer en determinado momento con algunas funciones ambientales.

Hoy la norma está así, lo permite para áreas metropolitanas de más de un millón de habitantes, yo pienso que eso ha funcionado bien, dejémoslo así, es la propuesta, no lo cambiemos, por ejemplo el área suya, de Pereira no alcanza a entrar en el millón de habitantes, porque solamente tienen casco urbano 530 mil habitantes. El área de Cúcuta, por ejemplo, no alcanza, porque tiene solo 870 mil habitantes en

casco urbano, es decir, me parece que un millón de habitantes es un punto medio que nos ayuda a salir adelante.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente, mire, mi deseo es pasar realmente este proyecto, yo no tengo ningún inconveniente, si ese es el consenso, no tengo ningún inconveniente, si en eso hay consenso en el Senado, listo, estoy presto para lo que haya consenso y listo, lo dejamos como estaba, como estaba, no tiene ningún problema, como estaba es como esta hoy en la Ley 99, es decir, todas las Corporaciones, todas las Corporaciones siguen ejerciendo su autoridad ambiental, excepto la de Antioquia que siempre ha ejercido la autoridad ambiental, el área metropolitana del Valle de Aburrá, porque tiene cerca de dos y medio, tres millones de habitantes, esa es la razón, lo dejamos intacto como está señor Presidente, y póngalo en consideración, si así lo quiere el Senado de la República.

La Presidencia manifiesta:

Pues no hay acuerdo y además hay dos proposiciones, dos proposiciones más, doctor Soto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, es que hablando con el Senador Soto, aquí nosotros habíamos planteado que para el Valle de Aburrá, en Antioquia es muy importante que exista una sola autoridad ambiental, y la propuesta que se está trayendo es simplemente dejar las cosas como venía en la Ley 99 del 93, y yo quisiera señor Presidente, que se reconsiderara esa propuesta que ha hecho el Senador Soto, porque, habíamos aprobado en la Comisión Primera del Senado, que sea una sola autoridad ambiental, a mí no me interesa que sea o el área metropolitana, o la Corporación Autónoma Regional, pero la verdad es que ahí hay un galimatías en lo que tiene que ver con la aplicación de las normas ambientales.

Además por la distribución tan inequitativa que hay de los recursos del municipio de Medellín para atender asuntos ambientales, ya que al área metropolitana del Valle de la Aburrá, le corresponden 63 mil millones de pesos y Corantioquia 3 mil millones de pesos, y la acción de Corantioquia, la Corporación Autónoma Regional en el área rural del municipio de Medellín y los demás municipios del Valle de la Aburrá, es lamentable porque no tienen los recursos, no tienen la capacidad de ejecutarlos y mientras tanto al área metropolitana le sobran los recursos para invertirlos en la zona urbana.

Por lo tanto señor Presidente, lo que yo he venido reclamando en este debate de las áreas metropolitanas, como ponente que soy de este mismo proyecto, y lo hicimos en la Comisión Primera del Senado, es que haya una sola autoridad ambiental, y para el efecto hemos propuesto y en eso hemos estado de acuerdo algunos de los Senadores Antioqueños, de que sea el área metropolitana la única autoridad ambiental, para el Valle de la Aburrá, y había una proposición entonces que se establecía que en aquellas áreas metropolitanas de más de dos y medio millones

de habitantes, quien ejercía la función ambiental en toda la jurisdicción de los municipios asociados, sería el área metropolitana, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Deme solamente unos tres minutitos para explicar el proceso y pasamos al segundo punto señor Presidente. Lo primero, yo voy a ser aquí escueto, porque tampoco puedo seguir usando la diplomacia en un proceso que he trabajado con tanto esmero y con tanta dedicación. Quien les habla, que sería el interesado del área metropolitana del centro del occidente de Colombia, no tiene ningún interés, como quede el proyecto con relación a la autoridad ambiental, estoy dispuesto a pasarlo como lo propongan, como lo proponga el Senado, como lo proponga el Gobierno.

Aquí hay varios intereses señor Presidente, unos son los intereses de Santander, esos son los intereses de Bucaramanga, que como ya ha llegado al millón de habitantes, entonces sencillamente ahora hay una inquietud, de que le presenten, me imagino, una propuesta de que va a ser autoridad ambiental, que no tiene razón y que no va a pasar fácilmente, que va a seguir indiscutiblemente siendo la Corporación y no va a poder ejercer el área metropolitana esa autoridad ambiental. Eso es lo que pasa con el área de Bucaramanga para que miremos los intereses. Otra es la de Antioquia, la de Antioquia es sencillamente, se pensó dejarla como estaba en standby, es decir, que siguiera el área metropolitana del Valle de la Aburrá ejerciendo en la parte urbana su autoridad ambiental, y en la parte rural lo que tiene que ver con Corantioquia, creo que llama, total con todos ellos se concertó, inclusive con los de las Corporaciones, con todos los treinta y tres de las Corporaciones.

Se organizó también lo del Norte de Santander, señor Presidente Corzo, que no tienen ninguna afectación. Se organizó lo de Barranquilla, honorable Senador Gerlén, para que sea totalmente el Distrito el que siga ejerciendo tal y como funciona hoy, tal y como funciona hoy la autoridad ambiental, es decir, dejo constancia que aquí se ha buscado la concertación absolutamente con todos, que quien ha ejercido como Coordinador de este proyecto, no ha tenido el mayor, ha declinado cualquier tipo de interés regional con el ánimo de sacar el proyecto adelante.

De igual manera se propuso, que no fuera un millón, sino dos millones, estuve totalmente de acuerdo, pero la verdad es que yo no voy a traumatizar, señor Presidente, señores Senadores, señor Ministro, esta agenda Legislativa, pero quiero dejar clara constancia, porque aquí hay algunas voces que han querido señalar como el Coordinador de ponentes de este proyecto, como el obstáculo para que se le dé el trámite correspondiente, señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador Honorio Galvis, y cerramos la discusión, este proyecto se ha discutido ya cuatro veces o más y entramos a discutir el marco jurídico para la paz.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Sí señor Presidente muchas gracias, a ver, yo quiero explicar un poco en tres minutos, dos minutos, la proposición que pretende modificar el artículo 7º, literal k). Dice así señor Presidente, literal k), le corresponde al área metropolitana ejercer las competencias de autoridad ambiental, en el perímetro urbano de los municipios que conforman el área metropolitana, siempre que el total de la población urbana de los mismos, sea superior a un millón de habitantes.

En esta situación la CAR, la Corporación Autónoma Regional, se encargaría de los municipios diferentes a lo que conforma el área metropolitana y a todo el sector rural del área metropolitana, y el área metropolitana como tal, solamente ejercería como autoridad ambiental en el perímetro urbano de sus municipios, a ver, Medellín, continúa igual, ejerciendo como hoy el área metropolitana la autoridad ambiental.

El Distrito de Barranquilla continúa hoy ejerciendo como autoridad ambiental, quedarían a futuro, a unos años tal vez, a unos ocho, diez años llegaría Cúcuta tal vez al millón de habitantes, nosotros en Bucaramanga estamos escasamente a millón treinta y cinco mil habitantes, pero doctor Soto, desde cuando yo fui Alcalde de Bucaramanga ya el área metropolitana tenía en perímetro urbano más de un millón de habitantes, la situación es que hasta hoy el área no ha tomado la decisión de ejercer funciones ambientales, pero la norma hoy le permitiría hacerlo.

Lo que pedimos es, que dejemos que las áreas metropolitanas puedan ejercer como autoridad ambiental en el perímetro urbano de sus municipios cuando este perímetro urbano tenga más de un millón de habitantes señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces suspendemos el proyecto igual que los anteriores, no hay acuerdo todavía. Pasamos señor Secretario al siguiente punto del Orden del Día y empezamos a discutir el Marco Jurídico para la Paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría:

Presidente, este proyecto del área metropolitana se ha discutido a fondo en la Comisión Primera, se ha discutido a fondo en la plenaria, esta es la 5ª sesión en la cual discutimos un proyecto que es de la mayor importancia, de los cinco artículos que faltan por aprobar hay dos o tres en los cuales hay consenso, por qué no se votan los artículos que tienen consenso y que faltan por aprobar, y luego miramos los otros.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:

Gracias señor Presidente, en aras de reconocer el trabajo juicioso que ha hecho el señor ponente, el Senador Soto, yo debo de reconocer que yo tenía varias proposiciones, y se llegaron a un consenso, y él las

acogió dentro de la proposición final que él presenta. Las que presenta el señor ponente, son las que debemos poner a consideración y las proposiciones que están aisladas, pues votarlas, negativo o positivo, pero darle fin a este proceso que se ha demorado demasiado.

Entonces sugiero que votemos el proyecto, es que lo que presenta el Senador Soto, es lo que se conceptuó con todos y cada uno de los que teníamos proposiciones, hoy solo está la proposición que presenta el Senador, el señor ponente, salvo dos consideraciones que están por aparte, entonces sigamos adelante con el proceso, señor Presidente gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya quedó suspendido, señor Roy Barreras, entonces apele la decisión, porque yo ya había pronunciado que quedaba suspendido el proyecto, ya lo había suspendido con el ponente, a que hiciera el último intento en ponerse de acuerdo, ya falta un marco solamente en el sentido de llegar, si un millón o dos millones, doctor Gerlén, sobre lo de las áreas metropolitanas.

Doctor Gerlén, ya aquí hay varios que están en la otra proposición, sometemos entonces a votación y verificamos quórum, quedó suspendido.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2011 Senado, 094 de 2011 Cámara, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a las compañeras, a los compañeros, honorables Senadores todos, este proyecto de Reforma Constitucional a pesar de que ha sido bien conocido por la opinión y seguramente por todos y cada uno de ustedes, por supuesto siendo de la trascendencia que contiene, es necesario presentarlo aun cuando sea de manera breve en sus líneas más gruesas.

Yo quiero solamente recordar, quiero pedirle el favor ya están en la pantalla unas ayudas audiovisuales, ¿cuál es el objetivo fundamental del proyecto?, este proyecto lo que hace es crear un marco Constitucional que permitan que sean coherentes, que se desarrollen y se apliquen de manera integral todos los mecanismos de justicia transicional que hoy operan en Colombia. Recordemos que ya tenemos leyes que tienen esa significación transicional, empezando por la propia Ley de Víctimas, y por la propia ley de Justicia y Paz que apenas el día de ayer estábamos discutiendo en la Comisión Primera del Senado.

Tiene además, por supuesto el propósito de servir a la posibilidad de la reconciliación nacional y lo-

grar una paz estable y duradera, pero por supuesto su propósito fundamental es la garantía de los derechos de las víctimas, yo quiero presentarles lo que no es, porque mucho se ha dicho de este marco fuera de este recinto, y algunas de las opiniones han sido tan valiosas como quiera que se han convertido en parte del texto, porque por supuesto los señores ponentes, todos, de todos los Partidos las hemos acogido, pero otras en cambio han cogido vida propia, digo yo, estas opiniones en la calle, como si fueran reales y no lo son.

¿Qué no es el marco jurídico para la paz?, lo primero es que no es impunidad, es todo lo contrario, es la garantía de que al fin no haya impunidad. Habrá sanción penal para los máximos responsables de todos los delitos de lesa humanidad, que no le quepa duda de eso a nadie, después de esta exposición y de las exposiciones de mis colegas ponentes. Habrá sanción para los crímenes de guerra y genocidio, y en todos los casos habrá investigación y sanción para cada uno de los colombianos que han actuado en estas hostilidades y en este conflicto en todos los casos.

Esta, que ha sido una de las razones por las que reiteradamente organizaciones nacionales e internacionales, fundamentalmente Human Rich Watch de nuevo en el día de hoy ha expresado reparos de entrada, quiero resolverla. No solamente porque tales críticos de buena fe sin duda, refieren que Colombia con un marco como este, no cumpliría sus obligaciones internacionales, y es todo lo contrario. Hay que recordar que la obligación internacional establece la adecuación de las penas a la gravedad de la violación, pero no contempla reglas sobre la ejecución de la pena.

Sobre la renuncia a la persecución penal, ha habido gran debate porque por supuesto algunos les parece que es el más claro ejemplo de impunidad. Sin embargo, los tratadistas internacionales, los expertos y las propias organizaciones internacionales encargadas de revisar las violaciones graves a los Derechos Humanos en el mundo, tienen claro que es imposible investigar y juzgar a todos y cada uno de los hechos que ocurren en un vasto conflicto armado.

Esa imposibilidad es la que se llama impunidad, cuando además la exigencia de la investigación caso a caso, conlleva a la más grave de las formas de impunidad, yo quiero pedirle, señor Presidente, que nos regalen un poco de silencio para poder compartir esa información, para que puedan entenderse estos postulados Presidente, le ruego que le pida usted a la Plenaria un poco de silencio, a los auxiliares, a los asistentes en los corrillos.

Decía yo que la más grave forma de impunidad está contenida en la exigencia de buena fe de que se investiguen a todos y cada uno de los casos, porque esa estrategia ordinaria de política criminal, ese esfuerzo de investigar caso a caso, es el que genera la impunidad de los máximos responsables, hemos dicho en la Comisión Primera, en las audiencias públicas, que tenemos un triste y grave ejemplo palpable.

En la Ley de Justicia y Paz, 340 mil hechos criminales y solo dos condenas en firme, que significan ni más, ni menos, que en el alud de noticias criminales, en la avalancha de hechos delictivos, se hundan los

máximos responsables y los hechos más crueles, y se queda el país y las víctimas sin conocer la verdad verdadera, lo que hace este marco, compañeros y compañeros, colombianos y colombianos, es permitir que se seleccionen esos hechos más graves, esos máximos responsables para cumplir con la obligación internacional de investigarlos, de juzgarlos, pero sobre todo para cumplirle a las víctimas el derecho que tienen de conocer la verdad, y para cumplirle a Colombia, el derecho que tiene a que se develen cómo funcionaban y operaban estas estructuras criminales, precisamente para desmontarlas y para que jamás se repita, lo que ellas cometieron.

Sobre la aplicación del acto legislativo a agentes del Estado, y para de una vez resolver estas opiniones críticas, debe quedar claro que si no se promoviera la participación de todos los agentes que han participado en el conflicto, de todos y cada uno de aquellos que tienen algo que decir, algo que saber, algo que contar, sobre los hechos delictivos o criminales o conflictuales, no podrían las víctimas conocer toda la verdad, esa verdad sería incompleta, si todos los actores no son convocados a la justicia transicional por supuesto en el hecho de convocar a los miembros de las Fuerzas Militares a este marco, se establece con precisión que su tratamiento será diferenciado y que esas diferencias y especificidades, serán definidas por la ley en este Congreso de manera Democrática.

Y finalmente, en esta crítica, a propósito de la impunidad, se ha dicho como legítima advertencia, pero también como fantasma en la oscuridad, que vendrá a la Corte Penal Internacional, que vendrá sí este marco existe, porque este marco generará impunidad, impunidad es lo que hay hoy, la imposibilidad de juzgar a los máximos responsables, y la Corte Penal Internacional, no solamente no ha venido, sino que no vendrá por razones mucho más gruesas, porque la obligación de Colombia con ese instituto internacional consiste en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales, que es precisamente lo que permite este acto con el criterio y los criterios de selección, porque permite aplicar los recursos de judicialización de manera eficaz, lo que hoy no puede hacerse, pero no sobra recordar que la propia estrategia de persecución penal, de la misma oficina del fiscal de la Corte Penal Internacional, se concentra precisamente en los máximos responsables.

Nuestro país, compañeros lo que hará es seguir el ejemplo de la Corte Penal Internacional de acuerdo a los lineamientos de este marco, los máximos responsables entonces serán seleccionados frente a los delitos y no solo frente a la estructura de la organización criminal, ¿qué no es este marco?, no es impunidad frente a delitos graves o atroces, por favor, no sigamos diciéndole a Colombia con el ánimo por supuesto de acertar, que este marco va a perdonar a los autores de crímenes atroces, que los violadores de los niños, que los asesinos de las mujeres van a encontrar aquí un perdón, una posibilidad de escamotearse ante la justicia, eso no va a ocurrir, eso no está en la mente de nadie, eso no es posible, lo que es mejor, eso se impide con este marco de justicia transicional.

La ley a la hora de establecer los criterios de selección, tendrá en cuenta y así lo dice esta norma Constitucional, la gravedad y la representatividad de los casos, y no solamente a nadie se le ocurre que tales criminales atroces terminen protegidos en un marco que es exclusivamente pensado y preparado para ponerle fin al conflicto, sino que tampoco es amnistía, y tampoco es indulto, que quede claro, este marco no es indulto para nadie, este marco no es amnistía para nadie, entre otras cosas, porque recordemos que este Congreso, no este elegido, pero esta Institución parlamentaria otorgó sí una amnistía que llamó equivocadamente indulto, al M-19, porque saben ustedes que las amnistías las define el Legislativo, los congresos, los parlamentos y los indultos son potestad del Ejecutivo.

Y el entonces mal llamado indulto y reindulto al M-19 fue una amnistía generalizada, plena, incondicionada, nada de eso está previsto en este marco, no porque nos extrañe esa decisión generosa del Congreso de entonces, yo la acompaño, me parece necesario acompañarla, creo que fue una muy buena señal para la paz de Colombia, creo que los ex miembros del M-19 le apostaron de buena fe a la Democracia, y ahí están jugándose en paz, por la construcción de Colombia, mal que bien como los miembros de todos los Partidos Políticos.

Es porque hoy Colombia, aunque quisiera ya no puede indultar a nadie, ya no puede amnistiar a nadie, y porque no puede por razones internacionales y porque además la opinión pública tampoco lo quiere, no hay pues, ni amnistía, ni indulto, el marco es ante todo garantía de conocimiento de la verdad y de sanción, como bien ha insistido el honorable Partido Conservador durante todo este debate y en el día de ayer, por boca de sus voceros y de su ponente, el Senador Hernán Andrade. El marco tenía que garantizar y entonces garantiza que haya investigación y sanción a todos los delitos de lesa humanidad, así como los crímenes de guerra y genocidio sistemáticos, es el marco el que evitará la impunidad que hoy tenemos.

Tampoco es este marco elegibilidad, garantía de elegibilidad para los autores de lesa humanidad, que no se siga diciendo que este marco, de manera automática, de manera inmediata, ni tampoco de manera mediata, permitirá que le regalemos curules a los autores de responsables de los delitos de Lesa Humanidad, no lo es, lo quiero dejar en claro de una buena vez, por anticipado y de antemano porque sé que con la mejor intención, una minoría de compañeros preocupados que recogen la opinión del ciudadano de la calle, piensan que este marco significará que mañana tendrán curules aquí los máximos responsables de los más atroces delitos de lesa humanidad.

Sepamos todos que el artículo 122 de la Constitución Nacional está vigente, y seguirá vigente, que reza ese artículo y abro comillas “que no tendrán esa posibilidad quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, oigamos bien, o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.

Este artículo sigue vigente, este artículo es la mejor garantía de que tal cosa no ocurrirá, pero además, lo que el marco sí establece es la autorización para que por Ley Estatutaria, se definan los delitos conexos con el delito político, y claro, ese es el camino en el que podría haber eventualmente participación política, y digámoslo de una vez, con franqueza ante los colombianos, en este octavo y último debate, digámoslo compañeros, con la franqueza que lo hizo el ponente Conservador Hernán Andrade o los ponentes del Polo Democrático, el Senador Luis Carlos Avellaneda, por supuesto colombianos, colombianas, si nosotros tenemos la esperanza de la paz.

Si tal escenario se despeja un día y ojalá lo haga, habrá que cambiar las balas, por la palabra, sí, habrá que otorgarle la palabra a aquellos que le apuesten a la Democracia y no a la guerra, a aquellos que cambien la muerte, por la vida, aquellos que cambien la violencia por la paz, aquellos que le garanticen a las víctimas toda la verdad, aquellos que se sometan a este marco, y aquellos que cumplan con todas las condiciones, que tanto el marco, como las Leyes Estatutarias desarrollarán, para que pueda el país, tener al fin tranquilidad, pero también para que pueda al fin, tener justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición.

No es entonces, garantía de elegibilidad, y no será posible y déjenme decir, con un ejemplo concreto, porque los buenos comunicadores, no siempre aciertan, quizá, los mejores comunicadores ante la opinión, cabe la posibilidad de que se equivoquen, y algunos de ellos han expresado con un nombre propio, han evocado un fantasma, han evocado el miedo, y han dicho, el señor Timochenko tendrá curules en el Congreso, este marco no permite tal cosa, este marco no se hizo para eso, este marco no significa que alguien como él no tenga que responder ante la justicia, pero además, no se sorprenderán ustedes, pero sí la opinión pública, de que aunque este marco no lo hiciera, ya eso es imposible, saben ustedes que el señor Timochenko, Rodrigo Londoño Echeverry tiene hoy ya 21 sentencias condenatorias, ya fue investigado, ya fue juzgado, ya fue condenado, 13 de ellas por rebelión, 18 perdón, 13 por secuestro extorsivo, 9 por terrorismo, 9 por homicidio, 7 por homicidio agravado, ya está condenado.

De manera que no es cierto que este marco permita la impunidad para los máximos responsables de los delitos de lesa humanidad, Timochenko, no tendrá curul gratuita por cuenta de este marco, no es cierto, y ese argumento me parece que lo que muestra es debilidad o desconocimiento, o por lo menos falta de sintonía con la hora que el país vive, que es una hora en la que nadie tiene duda, sobre la necesidad de la fortaleza en materia de seguridad, es una hora en la que nadie duda de que no existe dilema ninguno, entre seguridad y paz, aquí no estamos escogiendo entre seguridad y paz, la seguridad es el presente, es la prioridad, es la urgencia, es la obligación, es sin duda el compromiso de este Gobierno como lo fue del anterior, lo seguirá siendo es el reclamo de los colombianos y de todos nosotros, porque sin seguridad no hay paz, pero si se abre el escenario de la paz, solamente un marco Constitucional como este, permitirá que la paz se concrete.

¿Qué otra cosa no es este marco?, no es compañeros y compañeras una cortina de humo para diálogos secretos, debajo de la mesa, escondidos, que están en curso, que nadie sabe dónde, ni cuándo, ni con quién, puedo decir con la confianza de no equivocarme, que hoy no existe, oigámonos bien, no existe ningún proceso de paz, no hay ningún diálogo soterrado, no existe ninguna mesa escondida, ni clandestina, y no existe porque apenas hoy este Congreso está decidiendo qué es lo que los colombianos y las colombianas, desarmados, pacíficos, democráticamente representados por ustedes honorables colegas, estamos decidiendo que somos capaces de ofrecer a los violentos para que dejen de serlo.

Cuando Colombia, al final de esta jornada decida qué es lo que es capaz de ofrecerle a los violentos, entonces, y solo entonces, y sólo el Jefe del Estado, determinará si las condiciones para la paz son posibles y sabrán también los violentos qué es lo que el Congreso de Colombia les ha puesto como mínimo y como máximo. Por ejemplo, sabrán hoy, también los violentos como la opinión pública, que no tendrán indulto, que no tendrán amnistía, que tendrán que ser investigados, que tendrán que responder por los delitos de Lesa Humanidad, que tendrán sanción, que tendrán pena, que tendrán que decir la verdad, que tendrán que reparar a las víctimas, que tendrán que garantizarle a Colombia la no repetición, eso lo saben porque eso es lo que ha decidido Colombia en estos largos 7 y hoy 8 debates, en las más de 40 audiencias públicas, en las múltiples reuniones en las que los colombianos nos han dicho, no queremos indulto, no queremos amnistía, queremos verdad para las víctimas, queremos investigación y sanción.

De suerte que no hay mesas clandestinas, ni hay negociaciones ocultas, ni hay beneficios gratuitos, tampoco, que quede claro, este marco es un beneficio para organizaciones criminales como las bacrim, no lo es. Las bacrim, las organizaciones de narcotraficantes, los delincuentes comunes organizados están excluidos de este marco, y es bueno que lo sepan ellos también y que lo sepa la opinión pública, aquí no vamos a graduar de actores del conflicto, a los delincuentes comunes, este es un marco solamente para grupos armados al margen de la ley que hayan participado en el conflicto armado, como está perfectamente contenido en las normas actuales, eso no es nuevo, está en la Ley 418, en la Ley 782, en todas las normas de derecho internacional, a propósito del conflicto.

¿Qué otra cosa no es?, el marco no es un marco de beneficios para servidores públicos que hayan infringido la ley en todos los casos, y no es, no es, se lo digo y se lo dije en Washington en una amable entrevista al señor Vivanco, no es un auto amnistía. En primer lugar porque este marco no es una feria de benéficos para nadie, aquí no estamos pensando en los beneficios de ninguno, estamos pensando en los derechos de las víctimas, esas víctimas que reclaman la verdad, que tienen derecho a ella, y que sólo la obtienen de los victimarios en un marco de justicia transicional, pero además no es una amnistía, no es auto amnistía mucho menos, y no lo es para servidores públicos, porque es exclusivamente para gentes del Estado que hayan participado en el marco

del conflicto armado interno, y su aplicación, también escuchémosnos con claridad, sólo tendrá efecto a la suscripción de un acuerdo de paz, que dé por terminado el conflicto.

En todos los casos habrá pena, y mucho más en aquellos que corresponden a los agentes del Estado, agradezco sí, agradezco las proposiciones, las sugerencias, los aportes de los distintos actores, del propio señor Vivanco, porque advirtió que no podría abrirse un compás impensado, no planeado para todo tipo de servidores públicos, y dijo él y tenía razón, y así lo recogimos, y así lo reconoció él hoy y ayer en su carta, que sólo será para agentes del Estado en el marco del conflicto armado interno, sólo para aquellos que hayan participado en las hostilidades.

¿Qué cosa no es este marco tampoco?, no es una patente de Corzo, no es un salvoconducto inmediato, este marco no es una norma de aplicación inmediata, por supuesto no es una norma de justicia ordinaria, es una norma de justicia transicional que necesita un desarrollo legal, y aquí viene otro muy importante aporte de distintas organizaciones internacionales que trabajan en Derechos Humanos y justicia transicional. Necesita desarrollarse a través de leyes estatutarias, que no solamente requieren unas mayorías calificadas superiores, sino que requieren control Constitucional previo, por tanto, todas las condiciones para obtener cualquier forma de alternatividad penal, tendrán que pasar por los ojos de la Corte Constitucional, y por tanto, como es obvio no tiene ningún efecto inmediato, mañana compañeros y compañeras, aprobado este marco, si esa es la voluntad de este Senado, no se le rebajará un día de pena a nadie, nadie saldrá de la cárcel, nadie tendrá ningún beneficio, el único beneficiado será el país, que tendrá la posibilidad de abrirle un escenario a la paz en el futuro, no hay entonces, ningún efecto inmediato de este marco.

Tampoco, es una facultad del Congreso, en alguna crítica pasada se nos decía que el Congreso se iba a atrever a amnistiar a los delincuentes, equivocado asunto, lo hizo en el pasado y digo que bien lo hizo en el caso del M-19, hoy ya no lo hace, no lo va a hacer hoy, no podría hacerlo y tampoco quiere hacerlo. Los criterios de selección de los casos serán objeto de la Ley Estatutaria, y obedecerán a su gravedad y representatividad, pero también tengamos claro para que estemos tranquilos compañeros, que la aplicación de esos criterios son, serán del resorte del operador judicial, su aplicación será en sede judicial, eso hace una diferencia inmensa, eso implica de nuevo que no habrá impunidad, ni amnistía, ni indulto, ni tampoco Ley de Perdón y Olvido, es todo lo contrario, es una ley de sanción y memoria histórica, no hay perdón, lo que habrá es sanción, no habrá olvido, habrá verdad, que es todo lo que necesitamos para reconstruir el futuro.

Tampoco es un marco que equipare a las Fuerzas Militares con los grupos armados al margen de la ley, no debilita las Fuerzas Militares, no debilita, señores militares, señor Ministro de la Defensa, señor Ministro de la Hacienda Pública, tuve oportunidad de decírselo ayer, vuelvo a decírselo hoy, no debilita los recursos de la Fuerzas Militares, no impide el ejercicio Constitucional y legal de las Fuerzas Militares,

garantía tienen los colombianos del fortalecimiento de las fuerzas y su presupuesto, este Congreso, este de hoy cuánto las ha fortalecido, y cuánto lo seguirá haciendo.

No es cierto, que la presencia en el marco transicional eventualmente de miembros de la fuerza pública, los equipare con los guerrilleros, claro que no, es una especie falsa, equívoca que desconoce el texto, leámoslo en comillas. Una Ley Estatutaria podrá autorizar que en el marco de un acuerdo de paz, se dé un tratamiento diferenciado para los distintos grupos armados al margen de la ley, que hayan sido parte en el conflicto armado interno, y también para los agentes del Estado, en su relación con su participación en el mismo.

Es pues un tratamiento diferenciado como tiene que ser, para las fuerzas legítimas del Estado, que participaron en las hostilidades y que al final, por cuenta de la guerra del combate, del conflicto, y sólo por cuenta del conflicto tienen, sí tienen algo que decir a las víctimas que de alguna manera se atravesaron en ese camino bélico o las víctimas que fueron sujeto de crímenes o de delitos derivados del conflicto.

Por supuesto, no es un marco que desconozca los derechos de las víctimas, todo lo contrario, es la más efectiva puesta en marcha de la garantía y de la protección a la verdad, no solo no desconoce los derechos de las víctimas, sino que además este marco es necesario y quiero decirles porqué es necesario, lo primero que se dijo frente a esta norma, es que ya habían normas, que ahí estaba la Ley de Justicia y Paz, que no se necesitaba, que con ese instrumento era suficiente, algunos compañeros que votaron positivamente el proyecto consideraban, desde el derecho, que no se necesitaba.

Sí se necesita por varias razones: primero, porque sin él, no podemos seleccionar a los máximos responsables de los crímenes más graves, segundo, porque esto eleva a la categoría Constitucional los derechos de las víctimas, tercero, porque enmarca como ya hemos dicho todas las normas de justicia transicional, pero se necesita, no de hoy, sino desde siempre, a ustedes, a quienes son cultores del derecho, se necesita por lo mismo que enseñaba Ferrayoli, saben ustedes, lo enseñó el viejo maestro que en un sistema garantista no hay penas, sin crimen, no hay crimen, sin ley, ni ley penal sin necesidad, ni necesidad, sin ofensa, ni ofensa, sin acción, ni acción, sin culpabilidad, ni culpabilidad, sin juicio, ni juicio, sin acusación, ni acusación, sin prueba, ni prueba, sin defensa. Yo quiero resaltar que no hay ley sin necesidad de ella, y esta ley y este marco, es necesario, esta ley y este marco permite no solo al Jefe del Estado actuar en la construcción de un proceso de paz, sino que permite y hay que reiterarlo, y repetirlo, que las víctimas al fin conozcan la verdad.

Entonces, no es un riesgo compañeros y compañeras, no es fuente de incertidumbre, como leímos hace poco en algunas columnas de opinión, el único riesgo que tiene este marco, es el riesgo de que hagamos la paz. Ayer lo dijo el Presidente de los colombianos, lo dijo frente a las Fuerzas Militares, no hay que tenerle miedo a la paz, el riesgo de la violencia, ahí está ya, el riesgo del crimen es el que nos persigue todos

los días, no es hijo de este marco, es hijo del pasado, es hijo de los 50 años de conflicto, no es fuente de incertidumbre, sino de certezas, ¿cuáles certezas?, la certeza de que tendremos verdad, una verdad esquiada, escondida, en la mente y en el corazón de los hombres que hoy no acuden, porque no tienen instrumento para acudir a la justicia transicional.

Es certeza de justicia, de justicia sobre los máximos responsables, es certeza de reparación, porque vendrán y tendrán que reparar, y es la certeza, la certeza de que va a intentársela paz, tampoco es una razón para el miedo, compañeros, compañeras, aquellos colombianos que en la calle me dicen, aquellos que nos escriben en las redes sociales, en el twitter, y nos dicen, ¿qué es lo que están haciendo ustedes con los terroristas de las Farc?, esos señores terroristas de las Farc, lo que hay es que acabarlos, lo que hay es que matarlos, lo que hay es que perseguirlos, yo pienso, porqué expresan, desde dónde, ¿desde qué corazón?, desde el corazón del miedo, legítimo claro, ¿el miedo a qué?, el miedo a la guerra, la guerra ya está ahí detrás de cada puerta, es la guerra la que queremos terminar, este marco es para ponerle fin a ese miedo, yo entiendo ese miedo, no le tengamos miedo al final del miedo.

También le tenemos miedo a la crueldad, le tenemos miedo a la violencia, claro, la violencia que nos insulta como seres humanos, yo quiero recordar aquí, que muchos tratadistas han revisado este tema de la crueldad y de la violencia, cuál de ustedes compañeras y compañeros no ha dicho ante un hecho atroz, esos tipos se comportan como animales. Cuántas veces escuchamos de atroces masacres en que se desmembraron a seres humanos, se decapitaron, jugaban fútbol con las cabezas de las víctimas delante de sus familiares, atroz verdad y muchas veces dijimos, esos tipos son animales, que inhumano comportamiento.

Yo quiero hoy recordar en este recinto, que no es ni animal, ni inhumano, todo lo contrario, es profundamente humano, los seres humanos, lo recordó Daniel Pecó, nos lo recordó hace años en Antioquia, una maravillosa investigadora María Victoria Uribe, lo recordó hace unos meses otra investigadora, Camila Medina en un libro maravilloso que se llama, somos guerrilleros y paramilitares, pero no por eso somos animales, nos recordaba que el hombre, todos nosotros, el ser humano, tiende a la guerra, a la belicidad, a la violencia para defender su territorio, su hembra, su alimento, desde las épocas más primarias, ¿qué hacer para no matarnos?, construir Instituciones, son las Instituciones, es el hombre socializado, el hombre que tiene una idea del Estado, el que no tiene la obligación, la pulsión de matarse a dentelladas, porque hay unas Instituciones que protegen sus derechos.

Esos colombianos violentos que están por fuera del Estado, son crueles claro, son violentos porque están por fuera del Estado, este marco quiere traerlos adentro del Estado, adentro de las Instituciones, para que resuelvan aquí sus conflictos, para que cumplan aquí con la sociedad, y para que estas expresiones de crueldad no vuelvan a repetirse jamás, ¿a qué entonces le tenemos miedo?, algunos, algunos, ayer un importante dirigente empresarial me decía, yo la verdad

sí le tengo miedo a eso que ustedes llaman la verdad plena, porque eso es destapar heridas. colombianos, colombianas, compañeros, no le tengamos miedo a la verdad, la verdad no solamente es como nos han enseñado quizá desde la cuna a la que nos hará libres en esa expresión crítica, sino que recordemos lo que alguien que ya pasó por aquí, que trabajó estos temas, el Presidente de la Comisión de la verdad Peruana, enseñó de manera magistral al entregar su informe, la exposición decía ese Presidente Febres sobre la verdad de la violencia, no es únicamente el reconocimiento de víctimas, culpables y daños por curar, ella puede ser por encima de todo, un descubrimiento de nosotros mismos.

La verdad es el descubrimiento de nosotros mismos, de los colombianos, de los vecinos, de los electores, de los compadres, de los amigos de otros municipios, de otra región, de otro departamento, que todos supimos o nos contaron o no quisimos saber, que sabían de los crímenes, que eran cómplices, que algunos financiaban estas organizaciones terroristas, que algunos hacían parte de las decisiones políticas, y otros más de las decisiones criminales. La verdad es que esos colombianos como nosotros, seres humanos como nosotros, es decir nosotros mismos, hemos sido los actores del conflicto.

Queremos saber esa verdad, develarla, desnudarla, para que mirándonos al espejo, los colombianos ensangrentados aún, podamos limpiarnos la cara y decir no queremos más sangre y violencia, no queremos más equivocaciones, queremos paz, no queremos otros 50 años de conflicto. Así, compañeros y compañeras, para terminar, este marco legal para la paz, que en verdad es un marco de justicia transicional, es necesario, es bueno, es oportuno, es útil, es indispensable, este marco, debía aplicarse en su estudio y aprobarse como lo estamos haciendo hoy, en frío, ¿qué quiere decir eso Senador Enriquez?, ¿qué quiere decir eso Senador Jorge Eduardo Gechem?, compañeros todos.

Cuando presentamos esta iniciativa, algunos emisarios nos decían, ¿para qué van a discutir ustedes un marco Constitucional para hacer la paz con los violentos?, sin preguntarle a los violentos, ¿acaso están locos?, ustedes tienen que preguntarles a ellos qué es lo que quieren, y les dijimos, no vamos a preguntarles qué es lo que quieren, a hombres armados, con fusiles apuntando en la cabeza de los colombianos inocentes. Lo que vamos a hacer, es preguntarle a los colombianos pacíficos, a ustedes, a los colombianos desarmados, a ustedes, a los colombianos democráticamente representados, a todos sus electores, a doce millones de compatriotas que están hoy en este recinto, les estamos preguntando, compañeros, compañeras, que estamos dispuestos a ofrecerle a los violentos para que dejen de serlo, y aquí está la respuestas, estamos dispuestos a ofrecerles justicia transicional, sin impunidad, sin indulto, sin amnistía, con verdad, con investigación, con juzgamiento, con alternatividad penal, pero sobre todo, con el privilegio de la verdad por encima de cualquier otro derecho.

Quiero hacer un reconocimiento público, que será necesario hacer muchas veces, habrá impunidad, sí, ya hay, hoy hay, ayer hubo, llevamos 50 años de im-

punidad. Las víctimas tienen derecho a la Verdad, a la Reparación, a la Justicia, a la no repetición. Pero fíjense ustedes compañeros que tanto la justicia, como la reparación, tiene un elemento subjetivo, individual, claro tiene un efecto general, pero es la víctima, ella misma la que es reparada, es la víctima, ella misma por el crimen que se cometió contra ella, la que obtiene justicia cuando se condena al victimario. En cambio la verdad, la verdad tiene un efecto general, abstracto para todo el país, para toda la sociedad, porque la verdad es la única garantía de la no repetición, por eso, el proyecto privilegia en el centro a la verdad y a las víctimas.

Agradezco señor Presidente el tiempo que usted nos ha dado, le agradezco a la Comisión de Paz del Senado su apoyo y estímulo y su iniciativa, le agradezco al Gobierno Nacional, señores Ministros, su acompañamiento, al Ministro Federico Rengifo, que está aquí presente, al Ministro de Justicia que está en la Cámara atendiendo otros asuntos, pero ha estado aquí, al Alto Consejero Sergio Jaramillo, usted Alto Consejero Jaramillo, no le ordena a ningún congresista nada, como de manera irrespetuosa con el Congreso, se ha dicho.

Usted Alto Consejero, desde el silencio y la prudencia ha sido un constructor de paz, pero sobre todo, le quiero agradecer a este Congreso, al que está aquí sentado hoy, señor Gobierno Nacional, sepa usted Gobierno Nacional que este Congreso ha aprobado las Leyes más importantes para la historia presente del país, este Congreso aprobó la Ley de Víctimas, estemos orgullosos compañeros de haberlo hecho, este Congreso, hace apenas 48 o 72 horas, aprobó el fuero militar, para darle seguridad jurídica a nuestras Fuerzas Militares, fue este Congreso el que en este recinto hizo el debate sobre inseguridad jurídica a las Fuerzas Militares, y hoy este Congreso le está entregando a Colombia la llave de la paz.

Son ustedes los cerrajeros de la paz, que lo sepa el Gobierno, que lo tenga claro, que lo sepa la opinión pública colombiana, este Congreso ha cumplido y cumple con su tarea de manera noble y de manera histórica, podemos estar orgullosos hoy al regresar a nuestras casas de haber hecho la tarea, de haber hecho bien esta tarea, al aprobar este proyecto.

A todos los que participaron en las audiencias, a todos los que nos escucharon, al señor Vivanco, un agradecimiento especial a nuestro compañero de luchas, a nuestro amigo, a nuestro mentor, al ex Presidente Álvaro Uribe Vélez, cuántas proposiciones de un hombre que sólo tiene preocupaciones patrióticas, pudimos recoger en este marco. Por supuesto, gracias sobre todo por su espíritu dialogante, permanente, por mantener abiertos los conductos del diálogo, gracias al señor Fiscal General de la Nación, a él como ex Presidente de la Corte Constitucional, que coordinó las primeras mesas de trabajo, a propósito de este proyecto, a los Magistrados Rodrigo Escobar, que sé que estuvo muy atento a escuchar las inquietudes del Partido Conservador, al ex Magistrado Juan Manuel Cepeda, al ex Magistrado Juan Carlos Henao, es Manuel José, no es Juan Manuel, y por supuesto, a las organizaciones como el ICTJ.

La Fundación Ideas para la Paz, a Planeta Paz, a la Internacional Praxis Group, a País Libre, a Arco Iris, a Indepaz, a Casa de la Paz, a la Comisión Colombiana de Juristas, a Verdad Abierta, a Razón Pública de Justicia, Ceid, al proyecto Profis, a la OEA, a las Universidades y grupos académicos, a los medios de comunicación que han estado tan atentos a intentar desentrañar este complejo tema para que los colombianos lo conozcan, a todas las organizaciones internacionales, particularmente a las Embajadas de Alemania, Francia, Suiza, España.

Bien, compañeros y compañeras tienen ustedes sobre sus escritorios, la llave de la paz, la puerta está cerrada, y así estará seguramente hasta que los violentos entiendan que este es el camino, pero lo que no vamos a hacer en esta tarde, es votar la llave de la paz al mar, hoy se la entregaremos a Colombia, gracias a todos, cerrajeros de la paz, muy amable Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Muchas gracias señor Presidente, colegas aquí presentes, señor Ministro del Interior, doctor Rengifo, Alto Consejero para la Seguridad, doctor Sergio Jaramillo con quien trabajamos 7 de los 8 debates de este proyecto de acto legislativo, a mis colegas copartidarios, a los miembros de la Bancada Conservadora, a quienes represento en el ejercicio del uso de la palabra, a nuestro Presidente Efraín Cepeda.

Nosotros hemos tenido discusiones al interior, y hoy presentaré una posición del Partido Conservador Colombiano en algunos temas, inclusive por encima de convicciones personales y políticas en el curso de la discusión de este proyecto de acto legislativo. Le preguntaba a nuestro maestro Roberto Gerlén, a los colombianos que nos escucharán y nos verán en los días que se retransmita esta sesión, le hacía una pregunta obvia al maestro Gerlén, al doctor Roberto, doctor Parmenio y evocaba la fecha del 13 de junio en el que hoy estamos, 13 de junio del 53, fue el golpe de Estado del General Rojas Pinilla, estaba incendiado el país de violencia política, me señalaba ayer Gustavo Cuello Iriarte, Senador García, que hay un decreto de Simón Bolívar de 1829, que lo expidió y a los pocos meses tuvo que pedir Bolívar la suspensión de ese decreto por razones de guerra y conmoción interior, llevamos dos siglos de violencia.

Violencia guerrillera los últimos 52 años, amnistía del 57, proceso de paz victoriosos previo a la Constituyente de 1991, porque una de las principales críticas a este proyecto hecha por colegas y ciudadanos, Senador Varela es, este acto legislativo es inoportuno, porque vea esta cadena de atentados que ha producido la violencia guerrillera, y así nos pasó en la primera vuelta del proyecto con el colega Roy Barreras, nos habían asesinado a unos policías

en alguno de los lugares de la patria, y tenemos toda una cadena de atentados y de actos terroristas en los últimos días, y en los últimos meses, y entonces se nos dice, que este proyecto no es oportuno.

Senador Ballesteros, allá que en La Guajira, allá en La Guajira arriba donde nos mataron esos doce soldaditos en la vereda del municipio de Maicao, pues precisamente porque nos encontramos en el marco de un conflicto armado interno, es que necesitamos expedir un marco jurídico para la paz, si estuviéramos en santa paz, no había necesidad de expedir Estatuto normativo, porque este Congreso en la Ley de Víctimas y tierras reconoció la existencia del conflicto armado interno, que es evidente en Colombia, porque estamos en conflicto armado interno, es que es oportuno tramitar el presente proyecto de acto legislativo.

Esperar ¿cuánto?, Senadora Gilma, que usted tiene muchas reservas de este proyecto, ¿cuánto más esperamos?, nos levantamos de la mesa en Tlaxcala, no pudimos que las Farc ingresara a la Carta de 1991, a la Constituyente, y por eso comienzo esta intervención, a los amigos, afectos y desafectos de este proyecto, contravirtiendo y afirmando que este proyecto precisamente por estar en el marco de un conflicto armado interno, es que se requiere su expedición y aprobación con generosidad por este Congreso de Colombia.

Si es por factor tiempo, Senador Sudarsky, este proyecto de acto legislativo llevamos un año estudiándolo, Senadora Gloria, necesita Ley Estatutaria, seis meses más, después requerimos revisión de la Corte Constitucional, necesitaríamos dos años para establecer un marco si se va a iniciar una negociación de paz, aquí ya hemos recorrido un año y en materia de muertos y de defensa de Derechos Humanos, sí que es importante el factor tiempo, para algún día cese la violencia en Colombia.

El Senador Barreras lo señaló, yo quiero ratificarlo, sí se requiere marco Constitucional, sí se requiere elevarlo a norma constitucional, porque un planteamiento que puede surgir acá y que va a surgir en la discusión, y que ha surgido, es que con las leyes ya aprobadas de justicia y paz, es necesario, pues no Senador Varela, se requiere darle un mayor soporte, y elevarlo a norma constitucional, este marco jurídico.

Yo no voy a cansar ni al país, ni al auditorio citando citas, disculpe la redundancia, de jurisprudencias encontradas de la Corte Constitucional, Senador Romero, la Corte Constitucional en Sentencia 836 del 2000, cuando el Congreso estableció el principio de oportunidad para renunciar a la persecución penal de los desmovilizados, estamos hablando del proceso de justicia y paz, disculpe la palabra popular, la jurídica diría declaró la inexecutable, la colombiana, tumbó esa norma, porque no era el producto de un acuerdo nacional y porque le dio prevalencia al factor justicia, que al factor paz.

Posteriormente, esa misma Corte Constitucional, cuando fue a reconocer y a darle vía libre a la Sentencia 975 del 2005, y cuando revisó la Ley 1424 del 2010, señaló que el método de ponderación, el apropiado para la resolución de los problemas que plantea este caso, porque cuando no es posible ma-

terializar plenamente en forma simultánea, los distintos derechos en juego a saber la justicia, la paz y los derechos de las víctimas, y en estos casos, le dio prevalencia a los derechos de las víctimas y a la paz como derecho fundante de la Carta, como derecho y como valor a alcanzar por el Estado colombiano.

Por eso tendría numerosas citas para decirle que esa ambivalencia de la Corte, precisamente es la que nos tiene en la situación de que diecinueve mil, veinte mil, treinta mil desmovilizados que acudieron a la Ley de Justicia y Paz, hoy el Estado no les haya resuelto su situación. Porque el principio de priorización y de selección, y el principio de extinción de la acción penal, requiere mandato Constitucional. Por eso, porque es imposible como se ha demostrado durante el curso de la discusión, Senadora Gloria Ramírez, de la Ley de Justicia y Paz, se hizo imposible juzgar hecho por hecho la conducta de todas las personas que declararon en el proceso de Ley de Justicia y Paz. Por esa y por más razones, se requiere elevar a norma Constitucional un marco jurídico que le dé soporte a que el principio fundante y soporte esencial de esta discusión y de este marco constitucional, sea la búsqueda de la paz en Colombia.

Como tercera anotación, quisiera, y me disculpan las otras bancadas, pero como hablo a nombre de mi partido, insistir en el papel del Partido Conservador Colombiano, no tanto al curso de la historia porque nos haríamos muy largos, pero siempre es bueno dejar sentado cuál es la posición del partido. Un distinguido columnista que gozamos de su amistad, y lo leemos, estando en orillas contrarias como buen demócrata, señalaba en su columna el pasado domingo, a buena hora reconociendo el trabajo que mañana presenta el Senador Juan Fernando Cristo, que lideró el tema de Ley de Víctimas, que la Ley de Víctimas y de Tierras, se aprobó, vea semejante barbaridad contra la historia, que la Ley de Víctimas y Tierras se aprobó, Senadora Myriam Paredes, contra la voluntad del Partido Conservador Colombiano.

Tamaño falsedad, sí esta persona que está aquí en el recinto y en este atril, con el respeto de ustedes, fue ponente de la Ley de Víctimas y Tierras, y yo no quisiera aquí porque pecaría con alguna vanidad, no propia de mis actuaciones, ah aportes que hicimos muy en mi estilo Senador Avellaneda, usted que nos acompañó en la Ley de Víctimas y Tierras y que usted es testigo del trabajo mío como ponente y de nuestro partido. Y el Partido Conservador presentó la Ley de Restitución de Tierras, y el Partido Conservador por donde le vaya utilizando las palabras de Gerlén, nos va mal, no nos reconocen ante la opinión absolutamente nada, no, el Partido Conservador ha sido formador y constructor de paz.

El Partido Conservador avala y vamos a votar, óigase bien, vamos a votar como partido la ley y este marco jurídico para la paz, y vamos a votar la ponencia con que, y ustedes me honran, mi Bancada, nuestra Bancada, con las excepciones por supuesto, y las anotaciones que la Bancada, a nombre de la Bancada, señalé en la ponencia. Disculpe que me haya tomado estos minutos, pero me nació hacerlo respecto a los comentaristas de opinión que desconocen el papel de un Partido histórico que ha contribuido y se ha equivocado, pero ha trabajado por el bienestar de

Colombia. ¿Qué es la justicia transicional?, aquí ya lo señaló nuestro colega Roy Barreras, pero valdría dialécticamente hablando, contraponerlo a la justicia ordinaria.

¿Cuándo se presenta la justicia transicional?, Senador Avellaneda, me puse a leer y a ojear nuestra ponencia, cuando precisamente suceden un conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales que pone en práctica una nación para hacer frente a un gran legado de violaciones de Derechos Humanos, cuando son circunstancias de crisis mayúscula, Senador Parmenio, es que surge la justicia transicional, en esos casos evidentes se remplaza nuestra justicia ordinaria precisamente para fortalecer nuestro estado de derecho, ahí tiene buena parte de razón el colega Roy Barreras, es precisamente buscando el fortalecimiento del estado de derecho, que buscamos estos medios alternativos de conflicto.

Es precisamente en esta justicia transicional que se dan mecanismos judiciales y extrajudiciales como el perdón público, Senadora Gilma, como otros mecanismos que se han utilizado al finalizar otros conflictos internos a lo largo y ancho de nuestro planeta Tierra, porque estamos en una justicia transicional, es que tenemos que tener otra óptica diferente a la que normalmente se señala para efectos de la justicia ordinaria.

Cuarto, yo quiero resaltar no solo el papel de nuestra Iglesia Católica, respetando la libertad de cultos, que es mi obligación como ciudadano y Constitucional, la Iglesia Católica y diría yo, sin ser un experto teólogo, sin conocer a fondo los mandatos cristianos, es fundamento del Cristianismo, el perdón y el olvido. Aquí se utiliza nuestros fundamentos católicos y nuestros fundamentos cristianos, como íntima convicción, pero muchas veces se olvida los consejos que traza nuestro Episcopado. La Iglesia Católica ha sido persistente a lo largo y ancho del país, y de la historia, llamando a que no perdamos la esperanza de buscarle una salida política al conflicto.

Aquí tengo una serie de citas de Monseñor Rubén Salazar Gómez, que ha sido luchador por este tema, simplemente señalar, dice Monseñor Rubén Salazar, no podemos perder la esperanza, tenemos que estar seguros que al fin vencerá la razón y la sensatez, y que en Colombia podrá haber negociación y paz. Cesar el terrorismo, cesar los secuestros, liberar a todos los secuestrados para que verdaderamente se cree un clima de confianza y se pueda avanzar en este campo. El Presidente de la Conferencia Episcopal Colombiana reitera la necesidad de dialogar y establecer mínimos fundamentales, hay que abrir la puerta del diálogo político, si se quiere realmente terminar el conflicto, para hablar de diálogos de paz hay que hacerlo con serenidad y precaución, advierte la Iglesia Católica.

Y me señalaban esta mañana un prelado religioso, muchas citas que enmarca nuestros principios cristianos, pero que no puedo por respeto a ustedes, leerlas, pero lo que pudiera resumir es que fundamento central de nuestra fe, respetando los que no la tengan y pidiéndolo que nos respeten a los que la tenemos, es que el fundamento central es el perdón, perdón que cuando ocurre en causa propia, un flage-

lo, un atentado a un familiar cercano, perdón que difícilmente nuestro corazón lo entrega, perdón que es bueno cuando es de advertirle para los demás, pero difícilmente se aplica cuando es en causa propia.

Por eso, decirles a esta Plenaria del Senado que este es un proyecto juicioso, que este es un proyecto trabajado, a quienes creen, no en este Congreso, que este es un proyecto trabajado alegremente, les quiero señalar que quien estudia a fondo este proyecto, y yo sé que muchos de los colegas así lo han hecho, encontrarán unos puntos centrales, por ejemplo, para cesar el conflicto interno, no solamente tenemos que extender el perdón y el olvido a los actores armados, y gracias por su generosidad Senador Avellaneda y el Polo que nos viene acompañando, acá también tiene que extenderles a gentes del Estado, en el marco del conflicto armado interno.

Este es un proyecto que contiene, Senador Lizcano, dejación de las armas, este es un proyecto que contiene cese de hostilidades, este es un proyecto que contiene a petición del Presidente del Congreso, que sufrió el flagelo del secuestro, como usted Senador Gechem, como su padre Senador Lizcano, y los menciono con respeto, como usted Senador Corzo, la liberación de todos los secuestrados en Colombia para efectos de poder suscribir un acuerdo de paz, que cese el conflicto armado interno.

Este es un proyecto que contiene comisión de la verdad para que al final del conflicto armado interno, una alta, unas altas dignidades se encarguen de decirle a Colombia, Senador Hoyos, cuál fue la verdad del conflicto, no en todos los casos, uno no puede pararse en este atril a decirle mentiras al país, en el curso de la historia, pero por lo menos para que hayan unas líneas generales, de cuál fue la verdad del conflicto en Colombia. Hemos elevado los principios de Verdad, Justicia y Reparación, que establecimos en la Ley de Víctimas y de Tierras, la hemos elevado, Ministro Rengifo, a norma Constitucional. Este es un proyecto trabajado seriamente, podrá discutirse, podrá mejorarse, podrá en el curso de esta discusión, escuchar las críticas, porque de eso se trata, pero este es un proyecto que busca la reconciliación de los colombianos.

Yo quiero señalar que he tenido diferencias con mis colegas y con mis copartidarios en algunos temas, pero quiero comenzar, antes de anotar esas diferencias, por un tema que la memoria es frágil, y sin ningún ánimo de competencia con el Senador Barreras, coordinador ponente de este proyecto, yo le dije desde la primera vuelta, déjeme ese tema a mí, que yo ese tema, a mí ese tema me gusta, porque hace seis meses también, como es hoy la discusión, es si le vamos a dar vocería política a los grupos armados, con el debido respeto.

A mí me parece con el respeto, es que eso es obvio y normal, Senador Cuéllar, si una organización armada se va a desmovilizar, pues qué es lo mínimo que va a pedir, pues unos espacios en el Congreso de Colombia, y se me dice ahora, que porque ahora hay Corte Penal Internacional, y porque ahora hay Corte Interamericana de Derechos Humanos, y a veces hay que ponerle nombre a los temas, y es si acaso el Comandante Uno del M-19, Rosenberg Pabón,

porque era el comandante uno de la toma de la Embajada Dominicana, porque era el líder de la toma a la Embajada Dominicana, y fue Alcalde popular de Yumbo.

Y yo sé que él no se me ofende porque gozo de su amistad, y de su aprecio, o es que los casos de Antonio Navarro Wolff, o es que los casos de Gustavo Petro, y el caso del éxito del M-19, no nos lleva a pensar que es mucho mejor ofrecerle esas curules y esos espacios Políticos a esas organizaciones insurgentes, y algunos colegas me dicen, yo no puedo permitir que gente bañada en sangre venga a este Congreso, y acaso este Congreso de Colombia, ¿acaso este Congreso de Colombia no ha estado permeado, lamentablemente por el paramilitarismo y por otras fuerzas y actores armados?, claro, me ratifico en la tesis de Roy Barreras, con este proyecto no es posible que Timochenko, ni el comité de estado mayor, como se llame, la cúpula de las Farc, venga al Congreso de Colombia.

Porque sencillamente con este proyecto y con lo que está en la Carta Política, Senador Enríquez Rosero, esas personas están condenadas, y al estar condenadas y no haber amnistía e indulto, caen en la prohibición Constitucional del artículo 122, Senador Merehg, y que no nos manden más globos de ensayo que tienen un mensaje perverso, que es que queremos traer a los jefes guerrilleros, pero lo que no podemos llegar, y para eso estará la discusión de la ley estatutaria Senador Parmenio, es ¿cuál es el alcance del delito Político y de los elementos conexos a ese delito Político?

Por eso, señalo que ese tema de la vocería política, que queda aplazado para la discusión de la ley estatutaria, no nos debe extrañar, debemos recoger las partes positivas de nuestra historia, la Carta Política del 91, Senador Zapata, ya permite que las personas condenadas por delitos políticos puedan aspirar al Congreso de Colombia, ese fue del pacto de la Carta del 91, para la desmovilización del M-19, pacto que hoy pudiera uno señalar que se ha quedado corto. Pero reitero, este tema de la vocería Política que tanta discusión ha dado, yo los invito a los colegas a que lo tratemos descarnadamente con dolor, sí, para muchos, para mí también, pero con sentimiento práctico y pragmático, que no se va a extender un marco jurídico para la paz, sino se pretende que esas organizaciones armadas tengan vocerías en los cuerpos colegiados, señale que hablo a nombre de mi Bancada orgullosamente.

En la Bancada Conservadora, Senador José Darío Salazar, usted lideró tres temas, lideró varios temas, pero quiero ser preciso ante el auditorio, las limitantes de la ponencia como Partido Conservador, uno, en la parte inicial se me pidió que a los principios rectores del Acto Legislativo, los que están en el artículo 1º, 66 del proyecto le agregáramos los términos investigación y juzgamiento, petición que hizo su señoría y el ex Magistrado Rodrigo Escobar. La Comisión de ponentes no me aceptó esa fórmula, me da una razón que en mi sentir es satisfactoria, pero yo tengo que votar con mi Partido, no les quepa la menor duda, que no se puede colocar investigación y juzgamiento porque como aquí existen mecanismos extrajudiciales, en los mecanismos extrajudiciales

no está necesariamente contemplada el juzgamiento, sino la investigación y la sanción, y sanciones extrajudiciales, pero esa va a ser una proposición de nuestro Partido.

Igualmente, fui derrotado Senador Avellaneda, pero así lo trae la ponencia, yo comparto el sentido central de su propuesta acogida en la Comisión Primera, yo no soy tan ingenuo para pensar que el día que firmemos un acuerdo de paz, hay que disminuir inmediatamente el Ejército Nacional, claro que se tendrá que hacer en forma gradual y progresiva, claro que quedarán actores armados, claro que quedarán, como se llamarán para la época en las Bacrim, pero me derrotaron ustedes mis queridos colegas y yo voto con ustedes, yo sí quiero que haya una línea Constitucional como lo trae la ponencia para que esos gastos dirigidos de defensa vayan a la línea social Senadora Gloria Ramírez, compartimos, desde orillas diferentes, la misma visión, ¿vamos a seguir invirtiendo 10 mil millones de dólares anuales al conflicto armado colombiano?, bueno, póngale 20 billones, la Senadora Ramírez me dice que son más, bueno, 20 billones al año.

Estas casitas que ahora orgullosamente votamos acá valen 4 billones, ¿cuántas necesitamos?, ¿1 millón?, valdrían 40 billones, claro que tenemos que llevar la plata al sector social, gradual y progresivamente, pero recibí un mandato, y voy a votar con la proposición del Partido Conservador porque así me comprometí en la junta parlamentaria, pero la ponencia viene con una fórmula, creo que no es la ideal, es común, como un deber ser, como un mensaje de amor para los próximos presupuestos, un podrán, bueno, pero eso se trata la discusión colegas copartidarios.

Finalmente, hay una discusión de fondo, el Senador José Darío, el ex Magistrado Rodrigo Escobar, Gustavo Cuello Iriarte, otros colegas de mi Partido, no aceptan, oiga esa discusión porque esta no es de poca monta colegas, Senador Guillermo, el Partido Conservador le solicita a la plenaria que eliminemos la palabra máximos, para que la investigación se haga sobre todos los responsables de los delitos de lesa humanidad, esa no es cualquier petición. Yo les he escuchado a mis colegas de ponencia que no me aceptaron la propuesta, decir que no podemos porque rompe toda la estructura de la ponencia, pero aquí en la ponencia quedan elementos muy difíciles para la sociedad y que tenemos que liderar y explicar aquí en la ponencia está la suspensión de la pena, a mí la duda, y voto con el partido, a mí la duda que me queda es, que es evidente que si no pudimos juzgar los 350 mil casos, en el caso paramilitar, podemos decir que vamos a juzgar a todos los responsables de todos los delitos de lesa humanidad, me parece difícil.

Pero lo que sí le asiste la razón al Senador Salazar y al Magistrado Rodrigo Escobar y quedará como constancia si nos derrotan en la votación, es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos prohíbe, solamente cita un párrafo de 5º, Senador Santos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló, caso Barrios Altos vs. Perú Sentencia del 14 de marzo del 2001, esta Corte considera que son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento

de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los Derechos Humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional Humanitario, y acá quedan un poco de anotaciones.

Las cita del Magistrado Escobar hoy miembro del Comité de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es que si colocamos máximos responsables, se nos quedarán por fuera unos responsables de delitos de lesa humanidad, y que eso no lo acepta la justicia internacional, la Corte Penal Internacional, Senador Sudarsky, la Corte Interamericana y que eso se caería no solamente en la Corte Constitucional, sino en los estrados internacionales. Ver, ¿cómo es?, vivir, para ver, yo acato Democráticamente los resultados de la votación, considero que trabajamos toda la ponencia con la palabra máximos responsables y que se hace muy difícil restringirla, pero, también acepto la posición razonada del Senador Salazar y del Magistrado Escobar y de nuestro Partido, para que simplemente dejemos la palabra responsables de delitos de lesa humanidad.

Ya para terminar Presidente Corzo, quiero señalar que soy consciente, ante mi conciencia, ante mi Familia, ante mi Partido, ante mi Sociedad y ante mis Electores, de lo que estamos liderando, somos conocedores de lo que estamos votando, aquí nadie va a votar sin conocer que esto es una posibilidad abierta, que el país hoy la mira con desconfianza, y es muy posible o tiene todas las razones para mirarla con desconfianza, pero Presidente Cepeda, en eso quiero agradecer su respaldo como Presidente del partido, para buscarle una salida Política y para que el Partido le dé el visto bueno a este marco jurídico.

El problema del conflicto interno en Colombia demoraríamos horas, este problema interno, con narcotráfico, con discusiones tan profundas como legalización de la droga, ustedes creen y lo digo con respeto por la patria chica del Senador José Darío, que hemos podido y podremos a futuro en el tema del Cauca y Nariño, Senador Cuéllar, yo recuerdo cuando usted fue Gobernador y se alió, no se alió, se coaligó con cinco gobernadores, Floro Tunubalá, Juan Cárdenas del Huila, Cauca, Nariño, y se fueron por el mundo a buscar un respaldo en las mismas zonas de donde hoy está el conflicto, esos Indígenas, con respeto aquí tenemos voceros, en esas zonas difíciles del país con el tema del narcotráfico rondando los territorios y con poca presencia del Estado como reclaman los Senadores Indígenas que hacen parte de esta Corporación.

Mi pregunta es obvia y sencilla, ¿ha podido el Estado colombiano derrotar socialmente y militarmente esas zonas de conflicto como el Cauca y Nariño?, nos podemos seguir diciendo mentiras, ayer veía un informe donde veía unos Indígenas tomando una base militar, ese conflicto del Cauca y Nariño para poner solo un ejemplo, no sé si durarán otras décadas, Dios no quiera centenares de años o si intentamos nuevamente, nuevamente un proceso de paz serio. Hoy me decía un prelado Religioso, Libardo Ramírez, huilense, y evocaba una frase de Gabo, yo

no sé si ustedes recuerdan en la época de Belisario, donde Gabo hablaba de la paloma de la paz, pero que tenía que tener los ojos abiertos, la paloma de la paz. Es que yo ahí discrepo del Presidente Santos, de vivir anunciando y ahí discrepo de mi colega de que tenemos la llave de la paz, la llave de la paz la construimos todos, lo que sí le entregamos al Presidente Santos es un mandato como jefe de orden público en el país.

Este ha sido un Estado que también ha hecho conejo, este ha sido un Estado que hizo conejo a la formación de la Unión Patriótica, este ha sido un Estado que después de 7 años de aprobar la Ley de justicia y paz, todavía no le hemos resuelto la situación militar, judicial es la palabra, a esos desmovilizados en Colombia. Por eso, este es un conflicto Senador Salazar que no solamente le cabe a este Congreso, ayer escuchaba a Juan Camilo Restrepo en un buen debate, Senador Guerra, que usted hizo sobre el tema de la parafiscalidad del ganado, decir que el sistema financiero colombiano le hizo conejo al agro en el tema de la ola invernal.

Le escuché la cifra a Juan Camilo Restrepo decir, que solamente el 95% de los créditos, que solamente el 5% de los créditos lo tramitó la banca privada, nacional, ese sistema financiero que se gana esos billones de pesos, no acudió a salvar nuestros campesinos, Plinio, les importa un carajo, lo que quiere es que siempre regulemos acá en beneficio de los dueños del país, la paz se construye con todos, y por eso, y con esos termino mi intervención, como vocero del Partido Conservador, como ponente, con las salvedades de mi Partido, yo le hago una apuesta solemne, esperanzadora, otros dirán que soñadora e ingenua, pero de mi parte responsable para buscar la paz de Colombia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias señor Presidente, Presidente nosotros, me refiero al Senador Parmenio Cuéllar, al Senador Guevara, al Senador Camilo Romero, hemos venido votando este marco Constitucional para la paz de manera favorable, en mi caso particular lo hago con una convicción profunda, defensor de la Constitución de 1991, el gran paradigma de esa Constitución, es la búsqueda de la paz, consagró nuestra Constitución del 91 que la paz es un derecho y un deber de todos, derecho y deber. Un derecho porque todos los colombianos tenemos la posibilidad de exigirle al Estado que oriente toda su acción hacia la consecución de la paz, que tenemos también derecho a exigirle a la guerrilla a que cese en esas maneras violentas de buscar sus objetivos, deber que es de todos, deber del Estado, deber de todos los colombianos conquistar la paz, la tranquilidad, la reconciliación.

El Senador Gerleín, en un largo discurso en la Comisión Primera se refería a como desde el nacimiento de nuestra República teníamos incrustados

temas de violencia, entre nosotros los colombianos, y él se preguntaba si de pronto era un tema genético de los colombianos el ser amantes del conflicto, el ser amantes de la guerra porque hacia una disertación larguísima para mostrar, el Senador Gerlén como salimos de una guerra civil y entramos en otra guerra civil, guerras que han llevado muchísimo dolor, que han traído mucha sangre, que han servido incluso de pretexto a Gobiernos para no cumplir con los grandes cometidos Estatales como la reducción de los recursos para la educación, para la salud, para el saneamiento básico, para el agua potable.

Sería muy largo ponerse uno a hacerle historia de nuestro conflicto, pero yo quisiera empezar por el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, allí con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán se asesinaron las posibilidades de los colombianos de conquistar un Estado de bienestar para los colombianos, de conquistar la paz, un hombre que entendía que la justicia debería tener un sello social, debería basarse en la educación en primerísimo lugar, que debería basarse en el tema de la salubridad, que debería basarse en el progreso, que debería basarse en el respeto a las libertades y las garantías de los ciudadanos, un Jorge Eliécer Gaitán que fue capaz de arrastrar a Liberales y a Conservadores, sin distinciones partidarias, solamente con la condición de pobres para alcanzar una justicia social, y mataron, asesinaron a quien encarnaba los ideales de justicia en el país, a quien encarnaba las posibilidades del cambio en el país.

Se exacerbó la guerra entre liberales y conservadores, una guerra que además ha estado precedida por un tema maldito, ese sí maldito, del género humano, de la acumulación del atesoramiento del dinero, de la acumulación del capital para lo cual muchos lo hacen o algunos lo hacen por la vía de los cánones de las normas legales, pero otros lo hacen violando los normas legales, otros lo hacen a través de la utilización de la fuerza como ha ocurrido en Colombia. Cuántas contrarreformas agrarias hemos tenido en el país que han implicado la acumulación del poder del territorio en unas pocas manos, expulsando, desplazando a campesinos de sus tierras llevándolos a un modelo muy urbano de país, dejando en muchas ocasiones los campos desolados sin quién cuide la era, si quién pueda hecha en la era la semilla del alimento, pero sobre todo en el desplazamiento dejando a mucha gente desprovistas de las posibilidades de satisfacer el gran, el gran anhelo de todos los seres humanos, que es la construcción de su propia dignidad.

Se exacerbó esa guerra entre liberales y conservadores, y luego, hicieron el famoso pacto de Sitges y Benidorm, entre el Partido Liberal y el Partido Conservador, lo hicieron en España, un pacto de frente nacional, para decir no vamos a pelear más entre nosotros, nos vamos a monopolizar el poder, cuatro años para los liberales, cuatro años para los conservadores, y a quienes tenían ideologías, pensamientos diferentes, no se les daba cabida en ese frente nacional, un frente nacional que muchos aplauden, dizque porque trajo paz para el país, lo que no es cierto, que exacerbó la violencia por otras vías porque quienes ya alumbraban otras ideologías, se sintieron excluidos y al sentirse excluidos de la posibilidad de acceder al poder por un pacto Constitucional llamado

Frente Nacional, decidieron revelarse contra el Estado. En un clásico delito Político de rebelión, a veces acompañado de sedición, a veces acompañado de asonadas, los 3 clásicos delitos de naturaleza política que hemos conocido en el derecho penal, pero decidieron rebelarse, ahí está el surgimiento de la FARC con atrocidades cometidas por las fuerzas militares.

Llevamos 5, 6 décadas de conflicto interno armado entre quienes se sienten portadores de ideales de justicia para la sociedad, quienes han levantado el estandarte de reforma agrarias, de reformas urbanas, de reformas tributarias, para generar justicia social en el país, y el Estado, dándole una respuesta militar y diciendo vamos a acabar militarmente a esas guerrillas, esas guerrillas se multiplicaron de FARC, surgió el ELN, surgió el EPL, surgió el Quintín Lame, surgió el M-19 y otra serie de organizaciones armadas al margen de la Ley. Recuerdo que cuando era apenas joven leía alguna columna del General Valencia Tovar, y el General Valencia Tovar reconocido como un gran estratega militar decía que era posible derrotar militarmente a las guerrillas, y yo que era un joven y que simpatizaba por allá desde lejos con la izquierda armada, creía que la guerrilla era capaz de asumir el poder, pero ahora como lo recordaba el Senador Hernán Andrade, la ilusión del Estado de derrotar militarmente a las guerrillas, y la ilusión de las guerrillas de asumir el poder por la vía armada, 5, 6 décadas de conflicto, Senador Hernán Andrade, y como usted lo decía, no triunfa ninguna de las dos fuerzas contendiente.

Hemos tenido algunos procesos de paz, unos exitosos, otros fracasados, dentro del proceso exitoso diría yo que está el proceso con el M-19, eso es un proceso exitoso, un proceso al que hay que reconocerles a los miembros del M-19, que aunque le mataron a uno de sus grandes líderes, a Carlos Pizarro León Gómez, fueron leales a ese proceso de paz, y han sido muy leales a ese proceso de paz, yo creo que nadie puede negar que ese fue un proceso exitoso, que nos trajo una Constitución muy progresista, una Constitución que habló ya no solamente de estado de derecho, si no de estado social de derecho. Lástima que en ese proceso de paz que se inició también con las FARC y el ELN, las FARC y el ELN hubieran tenido que separarse por diversas circunstancias que yo no quiero aquí analizar.

Lo cierto sí es, y ya para irme aproximando a estos momentos y justificar nuestra postura en torno a esta propuesta de Acto Legislativo de marco constitucional para la paz, quiero llegar al Gobierno de Misael Pastrana, un Gobierno que fue generoso para la paz, que le dijo a las FARC que quería meterse en un diálogo, que abriera una zona de distensión en el Caguán, creo yo, ojalá no esté equivocado, es probable que esté equivocado, yo no me quiero sentir poseedor de la verdad en nada en este tema, no me quiero sentir poseedor de la verdad en estos temas, pero desde mi punto de vista a las FARC les sobró soberbia en ese proceso de paz en el Gobierno de Misael Pastrana Borrero, creyeron que tenían sitiadas las principales ciudades del país y creyeron que podían entrar a negociar en un mejor estado de cresta del conflicto. De todas maneras ese fue un proceso fracasado que llevó al país a que cambiara radical-

mente de rumbo y que eligiera como presidente al doctor Álvaro Uribe Vélez con una promesa, que por la vía militar él sería capaz como Gobernante de acabar con las guerrillas.

Aquí, en este escenario estrenándome yo como Senador de la República, escuché las primeras promesas de Gobierno, de que las FARC serían derrotadas en 6 meses, luego de que serían derrotadas en 18 meses, pasó un cuatrienio y no se logró la paz por la vía militar, el Presidente Uribe aun apelando a actos delictivos, se hizo reelegir para un segundo período, diciendo que es ese segundo período, en ese segundo período, lograría la paz, ocho años de dura guerra, de un gran fortalecimiento de las fuerzas armadas, de estar rodeadas por toda la sociedad civil, 8 años, y las FARC, para solamente hablar de ellas, no pudieron ser derrotadas militarmente.

Hemos iniciado un nuevo Gobierno, el Presidente Santos en su acto de posesión dice con cierta razón, yo Presidente de la República, tengo las llaves de la paz, y ahí empiezo a ver a un Presidente que quiere cambiar el rumbo para la conquista de la paz, que empieza a decir guerra a las guerrillas, pero también posibilidad de diálogo si ellas quieren avenirse a una paz, aquí estamos en posibilidad de ello. Ese es un gesto que yo he venido percibiendo como positivo y contrario al anterior Gobierno, y yo he estado aplaudiendo esa actitud del Presidente Santos, esa actitud por la paz. Y luego, habido otro gesto importante de este Gobierno, un gesto muy simbólico protagonizado por el propio Presidente Santos, venir a radicar él mismo un proyecto de ley de víctimas, un proyecto que posibilitará, visibilizará a las víctimas, reconocerlas, otorgarles una serie de derechos, una ley que habla de la restitución de tierras, una Ley que habla de verdad de justicia, de reparación, que habla del principio de no repetición.

Contraria a esa actitud del Presidente Santos, a la del Presidente Uribe, que aquí mandó a hundir la ley a favor de las víctimas, ese gesto del Presidente Santos, nosotros lo estuvimos acompañando aquí en el Congreso de la República, críticamente, tuvimos 13 diferencias al final con el proyecto, pero fuimos constructivos, fuimos propositivos en ese proyecto de ley de víctimas y terminamos unos del Polo votándolo de manera positiva. Tenemos todavía nuestras diferencias, tenemos diferencias en la ejecución, pero creemos que entre tener esa ley y no tener nada, es mucho mejor tener esa ley, hoy hacíamos un balance en la Comisión de seguimiento a la ley de víctimas y nos parece, nos sigue pareciendo a nosotros que ese es un avance importante, así lo reconocen las organizaciones de víctimas. Pero también estamos encontrando cambios de actitud en la guerrilla, la guerrilla prometió la liberación de los miembros de la fuerza pública que estaban secuestrados, y los liberó, y ahí hay un gesto de paz, y la guerrilla a través de Timochenko dice, queremos diálogo de paz, y yo creo que es así con gestos, con actitudes, con hechos de paz como se construye la paz.

Por eso yo llamo la atención a la guerrilla, para que si en verdad la guerrilla quiere la paz, sea coherente entre lo que dice y sus actitudes, le digo a la guerrilla no sigan secuestrando, no sigan llevándose a niños forzosamente al conflicto, no sigan colocan-

do minas quiebrapatas que están violando el Derecho Internacional Humanitario, hagan gestos de paz, cuando uno quiere la paz hace gestos y construye hechos de paz, hay que ser coherentes con eso. Este Acto Legislativo, este Acto Legislativo mediante el cual se construye un marco Constitucional para la paz, es muy heterodoxo, absolutamente heterodoxo, en ninguna parte del mundo se ha construido primero el marco Constitucional, el marco jurídico, y luego, la negociación Política, es al contrario, primero se hace la negociación Política, y luego viene el marco jurídico, el marco jurídico.

Pero eso no me va a llevar a mí a decir que tenemos que ser ortodoxos, la ortodoxia en muchos casos no es buena consejera, lo entiendo como un gesto si este proyecto es aprobado en este Congreso, como un gesto de paz del Congreso de la República, por eso estamos apoyando este marco constitucional para la paz. En la ley de víctimas se han empezado a tomar decisiones de carácter político y jurídico muy importantes en la ley de víctimas, en el artículo tercero, en la definición de víctimas se habló del conflicto interno armado, otro cambio sustantivo con el Gobierno anterior que decía contra la realidad, Senador Hernán Andrade, que aquí no había conflicto armado, pues sí lo tenemos todos sabemos que el conflicto está ahí, porque todos sufrimos las consecuencias. Este Gobierno en un plano de mucho realismo ha admitido desde la ley de víctimas que tenemos un conflicto armado, y eso es muy importante, y la existencia de ese conflicto armado, se sigue reconociendo ahora en este marco constitucional para la paz.

Yo no creo, no creo que la vía para la paz sea la vía de la guerra, porque 5 décadas, 6 décadas de conflicto nos han demostrado que no lo es, hay que seguir intentando el diálogo, hay algunos que desde medios de comunicación dicen que aquí hay que derrotar militarmente a la guerrilla, quieren no la paz, si no quieren la paz romana, quieren la paz de los sepulcros, quieren exterminar al otro, ¿que los inspira?, el odio. El ex Presidente Álvaro Uribe, es un hombre de odio, yo no sé si justificarlo o no, porque él fue víctima de las FARC, pero sobre todo como Gobernante nunca creí que un Gobernante pueda colocar su sello personal a las grandes tareas de Gobierno y de Estado que tiene un Presidente de la República, el odio, no ayuda a construir la paz, lo primero que tenemos que hacer desde las escuelas y esos se lo imploro a los educadores, a tantos educadores que nos siguen es que hay que empezar a desarmar a los espíritus, tenemos que empezar a hablar un lenguaje de paz, a hablar un lenguaje de reconciliación, de que es posible que las grandes reivindicaciones aplazadas por décadas y décadas de todos los colombianos puede conseguirse a través del advenimiento de Gobiernos que puedan acceder por la vía Democrática, de eso estoy absolutamente convencido y la historia latinoamericana reciente así nos lo muestra.

Es posible llegar al poder y es posible desde el poder entrar a trabajar en función de reformas Democráticas, ese es el mensaje para las guerrillas para que se desmovilicen, para que lleguen a acuerdos de paz con el Gobierno, ese es el llamado que yo les hago a las guerrillas, no pierdan la oportunidad de un Gobierno que quiere también la paz, y de este Con-

greso al que yo de casi de manera unánime, casi de manera unánime, le encuentro vocación de paz. El marco Constitucional para la paz, es un marco que desde su entrada empieza a significar como él quiere construir unos mecanismos de justicia transicional, unos mecanismos de naturaleza excepcional, la justicia transicional es excepcional se opone a que se siga operando para este tipo de situaciones como el conflicto interno que nos ha llevado a una degradación en el reconocimiento y vigencia de los derechos humanos a que se puedan aplicar medidas de carácter excepcional, que en general se llama justicia transicional.

Los objetivos, son unos objetivos que nosotros compartimos, la búsqueda de la verdad, y empiezo es por ahí, no empiezo por la paz, no empiezo por la desmovilización, empiezo por la verdad, este país necesita altas dosis de verdad, la justicia transicional no puede cercenar nada de verdad, necesitamos la verdad acerca de los horrores de la guerra, de los horrores cometidos por los miembros de las guerrillas, de los horrores cometidos por los miembros de la fuerza pública, necesitamos la verdad de la sociedad civil, la verdad de los ganaderos que ayudaron a financiar esta guerra, la verdad de muchos políticos que se incrustaron con organizaciones para combinar formas de lucha y terminar de degradar y de hacer de nuestro conflicto un tema supremamente complejo.

Necesitamos mucha verdad, y ¿para qué necesitamos verdad?, sencillamente para poder construir memoria histórica, con mucha frecuencia se dice que somos un país sin memoria, que rápidamente olvidamos los acontecimientos, pero si nosotros recopilamos la verdad sobre el conflicto, hacemos memoria, pedagogizamos esa memoria, eso nos va a llevar a el fin último que quiere lograr una paz, la aplicación del principio de no repetición, lo que tenemos que buscar es una paz estable y duradera, estable para que no se vuelva a repetir el conflicto, para que mañana no digamos que otros, otras personas se sienten excluidas del marco jurídico, del marco Constitucional, y entonces otra vez digan que se alzan en armas para construir un Estado ideal, paz estable, paz duradera necesitamos, y para eso necesitamos muchísimas dosis de verdad.

Por eso he empezado por este tema, otro de los grandes objetivos es la justicia, y aquí hay que decirlo con franqueza, aquí no se va a aplicar la justicia ordinaria, no se va a aplicar la justicia ordinaria porque no se van a aplicar las grandes penas, las penas casi de por vida que tenemos en nuestra legislación penal hay que sacrificar ciertas dosis de justicia si nosotros queremos verdad. Y lo otro que se busca es reparación, ¿reparar a quiénes?, a las víctimas, a las víctimas del conflicto, a las víctimas civiles, a las víctimas también que hay de parte de las fuerzas contentientes, ahí debo reconocer que hay un de los grandes problemas en la definición de víctimas en la Ley 1448, del lado de la guerrilla hay víctimas, generalmente son victimarios, pero también hay víctimas y del lado de las fuerzas armadas también hay víctimas, y por supuesto del lado de la sociedad civil que es donde tenemos el mayor números de víctimas en el conflicto.

Muy probablemente el Estado que debería tener un deber de protección a todos los ciudadanos, no sea capaz de reparar administrativamente a todas las víctimas y de la manera como todas las víctimas deberían merecerlo, a través de una reparación integral. Pero, soy de los que reconozco las dificultades en materia presupuestal que se tienen desde el Estado, lo otro si es, que si nosotros caminamos por la verdad, por la justicia, por la reparación, y si además las guerrillas se avienen a un proceso de paz, puede haber una desmovilización, y esa desmovilización ya va a traer unos grandes beneficios, vamos a ahorrar vidas humanas, vamos a ahorrar violaciones a los derechos humanos, vamos a evitar que personas sigan perdiendo parte de su anatomía, de sus miembros, va a reducirse muy significativamente la violencia contra las mujeres.

Muy probablemente vaya a cesar el reclutamiento forzado de niños y de niñas al conflicto, vamos a traer grandes beneficios, el solo beneficio de que nuestras mujeres, nuestras madres, no sigan llorando el dolor de tantos hombres pobres que del lado de la guerrilla mueren y hombres pobres que del lado del ejército mueren. Porque aquí los muertos los ponen las clases pobres fundamentalmente, esta es una guerra que es irracional a título de una lucha de clases nos hemos agarrado entre pobres, pobres del ejército y pobres del lado de la guerrilla.

Por supuesto, que en esos objetivos está el tema de la terminación del conflicto, la ley o el proyecto mejor, de Acto Legislativo como marco constitucional para la paz se ocupa de decir que una ley Estatutaria establecerá justicia transicional y a través de ella establecerá mecanismos judiciales y extrajudiciales para investigación y sanción de hechos punibles. Igualmente se ocupa de decir que una ley establecerá una Comisión de la Verdad y que esa misma ley establecerá su composición, funciones, atribuciones, y que esa misma Comisión de la verdad podrá hacer recomendaciones al país para el logro de la paz estable y duradera.

Se plantea en este marco Constitucional para la paz unos criterios en materia de justicia transicional, el criterio de priorización que debe ser aplicado por la fiscalía para el ejercicio de la acción penal, y el criterio de selección que el congreso a iniciativa del Gobierno deberá luego establecer para, y aquí quiero colocar el tema también de discusión también que colocó el Senador Hernán Andrade, para llevar a los máximos responsables de los delitos de lesa humanidad, genocidio y delitos de guerra a llevar a ser sancionados.

Ese marco Constitucional para la paz, también se ocupa de la posibilidad de decretar la suspensión de la ejecución de penas en ciertos casos, cuando se cumplan ciertos requisitos y cuando se den unas determinadas condiciones, aplicación de sanciones extrajudiciales es otro de los mecanismos de justicia transicional de los cuales se ocupa este marco Constitucional para la paz, dice también este marco Constitucional que conforme a los criterios de gravedad y representatividad, de los casos, se podrá hablar de penas alternativas, de modalidades especiales de ejecución y de renuncia condicionada a la persecución judicial en casos no seleccionados.

Hay algunos que dicen que se les están abriendo sin ninguna condición una serie de beneficios a quienes hoy se hayan levantado en armas, no es así, hay unas condiciones supremamente claras, las condiciones son en primer lugar la dejación de las armas, ojalá esa dejación de las armas nos llevaran a que las armas solamente son monopolio del Estado, y a que un día más próximo, nos llevara también a que absolutamente fuéramos un Estado sin armas.

Las armas no se han hecho sino para destruir al género humano, deberíamos avanzar, deberíamos tener como meta estratégica el que fuéramos una sociedad desarmada, una sociedad armada solamente con el pensamiento, con el conocimiento, con la educación, con valores, con principios, con libertades, con respeto al otro para poder levantar la armonía y la tranquilidad que necesitamos todos los colombianos. Otra condición es el de reconocimiento de responsabilidad, la contribución a la búsqueda de la verdad y a la reparación de las víctimas, y la liberación previa de todos los secuestrados, de manera que ahí hay unas condiciones para esa búsqueda de la paz y para la aplicación de los mecanismos de justicia transicional.

¿A quiénes se va a aplicar?, se dice que va a aplicar a quienes se desmovilicen colectivamente y a quienes se desmovilicen individualmente de acuerdo con las condiciones que plantee el Gobierno nacional, y no se va a aplicar a quienes no sean parte del conflicto armado interno, ni a los desmovilizados que sigan delinquirando, la participación en Política de las organizaciones armadas al margen de la ley, ya lo decía el Senador Andrade, qué bueno escucharle a usted Senador Andrade aquello de que hay necesidad de abrirle la posibilidad de participación en Política a las organizaciones armadas que se avengan a un proceso de paz bajo las condiciones que se establezcan, eso es indispensable, si ellos en muchas ocasiones han dicho que fueron excluidos de la participación en política pues no hay razón para que quienes tienen motivaciones de orden político en el abrasamiento de las armas se les vaya a decir que pueden venir a hacer un proceso de paz, pero que les vamos a proscribir la posibilidad de intervención en política, será para delitos políticos, para los delitos de rebelión, sedición, asonada, y para los delitos conexos que deberá definir este Congreso, ese es un tema supremamente importante.

Y Presidente, debo entrar a un tema que es polémico, pero que fue votado de manera mayoritaria en la Comisión Primera Constitucional, es una propuesta que nació de la inteligencia, de la bondad del Senador Parmenio Cuéllar, el Senador Parmenio Cuéllar planteó, me planteó a mí inicialmente que nosotros deberíamos generar una propuesta en la Comisión Primera Constitucional del Senado para que los recursos que se liberen de la guerra con ocasión de un proceso de paz, puedan ser traídos al gasto social. Pues esa es una propuesta magnífica del Senador Parmenio Cuéllar, que yo por supuesto la he recogido, la he abrazado con mucho cariño, la he ayudado a redactar. Pero más que destacar al Senador Parmenio Cuéllar, quiero destacar la actitud que

ha tenido el Senador Roy Barreras, que ha tenido el Senador Cristo y que han tenido en general todos los miembros de la Comisión Primera, respecto de esta propuesta.

Ellos también la abrazaron con muchísimo espíritu democrático, con un espíritu de construcción de estado social de derecho, hasta el propio Senador Hernán Andrade ha dicho que él es amigo de esa propuesta en el sentido de que esos gastos que se liberen de la guerra podamos traerlos al gasto social, y eso tiene que ser así Senadoras y Senadores, nosotros necesitamos para construir una paz estable y duradera, construir una paz con justicia social. Aquí en este Congreso se han aprobado Actos Legislativos como el 01 de 2001 y el 4 de 2007, para, quitarle recursos al gasto social, y llevarlos a la guerra, 36 billones de pesos perdió el gasto social entre 2002 y 2010 por efecto de la aplicación de estos Actos Legislativos. Por eso la calidad educativa es deplorable, por eso tenemos todavía muchísimos de nuestros municipios sin agua potable, por eso tenemos muchísimos de nuestros municipios sin saneamiento básico, por eso tenemos todavía muchísima gente en pobreza y en pobreza extrema, por eso todavía tenemos muchas dificultades en materia de infraestructura.

Entonces, si aquí hubo un día pretexto para llevar recursos de lo social, hacia la guerra, si hay paz, tenemos que entonces dar una respuesta ahora inversa, los recursos que se logren liberar de la guerra, deben trasladarse nuevamente al gasto social. Yo debo recordar que la Constitución de 1991 ordena a todo el Estado construir estado social de derecho, y estado social de derecho implica priorizar el gasto social, Senador Andrade, nosotros con el Senador Parmenio Cuéllar no estamos diciendo que al otro día hay que eliminar todo el gasto de defensa, no, no somos tan ilusos, habrá que mantener una fuerza pública, habrá que mantenerla por eso aceptamos inmediatamente en la Comisión Primera que en la redacción de este tema se dijera que sin perjuicio del gasto militar, del gasto de defensa del gasto de seguridad, sin perjuicio de eso los gastos que se liberen que tendrán que liberarse con un proceso de paz se puedan trasladar al gasto social. Tal como viene la ponencia, tal como viene la ponencia en este tema del gasto social, se dice que como efecto directo de los eventuales acuerdos de paz, podrán ser destinados los recursos que se liberen de la guerra, al gasto social, quiero destacar la palabra, podrán, facultativo, sí o no, podrán. Todos sabemos que cuando aquí se quiere decir no a las cosas, les colocamos esa forma adverbial, el podrán.

Nosotros decimos, esa palabra debe cambiarse por el deberán, y sobre todo que nosotros estamos diciendo que esos recursos deben llevarse a las zonas de conflicto, esas zonas de conflicto están desprovistas hoy de salud, de educación, de saneamiento básico, de agua potable, a esas zonas de conflicto hay que llevar muchos recursos, de inversión para que haya productividad, para que la gente pueda reinserirse, el posconflicto es supremamente importante y ese posconflicto requiere de muchos recursos de inversión, requiere traer gente de la guerrilla a que venga a prepararse para la paz, a prepararse para la productividad, la paz no es simplemente la dejación de las armas, la paz es mucho más compleja, implica

la reinserción de quienes han estado en la guerra, la reinserción a la sociedad civil, y a eso hay que invertirle también dinero para que podamos tener una paz estable y duradera.

Presidente, nosotros presentaremos con el Senador Parmenio Cuéllar y otros Senadores que nos han dicho que van a avalar la proposición, una proposición para que en lugar de que el gasto social se deje como facultativo, se deje como obligatoria sin perjuicio del gasto de defensa que necesita el país. Ese es en síntesis nuestra proposición que presentaremos a continuación en su momento oportuno. Señor Presidente le agradezco muchísimo, le agradezco mucho a todos mis colegas, a todos los Partidos, qué rico encontrarse uno en un concierto del Congreso hablando todo el Congreso por el tema de la búsqueda de la paz, me encuentro supremamente complacido que tal vez por primera vez aquí todos caminemos, aunque con diversas motivaciones y a veces también sin que tengamos todo un pleno acuerdo, pero que todos estemos marchando en el sentido de decirle al país, de decirle a la sociedad colombiana, de decirle al Gobierno Nacional, de decirle a quienes están levantados hoy en armas, que este Congreso también quiere la paz.

Que ojalá conquistemos esa paz, que ojalá este sea el camino que mañana en 2, en 3 años podamos estar jubilosamente celebrando ese camino de la paz, ese camino de la reconciliación, ese camino del abrazo fraternal, ese camino de la búsqueda de un Estado donde satisfaciendo todos los derechos y respetándose las garantías de todos los colombianos, nos permitan vivir en plena armonía, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente muchas gracias, muy amable, yo escuché con mucha atención la intervención del coordinador de ponentes de este proyecto de Acto Legislativo, el Senador Roy Barreras, quien de una manera muy detallada y muy completa, no solamente ha explicado el contenido de este proyecto de Acto Legislativo, inciso por inciso, y ha explicado además lo que es y lo que no es el marco jurídico para la paz.

También conozco las inquietudes y las observaciones dejadas por el ponente del Partido Conservador, el Senador Hernán Andrade, a la ponencia unificada que presentamos pidiendo que se apruebe esta reforma Constitucional, y son observaciones y preocupaciones válidas que han estado presentes a lo largo de este debate del Acto Legislativo denominado marco jurídico para la paz que ya estamos en las últimas de cambio, e igualmente la intervención del Senador Avellaneda a nombre del Polo Democrático.

Yo creo que es muy importante señor Presidente informarle a esta plenaria que este proyecto de Acto Legislativo tuvo también unos debates muy serios y muy profundos en la Comisión Primera del

Senado, unos debates que le dan altura al Congreso de la República y que le muestran a la ciudadanía y a la opinión pública que este es el escenario de la Democracia en donde se puede controvertir con respeto, las distintas ideas y las distintas percepciones que tenemos los colombianos frente al eterno drama del conflicto armado colombiano, y yo creo que hoy en la plenaria del Senado, este también debe ser un debate que sin apresuramientos, con calma, con profundidad, hagamos de cara y de frente al país.

Como el coordinador de ponentes quien ha sido el motor de esta iniciativa acompañado del Gobierno Nacional, ha explicado en detalle los textos o el articulado que seguramente después miraremos una vez vote esta plenaria del Senado el informe o la proposición con que termina el informe de ponencia, yo simplemente quiero hacer señor Presidente 2 o 3 reflexiones sobre este tema de la justicia transicional, sobre el tema del conflicto armado en Colombia y la búsqueda de una solución negociada a este conflicto y las condiciones Políticas que se pueden o no se pueden dar para estos propósitos.

Debo comenzar señor Presidente advirtiendo con total claridad, que el Partido Liberal Colombiano acompaña este proyecto de Acto Legislativo, que la Bancada del Partido Liberal lo apoyará y lo votará en la medida en que en esta misma plenaria en noviembre o diciembre del año pasado, en el cuarto debate de la iniciativa, nosotros anunciamos que votaríamos este proyecto por solidaridad con el Gobierno y con la coalición de la Unidad Nacional, pero que el texto del articulado en ese momento no nos seducía, no nos convencía, tenía muchos vacíos la iniciativa que se tramitaba en la primera vuelta del Acto Legislativo. Hoy el texto es otro, y yo quiero invitar a los amigos y a los contradictores de este proyecto de Acto Legislativo a que hagan la doble columna entre el texto que se aprobó acá, al finalizar la primera vuelta, y el texto que está hoy a consideración de la plenaria del Senado.

Eso lo que quiere decir, es que los debates al interior de la coalición de la Unidad Nacional han contribuido a mejorar el texto, eso lo que quiere decir es que la participación del Polo Democrático alternativo en la búsqueda de un consenso alrededor de este Acto Legislativo también ha contribuido a mejorar el texto, eso lo que quiere decir es que ni los autores, ni el Gobierno, ni los ponentes, hemos sido sordos frente a las observaciones que tanto la comunidad nacional y la opinión pública, como las propias organizaciones internacionales, como el centro de justicia transicional, o el human Rights Watch del señor Vivanco, han hecho al proyecto, muchas de ellas han sido recogidas en el texto que se somete hoy a consideración de la plenaria del Senado.

Por eso yo invito a los colegas, que tienen dudas, que pueden tener una actitud negativa frente a la iniciativa, que muy rápidamente hagan esa doble columna y vean cómo se están tapando, se siguen tapando, huecos que había en el articulado y que generaban dudas sobre la posibilidad de una impunidad para los crímenes de lesa humanidad, para los crímenes de guerra o para el genocidio. Me parece que es muy importante rescatar ese papel deliberante del Congreso de la República, abierto a la opinión

pública nacional e internacional que han permitido llegar al texto de hoy, que si bien no es el texto perfecto, es susceptible de ser mejorado y hay que mirar las propuestas que se presenten en este sentido, es un texto bastante mejor al que fue sometido, y por eso el Partido Liberal hoy se siente tranquilo con la propuesta que traemos a consideración de la plenaria del Senado, a consideración de los distintos Partidos Políticos aquí representados.

En segundo término señor Presidente, yo creo que es muy importante en esta clase de iniciativas, evaluar la legitimidad Política, la legitimidad ética, la legitimidad moral que tengan sus proponentes y que tenga el Gobierno que la está avalando, y eso no es un asunto de poca monta, yo quiero recordarles a los colegas, señor Presidente, no sé si se puede pedir un poquito de silencio frente a este debate tan importante.

Yo quiero recordar señor Presidente, no sé si los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, lo hicieron, pero quiero hablar de la legitimidad Política y ética del Gobierno y de quienes estamos avalando esta iniciativa, los ponentes de este proyecto de ley, somos exactamente los mismos ponentes, en representación de los mismos Partidos, que impulsamos en este Congreso en el año inmediatamente anterior la ley de Víctimas que precisamente hoy o ayer cumplió un año de ser sancionada por el Presidente de la República.

Quienes defendimos los derechos de las víctimas acá en el Congreso, quienes los seguimos defendiendo en la implementación de la ley, quienes hemos estado atentos a garantizar esos derechos de las víctimas en otras iniciativas como la reforma a la ley de Justicia y Paz, somos las mismas personas, los mismos Senadores que hoy le pedimos a la Plenaria del Congreso que apruebe el marco jurídico para la paz, nadie, puede imaginarse que quienes así actuamos vengamos hoy a violentar los derechos de las víctimas, a poner en peligro la aplicación y la implementación de los conceptos de verdad, justicia y reparación que merecen las víctimas en este país.

Y en el caso del Gobierno, es también absolutamente clara la situación señor Presidente, este es un Gobierno que se empezó a aproximar al tema del conflicto armado en este país a través del lente, a través del prisma de las víctimas del conflicto en Colombia, y no como había sucedido en los últimos 30 años en Colombia a través del lente de los victimarios. Este es el primer Gobierno de la historia reciente del país, que comienza su mandato colocando como prioridad número 1A en su agenda Legislativa y en su agenda de Gobierno, la reparación a cuatro millones de compatriotas víctimas del conflicto armado.

Es la manera de aproximarse a la solución del conflicto armado en Colombia, no pensando de entrada en sentarse con los victimarios, es legitimando a las víctimas del conflicto y cualquier negociación Política del conflicto colombiano que se acometa en un futuro si es que hay las condiciones para hacerla que hoy no se presentan, tendrá Senador Juan Lozano, necesariamente por primera vez en este país, esa mesa de negociaciones, no podrá tener tres patas como normalmente tenía, sino cuatro, allí debe-

rán estar representadas las víctimas de esos grupos violentos que se sienten en la Mesa de Negociación, como las únicas legitimadas éticamente y moralmente para perdonar a los victimarios.

Y ese es un cambio fundamental en el paradigma del conflicto en Colombia, y eso, es lo que le da la autoridad moral a este Gobierno para presentar ahora esta iniciativa de carácter Constitucional, si este Gobierno hubiera comenzado el 7 de agosto del 2010 presentando este proyecto de Acto Legislativo, denominado marco jurídico para la Paz, personalmente y creo que el Partido Liberal hubiéramos sido los primeros en oponernos a la iniciativa, porque estamos convencidos que sólo a partir de la reparación integral, de la restitución de 6 millones de hectáreas a más de 500 mil familias despojadas en este país en los últimos 20 años, es que se podrá alcanzar la reconciliación en Colombia, y este Gobierno empezó por donde era.

Por eso yo creo que este Acto Legislativo no se puede analizar, ni evaluar de manera aislada, debe analizarla en el contexto Político de la Nación, y en la estrategia de un Gobierno que en estos dos años ha traído al Congreso la ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la reforma a la justicia penal militar, la Ley 1424 que fue aprobada para las tropas de las autodefensas, y ahora la reforma a la ley de Justicia y Paz que acaba de votarse ayer en la Comisión Primera en tercer debate, y este marco jurídico para la paz, todo hace parte de un paquete para generar unos instrumentos constitucionales y legales que permitan si se llega al momento, contar con todas las herramientas que garanticen una negociación política sólida y duradera al conflicto armado en Colombia, y este Gobierno, sí que tiene esa autoridad moral para hablar del tema.

Tercera reflexión señor Presidente y apreciados colegas, aquí todos nos hemos rasgados las vestiduras con el famoso tema de la impunidad para los crímenes de lesa humanidad y todos venimos acá a decir que ningún crimen de lesa humanidad puede quedar impune o exento de investigación y sanción por parte del Estado colombiano. Pues bien, lo que hemos visto en los últimos años en Colombia es ni más, ni menos, que la impunidad rampante, nada más que eso, cuántos crímenes de lesa humanidad, cuántos crímenes de guerra, han sido sancionados en este país a partir, no de la Ley 975, sino anteriormente de la misma manera.

Eso ya está inventado en el mundo entero, y nosotros acá no estamos inventando nada con este proyecto de Acto Legislativo, apreciados colegas, hay dos principios fundamentales hoy que animan la justicia transicional en cualquier parte del mundo, el principio de la selectividad y el principio de la priorización que parte de una elemental base si se quiere muy pragmática, que hay en este sistema judicial y en cualquier sistema judicial en el mundo entero, y es que no hay aparato judicial en el mundo que sea capaz de investigar y de sancionar a los responsables en el caso colombiano de más de 340 mil hechos que se han registrado por ejemplo bajo el marco de la Ley 975.

Por eso no hay condenas, por eso ayer aprobamos la reforma a la 975 para darle al Fiscal la facultad de que comience a priorizar los delitos escogiendo ¿cuáles?, los delitos de máxima gravedad para tratar de sancionar a los responsables y buscar la reparación de las víctimas, y por eso tenemos que acudir también a este principio de la selectividad, y ¿quién definirá cómo se aplica este principio de selectividad?, el Congreso de la República, este Congreso mediante ley Estatutaria, y al hablar de ley Estatutaria estamos diciendo que cualquier decisión que tome este Congreso por iniciativa de este Gobierno, del próximo Gobierno, tendrá que pasar a revisión de la Corte Constitucional, que ha sido absolutamente celosa históricamente en la defensa de los derechos de las víctimas en este país.

Por eso, no debemos de una manera exagerada comenzar a hablar aquí de impunidad, no habrá impunidad, por el contrario, si culminamos con éxito la reforma a la 975, y si aprobamos este Acto Legislativo, podrá avanzar el Estado colombiano en el esclarecimiento, en la sanción y en la reparación a las víctimas de los crímenes más graves que se han cometido en este país. A mí me llamaba la atención cuando me hablaban de impunidad, que se estaba abriendo camino a la impunidad, pensar en la situación personal de quien les habla y perdóneme que la relate, que este próximo mes de agosto se van a cumplir 15 años del asesinato de mi Padre en la ciudad de Cúcuta por parte del Ejército de Liberación Nacional, y no hay todavía un capturado, no hay un sancionado, no se conoce la verdad del crimen, yo sí quiero conocerla, y yo sí quiero perdonar a los victimarios, pero después de que me diga la verdad y después de que alguien le pida a uno perdón.

Y si nosotros no abrimos ese espacio para los crímenes de lesa humanidad, para los crímenes de guerra, nunca se va a conocer la verdad en este país y nunca va a haber perdón y nunca va a haber reparación para las víctimas de los crímenes más atroces que se han cometido en Colombia y la historia de la última década en el país así nos lo enseña, hay dos entidades muy respetadas en el mundo entero, no ideologizadas, no de imposible de que sean descalificadas por su tendencia ideológica, expertas en estos temas de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario que tienen una posición distinta a la de Human Rights Watch por ejemplo frente a este proyecto de Acto Legislativo y no los voy a agotar con el análisis que hacen de este proyecto, le leo no más los titulares, el Centro Internacional de Justicia Transicional, tal vez el organismo con mayor experticia en este tema de la justicia transicional, uno de sus ex Directivos Javier Zurlizza hace poco le dijo al diario *El Tiempo*, marco para la Paz no viola el Derecho Internacional.

Pero es más, el Representante de la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas en Colombia, que acompañaron a este Congreso, a esta sociedad, a este país de manera entusiasta en la aprobación de la ley de Víctimas, miren las frases que dice también en un documento sobre el proyecto de Acto Legislativo: Todd Howland Representante en Colombia de la Alta Comisionada dice: lo que exigen los Derechos Humanos es que los colombianos ha-

gan la Paz, y no la Guerra, y más adelante dice, una frase que yo quiero que le pongamos mucha atención: los Derechos Humanos no se deben usar como excusa para no hacer la Paz. Los Derechos Humanos no se deben usar como excusa para no hacer la Paz, mi dilecto amigo y coponente de estas iniciativas, el Senador Andrade, me recordó ahora esa frase.

Entonces yo sí quiero pedirle a los contradictores de este Acto Legislativo, que no vengan ahora a rasgarse las vestiduras por los derechos de las víctimas en este país, cuando muchos de ellos se opusieron durante 4 años a la aprobación de la ley de Víctimas, eso es una contradicción, triste contradicción, que ahora quienes no son amigos de una eventual negociación Política del conflicto, que tienen todo el derecho a tener su actitud Política frente a ese hecho, utilicen, utilicen los derechos de las víctimas para salir a rasgarse las vestiduras y decir que con este marco Constitucional para la Paz, se van a desconocer plenamente los derechos a las víctimas, hay que decirlo con claridad, y lo digo yo hoy acá.

Este marco Constitucional garantiza verdad, este marco Constitucional garantiza reparación a las víctimas, este marco Constitucional sacrifica sí, sacrifica justicia, por lo menos la justicia de la manera como la hemos entendido nosotros en Colombia, prevé mecanismos extrajudiciales, comisiones de la verdad, para establecer la verdad de los hechos no para administrar una justicia vindicativa, sí sacrifica justicia, claro que la sacrifica, pero creo que a los colombianos nos debe interesar mucho más conocer la verdad de todo este conflicto y sólo mediante mecanismos de esta naturaleza la vamos a conocer.

Yo termino, señor Presidente, contándoles que en la mañana de hoy nos acompañó el Senador Avellaneda, nos acompañó un rato el Senador Hemel Hurtado, nos acompañaron algunos Representantes a la Cámara, y yo quiero, Senador Roy Barreras, mi querido coordinador de ponentes que me está, coordinador de ponentes que me está desordenando la Plenaria. Yo quiero terminar comentándoles algo, esta mañana, que yo quiero que lo escuchemos muy bien los Senadores que estamos acá, esta mañana sesionó la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448, establecida en la misma ley y designada hace un año, esa Comisión de Seguimiento sesionó hoy durante 5 horas y escuchamos las 25 principales organizaciones de víctimas de este país.

Las más importantes, las que están liderando la implementación de la ley, algunas de las cuales y algunas de las cuales no están con la ley, están en contra de la ley de víctimas con posturas radicales como el Movice, que es el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, sesionamos cinco horas, evaluaron la ley, le dieron palo a la ley en unos aspectos, elogiaron otras decisiones del Gobierno Nacional, y oíganme bien esto, Senador Roberto Gerlén, oíganme bien esto, durante las cinco horas y sabiendo que hoy votábamos acá o empezábamos el debate de este marco Constitucional para la Paz, no hubo una sola organización de víctimas, una sola de esas organizaciones, dentro de sus intervenciones estuvo Diana Sofía Giraldo, Hernán, de víctimas visibles, estuvieron de todas las tendencias ideológicas, no hubo una sola de esas organizaciones que se parara a decir que

este marco Constitucional para la Paz violaba los derechos a la reparación y a la verdad de las víctimas y a la justicia, no hubo una sola crítica.

Si estuvieran las víctimas tan en contra de esta iniciativa como algunos que ahora aparecen de adalides de los derechos de las víctimas pretenden hacer creer, hoy hubiéramos tenido un alud de intervenciones cuestionando al Gobierno, ahí estaban todos los medios de comunicación y estaban los líderes más caracterizados y más duros en ese temas de los derechos de las víctimas, nadie, nadie se paró a cuestionar la aprobación de este marco. Por eso, señor Presidente yo creo, lo dijo tal vez Roberto Gerlén en el debate en la Comisión Primera, ninguno de nosotros tiene derecho a tomarse la vocería de las víctimas y hablar en nombre de ellas, además, porque cada víctima en este país maneja su proceso y maneja su duelo de una manera distinta, y todas esas formas son respetables, y yo sí estoy convencido.

Me convencí entre la primera y la segunda vuelta, con los ajustes al texto, con sujetar la aplicación de esta ley, de este instrumento al término del conflicto armado, con las actitudes que le he visto al Presidente de la República que no va a utilizar este instrumento de manera ligera e irresponsable, estoy seguro que el Presidente Santos y ningún Presidente hacia adelante, va a jugar con este tema y va a traer una ley Estatutaria si no hay condiciones para una negociación, de pronto ni siquiera el Presidente Santos en estos dos años de Gobierno que le quedan, y si es reelecto, va a terminar utilizando este Acto Legislativo, queda, mi querido amigo Senador Aurelio Iragorri, quedará como un saludo a la bandera, y aquí todos los debates habrán quedado en nada, si las FARC y el ELN persisten en su actitud de barbarie y criminal, no habrá espacio para ninguna negociación Política en Colombia, y esta norma Constitucional será inane y no tendrá ningún efecto ni positivo, ni negativo, frente al país.

Pero no le neguemos, no al Gobierno del Presidente Santos, no le neguemos al país, a los colombianos, la posibilidad de seguir soñando con una Paz en este país, la dinámica del conflicto armado en Colombia nos ha llevado a un punto en el cual es absolutamente claro que las FARC jamás recuperarán la capacidad que tuvieron hace 10 años en este país. Sin lugar a dudas, y hay que reconocer esos avances de los últimos 10 años de la seguridad democrática, pero también hay que reconocer que las guerras llegan a un punto muerto, las FARC no volverán a tener iniciativa, no volverán a tener la capacidad que tuvieron, pero tampoco pareciera ser en el mediano plazo que van a desaparecer por la vía del aniquilamiento militar.

Hoy el Estado colombiano está en condiciones mucho mejores que hace diez años de hacer una negociación de Paz desde la firmeza del Estado, sin ceder un solo milímetro a los violentos, no neguemos la posibilidad de hacer esa negociación, no le neguemos ese instrumento, no al Gobierno del Presidente Santos, de pronto al próximo Gobierno, pero sobre todo, no le neguemos a los colombianos la posibilidad de soñar algún día con tener un país en Paz y reconciliado, especialmente desde la perspectiva de cuatro millones de compatriotas víctimas del con-

flicto, que solo siendo reparadas como lo estamos haciendo ahora, van a poder incorporarse en la sociedad Colombiana y apostarle a una transformación estructural del país.

Ese es el desafío que tenemos, y por eso invito a la Plenaria del Senado a que acompañemos este proyecto de Acto Legislativo, que el Partido Liberal acompañará con entusiasmo y con convicción. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Le voy a pedir al Senado declarar informal la sesión, hay una persona muy especial para todos nosotros, que es Clara Rojas, que ella ha estado muy pendiente de todo el proceso, ella quiere dar una opinión al Senado de la República.

De tal manera que pongo en consideración la sesión Informal, ¿la aprueba el Senado de la República? Invitamos a la doctora Clara Rojas para que tome la palabra, además fue candidata a la Vicepresidencia de la República.

Siendo las 6:40 p. m., la Presidencia declara la sesión informal, para escuchar a la doctora Clara Rojas, excandidata a la Vicepresidencia de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Clara Rojas.

Palabras de la doctora Clara Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Clara Rojas:

Muchas gracias, señor Presidente, por esta gran oportunidad, mil gracias con todo el corazón a todos los honorables Senadores y a todos los presentes por esta oportunidad de dirigirme a ustedes, créanme que lo hago con el mayor respeto posible, simplemente me anima una preocupación genuina, por supuesto hablar sobre un marco para la Paz no es fácil para mí, por el contrario, constituye un inmenso desafío.

Yo quisiera más que nada soñar y creer que la Paz es posible, pero con todo me parece importante tratar de compartir algunas reflexiones, en particular de este último tiempo, como ustedes saben yo no voy a repetir eso aquí, llevamos en los últimos seis meses porque no me quiero atrasar tanto, una innumerable situación de hechos violentos que lo ponen a uno a reflexionar, como para no ir más lejos lo del atentado al ex-Ministro Londoño en Bogotá, lo de los militares en La Guajira que también ya mencionó algún honorable Senador hace un rato, el par de policías que murieron hace poco tratando de ayudar a una mujer a salvar su hijo, quien lamentablemente murió, muchos colombianos lamentablemente volvieron a sentir, volvimos a sufrir casi que el terror de un conflicto armado que creíamos de cierta manera superado. Pero las imágenes fueron muy dicentes, los hierros de los carros retorcidos, por el otro lado el desazón enorme de este dolor que embarga a las familias de más soldados y policías que siguen muriendo de una manera tan absurda y violenta.

Ese mismo día, incluso en la Cámara de Representantes se aprobó, como ustedes saben, en sexto debate este proyecto que hoy está a su consideración, en simbolismo que muchos le atribuyeron al atentado fue evidente y se prestó para muchas interpreta-

ciones, pero yo quisiera pedirles a ustedes que no nos llamemos a engaños, los hechos sí fueron dramáticos, sí han sido tozudos y siguen siendo dolorosos.

Con todo lo importante creo yo desde mi punto de vista es preguntarnos sobre el tema de fondo, ya el Senador Andrade nos hablaba de un tema de fondo, yo lo veo desde otro punto de vista, es qué tan preparados estamos para arrancar un proceso de Paz bajo la justicia transicional en un conflicto que a mi modo de ver no ha llegado a su fin, incluso así lo ha reconocido el propio General Mantilla, quien hace poco en una declaración dijo: yo no he dicho que el conflicto se ha acabado, nadie ha dicho que el conflicto se ha acabado, esa es la pregunta que nos tenemos que estar haciendo todos los colombianos, ¿qué tan preparado está el Gobierno Nacional?, ¿los Gobiernos regionales?, ¿la Fiscalía?, los Jueces?, ¿la sociedad en su conjunto?, ¿la sociedad civil?, ¿las propias víctimas del conflicto, incluso los mismos alzados en armas?

Es paradójico que después de tantos años de violencia, casi 60 años, todavía no tengamos una respuesta concreta para este interrogante. Desde mi punto de vista, y lo digo muy respetuosamente para todos los miembros del Gobierno, yo no veo una estrategia clara, concisa y precisa sobre este tema de la Paz, lo que tenemos digamos de información al exterior es este proyecto del marco de la Paz que al parecer dicho marco jurídico desde mi punto de vista sigue siendo un marco para la impunidad, que se contradice incluso con las propias declaraciones del Presidente y del propio Ministro de Gobierno.

Para mí realmente se nos ha dicho que no se permitirá participación política de los victimarios, también desde mi punto de vista, a pesar de que aquí lo han señalado, aún me resulta incomprensible que se pretenda introducir la figura ambigua de la vocería política, cuando ni siquiera, simplemente por los comentarios, se ha establecido esa figura para las víctimas del conflicto.

También se nos ha dicho incluso que a este Congreso no llegaría una persona como Timochenko, incluso recientemente estábamos mirando la estadística que ya tiene 21 sentencias y que eso lo haría rotundamente imposible, ¿pero qué pasaría con los demás miembros del secretariado?, ¿los comandantes de frente?, tantas personas que sin duda han delinquido, lamentablemente la respuesta judicial, digamos que no nos arroja unas cifras que podamos por lo menos para una persona que no pertenece al Gobierno, ni al Congreso, como una certeza que realmente la justicia se está aplicando.

Hay un término que también se introduce, no es en esta última aprobación del séptimo debate, que a mí me ha llamado la atención, dice: cuando se entendería terminado el conflicto, ese es un término nuevo, pero también sigue siendo ambiguo, se entendería que cuando sus armas, cuando ellos entreguen todas sus armas a pesar de que lo dice pero estamos hablando de todos, del 10%, del 30%, del 70%, las leyes deben tener plazos ciertos y esta ambigüedad genera a mi modo de ver más incertidumbre que dudas. Este proyecto yo entiendo que tiene un objetivo

preciso, trazar un marco que conduzca al tratamiento de quienes se alzaron en armas, si estos eventualmente quisieran volver a la sociedad.

Pero es una herramienta para establecer impunidad, así nos digan otra cosa, lo que importa en el fondo es el texto de la ley, mientras se permita suspender la acción penal que creo yo es como el tema más álgido, habría lugar a una impunidad y todas esas facultades que se estarían dando de una manera tan amplia.

La propuesta a mi juicio de este, desde mi punto de vista mal llamado proyecto para la Paz, que en un principio fue presentado por el Senador Roy Barreiras y también ha venido siendo al parecer apoyado por el Gobierno y su conjunto, propone una reforma Constitucional que busca que el Estado tenga un marco para manejar la situación en un eventual proceso de Paz, los términos legales aparentemente ven una reforma simple porque solo tiene unos cuantos artículos, pero socialmente y constitucionalmente es quizás una de las reformas de mayor trascendencia para el país, la Constitución autorizaría un tratamiento diferenciado para cada una de las distintas partes que han participado en las hostilidades.

Esto lo que quiere decir es que el marco normativo puede ser aplicable a todos los que participaron en el conflicto, tener ese tratamiento al menos levantaría ampollas en varios sectores de la sociedad, sobre todo en lo que tiene que ver con las críticas que han venido formulando los defensores de los derechos humanos.

Por otro lado, el proyecto de enmienda también permitiría establecer unos criterios de selección de los máximos responsables, a mi juicio, este término también es ambiguo para concentrar la acción penal en parte seguramente en las cabezas de la organización, estamos hablando de los 10 miembros del secretariado, no sé si será en unas 50 o 60 personas que hacen la comandancia de los frentes, ¿quiénes serían exactamente los máximos responsables? Desde mi punto de vista, lo que hace ahí es que estableciendo este concepto de excepcionalidad se estaría vulnerando de tajo el principio constitucional de igualdad ante la ley, en el cual se funda nuestro Estado de Derecho.

Recordemos que todos los aquí presentes y la sociedad en su conjunto respetamos el Estado de Derecho, de manera que abrir esa situación a suspender las acciones penales y establecer este término de los máximos responsables, de alguna manera les permitiría a ellos, como ya se ha repetido, pues abstraerse de un sistema regular de justicia, es particularmente entendible que dentro del marco de un sistema de justicia transicional estas concepciones al menos en teoría no serían gratuitas, entendemos que si facilitan sacrificios en términos de justicia es justamente para buscar la Paz y lograr la terminación del conflicto.

Pero la realidad es que esto no se ha dado tanto, en mi manera de ver nos están presentando un falso dilema, como si lo que impidiese alcanzar la Paz fuese aplicar la justicia, yo considero justamente todo lo contrario, para alcanzar la verdadera reconciliación, la verdadera Paz, quizás nos demoremos un poco más es a través del camino de la justicia, ustedes re-

cordarán lo que en su momento afirmó el Papa Juan Pablo II, se requiere la verdad, se requiere la justicia, por supuesto, se requiere el perdón, se requiere la reparación, justamente para evitar la no repetición de los hechos dolorosos, el planteamiento no debería constituir entonces en tener que hacer sacrificios de justicia para alcanzar la Paz, todos estaríamos dispuestos a hacer sacrificios para lograrla.

Pero lo importante por determinar es establecer qué vale la pena ser sacrificado y qué es lo que es suficientemente atractivo y eficiente para lograr esa meta, Colombia es un país que tiene un sistema democrático, tiene una Constitución muy importante, que se fundamenta, repito, en el Estado de Derecho, incluso nuestra insignia Patria, el Escudo, lee libertad y orden, es decir, libertad y justicia, el orden se establece mediante la justicia como lo señala el artículo 2° de nuestra Carta, pero además todos los ciudadanos estamos sometidos al imperio de la ley y en ellos se fundamenta nuestro sistema democrático, nuestra sociedad.

Entonces cuando se nos presenta este dilema, ¿qué es lo que nos está queriendo significar?, ¿que tenemos que sacrificar nosotros cuarenta y dos millones de personas? ¿Tendremos que ceder todo lo que nos identifica como sociedad para ofrecer un marco supuestamente atractivo a un puñado de 15 o 20.000 hombres para que supuestamente bajen del monte, repito, y para que supuestamente vivan y nos dejen vivir tranquilos? El Gobierno parece olvidar tan rápidamente el grado de peligrosidad de este grupo, FARC; recordemos brevemente lo que los caracteriza, ¿cuál es su trayectoria?, ¿con quién es que estamos hablando? Recordemos que sus actos son las masacres, los homicidios, el reclutamiento ilícito de personas y de menores, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, la extorsión, el secuestro, la violencia sexual, el maltrato contra las mujeres y los niños, la tortura, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, el tráfico ilegal de armas, entre otros.

Este es el camino que se nos está planteando, el Presidente Santos sigue diciendo que tiene la llave en su bolsillo, y que él va a sacar la llave cuando considere que ve las condiciones, pero lo cierto es que solo ha dicho lo que la presunta reforma no va permitir, si esta fuera diáfana no tendríamos que estar aquí hablando qué incluye y qué no incluye, todos entenderíamos fácilmente de qué se trata. De manera que fíjese que queda del temita de las amnistías y los indultos en el sentido de que se permite la suspensión de la acción penal.

Pero la respuesta que realmente necesitamos y que yo quisiera pedirle muy respetuosamente al Gobierno en su conjunto, ¿qué es lo que realmente el Gobierno quiere hacer?, ¿qué hará exactamente? Necesitamos que nos hable con claridad, con transparencia, con honestidad, ¿bajo qué condiciones va a sacar las llaves del bolsillo?, ¿quiénes deben establecer esas condiciones?, todo de cara al país de manera de lograr un consenso real y cohesionado que permita saber hasta dónde queremos ir, qué queremos ofrecer, qué queremos exigir, porque también tenemos derecho a exigirle a estos insurrectos que

estamos dispuestos a no tolerar más como sociedad y que no, qué conductas no queremos definitivamente que se repitan.

La vinculación de las víctimas a los procesos de justicia transicional es un excelente indicador del proceso de maduración de la democracia de un país, o al menos una buena forma para saber si esa apuesta va por el camino que queremos. Sin embargo, hasta ahora en este proceso de Paz o en este proceso que se viene discutiendo de marco para la Paz, este proyecto de ley ha venido pasando sin haber logrado construir un debate fundamental sobre los elementos esenciales del conflicto que vive Colombia, poco o nada se ha hablado de justicia, de verdad, a pesar de que se enuncia de manera general, pero no hay un debate concreto de garantías de no repetición.

Si la ley se llegase a ser aprobada solamente con el análisis que se merece las confrontaciones entre las percepciones políticas de ambas bancadas, pero sin otras vertientes, el país no solo habría perdido una oportunidad histórica de lograr consensos nacionales en temas que tiene pendientes desde hace décadas, sería uno de los peores desaciertos para la búsqueda de la tranquilidad y la reconciliación para las próximas generaciones y por ende para lograr la Paz consistente, sostenible y duradera.

Si las leyes fueran solamente para dejarlas en el papel, esa omisión no tendría ningún inconveniente, pero resulta que no lo son y en un tema como el marco jurídico para la Paz el impacto en un cambio legislativo de esa magnitud apunta directamente al corazón de la sociedad, en un primer lugar porque la inclusión de las víctimas resuelve un asunto pendiente que es fundamental y que hace imperceptible reconocer que el conflicto lo viven y lo padecemos los seres humanos, somos nosotros en últimas a quienes nos han reconocido autoridad moral y además el derecho a participar e incidir en un proceso que garantice que las cosas dolorosas que pasamos nunca vuelvan a suceder, ni para nosotros, ni para nuestros hijos, ni para las futuras generaciones.

Este ejercicio hace una apuesta estructural que se ha hecho en muchos países del mundo; la experiencia ha demostrado que si bien es difícil curar las heridas del pasado, es posible avanzar hacia un proceso de reconciliación que permita que vivamos de otra manera. Por citar solo algunas experiencias y lo voy a hacer rápidamente, miremos por ejemplo cuando se acabó la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional tuvo el mismo dilema que tenemos nosotros ahora, se calcula que más de once millones de personas murieron en campos de concentración a manos de Hitler, cuando todo ese calvario cesó, Israel y Alemania crearon un programa de reparación a víctimas y se instauró un novedoso sistema de justicia con los juicios de Núremberg, en los que muchos de sus protagonistas fueron efectivamente condenados, el mundo todavía recuerda cómo se llevó a cabo y algunos testimonios de algunos escritores que hablaban, bueno, sobre la banalidad y la estupidez de la maldad humana.

Suráfrica y Ruanda vivieron a su vez un proceso de sanación que también ha tenido sus bemoles, el primero lo hizo por el régimen de la pared, más de

veintidós mil víctimas, gracias a la figura de Nelson Mandela se logró hacer una transición hacia una sociedad más incluyente y se estima que se alcanzó a reparar catorce mil víctimas, con amplios procesos que implicaron reformas de tenencia como es lo que se está haciendo ahora en el país, pero aún todavía los aquejan graves problemas.

En Ruanda se vivió un genocidio que superó 500.000 muertos, las víctimas fueron invitadas a hacer parte de los juicios civiles que se adelantaron, pero la mala ejecución y la poca vigilancia que estos procesos tuvieron han hecho que a pesar de que la época del genocidio pasó, estas reformas no se pudieron llevar a cabo como lo habían previsto. En América Latina también hemos tenido dictaduras, recordemos Chile y Argentina, ellos también dejaron grandes heridas, ambos países tuvieron leyes con indultos y amnistías que no permitieron el efectivo enjuiciamiento de sus protagonistas, tanto que incluso Augusto Pinochet murió antes de que la justicia internacional llegara a la conclusión de su caso; en Chile incluso hubo un informe de la Comisión de la Verdad, que fue bastante significativo, pero esa verdad no se tradujo o se tradujo muy poco en verdadera justicia.

En Argentina se presentó el informe del Nunca jamás y además el antiguo centro de torturas fue convertido en el museo justamente para que el país no olvidara lo que ellos habían vivido, quizás una de las principales diferencias con todos estos casos, con lo que se vive en Colombia, es que en la mayoría de países las razones estructurales del conflicto sí habían sido superadas una vez se comenzaron esos procesos de justicia transicional. Nosotros, por el contrario, le hemos apostado a estos procesos con una guerra que desafortunadamente y lastimosamente aún no da tregua.

En el anterior Gobierno cuando se aprobó la ley de justicia y paz, en la que me referiré más adelante, ni siquiera se reconocía la existencia del conflicto, cuando había cientos de civiles secuestrados incluido yo misma, además de desaparecidos y personas extorsionadas, ahora es cierto que ha habido un avance, el Presidente actual ha reconocido que el conflicto existe, pero no percibo que este Gobierno, repito, claridad y menos transparencia respecto al tema de la Paz y siento que esa falta de transparencia es uno de los justos principales obstáculos para que este marco jurídico no funcione como lo pretenden, mucho me temo que sí hay un poco de improvisación.

Cuando el Presidente ha hablado que tiene la llave de la Paz en el bolsillo, muchos y muchas personas nos hemos preguntado qué pasará el día que va a sacarla; si es que efectivamente la saca, ¿cómo se va a usar? Si la forma de usarla sería este proyecto de Acto Legislativo que hoy cursa en el Congreso, es claro que tendría un marco muy amplio, extremadamente generoso y que dejaría al Gobierno en un punto de debilitamiento extremo desde mi punto de vista para exigir compromisos reales a los insurrectos en una situación semejante como si se tuviese o se temiese perder la guerra por la vía armada, lo cual obviamente no se compadece con todos los inmensos desafíos y logros que nuestras Fuerzas Armadas han logrado en los últimos años.

Desafortunadamente la falta de claridad, la transparencia y la decisión dejan mucha suspicacia en el ambiente, hoy no sabemos si efectivamente están andando en secreto algunos contactos para un eventual proceso de paz; tampoco sabemos si ya ha habido algún tipo de contacto, si se realizarán en el país, o en el extranjero, o en una sede diplomática, o en una pequeña zona de distensión; si habrá un eventual proceso abierto o cerrado de los medios de comunicación y de la opinión pública, en fin, no sabemos nada, es un pensar.

Parte fundamental del entendimiento de este proyecto y del proceso al que tendría que apostarle el país si este tiene lugar, tiene que ver necesariamente con que el Presidente desde mi punto de vista abuelva estos interrogantes de manera sincera, franca y transparente. En lo personal, muchas personas que fuimos en su momento víctimas del conflicto hemos asumido una actitud de perdón; esa actitud desde un punto de vista individual es perfecta para superar el dolor, pero desde el punto de vista colectivo no ayuda solamente al proceso de reconciliación, sanación y cicatrización, es necesario pedir sin duda a los victimarios.

Yo creo que este es un punto que es importante tener en cuenta, es necesario pedir a los victimarios que realicen actos de contrición, que reconozcan que han causado daño a la sociedad, que se comprometan a asumir su responsabilidad y a no volver a lo mismo, eso significa aceptar que la justicia opere en un grado suficiente, que también sea reparado de las víctimas y de la sociedad en su conjunto, y que también permita la resocialización de estos individuos. He tenido claro estos presupuestos desde el momento en que recobre mi libertad, porque entendí que vivir con rencores y con odios es de cierta manera vivir en el pasado.

He tenido claro estos presupuestos como les conté, pero también he venido entendiendo que todos los procesos humanos requieren respeto, y justicia es un valor que es primordial para la reconciliación y por ende para la convivencia, justamente porque intenta mantener un orden social y este es el gran valor fundamental en que se fundamenta nuestro Estado democrático.

No considero que los colombianos estemos preparados para vencer a un señor Timochenko, ni incluso con una vocería política; tampoco considero que en este instante se les conceda una vocería política sin hacer un tránsito. Hay un dicho muy popular que se ajusta perfectamente a lo que dicen en Colombia: por mucho madrugar, no amanece más temprano. Por eso más allá del tema estructural del marco para la Paz, existen sectores que han considerado que a este proyecto aún le faltaría un poco más de debate.

Quizá dos, tres comentarios finales para poder cerrar la idea. En el tema del M-19, yo creo que de ese proceso también tenemos cosas por aprender, así como hubo cosas exitosas, sin duda también ha habido sus lunares y esos se refieren básicamente al tema de las víctimas, yo francamente sí las he oído clamar

por justicia, y también he escuchado a las personas que aún están condenadas, que ellos no requieren absolución, lo que han perdido es justicia.

Ciertamente el país que tenemos hoy es diferente al de la década de los 90, y hoy es prácticamente imposible entender el paso inmediato de un grupo armado ilegal a la sociedad a través de la impunidad. Debe haber un espacio de transición, de reconstrucción, de restablecimiento de la verdad, de asunción de la responsabilidad, de acatamiento de la justicia, para ellos por supuesto, y asimilación a la sociedad en su conjunto.

Ya se ha hablado mucho de los tratados internacionales, de manera que simplemente para concluir, simplemente quisiera decir que en el tema de la ley de Justicia y Paz hay confesados al menos 340 hechos criminales y ustedes saben que solo hay 9 sentencias. El Ministro de Justicia confesó hace poco que ese proceso podría durar más de 100 años. Hay numerosos problemas respecto a la vigencia de esta ley; el Estado no ha podido con la aplicación de esta ley. ¿Por qué podría entonces con el nuevo proyecto que hoy está a consideración?

De manera que lamentablemente el diagnóstico desde mi punto de vista es bastante sombrío y me temo que el Gobierno no le ha prestado la suficiente atención al tema de gestión de la justicia. Personalmente considero que de aprobarse este proyecto, se implantaría en Colombia más dudas que certezas, más impunidad que Paz, más desesperanza que felicidad, más anuncios grandilocuentes que resultados concretos.

Quiero agradecerles su atención a todos los honorables Senadores y Senadoras, simplemente quería compartir mis reflexiones, quiero agradecer nuevamente al Presidente, desearles que Dios los guíe en este momento histórico en que la Patria lo requiere y los electores por supuesto los observan Mil gracias.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias, doctora Clara Rojas. De manera democrática este Congreso ha abierto las puertas para que usted exprese, desde luego, como muchas otras personas, en cabeza de todos ellos, usted representó esa opinión.

Siendo las 7:07 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias, señor Presidente. Dice el Estatuto de Roma, del cual es signatario nuestro país: Los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo, a tal fin hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para que asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia.

Dice el artículo 12 del Estatuto de Roma: Condiciones previas para el ejercicio de la competencia:

Uno, el primero, el Estado que pase a ser parte en el presente estatuto acepta por ella la competencia de la Corte respecto a los crímenes a que se refiere el artículo 5°.

Dice el artículo 29: Los crímenes de competencia de la Corte no prescribirán.

Dice el artículo 5°, al que se refiere el Estatuto de Roma: Crímenes de la competencia de la Corte. La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto respecto de los siguientes crímenes: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra.

Dice el artículo 7° del Estatuto de Roma, del cual es signatario Colombia: A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes: cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático y con conocimiento de dicho ataque.

El nuestro es sistemático desde hace 40 años y es generalizado porque se sucede en una o en otra parte del país todas las semanas y dice crímenes de lesa humanidad, asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de la población, encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales al Derecho Internacional, lo que le pasó a Clara Rojas, que ha hecho una brillante exposición y un sentido llamado al Congreso de la República en su calidad de víctima, Senador Cristo, para que no se apruebe este acto legislativo.

Encarcelamiento o privación grave de la libertad, lo que le pasó al Senador Corzo; tortura física o psicológica, lo que le pasa a cada secuestrada o a cada secuestrado de Colombia cuando no los máximos ni los medios ni los mínimos, sino los más rasos militantes del terrorismo y de los criminales los encierran o debajo de la tierra o en garitas hechas con ese propósito, o en las jaulas encadenados, a quienes cuidan a estos compatriotas colombianos y que son la tropa, los militantes, los esclavos del Secretariado y de los mandos medios, de los criminales de Colombia; asesinato, el que le sucedió a los soldados de La Guajira asesinados no por Timochenko, no por Iván Márquez, no por los jefes paramilitares, sino por cualquier soldado raso de esas organizaciones, cualquier alzado en armas de esas organizaciones que convertido en criminal asesina y comete homicidio contra la población civil o las Fuerzas Militares de Colombia.

Deportación o traslado forzoso no cuando llegan los jefes de la subversión, sino cuando llega cualquier pelotón de criminales rasos y desplazan en crimen de lesa humanidad a la población de Córdoba, del Cauca, de Bolívar, del Valle del Cauca, de la costa pacífica, de cualquier municipio de Colombia. La tortura física, psicológica a que son sometidos los compatriotas, a que han sido sometidos, a lo que seguirán siendo sometidos si se aprueba este acto legislativo, porque el acto legislativo lo que dice es que como el Estado puede renunciar a la persecución judicial ¿de quiénes? De los que cobran el gramaje, de los que cuidan las siembras del tráfico, de los que

hacen las pescas milagrosas, ¿de quiénes se va a renunciar si cada uno de ellos está comprometido con crímenes de lesa humanidad?

Lo que aquí se puede votar hoy es la patente de corso para decirle a los criminales adelante, a secuestrar, a torturar, a violar, a acabar con los pueblos de Colombia, con los hospitales, con los puestos de salud, con los niños de la patria a reclutarlos para esclavizarlos en sus filas, con las niñas para prostituirlas porque hemos votado el manto de la impunidad, el Congreso de Colombia votando el manto de la impunidad para que crímenes pasados y presentes y futuros queden no seleccionados y por el contrario renuncie el aparato judicial dizque con el argumento de que no los puede perseguir a todos, juzgar a todos, procesar a todos, renuncie a la acción de la justicia y les dé el beneficio de la inocencia, el beneficio de la calle, el beneficio del perdón, del olvido, de lo indulto y de la amnistía.

Por tortura se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimiento grave, físico o mental, los diputados del Valle, señor Ministro del Interior, usted que es de allá, desde el momento del secuestro, sometidos a torturas físicas y mentales y seguramente ahí no iba Timochenko, ni Iván Márquez y ninguno de los jefes importantes, sus compatriotas coterráneos que oraban en La María, señor Ministro del Interior, gentes buenas todas, no fue por ellos, por ellos ningún jefe importante, ni mediano, fue la tropa de la subversión, ¿esos son los que no se van a seleccionar? ¿Esos son los que el acto legislativo consagra en la Constitución para que este Congreso mañana dicte una ley estatutaria renunciando a la persecución judicial?

Por embarazo forzado, el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, seguramente todas aquellas reclutadas han quedado embarazadas por un convencimiento afectuoso y por un convencimiento de una vida mejor. Por desaparición forzada de personas, se entenderá la aprehensión, la detención, el secuestro de personas por una organización o un Estado o con su autorización, apoyo, aquiescencia seguido a la negativa de informar sobre la privación de la libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado, años de años los secuestrados en poder de los grupos terroristas. Matar intencionalmente, infligir deliberadamente sufrimientos, tomar rehenes, en fin, todos los delitos que cometen no los máximos cabecillas porque los máximos cabecillas no corren riesgos, esos tienen batallón de militantes que los cuidan, esos ya no combaten, esos no salen a jugarse la vida, los que salen a jugarse la vida y a cometer estos crímenes, honorables Congresistas, son los rasos militantes del terrorismo colombiano, esos son los que reclutan a los niños menores de 15 años en sus fuerzas armadas para después hacerlos asesinar cuando llegue la confrontación.

Dice el artículo 3° del Convenio de Ginebra, aprobado en el año 49, 49, los Convenios de Ginebra contienen un artículo 3° idéntico, que amplía la protección general a los conflictos no internacionales, en virtud de este artículo quienes hayan depuesto

las armas o las personas que se encuentren fuera de combate por enfermedad o heridas deberán ser objeto de trato humanitario sin distinción alguna de índole desfavorable basada en raza, color, religión, creencia, sexo. En particular, el artículo prohíbe atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, tratos crueles, torturas, suplicios, el suplicio del secuestro, toma de rehenes, atentados contra la dignidad personal y ahí todo cabe, especialmente los tratos humillantes y degradantes como el que hoy sienten muchos colombianos con la expectativa de que este Congreso le dé un manto de impunidad a quienes han sido sus victimarios o sus verdugos. Las condenadas dictadas y ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido con garantías judiciales, reconocidas por los pueblos civilizados.

Y todo esto es lo que aquí se quiere votar para decretar la impunidad hacia aquellos que llevan medio siglo esquilmando a los colombianos, dice el texto de la ley: mediante una ley estatutaria se establecerán instrumentos de justicia transicional de carácter judicial o extrajudicial que permitan garantizar los deberes de investigación y sanción que permitan garantizar los deberes de investigación y sanción, y después dice otro inciso de la misma norma, el Congreso de la República por iniciativa del Gobierno Nacional podrá, mediante ley estatutaria, determinar criterios de selección que permitan centrar los esfuerzos en la investigación penal de los máximos responsables de genocidio o crímenes de guerra cometidos de manera sistemática, establecer los casos, requisitos y condiciones en los que procederá la suspensión de la ejecución de la pena. Quiere decir que la suspensión de la ejecución de la pena es para que no paguen un solo día de cárcel.

Yo entiendo que la justicia transicional ofrece alternativas, pero jamás impunidad total, jamás que se termine totalmente con la sanción que deben tener los responsables de semejantes crímenes, establecer los casos en los que proceda la aplicación de sanciones extrajudiciales, ¿cuáles sanciones extrajudiciales? La verdad, que nos digan los criminales, el perdón que pidan por los micrófonos, la reparación que quieran hacer, ¿cuáles sanciones extrajudiciales? ¿Cuáles procedimientos especiales? En donde no se controvierta la pena, en donde no se oiga el testimonio de la víctima, en donde la única verdad sea el del criminal.

Establecer los casos en que proceda la sanción extrajudicial de penas alternativas, ¿cuáles penas alternativas? La calle monda y lironda, los recintos de Colombia hace unos días, honorables Senadoras y Senadores, Senador Iragorri, hace 2 o 3 días, *El Tiempo* de Bogotá nos dice que en un pueblo de Colombia, tal vez de Bolívar, hay un paramilitar purgando en su casa una pena alternativa de 43 años de condena y que lo ven en la plaza de mercado, que lo ven en los almacenes, que lo ven en el parque, que la gente se asusta, que la gente se amedrenta, que nadie dice nada, ¿cuáles penas alternativas?

Señores congresistas, la pena de decirle al país que son pobres absolutos, que no tienen un centavo, que no pueden reparar, que los perdonemos y que se van para la casa, eso es lo que este Congreso quiere

hacer, eso es lo que se llama impunidad total, y autorizar, dice el texto, la renuncia condicionada a la persecución judicial penal en todos los casos no seleccionados, 8.000 o 10.000 guerrilleros cometiendo crímenes de lesa humanidad como el aparato judicial, no puede seleccionarlos a todos, 8.000 violadores, secuestradores, torturadores, homicidas, asesinos, que han acabado con pueblos, con puestos de salud, con hospitales, que han arrasado los pueblos más pobres de Colombia en nombre de las reivindicaciones populares.

Nosotros, los representantes del pueblo, vamos a indultarlos aquí, si eso no es amnistía, porque amnistía es no poner el aparato judicial en acción, sin eso no hay renuncia a la investigación. Si eso no es la capitulación total del Estado colombiano y del aparato judicial, ¿cómo se llama? ¿Qué le va a decir Colombia a la Corte Penal Internacional? Pues si no es capaz de ir por los criminales, que la llame para que la Corte opere. Pero lo que el Estado y la justicia no le pueden decir a la comunidad internacional es que la solución a la cantidad de crímenes, de delincuentes, de procesos que atestan los despachos judiciales, la solución es renunciar a la acción judicial. Qué vergüenza, colombianos, lo que aquí se pretende hacer.

Lo que esperamos es que el Fiscal General tenga el liderazgo suficiente para no tener que seleccionar, 7.000 u 8.000 y decretarles la amnistía, que es la no persecución. Sí, dentro de la justicia transicional los homicidios agravados pueden pasar de 60 años a 8 o a 6 años, pero como en las leyes anteriores que se han hecho, como en la Ley 1424, de justicia transicional, dice que el Congreso de la República, este, en el 2010 dicta disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia, reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se concedan beneficios jurídicos y se dicten otras disposiciones.

Y oigan lo que dice esa norma que aquí votamos: La presente ley tiene por objeto contribuir al logro de la Paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación dentro del marco de justicia transicional en relación con la conducta de los desmovilizados, de los grupos armados organizados al margen de la ley que hubieren incurrido únicamente en delitos de concierto para delinquir, utilización ilegal de uniformes, ilícita de equipos transmisores, porte ilegal de armas, promover reintegración, para promover la reintegración de los mismos.

Y en el artículo 5° dice: Norma aplicable. Sin perjuicio de los beneficios aquí contemplados, los desmovilizados de que trata el artículo de la presente ley, artículo 5°, serán investigados y/o juzgados según las normas aplicables en el momento de la comisión de la conducta punible; pero acá no, acá lo que estamos diciendo es que renunciamos a la acción de la investigación del juzgamiento y de la condena por norma constitucional.

Cuando se venga la ley estatutaria verán las presiones frente al Congreso, no para los 5 años, sino para la impunidad total; esas presiones las vivió la Asamblea Nacional Constituyente y tumbó la extradición, y dice: la ley de justicia y paz, la interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en

esta ley deberán realizarse de conformidad con las normas constitucionales y los tratados internacionales ratificados por Colombia y dice: dentro del procedimiento que establece la presente ley, los servidores públicos dispondrán, no dice renunciarán, lo necesario para que se asegure el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos objeto de investigación y se garantice la defensa de los procesados, la unidad nacional de fiscalías de justicia y paz creada por esta ley deberá investigar por conducto del fiscal delegado para cada caso, con el apoyo del grupo especializado de policía judicial, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizaron las conductas punibles, condición de vida social, familiar e individual del imputado, su conducta anterior, antecedentes judiciales de policía, los daños individuales o colectivos con la colaboración de los desmovilizados la policía judicial investigará el paradero de personas secuestradas o desaparecidas e informará oportunamente a los familiares los resultados obtenidos.

Y dice el artículo 5° de la ley de justicia y paz que este Congreso votó: la Fiscalía General de la Nación velará por la protección de las víctimas, los testigos, los peritos que pretendan presentar a juicio, la protección de los Magistrados de los tribunales en este nuevo acto legislativo del horror para Colombia, se renuncia a la Fiscalía, se renuncia a los tribunales, se renuncia a los testimonios de las víctimas de las niñas violadas, de los niños secuestrados, se renuncia a todo, señor Ministro del Interior, para que el Fiscal General seleccione unos casos porque este Congreso va a indultar a todos los demás. Y lo único que he leído es el texto de las leyes aquí votadas y el texto del Acto Legislativo que algunos dicen no ofrece impunidad, no ofrece amnistía, no ofrece indulto; ninguna de las víctimas se opone a testimonio de Clara Rojas, Senador Cristo.

Y dice esta arquitectura extraordinaria de Acto Legislativo que nos presentan: en ningún caso se podrá aplicar instrumentos de justicia a los grupos armados al margen de la ley que no hayan sido parte en el conflicto armado interno. Y si mañana se forma otro y es parte del conflicto interno, entonces ¿se lo aplicamos o no se lo aplicamos? Porque ese no ha sido parte, pero mañana lo puede ser, y dice el mismo Acto Legislativo: en cualquier caso se aplicarán mecanismos de carácter extrajudicial para investigar colectiva o individualmente a las personas y aplicarle esta norma y no, no dizque esto no se aplica sino cuando se liberen los secuestrados, cuando se diga la verdad y si a uno solo le da por decir su verdad, su única verdad, entonces ¿en qué queda el condicionamiento de un proceso de paz para ese de lesa humanidad? La contradicción total, la impunidad total, la vergüenza total para el Congreso de Colombia.

Y como para terminar, el último artículo dice lo siguiente: Se anuncia el futuro y parcial desmonte de las Fuerzas Militares ordenando que los recursos del tesoro público que se liberen como consecuencia de la reducción de los gastos militares ante eventuales acuerdos de paz –¿con cuál? ¿Con los paras?, ¿con el ELN?, ¿con las FARC o con los nuevos que se amparen por esta ley?– serán destinados a la inversión social. Una cuestión de buena presentación, pero que no revela lo que viene encima para

las Fuerzas Militares: reducción, depuración, desmonte, reforma, precisamente lo que no se cansan de pedir las guerrillas.

Qué pena, derecho de las víctimas, honorables Senadores del Partido Liberal, especialmente el Senador Cristo, Sentencia C-250, Sentencia C-250 de la Corte Constitucional. La jurisprudencia constitucional colombiana ha desarrollado la protección de los derechos de las víctimas, precisando el alcance de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral dentro de una concepción que recoge avances del derecho internacional y de los derechos humanos sobre la materia.

De lo anterior surge que tanto en el derecho internacional como en el derecho comparado y en nuestro ordenamiento constitucional, los derechos de las víctimas y perjudicados por un hecho punible gozan de una concepción amplia, no restringida exclusivamente a una reparación económica fundada en los derechos que ellas tienen a ser tratadas con dignidad a participar en las decisiones que las afectan, a obtener la tutela judicial efectiva del goce real de sus derechos, entre otros, y que exige a las autoridades que orientan sus acciones hacia el restablecimiento integral de sus derechos cuando ha sido vulnerado por un derecho punible, de tal manera que la víctima y los perjudicados por un delito tienen intereses adicionales a la mera reparación pecuniaria.

Algunos de sus intereses han sido protegidos por la Constitución y se traducen en tres derechos relevantes, para analizar la norma demandada en el presente proceso: uno, derecho a la verdad, esto es, dice la Corte Constitucional, la posibilidad de conocer lo que sucedió y en buscar una coincidencia entre la verdad procesal y la verdad real como se va a cumplir la posibilidad de conocer la verdad de lo que sucedió, si el Estado y este Congreso decreta la renuncia a la persecución judicial de los asesinos de lesa humanidad, de los violadores, de los secuestradores, de los torturadores, de la tropa rasa que recluta niños y niñas menores de 15 años.

Señor Ministro, dice la Corte Constitucional: Segundo, el derecho a que se haga justicia en cada caso concreto, es decir, el derecho a que no haya impunidad, doctor Cristo, el derecho a que no haya impunidad, no habrá impunidad si el Estado renuncia a la investigación, a la persecución, si no llama a los testigos, si no controvierte las pruebas, si no lo somete a la justicia, si solo selecciona unos casos y por supuesto se olvida de los demás, no hay entonces derecho a que se haga justicia en el caso concreto, es decir, el derecho a que no haya impunidad cuando algunos ponentes nos han dicho y han reconocido que por supuesto habrá una gran impunidad.

Una cosa es que haya impunidad en las calles de Colombia porque el aparato judicial, porque la policía, porque la Fiscalía, porque el CTI no pueda capturar, procesar, juzgar, condenar a todos los delinquentes y otra cosa es que le digamos a las víctimas que se les acabó la esperanza de conocer la verdad, de contribuir a conocer la verdad, que no se acerquen por los estrados judiciales porque ya su victimario

quedó por fuera de la selección y quedó dentro del inmenso grupo que ha sido amparado con la renuncia a la persecución judicial.

El derecho a la reparación del daño, ¿quién va a reparar el daño? Si ese victimario está por fuera de la ley, lo que el Congreso va a decretar hoy aquí, lo que se nos propone honorables Senadoras y Senadores yo no sé, espero que no, si con el patrocinio del Gobierno Nacional que no firmó el acto, lo firmó el Senador Barrera y otros, yo no sé si con el patrocinio del Gobierno Nacional lo que se nos propone aquí es el despeje legislativo, el despeje de la acción penal, el despeje de los códigos penales, una zona inmune para los criminales tumbando la justicia.

Posteriormente en la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia C-580 del 2002 dice. La Corte estableció que el derecho de las víctimas del delito de desaparición forzada de personas y la necesidad de garantizar los derechos a la Verdad y a la Justicia permitían que el legislador estableciera la imprescriptibilidad de la acción penal, aquí el legislador no va a decretar la imprescriptibilidad de la acción penal, Senadora Daira Galvis, usted que es eminente jurista lo sabe, aquí lo que vamos a decretar es que no haya acción penal.

Y sigue la Corte, durante los procesos de transición hacia la paz, como el que se adelanta y se han adelantado en Colombia a las víctimas les asisten 3 categorías de derechos, el derecho a saber ¿qué derecho a saber?, si el criminal no fue seleccionado, el derecho a la justicia, cuál justicia si el Congreso decreta la renuncia a la acción de la justicia, el derecho a la reparación, ¿cuál reparación? Si no hay investigación, ni hay condena, ni hay victimario, el derecho a saber es imprescriptible e implica la posibilidad de conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y en caso de fallecimiento, desaparición de la suerte que corrieron las víctimas, yo me imagino que ustedes leyeron el tiempo de esta semana, 100 víctimas en una fosa y el que delata la fosa dice que hay 100 fosas más de esas y los cómplices, los encubridores, los homicidas o los enterradores, ¿usted cree que son los que van a ser seleccionados señor Ministro? No, van a ser aquellos a los que en este acto legislativo se les decreta la renuncia a la acción judicial complementada por una ley estatutaria en la que el Congreso como la Constituyente estará a merced de las presiones de los secuestradores, de los homicidas, de los asesinos, o no se acuerda el Congreso los secuestros que sucedieron durante la época de la Constituyente y llevaron a que el Estado capitulara frente a las presiones de Pablo Escobar.

El derecho a la justicia dice la Corte, implica que toda víctima tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos, beneficiándose de un recurso justo y eficaz, principalmente para conseguir que su agresor, principalmente para conseguir que su agresor sea juzgado, señor Ministro del Interior, yo no sé por qué no está aquí el Ministro de Justicia que debía estar, para que controvierta lo que estamos diciendo aquí, especialmente lo que le dijo el señor Vivanco que no ha sido de mis afectos pero debo confesar que estoy absolutamente de acuerdo con lo que escribí.

El derecho a la justicia corresponde al derecho a la justicia, corresponde el deber estatal de investigar las violaciones, no de renunciar a investigarlas señores Congresistas, perseguir a sus actores no de no seleccionarlos, honorables Senadoras y Senadores, y si su culpabilidad se establece de asegurar su sanción, no de mandarlos para la calle honorables Senadoras y Senadores.

Y dice: Dentro del proceso penal las víctimas tienen el derecho de hacerse parte para reclamar sus derechos a la reparación y cómo se van a hacer parte si su caso o los siete mil, o los ocho mil no son seleccionados, me da pena de la víctima, pero el criminal suyo no fue seleccionado, pierde su tiempo, en todo caso las reglas de procedimiento deben responder a criterios del debido proceso, en estas normas que aquí se leyeron de Justicia y Paz y de justicia transicional, hubo penas alternativas de 60 años a 5 o a 8, a otros se mandaron para la calle, y el hecho de que había una justicia transicional no impidió, no puede impedir que no se apliquen las normas de procedimiento, las leyes de Colombia que no se juzgue, que no se condene, se condena pero se rebaja la condena.

De modo que no es cierto, que porque hay derecho transicional no puede haber justicia ordinaria, y qué tal, al aparato gigantesco de la Fiscalía General de la Nación, honorables Senadoras y Senadores de Colombia, al aparato gigantesco del poder judicial, a los tantos billones que maneja el poder judicial en la Fiscalía, a los investigadores, a los abogados, a los Magistrados, los va a reemplazar una comisión de la verdad, no hay colombiano tan ingenuo para pensar que la Comisión de la Verdad nos va a mostrar la verdad, que no nos crean tan pendejos como decimos en Colombia, honorables colegas.

Y dice por último la sentencia de la Corte, ¿la prescripción de la acción penal? O las penas no pueden ser opuestas a los crímenes graves, que según el derecho internacional sean considerados crímenes contra la humanidad, ni correr contra el periodo que no existió un recurso eficaz. En cuanto a la disminución de las penas dice la Corte, las leyes de arrepentidos son admisibles dentro de procesos de transición a la paz, pero no deben exonerar totalmente a los autores que es lo que estamos haciendo aquí.

No vaya a decretar hoy el Congreso, no se vaya a decretar el secuestro, la tortura, así mismo, cuando nos metamos en una camisa de fuerza que nos obligue en la Ley Estatutaria a decretar la impunidad, y no vaya el Gobierno Nacional, hoy yo no sé, porque el doctor Federico no ha querido hablar todavía, no vaya el Gobierno Nacional a pedirle al Congreso de Colombia que viole todos los Tratados Internacionales como el Tratado de Roma, del cual son signatarios los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y no se confunda, no se confunda el proceso de paz del M-19, o el de Pastrana con esto, porque cuando el M-19, inclusive cuando Pastrana lo delató no había tratado de Roma, no había Corte Penal Internacional, no habían obligaciones internacionales.

Es como si mañana este Congreso vota aranceles para los productos de Estados Unidos como la hacía hace un año, pues no puede porque hay un tratado de

Libre Comercio que hay que respetar, le pido al honorable Congreso de la República que estemos a la altura de lo que nos corresponde, de ciudadanas y de ciudadanos de bien y que cumplamos la máxima que nos impone la Constitución Nacional que es velar y guardar el bien común.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Tan corta como la intervención del Senador Salazar. No, muy brevemente verdad Presidente, yo sé que hay una lista larga de oradores y el respeto.

El derecho de réplica es simplemente para expresar que me han conmovido las palabras del Senador Salazar, me han impactado de una manera bastante profunda. Y me han impactado, porque veo que el Gobierno Nacional o el Senador Roy Barreras, con la presentación de este acto legislativo, logró lo que no logramos durante 4 años de debate de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y, es que el Senador Salazar comenzara a pensar en las víctimas, comenzara a sensibilizarse frente al derecho de las víctimas a la Verdad, a la Reparación y a Justicia, después de 4 años de feroz oposición a la Ley de Víctimas en uno y otro escenario.

Siempre, Senador Salazar lo escuché con, guarde calma que lo veo muy exaltado en esta intervención, ojalá hubiera tenido una intervención tan exaltada y tan enérgica defendiendo los derechos de las víctimas, cuando se opuso a la restitución de las tierras, cuando se opuso a la inversión de la carga de la prueba, cuando se opuso a todas y cada una de las normas a favor de los derechos de las víctimas.

Pero me parece que el proyecto del Gobierno ha logrado todavía mayores resultados, y es que el Senador Salazar se leyera la Sentencia C-250 de la Corte Constitucional que es una sentencia importantísima y que marcó un hito en la historia de la jurisprudencia colombiana, esa sentencia existe hace muchísimos años, ojalá también la hubieran leído cuando se discutió, cuando aquí en la discusión de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras les pedíamos que respetaran la jurisprudencia de la Corte, que respetaran también la Sentencia T-025, que no pasaran por encima de los derechos de las víctimas, aquí se denigraba una y otra vez de la Corte Constitucional, y aquí se trataba por esos sectores reaccionarios de la ultraderecha, enemigos de los derechos de las víctimas, se trataba a la Corte Constitucional de una manera bastante deleznable, se le señalaba de ser cómplice de los terroristas, se le señalaba de ser manirrota con las víctimas, se les señalaba de que no reconocía la situación fiscal del país y que no entendían la situación del país.

Por eso, yo creo que ha logrado un resultado muy importante esta iniciativa y es que como lo dije en la intervención inicial, quienes nunca quisieron reconocer a las víctimas, aquellos que cuando discutíamos la Ley de Víctimas acá decían que no había desplazados, que de dónde nos inventábamos los desplazados, que cuidado con las falsas víctimas, que la gente que se paraba en las esquinas del Parque de la 93 en Bogotá, allá del Chocó, doctora Gloria Inés o del Urabá eran no desplazados por la violencia, sino mi-

grantes internos dijo un ex asesor presidencial, que le faltó decir que eran turistas domésticos que habían traído en un tours a ver las discotecas del Parque de la 93, o a ver los hoteles.

Y ahora esos mismos, cuando un Gobierno toma la decisión histórica de reparar a las víctimas, cuando se juega a fondo por los derechos de las víctimas, y cuando al mismo tiempo precisamente para garantizar esos derechos de las víctimas y poner fin al conflicto y poder garantizar la no repetición contra las víctimas que es la única manera de lograrlo, entonces ahora son los que se preocupan por la Verdad, por la Reparación y por la Justicia, para no hablar de los discursos que se pronunciaron acá, a propósito de la Ley de Justicia y Paz, que es otro tema al que no me quiero retrotraer.

Le agradezco mucho señor Presidente su derecho a la réplica y vuelvo y concluyo diciendo que, qué bueno que todos nos estemos poniendo de acuerdo ahora sí, después de 4 años de debate aquí en el Congreso en que solo respetando los derechos de las víctimas en este país vamos a alcanzar la Paz y la Reconciliación, es un principio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Muchas gracias señor Presidente, yo creo que la intervención de fondo la dimos en el primer debate de este proyecto de acto legislativo en la segunda vuelta en la Comisión Primera del Senado. Pero de verdad quiero destacar la intervención que ha hecho ahora el doctor José Darío Salazar, me parece que era una voz que también necesitábamos escuchar en este Congreso en oposición a este marco legal para la paz.

Cuando uno se opone a reformas constitucionales de este tipo, desafortunadamente quienes no tienen los argumentos para confrontarlo a uno que es lo que me ha tocado ver en algunos medios de comunicación específicamente por parte de algunos columnistas de medios impresos nacionales, utilizan calificativos de extremistas, de que uno es un guerrillero, de que uno oponiéndose al marco legal para la paz, lo que quiere es la guerra para los colombianos.

Y, yo quiero dejar aquí muy claro, que siempre en este Congreso de la República hemos sido defensores a ultranza de la democracia, no nos gusta ni las extremas de derecha, ni las extremas de izquierda y creemos que defendiendo a nuestra democracia defendemos a nuestra patria. Puede ser imperfecta para muchos la democracia colombiana, puede ser para otras generadoras de poca credibilidad, pero para la gran mayoría de los colombianos, hoy tenemos un sistema político que hemos construido con mucha dificultad en los últimos 200 años.

El marco legal para la paz, es una reforma constitucional que pretende abrir unos espacios para un supuesto proceso de paz que está para algunos ad portas, que está a la vuelta de la esquina, que inclusive en algunas partes se dice que ya se está negocian-

do en Colombia la paz, tema que obviamente habrá que esperar la confirmación de parte del Gobierno si es cierto o no, pero la verdad es que este marco legal para la paz a nuestro modo de ver, establece una serie de disposiciones que generarían la posibilidad en Colombia que haya impunidad para quienes son responsables de la Comisión de Delitos de Lesa humanidad y, así quienes son ponentes de este proyecto lo nieguen, hemos sostenido que en algunos casos se abre también la posibilidad de la elegibilidad inclusive de autores de crímenes de lesa humanidad.

Cuando nosotros nos oponemos a que hayan personas en Colombia que después de haber cometido delitos de lesa humanidad puedan quedar en libertad, puedan no pagar una condena o les puedan ser cesados sus procesos, cuando nosotros lo decimos es porque el país así lo piensa y, es porque nuestra Constitución hoy en día así lo establece. A mí me parece que en este debate del marco legal para la paz con todo el respeto a los ponentes, no se ha hecho un análisis detallado y juicioso del Estatuto de Roma, me parece que ese tratado internacional no se ha mirado con la atención que se merece y que ese tratado internacional posiblemente no se ha entendido y menos los alcances y las dimensiones que él tiene.

Por algo Human Rights Watch el señor José Miguel Vivanco se opone a este marco legal para la paz, y yo no voy a defender al señor Vivanco, porque en muchas ocasiones aquí lo he atacado, aquí lo he contradicho y es una persona que tampoco como lo dijo el doctor José Darío Salazar goza de mis afectos, pero qué tan extraño, hoy está diciendo algo que parece ser que no le hemos querido escuchar y ha sido nuestro argumento desde un principio del porqué, este proyecto de acto legislativo va en contravía de nuestro bloque de constitucionalidad.

Les quiero contar que la Corte Constitucional en la Sentencia 928 del 2005, dijo claramente que el preámbulo del Estatuto de Roma hace parte del bloque de constitucionalidad y más aún, lo reitero en una sentencia nueva, reciente que tiene exactamente 1 mes del 12 de mayo de este año Sentencia 290 del 2012, de la honorable Corte Constitucional que dice exactamente, que dice exactamente y lo reitera, que esa sentencia que acabo de mencionar del año 2005, que habla del preámbulo del Estatuto de Roma, hace parte hoy del bloque de constitucionalidad, así como lo hace en el artículo 6°, el artículo 7°, el artículo 8°, el artículo 20, el 19 numeral 3, 65 numeral 4, artículo 68, 75 y el artículo 82 numeral 4 del Estatuto de Roma, hoy hace 1 mes exactamente nuestra honorable Corte Constitucional dijo que estos artículos hacían parte del bloque de constitucionalidad.

Y el preámbulo del Estatuto de Roma dice lo siguiente: Reconociendo entre otros, que esos graves crímenes hablamos de los de Lesa humanidad que están expresamente establecidos en el artículo 7 del Estatuto de Roma, constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad, afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto y esto es muy importante señor Ministro del Interior, dice: No deben quedar sin castigo, reitero, el preámbulo dice del Estatuto de Roma que los delitos de Lesa humanidad no deben quedar sin castigo, y que a

tal fin hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia.

¿Por qué es inconstitucional lo que aquí planteamos, en este marco legal para la paz?, porque precisamente lo que se aprobó en la Comisión Primera del Senado en el artículo 1° en uno de sus incisos, hablo del inciso 4° dice que podría establecer el marco legal para la paz a través de la ley, los casos en los que procedería la suspensión de la ejecución de la pena, hablo cuando se comenten crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio y más adelante en este mismo inciso se dice que se puede autorizar la renuncia condicionada a la persecución judicial penal en todos los casos no seleccionados.

Ahí es claro esto que acabo de mencionar, esas 2 disposiciones que acabo de leer del marco legal para la paz son directamente contrarias a lo que establece el Estatuto de Roma. Eso quiere decir que el día de mañana cuando se apruebe este marco legal para la paz, perfectamente un ciudadano podrá, alegando lo que yo acabo de expresar solicitar la declaratoria de constitucionalidad de este acto legislativo, y unos dirán que no se podrá hacer porque la Corte Constitucional solamente conoce los vicios de forma de las reformas constitucionales, así era en el pasado, pero la jurisprudencia reciente de nuestra Corte Constitucional ha dicho, que todas las disposiciones atentatorias de los derechos fundamentales y del bloque de constitucionalidad podrán generar la declaratoria de inexecutable de un acto legislativo. Así que podemos avanzar, podemos aprobar este proyecto de acto legislativo, pero la verdad es que no le auguro un buen futuro en la Corte Constitucional.

Por otra parte, el tema de los delitos conexos al delito político como se plantea en el artículo 4° donde se dice que atrás de una ley estatutaria se dirán cuáles son los delitos conexos del delito político en el marco legal para la paz, ese tema hay que resolverlo, yo espero que a continuación el Senador Juan Lozano que ha venido analizando juiciosamente este asunto lo mencione, pero qué grave, sería que pudiéramos establecer la posibilidad que como delitos conexos al delito político se establecieran, no solamente los de Lesa humanidad, las violaciones al Derecho Internacional Humanitario, sino que también tratando de “abrir un proceso de paz con las guerrillas en Colombia, se establezca el delito de narcotráfico como un delito conexo al delito político”, y seguramente en algún momento se va a incluir el narcotráfico, porque la guerrilla que hoy no es la misma soñadora de los años 60 de los años 70 que tenía una ideología política hoy es una guerrilla contaminada desafortunadamente por el narcotráfico, y todos sus jefes desde la cúpula en el caso de las Farc, con el secretario y los comandantes de los diferentes frentes de las Farc, están hoy siendo procesados por narcotráfico en los Estados Unidos; y como evidencia de esa está el reporte presentado, el informe en el periódico *El Tiempo*, el pasado domingo donde se allegan pruebas de cómo hasta qué punto están involucradas las Farc, en el negocio del narcotráfico.

Así que el tema de los delitos conexos hay que definirlo, pero cuando queda abierto, queda igualmente abierta la posibilidad que allí se incluyan los delitos de lesa humanidad, las violaciones al Derecho Internacional Humanitario y el delito internacional del narcotráfico. Hay que tener cuidado con este marco legal para la paz, y por eso nosotros nos hemos venido oponiendo, porque creemos que hay que ajustarlo a las disposiciones del Estatuto de Roma, y el Estatuto de Roma permite un tipo de sanciones penales diferentes a las del Código Penal ordinario, a las de la justicia ordinaria y ahí entonces se habla de justicia transicional, y por eso hoy existe una figura de justicia transicional que aplica en Colombia y que permitió la reinserción de más de 52 mil colombianos que estaban alzados en armas, como es la Ley de Justicia y Paz, la Ley 1421, la Ley 1418 que permitió la reincorporación, ambas leyes permitieron respectivamente la reincorporación de los guerrilleros rasos y de los paramilitares rasos a la vida en sociedad.

O sea, que el marco legal para la paz debe dejar muy en claro que no se puede de ninguna manera permitir que personas que hayan violado o hayan cometido delitos de lesa humanidad puedan al otro día después de ser decidida su condena quedar en libertad. Y, yo les quisiera preguntar qué diría el país cuando un hecho como el que mencioné en la Comisión Primera se pueda repetir en Colombia y pueda ser uno de los casos en los cuales estas personas que hacen parte de los grupos armados al margen de la ley puedan en un momento dado quedar en libertad.

La guerrilla en Colombia ha reclutado a menores de edad desde hace muchos años, niños de 12, 13 y 14 años han sido llevados o por la fuerza o engañados a las fuerzas guerrilleras, inclusive también a las fuerzas paramilitares en Colombia, muchos de estos niños al sentirse en un entorno que no es el de ellos han optado por escaparse, por evadirse de la filas guerrilleras y como existen múltiples testimonios de miembros y ex miembros de la guerrilla, al capturarlos por desertar, la sanción a aplicar es el fusilamiento, cientos de niños en Colombia han sido fusilados en las guerrillas y en los grupos paramilitares, ¿qué le vamos a responder nosotros a la sociedad? Cuando uno de estos guerrilleros o paramilitares en su momento puedan quedar en libertad por este marco legal para la paz después de haber fusilado, asesinado a menores de edad, o cuando se recluta a los menores de edad que es un delito considerado de la máxima importancia y relevancia para la Corte Penal Internacional, ahí está un rebelde congolés de apellido Cony a quien le montaron un video viral en YouTube y que tiene ya más de 100 millones de visitas con el ánimo de visibilizarlo, por el mero hecho de reclutar a menores para las fuerzas rebeldes en África.

Y el señor Taylor ex Presidente de Liberia acaba de ser condenado apenas hace 1 mes por la Corte Penal Internacional precisamente por reclutar menores de edad, por ese hecho le aplicaron una pena privativa de la libertad de 30 años, la Corte Penal Internacional ha comenzado a actuar y aquí con el Estatuto de Roma, nosotros le hemos abierto las puertas a esa Corte Penal Internacional.

Quiero simplemente mencionar para terminar las palabras del señor Vivanco, dicho en un comunica-

do de hace unos 15 días: El marco legal para la Paz le abre las puertas a la Corte Penal Internacional en Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente, en la noche de hoy hemos escuchado unas intervenciones absolutamente ilustradas, profundas, llenas de convicciones y de sentimiento, yo tengo que decir que me impresionó y me conmovió sin ironía de ninguna clase la intervención de Clara Rojas, me conmovió de verdad por su coraje, por su valentía, por su honradez intelectual, la contundencia y la verticalidad en el planteamiento de nuestro amigo el Senador José Darío Salazar, la claridad del Senador Vélez.

Y creo que en este punto de la discusión es fundamental con mucha serenidad y con mucha ecuanimidad tratar de entender en qué parte del proceso estamos, para dónde vamos, para mí resulta absolutamente claro que es deseable y necesario profundizar en instrumentos que permitan garantizar la desmovilización y la desarticulación de las organizaciones al margen de la ley, hay un primer principio que yo comparto y lo he compartido desde el Gobierno del Presidente Uribe, tenemos que garantizar herramientas que nos permitan desmovilizar a la gente que está en los grupos irregulares, ese propósito empieza a abrirse camino gracias a lo que hizo este Congreso de la República aprobando la Ley de Justicia y Paz, y en este proyecto de acto legislativo hay una nueva expresión de ese empeño que es determinante.

Nosotros tenemos que hacer todo el esfuerzo para que quienes hoy están enrolando las filas de los grupos irregulares los dejen y apuesten por una vida fuera de las armas, eso hizo Justicia y Paz, eso en su semilla, en su empeño, está haciendo este proyecto. ¿En qué condiciones? Cuando se conoció la primera versión del proyecto, mis compañeros del Partido de la U, después de una reunión de la bancada, Senador Roy Barreras, usted lo recuerda.

Dijimos es coherente con lo que hizo la política de seguridad democrática de Álvaro Uribe seguir insistiendo en herramientas de desmovilización, ¿pero en qué parámetro? ¿Y bajo qué condición? Garantizando que la seguridad de los colombianos sea una exigencia en estos procesos y de esa manera con una votación de la bancada de nuestro partido y con la comprensión y la colaboración y el apoyo de todas las bancadas y del Gobierno Nacional, se incorporó en el texto del artículo 1° que incorpora un artículo transitorio 66 una expresión que dice:

Los instrumentos de justicia transicional serán excepcionales y tendrán como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos, ahí hay un blindaje señor Ministro en el proyecto que para nosotros resulta fundamental, esto no abre las puertas para que el día de mañana

este Gobierno o cualquier Gobierno arranque en una oferta de carnaval a plantear una ganga de penas y a plantear una reincorporación sin condiciones, hay una condición esencial que es la seguridad de los colombianos, sin seguridad los colombianos, para que lo digamos con claridad, ni el Gobierno del Presidente Santos, ni ningún Gobierno en el futuro podrá adelantar ningún tipo de esfuerzo tendiente a la desmovilización de los colombianos, y es esencial, porque Colombia lleva un itinerario a lo largo de los últimos 10 años reconstruyendo un control sobre el territorio patrio a partir del monopolio de la fuerza en cabeza de las entidades del Estado.

Entonces cuando se nos dice que aquí lo que puede haber es una puerta franca hacia una impunidad galopante en todos los frentes tenemos que decir no, aquí el Congreso, este Congreso, a partir del primer proyecto le fue introduciendo unas talanqueras para garantizar que esa política de seguridad sea la determinante y lo vamos a decir con más claridad, ¿hay hoy condiciones para un proceso de paz? Pues no, no las hay ni las puede haber Senador Aurelio como lo hemos hablado tantas veces frente a lo que sucede en su tierra caucana Senador José Darío, nadie pensaría que hoy con una guerrilla que persiste en la criminalidad y en asesinar colombianos y en sembrar el terror habría una puerta abierta para plantear una nueva negociación de paz, no la hay y si se aprueba este proyecto como está, el Gobierno no tendría la posibilidad de avanzar en un diálogo en esas condiciones ¿por qué? Porque se ha puesto esa talanquera y esa salvaguardia.

Por eso yo también lo entiendo y hoy repito lo que dijimos en alguna intervención en la Comisión Primera, esto no es para que mañana el Gobierno inicie un proceso mientras persevere el accionar criminal de las Farc, contra el pueblo colombiano y no lo piensa el Gobierno y no lo piensa el Presidente Juan Manuel Santos y lo ha dicho en muchas oportunidades, porque yo comparto el origen de la preocupación de muchos colombianos que nos dicen, allá en el Congreso de manera irresponsable están iniciando un proceso de paz cuando la guerrilla sigue matando colombianos, no, este proyecto no permite que en estas condiciones de vulneración de los bienes superiores de los colombianos se inicie un proceso de paz.

Le critican al Presidente Juan Manuel Santos la expresión según la cual tiene las llaves de la paz en su bolsillo, qué bien que las tenga en su bolsillo y me parece muy importante que el Presidente así lo diga, porque hace referencia a que en las condiciones de hoy, no se puede iniciar ningún proceso y, yo escuché con todas sus letras y con toda la claridad a Juan Manuel Santos Calderón, Presidente de la República, en el acuerdo para la prosperidad en Fusagasugá diciendo que la fuerza pública tiene que perseguir a las Farc, tiene que perseguir a la guerrilla, lo oí hace 15 días. Juan Manuel Santos en el coliseo de Fusagasugá, y porqué lo menciono, porque entiendo el obrar de buena fe del Gobierno Nacional y de los voceros que han planteado la firmeza en la política de paz.

Juan Manuel Santos no le dijo al Ejército, escóndanse, les dijo combatan a las Farc, y qué esperamos de nuestro Gobierno elegido con la divisa del Partido

de la U, elegido con el apoyo del Partido Conservador y del Partido Liberal y de Cambio Radical, que combata con verticalidad a las Farc, que por supuesto enfrente a esas organizaciones terroristas y criminales, pero el Gobierno señor Ministro del Interior no ha dicho cosa distinta, eso es lo que ha dicho el Presidente de la República.

Ahora, por supuesto hemos hecho muchos de los aquí presentes observaciones frente a temas relativos a la política de seguridad y lo hacemos con lealtad y cariño por el Gobierno que elegimos, pero yo tengo la claridad señor Ministro que ese es el empeño del Presidente de la República, todos los que estuvimos allá en Fusagasugá, pero podríamos citar 100 reuniones más en la que lo que hemos escuchado es una voz de enfrentar, de perseguir, de derrotar militarmente a quienes han ensangrentado a Colombia, claro está, que hoy no hay ninguna condición para iniciar un proceso de paz y así que quede en las actas para la hermenéutica de este proceso, si mañana cualquier Gobierno y no me refiero puntualmente a uno u otro porque este es un instrumento que está quedando abierto en circunstancias como las que observa nuestro pueblo, cualquier gobierno decide emprender unos diálogos de paz, estaría violando la Constitución, porque no habría condiciones de garantía de la seguridad.

Lo que tenemos hoy, después de un esfuerzo colosal en el proceso de justicia y paz, es un verdadero cuello de botella con el más grande proceso de desmovilización vigente en el planeta tierra y un taponamiento en el acceso a la justicia, por eso este proyecto es indispensable en ese punto, nosotros necesitamos resolver la tragedia judicial que padece Colombia con cerca de 40 mil desmovilizados y con 2 sentencias en firme, nosotros no podemos garantizar que el propósito de la Ley de Justicia y Paz se cumpla si no introducimos unas nuevas herramientas señor Ministro, por eso es tan importante también avanzar en este campo, la verdadera impunidad podríamos generarla si no construimos nuevas herramientas, si no construimos una nueva posibilidad de resolver el taponamiento judicial que hoy enfrenta justicia y paz y hoy, hoy hay indultos, hoy tenemos en Colombia alrededor de 20 mil indultados, no es que nosotros hoy vamos a generar una vida de impunidad creando unos indultos que Colombia hubiera rechazado no, que esté muy claro, nosotros no aceptamos indulto para Timochenko, “es lo que dijo el Presidente Juan Manuel Santos”.

Pero los indultos para quienes no son responsables de los crímenes de Lesa humanidad se conceden por decenas, por centenas, por miles en la República de Colombia, hoy tenemos 20 mil o más indultados que no eran responsables de los crímenes de Lesa humanidad. Por eso lo que es fundamental señalar es que se establezcan unas líneas en relación con la reconciliación de los colombianos en el futuro, ¿cuáles son esas líneas Senador Vélez? y ahí tenemos una inmensa coincidencia con usted, con el Senador José Darío Salazar, pero lo digo también, una inmensa coincidencia con el Senador Barreras y con el consejero Jaramillo y con el Ministro Rengifo y con el Gobierno Nacional, no queremos de ninguna manera

abrir una puerta para que los cabecillas de la guerrilla sean mañana compañeros de quienes ocupan las curules en este Congreso.

Esto no es, para que se permita la conexidad de los crímenes de Lesa humanidad con el delito político y eso está bien establecido en el artículo 122 de la Constitución, pero creo Senador Salazar y Senador Vélez y lo he sostenido así, y lo he refrendado con una proposición que he redactado y radicado que debe quedar de manera explícita y de manera clara y lo digo porque estoy seguro que eso interpreta el querer del Presidente Santos, porque el Presidente Santos lo dijo, es cierto que en el artículo 122 está así previsto, pero por tratarse de una disposición transitoria estaría bien Senador Roy Barreras que aquí discutiéramos la conveniencia de encontrar una precisión constitucional que le diga a todos los colombianos, estén tranquilos que esto no es para que por la vía de la conexidad con los delitos políticos los responsables de crímenes de Lesa humanidad, los responsables de graves infracciones contra los Derechos Humanos o contra el derecho Internacional Humanitario, los responsables Senadora Gilma Jiménez de afrentas sexuales y de retención ilegal de los niños y las niñas de Colombia, que el día de mañana todos esos criminales adquieran una licencia para que se olvide la gravedad de sus infracciones contra la humanidad, porque eso es lo que son.

Entonces lo que yo quiero señalar es que estamos frente a un proyecto que debemos mirar en 2 planos, frente al pasado, hay que resolver los problemas estructurales de justicia y paz, necesitamos estas herramientas, necesitamos estos instrumentos, necesitamos resolver ese taponamiento gravísimo en la justicia colombiana y para ello repasando cuidadosamente lo que sucede en la Corte Penal Internacional, se acude a un principio que es el de la priorización, que hace el señor Fiscal de la Corte Penal Internacional, el Juez Luis Moreno Ocampo que por cierto muchas veces visitó a Colombia antes de ser fiscal de la Corte y muchas veces la ha visitado después de haber sido elegido para ese cargo, selecciona y prioriza los buenos ejemplos que aquí ha traído el Senador Vélez, dan cuenta de un criterio que inspira el actuar de la Corte Penal Internacional, el doctor Luis Moreno Ocampo no está investigando los crímenes de la soldadesca en todos estos países uno a uno, está apuntándole a lo que quiso el Estatuto de Roma, que es al señalamiento criminal de las violaciones, de los crímenes de Lesa humanidad para desarticular las organizaciones que los han generado.

Hay una visión sistémica en esa aproximación a la Corte Penal Internacional, lo que se pretende es desarticular la estructura de poder o la estructura criminal responsable de una sucesión de violaciones de los Derechos Humanos. Es por eso que un criterio de priorización parece compatible con una decisión que es fundante en la Corte Penal Internacional; por eso, es que resulta fundamental que a esos responsables se les aplique la ley con toda severidad, por eso lo digo, me he apartado respetuosamente del criterio de la ponencia inicial frente a la imposibilidad de adicionar un inciso que establezca con toda claridad cuáles delitos no son conexos con el delito político, creo que es conveniente.

Pero lo digo, porque no veo contradicción ni filosófica ni legislativa y, yo creo como usted Senador Vélez y como usted Senador Salazar que este Congreso sí tiene que darle esa tranquilidad a Colombia, que no podemos permitir que por cuenta de la aplicación de estos instrumentos se quebrante una voluntad férrea del pueblo colombiano expresada en la elección del 2002, en la elección del 2006 y en la elección del 2010, para desarticular los grupos guerrilleros y para desarticular las organizaciones que han ensangrentado a Colombia y, por supuesto, que eso pasa, porque sus máximos cabecillas y sus cabecillas y recojo la reflexión de Clara Rojas, y los responsables de esos crímenes sean condenados.

Esto para decirles que yo me siento honrando en mis convicciones y mis principios sí apoyo como está previsto la incorporación en el ordenamiento colombiano de una modificación constitucional que nos dé mejores herramientas para desarticular estos grupos, para desmovilizarlos para condenar a los responsables, y por lo mismo, señalo que me sentiría incómodo si tenemos que votar sin que quede totalmente claro que aquí no le hacemos venia a Timochenko, que aquí no le tememos a los cabecillas que aquí no vamos a renunciar a la política de seguridad y, por eso creo que hay que hacer frente a la ponencia algunas observaciones y algunas modificaciones para poner un cerrojo que no haría nada distinto que interpretar la voluntad del pueblo colombiano en relación con la guarda de la seguridad y la voluntad del señor Presidente de la República en función de sus propias observaciones.

Entiendo que esas limitaciones a los derechos políticos de los máximos responsables de quienes sean condenados por los delitos que proponemos incorporar en ese inciso que debe adicionarse, de ninguna manera le restablecen los derechos políticos, tiene razón Senador Salazar, tiene razón Senador Vélez, eso tiene que quedar totalmente claro, pero no es de ninguna manera contrario a lo que ha establecido el proyecto y sí creo que en la noche de hoy camino a la votación de mañana tenemos que recoger las palabras de Clara Rojas, Senadora Dilian, tenemos que recoger las palabras de Clara Rojas, en relación con una pregunta esencial ¿dónde está el corte?, ¿dónde está el límite? ¿Quiénes son aquellos que van a tener la aplicación severa de la pérdida de todos sus derechos y que no podrán ser rehabilitados en ellos y dónde empieza esa habilitación? preguntaba Clara Rojas, ¿los miembros del secretariado? por supuesto que no, ¿los comandantes de frente? por supuesto que no, ¿los cabecillas de operaciones territoriales? pensaríamos que no.

Que creo yo que es importante aquí para la hermenéutica de la norma, que esto quede totalmente claro para que en la ley estatutaria no sobrevenga ninguna sorpresa habilitando o ampliando el marco que el Congreso en este proyecto ha querido cerrar, yo comparto lo que usted dice Senador José Darío, porque yo recuerdo también lo que pasó cuando en este Congreso tuvieron que legislar puntualmente frente a delitos como el narcotráfico, Senador Villalba, lo vivimos con Luis Carlos Galán, nosotros no le podemos dejar a los Senadores y a los Representantes de este Congreso una pistola en la cabeza a

la hora de aprobar la Ley Estatutaria, nosotros ese riesgo no lo podemos correr, nosotros hoy como un colectivo, tenemos que salir al quite frente a esas vulneraciones y pongo el ejemplo del narcotráfico, qué tal nosotros permitiendo volver a épocas pasadas intimidando uno a uno, uno por uno, curul por curul a los Senadores de la República y a los Representantes a la Cámara para que los responsables de las operaciones de narcotráfico tengan una habilitación en sus delitos políticos, no lo podemos hacer, no lo podemos permitir.

El acto legislativo debería de plano y de tajo cerrar esa peligrosa puerta, recuerde Senador Rodrigo, lo que vivimos en esos años amargos cuando a nuestros compañeros les llegaban los emisarios del narco y de los carteles a decirles, aquí los estamos esperando, porque estamos viendo cómo votan, esta es la oportunidad querido Senador Parmenio, usted también lo recuerda que esta es la oportunidad para que esas puertas nos queden para siempre cerradas y que no exista ese riesgo y que no exista ese peligro.

Sé que quedan muchos oradores, no quiero abusar del tiempo de ustedes, termino con una referencia, he acompañado y desde hace muchos años además las batallas que se han dado por los derechos de los niños y las niñas y hemos compartido con la Senadora Gilma todos estos esfuerzos, todas estas iniciativas y hoy nos da gusto poder acompañar una iniciativa de la Senadora Gilma que estaba recogida en otra de las proposiciones que habíamos elaborado, que señala como condición para iniciar cualquier proceso y esto es fundamental, por eso es un mandato para el Gobierno, la dejación de las armas, el cese de las hostilidades, la devolución de los secuestrados y, por supuesto, el retorno de los niños y las niñas y los menores de edad a sus hogares.

Que no nos digan mañana que se va a iniciar un proceso de paz con una organización que sigue mandando cilindros, que no nos digan mañana que vamos a iniciar un proceso de paz con una organización que sigue atacando los municipios del Cauca y los del Caquetá y los del Putumayo y los de Cundinamarca y los de Santander y los de Norte de Santander, que nadie les vaya a decir a nuestras Fuerzas Públicas, que nadie le vaya a decir a nuestro Ejército que su accionar se tiene que debilitar por cuenta de la aprobación de este acto legislativo, todo lo contrario lo que hay que hacer es endurecer esa acción, lo que hay que hacer es endurecer el combate contra las organizaciones irregulares y que no nos vayan a decir que lo que se ha aprobado es para que mantengan en la selva secuestrados los adultos, los colombianos, las colombianas, y muchos menos los menores de edad.

Resumo y termino, considero que hay una necesidad sentida en la incorporación a nuestro ordenamiento de buena parte de estos textos, considero que son válidas las preocupaciones que se han señalado frente a la conexidad del delito político y por eso hay que corregirlo en el proyecto mediante una proposición, considero que es importante que quede claro que no serán elegibles ni nombrables estos criminales de hoy que seguirán siéndolo a perpetuidad, porque a perpetuidad es la condición de los crímenes de lesa humanidad.

Considero que debe quedar claro que aquí no hay una contradicción entre la política de seguridad, no la puede haber y la aprobación de estas herramientas.

En síntesis considero que mañana en las votaciones podemos pulir y mejorar los textos dejando claro Senador Vélez como aquí se ha dicho para la hermenéutica, para la interpretación y para la aplicación de estas normas que esto no es un sometimiento, ni una entrega frente a las organizaciones del terrorismo, que esto es para enfrentarlas y para desarticularlas y para abrir una puerta cuando ese enfrentamiento y esa desarticulación hayan surtido su propósito y hayan cesado los actos de hostilidad contra el pueblo colombiano. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Interior, doctor Federico Rengifo Vélez.

Palabras del señor Ministro de Interior, doctor Federico Rengifo Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Interior, doctor Federico Rengifo Vélez:

Señor Presidente, señores Senadores, me corresponde a mí fijar la posición del Gobierno Nacional en este importantísimo proyecto de acto legislativo. Yo quisiera decirles que estoy de acuerdo con muchas de las posiciones de los ponentes que ya han expresado aquí, de que es lo que no es este acto legislativo, no es un acto donde se esté consagrando la impunidad, por el contrario es un acto donde se está tratando precisamente de generarle a las víctimas la Verdad, la Justicia y la Reparación.

Pero yo quisiera antes de referirme específicamente a eso, también decir en nombre del Gobierno, que este no es un acto de un proceso de paz, esto no es un proceso de paz, claro, en el futuro este acto tendrá que tener la capacidad de contener un proceso de paz, como vamos a ver ahora. Este acto recoge unas experiencias que en este Congreso se han aprobado de justicia transicional y las recoge para corregirlas, porque no han surtido los efectos frente a la verdad de las víctimas, frente a la reparación como ustedes habían deseado en esas leyes.

O qué otra cosa será cuando la Ley 418, hoy la 1421 ha juzgado a más de 50 mil personas, unos por sedición otros por rebelión y algunos de ellos casi cerca de 20 mil indultados, pero ninguno con la obligación de Verdad, Justicia y Reparación, ¿será que las víctimas de que tanto se ha hablado aquí de esos hechos están satisfechas? ¿o plenamente satisfechas? o qué otra cosa será cuando la Ley de Justicia y Paz por continuar con el mismo proceso de querer investigar caso a caso y hecho a hecho se han investigado a 4 mil postulados que han denunciado por los solos delitos de los últimos 20 años, 340 mil hechos.

Qué hace un juez cuando llega uno de estos personajes y denuncia que tiene más de mil homicidios, pero también su cédula tiene una falsedad y hay que investigarle cómo ocurrió y esta es una de las sentencias de las 7 que hemos hablado que tiene una falsedad en su documento, será que las víctimas del último de esos homicidios una vez investigados caso a caso y hecho a hecho dentro de, se ha calculado 100 años o menos satisfacen su tranquilidad, porque se les está dando una prerrogativa de que puedan inves-

tigar sus delitos en el tiempo, o qué pasará con la especie de justicia transicional de los desmovilizados que se les dijo que se les iba a juzgar por concierto para delinquir y también se les da una pena reducida y todos ellos es posible que tengan que esperar a ver qué ocurre con los demás procesos, porque algunos han tenido que reintegrarse o se han reintegrado a las Bacrim, otros han sido condenados más de 100 o 100 por delitos diferentes al concierto para delinquir, porque esa es la norma que hoy rige e impera en nuestro ordenamiento, esos son los hechos de hoy, y esos son los que no queremos que se repitan.

Entonces se ha presentado un marco constitucional para que en forma transitoria y especialísima, no es para siempre, no es un instrumento que reemplace la justicia ordinaria, es un instrumento que refleje la condición excepcional del conflicto interno colombiano, o será acaso que alguno de los países que ahora han revisado ustedes han tenido un conflicto del tamaño del colombiano, ¿o del tiempo que ha durado este conflicto interno? Entonces cuando hemos querido saber cómo es que se reparan de verdad las víctimas hemos encontrado que la justicia transicional es un instrumento repito transitorio para poder llegar a unos condicionamientos que se han ido poniendo en este acto legislativo, no de cualquier manera puede operar el acto legislativo, solamente será para aquellos actores del conflicto interno armado y aquí se ha dicho y para qué delitos es que van ustedes a operar con esa justicia transicional.

En primer lugar miremos si el Gobierno va a plantearle al Congreso que violemos el acuerdo de Roma o el Estatuto de Roma o que estemos en contradicción con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, lo que ha propuesto como bien los decía el Senador Juan Lozano, el fiscal del CPI (Corte Penal Internacional), es precisamente una especie de principio de oportunidad cuando él ha ido seleccionando casos, ¿lo que quieren esos organismos es que se juzguen todos los delitos de lesa humanidad, eso es lo que vamos a hacer pero no somos capaces de juzgar hasta el último responsable de todos los delitos?, todos los delitos sí, pero será que todos los delincuentes también o será que debemos saber ¿quiénes son de verdad los determinadores, cuáles son los patrones, cuáles son los sistemas y cuáles son los máximos responsables? y ¿quién debe de decir eso? pues lo debe decir una ley estatutaria que ustedes van a tener que pasar aquí.

Y, yo que no he sido congresista, pero respeto al Congreso porque también lo conozco señor Presidente porque en esta tribuna no es la primera vez que estoy como seguramente algunos de los que están aquí saben muy bien, sé también de qué categoría y de qué capacidad tiene este Congreso para no llegar a decirse que el día de mañana pueda estar arrinconado, porque tiene que entender cuál es la Ley Estatutaria que va a enmarcar la acción el día que un Presidente de la República, esté o cualquier otro venga y diga tengo en la mano la capacidad de decir que hay una paz estable, verdadera que tiene la máxima capacidad de reparar a las víctimas, de encontrar la verdad, que van a dejar en libertad a todos los secuestrados, que son solamente los del conflicto interno armado que no serán los que están hoy en día denominados como Bacrim, sino aquellos que están involucrados en un conflicto interno armado.

Y les vuelvo a decir a ustedes señores del Congreso que en una Ley Estatutaria que revisará la Corte digan cuáles son los criterios de selección y de priorización que utilizará el fiscal, el Congreso, para poder de alguna manera encontrar una salida en un momento dado a un conflicto interno armado.

Este acto está lleno de garantías de que no haya impunidad, precisamente el día de mañana lo que está haciendo este acto es permitiendo que las víctimas sean reparadas, alguien decía aquí que los Senadores que me antecedieron la palabra que se ha hecho todo un sistema en este Gobierno pensando en las víctimas, claro que sí, o qué creen ustedes que la ley que ustedes aprobaron acá de restituciones y de víctimas no es otra cosa que el respaldo a esas víctimas y el respaldo a todo un sistema que queremos reforzar o qué será lo que hemos hecho con el centro de memoria histórica, o qué será el día de mañana cuando la gente que tengan que ir al centro de memoria histórica que seguramente no van a ser los desmovilizados, porque el día de mañana si van y dicen un delito diferente al que es el de concierto para delinquir van a tener que perseguirlo diferente a lo que ustedes estaban pensando en la ley cuando la aprobaron para ese tipo de desmovilizados.

Eso hace parte de todo un sistema, por eso este gobierno ha entregado más, o va a entregar más de 50 billones de pesos de ellos casi 30 billones nuevos en los próximos 10 años para las víctimas, para reparar las víctimas, eso es lo que nosotros requerimos para ellos en este acto legislativo, si el día de mañana el Gobierno Nacional tiene la capacidad de decirle al Congreso que puede iniciar un proceso de paz, ustedes tendrán que entonces enfrentar esa Ley Estatutaria para decidir cuáles son esos máximos responsables, y los máximos responsables Senador Óscar Darío, Senador Salazar, no son necesariamente todos, pero yo tampoco me puedo anticipar a decir cómo quisiera Vivanco hoy decir cuáles son exactamente hoy todos los responsables.

Ustedes podrían de una forma que creo, yo no sería razonable, pero podrían decidir que son todos desde el primero hasta el último que comandó o hizo el delito o insinuó el delito o fue el autor intelectual del delito o fue el que lo comandó, ustedes podrán es decir aquí cuáles son los delitos que jamás podrán tener penas alternativas o que jamás se les podrá suspender la acción penal, y ustedes podrán aquí también certificar que si no han dejado los secuestrados condicional, que si no han soltado los secuestrados, que si no han hecho ese tipo de gesto y no se ha terminado el conflicto armado, pues entonces no habrá esa ley estatutaria.

Yo creería que el Congreso Nacional hace bien en aprobar esta ley, en aprobar este acto legislativo y hace bien, porque de alguna manera nosotros hemos hecho unas discusiones durante todo este proceso que han ido poniendo tal nivel de garantías que hace casi que muy difícil que haya un engaño a la sociedad colombiana. Pero el día de mañana si esta sociedad colombiana porque tiene derecho logra entender que hay una paz estable y duradera, también debe ser este instrumento al que le permita generar esta tranquilidad ¿cuándo? yo no lo puedo decir aho-

ra pero sí le aseguro a los congresistas que este es un instrumento fundamental el día de mañana para lograr esos hechos.

Señor Presidente yo sé que va a haber otras intervenciones y quisiera en la medida en que usted, crea que debo responder algunos de los cuestionamientos, estar e intervenir más adelante sobre estos temas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Gracias Presidente, yo creo que resulta un poco lamentable que este nivel de profundidad en el análisis de esta ley, de este proyecto de acto legislativo se esté presentando justamente en su etapa final, tengo perfectamente claro que en el mes de diciembre pasado en medio del acelere de la terminación de las Sesiones del Congreso y la entrada de la Navidad, el Senador Roy Barreras, presentó el proyecto, y yo en esa oportunidad hice algunas consideraciones con relación al tema que hoy para fortuna de los niños y así como lo señalaba el Senador Cristo que le alegraba mucho que por fin se estuviera pensando en las víctimas, a mí me alegra aún más que finalmente en este país se haga explícito y abierto la desgracia que hemos permitido durante muchos años, en las que cientos y seguramente no vamos a saber el número exacto nunca centenas miles de niños y niñas han sido vinculados de forma directa o han salido afectados en su vida, en su integridad por cuenta de una guerra absurda, fratricida, demencial, que no ha hecho sino hacerle daño a este país en todos los órdenes a mí me alegra.

A mí me llama mucho la atención y sobre eso yo quiero para tranquilidad de conciencia, dejar una reflexión general al país Presidente más que a los colegas es a la sociedad en general, yo siempre he señalado que parte del problema que tenemos como sociedad es un síntoma de esquizofrenia colectiva, donde difícilmente coincide el discurso con lo que se piensa y lo que se hace; y una esquizofrenia que va acompañada de análisis y posiciones selectivas y me voy a explicar, recordaba el Senador Juan Lozano como le tocó abrirse espacio a una ley que tuvo tanta discusión y muchísimo más cuando el Gobierno anterior le presenta al país un proyecto para desmovilizar a las organizaciones criminales denominadas paramilitares.

En lo personal a mí los unos y los otros, es decir, tanto la guerrilla como los paramilitares están exactamente en el mismo racel no son nada distinto que organizaciones delincuenciales que adornados con discursos pseudoideológicos y con unos argumentos del porqué están accionando de manera violenta irrumpieron en la vida de Colombia. Entonces los unos hace más de 50 años, que porque íbamos a hacer la revolución, íbamos a construir una sociedad igualitaria, una sociedad equitativa y los otros porque como los primeros se habían desviado si se habían vuelto narcotraficantes y secuestradores entonces una gen-

te de bien “se organiza y se arma para matar a los primeros y terminamos en un balance absolutamente doloroso”, cuando uno escucha las diferentes intervenciones, uno escucha al Senador Darío Salazar, al Senador Vélez, con posiciones que yo comparto en muchos aspectos.

Pero también escucha la argumentación del porqué hay que trabajar este tipo de temas porque además es muy difícil y, yo misma me lo he preguntado cuando hablo con el común de la gente con mi familia, la gente que me rodea sobre este asunto siempre sale una duda o una preocupación, ojo que no aparezca como que usted no quiere la paz, ese es el primer temor no, no, yo creo que cualquier ser humano con mediana inteligencia y gordura, por supuesto, en Colombia quiere la paz, porque a todos de alguna manera esta situación de conflicto y de guerra nos ha generado mucho dolor y muchas consecuencias muchas de ellas irreparables.

Y ahí es donde viene por ejemplo señores del Gobierno, consejero presidencial con el que estuvimos hablando con relación a algunos temas de este acto legislativo la forma selectiva como por ejemplo se aborda el tema de crímenes de lesa humanidad, entonces hay unos que creen que los crímenes de lesa humanidad se constituyen es por la identidad de quien los comete y resulta que no, los crímenes de lesa humanidad están referidos a los daños que se le causan a unos grupos poblacionales independientemente de la identidad del delincuente que los comete.

Entonces uno escucha asociado el concepto de lesa humanidad, por ejemplo para señalar o estigmatizar procesos de paz con grupos paramilitares, sí, yo estoy del otro lado de la posición ideológica y viceversa sí, yo estoy viendo el tema desde una óptica distinta. Eso me lleva a expresarle al Gobierno una preocupación, obviamente resulta señor Ministro difícil de comprender la pertinencia de este proyecto en medio de una realidad y de un día a día agobiado por una guerrilla, por ejemplo que todos los días se hace sentir en diferentes regiones de Colombia y que últimamente eso es parte del coletazo de todos estos procesos de los conflictos bélicos.

Obviamente hay coletazos y los coletazos son bravos, porque este país ha ganado terrenos, se ganó desde el Gobierno pasado, hoy no tenemos cabecillas del calibre y la peligrosidad de alma bendita y como dirían las abuelitas hablo del cuerpo mas no del alma alias el Mono Jojoy que en paz descanse, ya no está el señor Raúl Reyes, por el que este país tuvo tanto problema internacional por su muerte, hoy ya no están estamos hablando de otro tipo de personas que han mutado además, que se mimetizan.

El Senador Juan Lozano traía a colación y nos refrescaba la memoria, por ejemplo, el tema del narcotráfico y lo que este país vivió durante años hasta que finalmente producto de la realidad el mismo Estado decidió actuar y empezó hacer lo que le corresponde con delincuentes de esa calaña y es, matar a los cabecillas de esas organizaciones criminales, porque se les ofreció y se les dio unos espacios que no quisieron abocar y, por el contrario, lo que quisieron fue acorralar el país a punta de bombas y de terror, eso ya lo vivió Colombia y eso ha dejado secuelas, y por

eso señor Ministro es tan difícil en este momento salir a decirle a la opinión pública; es que estamos preparándonos para un proceso de Paz y entonces la primera pregunta que muchos se hacen es ¿con quién? Pues porque para hacer la Paz se necesitan dos, eso no puede ser unilateral, o sea, un día que uno amanezca no lo podría hacer la guerrilla unilateralmente tendría que contar con el concurso de la contraparte que es la representación del Estado Social de Derecho, del Estado en cabeza de sus autoridades debidamente representadas.

Entonces queda la opinión pública y quedamos muchos en una confusión dé que es lo que hay, o sea, esto es, con quién y, ahí viene una consideración porque entiendo y esa parte me genera una relativa tranquilidad, es el desarrollo legislativo posterior que debe tener este Acto Legislativo y que en ese desarrollo legislativo y para mayor tranquilidad, como lo ha solicitado y lo solicitó el Senador Juan Lozano, y yo me acojo a esa petición que hizo con claridad meridiana y es la necesidad de que aquí queden algunos aspectos completamente claros, y no puede quedar claro un Acto Legislativo o una ley que se excede señores miembros del Gobierno en el verbo podrá, “podrá”, eso es muy usual yo he escuchado esa redacción he hecho esa reflexión respetuosa al Congreso, porque es que las leyes no es si de pronto lo vamos a hacer o no lo vamos hacer si no tienen que indicar imperativos, para evitar lo que algunos juristas califican como logro del derecho moderno la interpretación de la ley.

Y en el texto señores del Gobierno por ejemplo en el artículo, en el artículo 1° después de que hay una redacción que es imperativa que dice mediante una ley estatutaria se establecerán los instrumentos de justicia transicional de carácter judicial que permitan garantizar los deberes estatales de investigación y sanción, acto seguido señala el mismo artículo, una ley podrá crear una comisión de la verdad, ¿o la creamos o no la creamos?, o sea, porqué es optativa la comisión de la verdad. Yo sí quisiera sobre ese aspecto tener claridad y creo que eso le sirve al Acto Legislativo, le sirve al país para que no exista duda alguna de ellas fundamentadas por un lenguaje que a veces no es claro y, no es claro a veces porque se requiere que a veces no lo sea, pero eso tiene que quedar con algún nivel de transparencia para generar tranquilidad.

En un párrafo siguiente, el Congreso de la República por iniciativa del Gobierno Nacional podrá mediante la ley estatutaria determinar criterios de selección que permitan centrar los esfuerzos de la investigación penal, eso tiene que quedar como un imperativo, porque la ley es la que nos va a permitir, esta es una reforma a la Constitución donde entiendo el Ministro repitió en su intervención en varias oportunidades que es un instrumento transitorio, y cuando uno habla de un instrumento transitorio le tiene que dar tiempo, o sea, esto lo dejamos ahí para de pronto o el Presidente Santos, o cualquier otro gobernante, no, a esto hay que establecerle unos tiempos y si no es, en la reforma constitucional tiene que quedar claro los tiempos en la Ley Estatutaria, porque a estos individuos hay que decirles listo, o sea, la paz que todos anhelamos, la estamos planteando por-

que tenemos una contraparte que está armada, que mata, que desestabiliza, que secuestra, que genera dolor, y que tenemos que sentarnos como una forma histórica, en la humanidad, entonces sentémonos a ver cómo hacemos para no matarnos y, eso significa unos sacrificios y tiene que quedar claro hasta dónde estamos dispuestos a llegar en esos sacrificios.

Unos han manifestado mayores limitaciones de aceptación, yo tengo las mías, por supuesto, porque eso está directamente relacionado con un tema de valores personales y de cada uno cómo ve el conflicto y qué estamos dispuestos a perdonar, porque aquí hay cosas que hay que perdonar y cuáles definitivamente no perdonaremos. Para mi tranquilidad y creo que para la mayoría de ciudadanos de este país evitemos el verbo podrá, el optativo, dejemos unos marcos claros e imperativos de unas leyes que a mí en lo personal es lo que me producen una relativa tranquilidad para el inmediato futuro.

En 1994, empezó una cadena de errores de la sociedad colombiana con relación a los niños en este conflicto y en la guerra, en 1994 la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estableció un grupo de trabajo para redactar el texto preliminar del protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en el conflicto armado, y yo le estaba diciendo al señor consejero y se lo he manifestado a varios miembros del Gobierno que me estoy averiguando el nombre, el nombre o los nombres de las personas que a nombre de la sociedad colombiana fueron al seno de las Naciones Unidas a permitir que el secuestro de los niños para la guerra, fuera calificado con el eufemismo, con el irrespeto por esos niños, como las utiliza del reclutamiento, entre otras yo le decía a un Ministro de Defensa, cómo permiten ustedes que un concepto propio de la legitimidad de las Fuerzas Armadas de Colombia, como es el del reclutamiento se permita utilizar poniéndole otra palabrita para esconder un delito supremamente grave.

Y eso no lo hicimos este año, lo hicimos hace casi 20 años, ya han pasado 20 años de silencio en este país, aquí de vez en cuando hay un día como todo, los de los niños, el Día del Niño, el 31 de Octubre, el 15 de abril, o el día del niño en el conflicto, o el día del niño no es explotado laboralmente, entonces ese día salen unas personas o unos actores institucionales, dan unas cifras, nos damos golpes de pecho y seguimos común y corriente, tengo muy fresco el día que de forma ejemplar este país se movilizó y salimos millones de colombianos, a marchar contra las Farc, a marchar contra el secuestro, a exigir que nos devolvieran los secuestrados.

Yo salí ese día, con las mamás de unas niñas que se desaparecieron hace muchísimos años, todo parece indicar que en el macabro negocio de la trata de personas, y todo el mundo volteaba a mirar las pancartas que llevamos con extrañeza, y como ¡ah! si no, y la pregunta ese día era estamos marchando contra el secuestro de quién, el único secuestro importante es el de los adultos, y aquí no me refiero a la identidad de los adultos, militares, policías, Congresistas, personas del común ¿y de los niños qué? y aquí nos damos golpes de pecho todos los días y hay historias que desgarran el alma, aquí se han relatado y cuando la sociedad colombiana se ha parado a re-

clamar de forma airada, con claridad a estos grupos de derecha, de izquierda, como los quieren, en el sitio donde estén con los niños no se metan, ¿cuándo? los hemos dejado allá votados.

Hace unas semanas por ejemplo apareció una información en el Putumayo que decía que había llegado una cuadrilla de las Farc, a un colegio y se han llevado un poco de niños y entonces de pronto alguien dice no, no, no fue así, lo que viene pasando es que ellos vienen cada tanto tiempo, van a las escuelas o a los colegios del lugar y se llevan los niños. Entonces como no fueron 20 niños de un solo tazaco entonces la cosa no es tan grave, perdonenme, puede ser un niño diario, quién sabe cuántos serán, de hecho las cifras, las cifras son ridículas, este país ni siquiera sabe cuántos de sus niños han sido secuestrados para la guerra, ni siquiera sabemos cuántos niños están desaparecidos en este país.

Yo pedí hace menos de un año una información a las autoridades, díganme una cosa, en los últimos 10 años cuántos niños y niñas menores de 14 años han sido secuestrados o desaparecidos, y les quiero contar como me lo contestaron las autoridades. Primero ninguna cifra coincidía entre la Fiscalía, la Policía, nada, o sea, cada uno maneja porque ni siquiera hay preocupación en ese sentido, ah bueno, ¿cuántos han aparecido?, cuántos han sido rescatados?, y cuántos permanecen desaparecidos o secuestrados?, y me mandaron una información donde en una sola columna escúchenme bien, en una misma columna decía aparecidos vivos o muertos, como si fuera lo mismo 6 mil, de 10 mil más o menos siguen desaparecidos o secuestrados 4 mil menores de edad en Colombia.

El mejor ejemplo para que entendamos la gravedad de lo que hemos hecho, no solamente estas organizaciones terroristas sino con la complacencia, la indolencia, la indiferencia de un país que no ha querido voltear a mirar el tema de sus niños. El mejor ejemplo el más fatídico y el más publicitado es el de Garavito, ¿quién se había dado cuenta? nadie, nadie, es más a mí siempre que me invitan a dictar conferencia sobre el tema de los niños siempre hago un ejercicio, aquí no lo hago, porque me da pena con ustedes someterlos a hacer ejercicios pedagógicos como diría alguien y entonces yo le pregunto al auditorio señor Ministro, si alguno de ustedes ha escuchado hablar de una niña Madeleine, una niña inglesa que estaba pasando vacaciones en Portugal con su papá y su mamá y la niñita desapareció, y la mitad del auditorio y estoy segura que aquí porque ya vi algunas cabezas que hacían que sí, sí claro hemos oído hablar de Madeleine.

Acto seguido les pregunto si alguien se sabe el nombre de una sola víctima de Garavito y ahí está la diferencia, en esos países se les perdió una, y el mundo entero se enteró que existía un ser humano que se llamaba Madeleine, que tenía un rostro, aquí se nos pierden los niños y ni siquiera sabemos cuántos, hay mayores movilizaciones para buscar a Trotsky, Tomás o los perritos que se pierden eso genera una movilización impresionante en algunos círculos de la sociedad, obviamente a mí también me gustan los perritos.

En 1998, aquí se ha hablado del Estatuto de Roma, se habló con claridad meridiana en el Estatuto de

Roma, suscrito por esta país, lo comentaba el Senador Darío Salazar, reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las Fuerzas Armadas Nacionales utilizados a participar activamente en las hostilidades, o sea, de frente en contra de eso, lo mínimo que le podemos exigir como contraprestación a estas organizaciones es que nos devuelvan los niños ya, ya, sin tanta vaina, devuélvanlos ya, tengan un acto de, yo me he preguntado señor Presidente si ellos estarán viendo esto y qué pensarán yo siempre he creído que a ellos les debe parecer chistoso, algunos de ellos, esto les debe parecer como chistoso esta discusión, ah mire tan chistosa la señora lo que está diciendo, o cómo son de ingenuos, con los niños, y ahí hay unos delitos cometidos contra ellos de los cuales vamos a tener que hablar.

Y espero que la Ley Estatutaria no la de, podrá presentarse sino la que se debe constituir en un imperativo que desarrolle normativamente este instrumento, Ministro, el Presidente y yo se lo señalaba está haciendo una apuesta de un altísimo riesgo, de un altísimo riesgo porque las experiencias inmediatamente anteriores han dejado más frustraciones y sinsabores que satisfacciones para la sociedad colombiana. Y nosotros lo que tenemos es que escuchar a la sociedad a quienes representamos, la doctora Clara Rojas lo dijo, sus electores los están escuchando, pero no solamente ellos, toda la sociedad está pendiente de qué es lo que estamos haciendo acá en esta materia.

Yo solicitaría y agradezco efectivamente le dije al Gobierno, así como estamos exigiendo la liberación de los secuestrados, entonces dicen no, es que ahí están los niños no, no, no, háganoslo explícito, eso es como cuando a mí me dicen por ejemplo del tema de la violencia contra las mujeres y yo digo y las niñas, me dicen no, no hay en las mujeres están las niñas, no, no, una cosa es el adulto y al niño y la niña hay que hacerlos visibles, hay que hablar de ellos, porque en este caso contra ellos ha existido un ataque sistemático, doloroso y en casi la mayoría de los casos irrecuperable e irreversible por el daño causado.

Esperemos que entremos a discutir ya el articulado señor Presidente, para que miremos las diferentes proposiciones y yo creo que las dudas que son legítimas y esto despierta dudas, a mí también me llama poderosamente la atención, cómo el señor Vivanco que fue un crítico muy asido en el Gobierno anterior termina teniendo tantas coincidencias con el mismo, eso llama la atención y eso hay que leerlo.

También creo que se están dando unas lecturas distintas a los alcances mismos de la ley, de la reforma del Acto Legislativo, no creo que ningún miembro del Gobierno Nacional en cabeza de Juan Manuel Santos, lo que nos esté trayendo acá es una ley para generarle impunidad porque este país no lo toleraría, así nosotros los aprobemos aquí puede haber una reacción del pueblo colombiano y eso no lo podemos subestimar, el cosmos no son estos muros, el cosmos no es esta manzana, este país tiene millones de colombianos viviendo cotidianamente y en esto tenemos que ser supremamente cuidadosos porque estamos tomando decisiones que afectan el presente y el futuro de la sociedad colombiana.

Yo espero entonces que en el momento de la votación señor Presidente podamos llegar a algunos acuerdos y le solicito de manera respetuosa al Gobierno y a los ponentes que revisen el excesivo uso del verbo podrán, de lo optativo, si ese optativo se deja porque se requiere que quede así que eso quede claro, pero no como una equivocación gramatical que más adelante se desarrolla porque cómo se podrá, de pronto, quién sabe, aquí tiene que haber un desarrollo legislativo de este acto. El Congreso no puede entregar, yo tengo dudas por ejemplo en el sentido de que sea el Fiscal General de la Nación.

En la pasada votación la de diciembre, ese artículo venía redactado de forma distinta, decía que el Gobierno Nacional definirá las actuaciones judiciales que sobre, me acuerdo que hice una reflexión sobre eso, dije un momentico aquí hay un marco jurídico, aquí hay unas leyes, un Código Penal, un Código de Procedimiento Penal esto no puede ser optativo, no es que de ahora en adelante entonces decimos que el homicidio no es tan grave, no, no perdóneme, se cambió para que sea el Fiscal, yo creería que es el Congreso el que debe tomar esa decisión para determinar con claridad meridiana los delitos, como dicen los abogados el tipo penal para que no se sientan atropellados en el uso del lenguaje jurídico, los tipos penales, que pueden ser objeto de negociación y cuáles definitivamente no, y contra qué personas hay delitos que no pueden ser de ninguna manera invisibilizados como si no hubieran pasado, entre esos los delitos que cometieron contra quienes según el ordenamiento constitucional tienen derechos prevalentes como son los niños y las niñas. Le agradezco mucho Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, a pesar de la hora y del cansancio que se siente ya en muchos de nuestros colegas, porque hemos trabajado todo el día, pensamos que este debate es muy importante por lo que representa para los colombianos y colombianas y desde luego no dejaremos nosotros de dejar clara la posición que como Polo Democrático Alternativo tenemos en torno al mismo.

Lo primero que queremos o que quiero poner en consideración y que le quede muy claro a los colombianos y colombinas es que tenemos que romper con el mito que nos quieren crear de que este marco jurídico que hoy se está trabajando es la hecatombe para Colombia, no, no va a pasar que mañana o pasado tengamos aquí todos estos augurios de mal agüero que nos a hecho el Senador Darío Salazar, ¡no!, aquí hay que decir que un proceso de Paz es eso, un proceso no es una cosa de coyuntura de dos o tres días sino que es largo, que hay que sentarse a dialogar y, por eso nosotros que siempre hemos trabajado porque haya una salida política negociada a este conflicto, queremos decir con claridad y darle a los

colombianos y colombianas de que no nos podemos poner en la tarea de que esto pues ya en Colombia se acabó todo.

Hemos aguantado más de 50 años, de un conflicto que tiene unas causas estructurales desde luego, pero un conflicto que ha sido degradado profundamente por la violación del Derecho Internacional Humanitario, que ha sido degradado, claro se han cometido crímenes de lesa humanidad y un conflicto que ha sido degradado también por la acción del narcotráfico. Pero esa es el desafío que hoy tenemos, cómo vamos a trabajar para que las armas dejen de ser usadas como instrumento de acción política y de esta manera paremos en principio y acabemos con el conflicto.

Por eso señor Presidente y este es nuestro segundo punto, el punto de partida para hablar de escenarios de paz es el reconocimiento de que en nuestro país hay un conflicto y que este conflicto es a la vez social y armado, este elemento no es de poca monta, es la caracterización y de esta caracterización que nosotros hagamos depende el tratamiento que se le dé o no a la situación; por eso como lo conoce el país el ex Presidente Uribe, y la ultra derecha colombiana niegan la existencia del conflicto y afirman que lo que hay es terrorismo y consecuentes con esa posición pues se oponen a cualquier salida política, cualquier salida negociada o a cualquier salida dialogada y lo que están proponiendo desde todas sus perspectivas es justamente el aplastamiento con la fuerza militar. Y el resultado de esta política como lo ha demostrado la experiencia de todos estos años ha sido, es la prolongación indefinida del conflicto con todas las consecuencias que en pérdida de vidas, en tragedia económica, en la violación de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario viven los colombianos y colombianas.

Pero también hay otros sectores que reconocen formalmente la existencia del conflicto y manifiestan su disposición para negociar pero lo que pretenden es que esa negociación se limite solamente a acordar condición de desmovilización, de desarme de reincorporación a la vida civil sin que se toque para nada el modelo económico, o se toquen las causas del mismo en términos generales, para nosotros no hay ninguna duda de que en Colombia existe un conflicto social y armado que hunde sus raíces justamente en la injusticia social, es claramente cómo vamos a negar un conflicto en un país que tiene más de 5 millones de desplazados, más de 57 mil desaparecidos, según las cifras del mismo Ministerio del Interior, entre 7 y 10 millones de hectáreas de tierras arrebatadas a los campesinos, más de 4 mil militantes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista asesinados, más de 3 mil sindicalistas y una interminable lista de defensores de derechos humanos y luchadores por la paz que han sido asesinados, o desaparecidos, o expulsados de sus lugares de origen, 23.8 billones de pesos para seguridad y defensa, es decir, para la guerra que hace justamente que Colombia sea el país que destina el más alto porcentaje del producto interno bruto para el gasto militar en América Latina.

Pero además cómo negar la existencia del conflicto social si tenemos justamente el desempleo más alto de América Latina, tenemos la mayor desigualdad en la distribución del ingreso de América Latina

y una de las más altas tasas del mundo, tenemos una de las concentraciones de propiedad de la tierra más alta del mundo con un coeficiente de Gine de .87, uno de los niveles de pobreza y miseria más altos del continente.

Estos son los elementos que mantienen vivo y vigente este conflicto que hoy desangra al país, a los colombianos y colombianas. Por estas razones señor Presidente, nosotros queremos decirle que aunque este proyecto de ley lo hemos votado negativamente en las anteriores y en la Cámara lo votamos negativamente porque lo consideramos sumamente restringido, nosotros lo consideramos precario, nos parece, sin embargo que como instrumento que debe quedar muy claro, un instrumento que apenas empieza a abrirse para que hagamos un debate abierto sobre la posibilidad de Paz en Colombia, como instrumento marco va a poner su almeдрón es en la Ley Estatutaria.

Nosotros consideramos señor Presidente que a pesar de estas limitaciones vamos a acompañarlo, pero vamos a estar con mucha claridad señor consejero, porque consideramos que en la Ley Estatutaria tenemos que dejar claras las apuestas y tenemos absolutamente claro que no va a pasar ni que se extienda la impunidad, qué más impunidad que la que tenemos hoy, si hoy campea la impunidad en este país, nosotros podemos decir por ejemplo que todos los crímenes y de todos los asesinatos de sindicalistas solamente hay 7 fallos condenatorios, si eso no es impunidad, de todos los crímenes contra la Unión Patriótica, el genocidio de la Unión Patriótica solamente hoy hay 4 fallos y después de 20 años.

O sea, que la preocupación grande señor Presidente es que efectivamente podamos trabajar hacia una salida política a este conflicto que por tantos años desangra a Colombia, y por eso hoy como en el Senado en la Comisión Primera se incluyeron unos elementos importantes, como el elemento del delito político. Quiero decirle también a los colombianos de que yo no entiendo por qué estamos tan asustados mire Brasil, ustedes saben que la Presidenta del Brasil fue guerrillera, estuvo en la cárcel y hoy el Brasil, cuál es la desgracia del Brasil porque hoy tenga una Presidenta que fue guerrillera, qué pasa con el Uruguay, en el Uruguay hay un Presidente que fue Tupamaro y qué ha pasado, qué ha pasado con El Salvador un Vicepresidente que también estuvo levantado en armas, pero que tuvieron la oportunidad justamente como país, se dieron la oportunidad de acabar con ese conflicto y proponer cambios estructurales que les permitiera salir adelante, porque Colombia no va a poder darse la oportunidad.

Esa la reflexión que nosotros hacemos señor Presidente y trabajaremos arduamente en esa Ley Estatutaria que nosotros consideramos va a ser el almeдрón de este marco que como su nombre lo dice es simplemente un instrumento ¿y qué es la tarea aquí que hoy tiene el Congreso? dar instrumentos para que más adelante podamos tener la posibilidad de abrir un camino cierto hacia la Paz. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente, a ver señor Ministro del Interior, honorables Senadores por lo avanzado de la hora comprendo que no va a ser posible hacer una exposición como la que tuve oportunidad de hacer en la Comisión Primera, pero yo no quiero señor Presidente dejar de replicar algunos argumentos que se expusieron aquí por Senadores que yo respeto, a pesar de que no comparto sus afirmaciones; aquí se nos ha querido hacer creer que no es posible la paz en este país, que si nosotros aprobamos este proyecto que más que un marco jurídico legal de la paz es un marco político de la paz, nosotros estamos violando la Constitución, quebrantando los Tratados Internacionales y, por lo mismo yo quiero decirles a ellos que lo que nos han dicho aquí es que estamos condenados a la guerra eterna, a la guerra indefinida.

Porque muy bien hubiera sido muy bueno, hubiera sido que quienes aquí dijeron que se oponen a este proyecto nos hubieran señalado un camino alternativo para salir del conflicto, diferente a la guerra misma, qué puede decir un Senador aquí que le diga que no hay camino, que aquí tenemos que seguirnos matando y no nosotros los Senadores sino los campesinos, los campesinos soldados, los campesinos policías y los campesinos guerrilleros, es que es muy cómodo desde una curul hablar en relación con un conflicto del cual sé es ajeno porque son extranjeros en su propio territorio; esto no es posible señor Presidente, este es un conflicto que se ha degradado cabalmente porque lleva más de 60 años de existencia, el Estado es cómplice cabalmente de esta degradación del conflicto, todos los tratadistas que hablan de estos temas dicen que un Estado que es incapaz de resolver un conflicto armado en un término relativamente breve demuestra la incapacidad para gobernar, para conducir los destinos de sus pueblos.

El Estado colombiano no ha podido resolver este conflicto y cabalmente el transcurso del tiempo tenía que degradarlo, es irremediable la degradación de un conflicto porque las armas degradan a los hombres, se degradó también la Fuerza Pública, estamos llevando a nuestra Fuerza Pública a que haga falsos positivos, eso es fruto de la degradación del conflicto. Por eso yo he dicho que no hay necesidad de reformar la Justicia Penal Militar en nuestro país que es suficiente que se acabe la guerra sucia de lado y lado para que podamos nosotros resolver este conflicto, pero eso no es así, todas las guerras en el mundo, las guerras de liberación implicaron la violación de los Derechos Humanos ese hombre que está aquí que preside este salón Simón Bolívar, fue el primer violador de los Derechos Humanos, suficiente es leer a José Rafael Sañudo, un escritor nariense que relata la forma cómo Bolívar dio la orden de saquear la ciudad de Pasto y de violar a sus mujeres y luego amarraron a los hombres con sus esposas y los tiraron por el río Guaitará, por eso fue que los pastusos se volvieron reacios al Ejército Libertador y no solamente Rafael Sañudo, muchos otros historiadores han contado cómo fue de horrible la guerra a muerte, es que

la guerra a muerte se declaró entre los patriotas y los realistas todos lo sabemos y la guerra a muerte fue cabalmente violar los derechos humanos.

Y aquí no puede tampoco el Estado decir que es ajeno por completo a todas estas atrocidades, cuando hubo la oportunidad de hacer la paz en la época de un Presidente Conservador, el Presidente Belisario Betancur, hubo un proceso de paz que condujo cabalmente a que los desmovilizados de la Farc, fundaran un partido político que fue la Unión Patriótica y todos, todos los colombianos fuimos indiferentes frente a ese genocidio. Yo recordaba en la Comisión Primera cómo el único que se levantó en ese tiempo, en este salón en la Plenaria del Senado, fue Luis Carlos Galán, para protestar a pesar de ser un liberal por la masacre de la Unión Patriótica.

Entonces qué, yo digo, nadie puede decir que puede tirar la primera piedra, aquí el Estado y las guerrillas han violado los Derechos Humanos, de eso nadie puede decir que no es así, pero no nos podemos quedar en el plano de las incriminaciones, de las recriminaciones, de decir que ellos son los buenos y nosotros somos los malos o a la inversa, nosotros no podemos porque con ello no resolvemos este conflicto y tenemos un deber con las nuevas generaciones, si nosotros no pudimos ver un solo día de paz en este medio siglo, al menos tenemos que hacer algo para que las nuevas generaciones puedan vivir en paz.

Yo quiero decirle señor Presidente al Senado de la República, que aquellos que hablan de impunidad deben saber que hoy hay impunidad no solamente por la Ley de Justicia y Paz, sino que hay impunidad porque no impera la justicia en este país y no puede imperar la justicia, la justicia está desbordada por los acontecimientos, hay un estado de cosas inconstitucionales en este país, así la Corte en relación con el conflicto armado no lo haya declarado expresamente, existe un estado de cosas inconstitucionales, en Colombia no rigen los derechos de los ciudadanos, la Constitución no está imperando, se violan todos los derechos ¿y entonces cuál es la solución?, seguir en la violación de esos derechos, o nosotros tenemos que ver la forma de resolver esa situación, cabalmente hace unos pocos días el hoy Fiscal de la Nación el doctor Eduardo Montealegre dijo. El Fiscal había dicho que tiene que pensarse la posibilidad de finalizar un proceso de paz, de amnistías e indultos condicionados incluso frente a graves violaciones de los Derechos Humanos, eso lo dijo ahora como Fiscal, pero resulta que me encuentro yo con un salvamento de voto y más que salvamento de voto se trata de una explicación de su voto, del doctor Montealegre cuando fue miembro de la Corte Constitucional en relación con una sentencia de la Corte Constitucional.

En esa sentencia la Corte Constitucional había dicho cabalmente que no se podían conceder amnistías e indultos cuando se trataba de delitos políticos en conexidad con los delitos atroces, y dijo en esa explicación de su voto, dijo el doctor Montealegre que lo anterior no implica que no sea posible conceder amnistías a quienes incurrían en tales delitos y, en general, en delitos atroces o de lesa humanidad, sí existe conexión con delitos políticos cuando existe un fin superior que los motive como es en este caso la paz.

No es cierto que la Constitución le prohíba al Estado colombiano en manera alguna le prohíba la posibilidad de conceder la amnistía o el indulto por delitos comunes en conexidad con el delito político aun para delitos atroces, no es cierto que eso no se pueda hacer cuando existe la necesidad imperiosa de hacerlo, y dice el doctor Montealegre en algo que yo quisiera leer muy brevemente, porque es lo más importante de este salvamento, en este orden de ideas la pureza conceptual, delitos atroces o de lesa humanidad no pueden asimilarse a delitos políticos, ha de ceder, ante la realidad y la necesidad de lograr la paz, si ello demanda la asimilación, no puede el sistema jurídico convertirse en obstáculo para asegurar aquello sin lo cual el derecho carece de sentido, así si la única opción para lograr la paz o lo que es lo mismo que existen graves motivos de conveniencia pública, es otorgar amnistía o indulto a quienes siendo delincuentes políticos han realizado delitos atroces de lesa humanidad, es un deber constitucional hacerlo, eso dice Montealegre en su explicación de voto de esta sentencia tan importante del año 2001.

Entonces no es cierto que no haya fundamento jurídico, es que la racionalidad misma de las circunstancias lo imponen, nosotros estamos obligados a salir de esta situación, y no es cierto tampoco como lo explica en esta explicación de voto que la Corte Penal Internacional no nos lo permita, porque la Corte Penal Internacional lo que exige es que los delitos se investiguen y se juzguen.

Pero para no alargar demasiado esta exposición, yo quiero leer la síntesis que él hace al final de esta aclaración de voto, dice, conclusión. Primero, cuando la amnistía o el indulto se concede exclusivamente por el delito político, la Constitución solo exige que se aseguren los mecanismos de reparación patrimonial.

Segundo, sin embargo, si la amnistía se hace extensible a graves violaciones a los derechos humanos se requiere demostrar la necesidad de la medida para el logro de la Paz, la necesidad de la medida para el logro de la Paz, ¿por qué?, porque la Paz es un valor superior que hace posible que exista un Estado, porque cuando no hay paz, no hay Estado, hoy no hay un Estado, el Estado colombiano está desaparecido de la realidad, no podemos decir que impera el Estado, porque el Estado no impera.

Tercero, debe existir una ponderación con otros derechos constitucionales como el respeto del derecho a la verdad y a la justicia que tienen las víctimas.

Cuarto, la justicia puede lograrse con mecanismos distintos a la pena privativa de la libertad, la justicia puede lograrse con mecanismos distintos a la pena privativa de la libertad, entonces aquí no nos interesa llevar a la cárcel a ninguna persona, aquí lo que nos interesa es que haya paz, porque solamente cuando haya paz, cuando restablezcamos el orden, entonces podremos poner a imperar toda la Constitución. Pero hoy de nada nos sirve negar la posibilidad de un acuerdo político que haga que el Estado sea posible, sí, no podemos lograr la elemental condición de subsistencia de un Estado que es la paz para todos los ciudadanos.

Y finalmente dice: Lo anterior implica que a priori no existe ningún delito, ni siquiera las graves violaciones a los Derechos Humanos que pueden excluirse como conexos de un delito político.

Entonces las cosas son distintas, aquí no estamos discutiendo si esto es bonito o no es bonito, claro que es horrible, claro que es horrible tener que perdonar estos delitos y ni siquiera es perdonarlos, lo que estamos haciendo es que estableciendo que hay la posibilidad de sancionar de manera que no implique la privación de la libertad, en la Comisión Primera decían, pero yo no estoy de acuerdo que Timochenko venga al Congreso, a mí tampoco me agrada que venga al Congreso, lo dije en esa oportunidad, pero yo no creo que nosotros podamos decir que no aceptamos este proyecto, porque Timochenko puede venir al Congreso, ayer era el Mono Jojoy, después fue Cano, siempre al comandante de las Farc, quieren decir que lo dejan por fuera, dejémoslo por fuera, déjenlo por fuera, sí eso no es lo importante, lo importante no es que ellos vengan a la paz, aquí se ha dicho en anteriores oportunidades, gentes que vinieron del monte después de haber cometido hechos gravísimos a contribuir al proceso de paz.

La Constitución del 91 es una Constitución de la paz, de una paz que no ha existido desgraciadamente es un ideal la paz, es una meta que nosotros necesitamos construirla lo más pronto posible, para construir un verdadero Estado Democrático, si no logramos la paz no logramos absolutamente nada, tenemos que reconocerle al país, ante el país y ante el mundo que somos un país de cafres y de bárbaros como lo dijo el maestro Echandía, si no somos capaces de vivir en paz, si nosotros tenemos que decir que vamos a la guerra hasta el final de los tiempos, no le podemos decir a la gente que no hay camino, porque como en los versos de Machado, tenemos que decirle, caminante no hay camino, pero se hace camino al andar y lo vamos a hacer, ese camino para llegar a la paz de Colombia.

Señor Presidente, señores Senadores, nosotros los del Polo Democrático quisimos contribuir con nuestros pocos votos y queremos hacerlo y lo vamos a hacer para la aprobación de este proyecto, no queremos, nosotros sabemos que nuestros votos no son necesarios para la mayoría, pero nosotros queremos que este proyecto se apruebe con la totalidad de las fuerzas políticas que hay en Colombia porque eso lo legitima ante el país, que el Polo Democrático se sume a este proyecto que lo votó negativamente, la primera vuelta, es importante y por eso hemos pedido que se incluya un artículo que lo concebimos a raíz de un artículo que lo publicó Rodolfo Arango, un columnista de *El Espectador*, donde decía que este proyecto es un Frankenstein, porque cierto Senador Salazar es un Frankenstein, pero hay que impedir que sea un Frankenstein si nosotros logramos incluir allí, que los recursos que se ahorren a la terminación del conflicto se dediquen a la inversión social en su departamento que como el mío, está viviendo lo más crudo del conflicto.

Nosotros no hemos dicho que se le quite como dijo usted, recursos a la Fuerza Pública, ¡no!, no hemos dicho ni nunca lo vamos a decir, sino que si se logran los acuerdos de paz, vamos a tener necesidad de menos recursos para la guerra, no le parece bueno

a usted, que esos recursos se dediquen a la inversión social en su departamento, en el departamento del Cauca, en el departamento de Nariño y en todo el territorio nacional, eso es lo que hemos propuesto, no estamos proponiendo otra cosa, no estamos diciendo que se le quite el presupuesto al Ministerio de Defensa, desde ahora, no, cuando se logre la paz, cuando no necesitemos tanto presupuesto que hoy son 26 billones de pesos, no necesitemos tanta plata para la guerra, que se dedique eso a la inversión social.

Todos en la Comisión Primera acogieron nuestra propuesta, porque la concebimos con el mejor deseo, evitar, evitar que vuelva a renacer el conflicto, porque si esas zonas de violencia en el Cauca, en Nariño, y en cualquier parte del territorio nacional, siguen irredentas, siguen en la pobreza, siguen en la miseria, con toda seguridad que el conflicto va a renacer, tenemos que extinguir las raíces del conflicto, tenemos que resolver el conflicto social que subyace en el conflicto armado, yo lo quiero ver a usted Senador Salazar, porque usted es un hombre inteligente, un hombre de buena fe, lo quiero ver abrazando este proyecto, yo quisiera que este proyecto señor Ministro del Interior, lo votáramos por unanimidad todos los Senadores de la República, que olvidemos lo que ha pasado, no lo podemos olvidar desde luego.

Pero cuando yo estoy diciendo que tenemos que superar esta tragedia, no podemos decirles a nuestros conciudadanos que el destino es la guerra, que aquí no queda otro camino o que el Estado aplaste a la guerrilla o que la guerrilla termine tomándose el Estado algún día, la guerrilla siempre tendrá un poder para desestabilizar las condiciones sociales; generan que haya gente que se vaya a las armas, hagamos algo por salvar a Colombia.

Yo estoy invitando señor Ministro, señor Presidente y honorables Senadores, estoy invitando a que este proyecto lo votemos todos los Senadores, que le mandemos este mensaje a Colombia entera de que lo hemos votado todo, porque esperamos que esta sea la salida para lograr la paz que tanto anhelamos y que tanto anhelaron muchos hombres y muchas mujeres que murieron víctimas de este conflicto a lo largo de tantos años. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, quien da lectura a una proposición:

Gracias señor Presidente, creo que estamos hablando en diferido para los colombianos, pero este es un debate de la mayor importancia porque creo que aquí más allá de aprobar unos artículos y la frialdad de las frases de una ley, se trata de debatir unos conceptos de ideas, de convicciones, de principios, de ideología, que compromete, por supuesto, unas tesis partidarias.

Yo quiero comenzar para que mis compañeros, los pocos que aún quedan aquí, puedan identificar el rumbo de mi intervención, es que este es uno de los proyectos más ingenuos que yo he visto que se van a

aprobar en el Congreso de la República, ingenuo por su contenido, lo decía esta tarde el Senador Avellaneda, apelando a la memoria histórica de las luchas del país y de los emblemas de paz, de Sitges y de Benidorm, pero si en 50 o 60 años no hemos podido entender que hay una panacea, ni la hemos podido encontrar contra la violencia, primero una partidaria, después la del crimen atroz, después con el ingrediente desestabilizador para la sociedad colombiana y para el Estado del narcoterrorismo, no creería yo que con esta norma vamos a hacer la paz, es ingenua, por eso mi calificación.

Me parece que incluso es un embeleco para el Congreso de Colombia entre otras circunstancias Senador Soto, el Presidente Juan Manuel Santos nos prometió que continuaría con la Política de la Seguridad Democrática, que no era otra circunstancia distinta de darle a la gente una democracia participativa, el respeto por sus deberes sociales, que no era otra cosa que por supuesto el imperio de la ley, y que no era otra cosa distinta a hacer la creación de oportunidades para los colombianos. Pero esto en mi concepto demuestra un acto de debilidad de Estado, fíjense ustedes cómo a lo largo de la noche y en los 6 debates anteriores se han podido mover ideas en contra y a favor, todas por supuesto desde ángulos distintos de percepción del Estado, de la vida social, económica del país.

Por eso además lo hago por convicción señor Ministro, no vayan a creer entre otras cosas como por ahí dicen algunos periodistas o algunos colegas que es que el Partido Conservador ha hecho separación con el Gobierno del Presidente Santos, salvo que el Presidente así lo determine, no, usted que es el Ministro de la Política, debería entender que la unidad nacional que preside Santos, tiene ingredientes partidarios de distintas proveniencias, y que es normal que tengamos el derecho al disenso, es decir, a estar en pensamiento distinto, con enfoque distinto, e incluso con voto distinto, hay veces como en este caso distante, pero somos justamente parte creativa, participativa, con ideas y con aportes, como lo hemos hecho con otras leyes, esa sí reivindicatoria, Senador Salazar como usted brillantemente esta tarde lo ha hecho, de la posibilidad de sacar al país de la guerra, con tarea social como lo hemos hecho en el Partido Conservador con programas importantes, impactantes, como Familias en Acción, como la banca de las oportunidades, en fin, como el programa de vivienda rural, como hemos apoyado los más importantes planes que se han convertido en programas que se han convertido más tarde en políticas de Estado, de reivindicación social.

El espíritu de esta norma según se dice en la redacción es para buscar la terminación del conflicto y para buscar una paz duradera, pues la paz señor Ministro no puede tener calificativos, es una sola, si no es duradera no es paz, y si es duradera es un escenario normal de tranquilidad sociológica de una comunidad o comunitaria de una sociedad, para terminar el conflicto, en mi concepto con todo lo que hemos venido escuchando y por la alimentación directa que he tenido de la lectura sobre estos temas, que entre otras cosas tiene una teoría mundial, esto

no se lo está inventando nadie, casi todo lo que hacemos nosotros es copia, a veces no auténtica, a veces tergiversada.

Este es un instrumento al que no nos oponemos nosotros porque queramos oponernos, este es un instrumento que va a convertirse en un bumerán, es un instrumento que va a ser facilitador para el crecimiento del crimen y del criminal, que va a poner al Estado en un escenario de debilidad notorio y que no va a ser por supuesto la forma como se termina el conflicto, sino cómo se reactiva el conflicto. En lo corrido de este año, ha habido 132 atentados del narcoterrorismo, 15 más para la misma época del año pasado, eso ¿acaso no nos dice algo?, ¿es que acaso el señor Timochenko con esta norma va a retirarse de su actividad narcoterrorista?, porque perdóneme, allí ya no hay un tipo de actividad reivindicatoria, de su versión a la manera original, de protesta por un Estado maluco de cosas del Estado, por eso esta norma se parece más a una norma transaccional, que a una norma transicional.

Entre otras cosas, hay una teoría y dice que por ejemplo estas normas se deben usar cuando hay que restaurar o instaurar el Estado de Derecho, y ese no es nuestro caso, sí lo es para reducir la impunidad, yo diría para acabar la impunidad en todos sus órdenes, cosa que la norma no contempla, al contrario la estimula de manera directa, proterva, descarada, de velar la justificación ideológica por causas políticas, culturales, económicas, etc., de la violencia y los crímenes de guerra, y ofrecer a la sociedad la posibilidad de desmontar el sistema de valores asociados a ellos, no se cumple, no la veo.

Y por supuesto, por mover la eliminación de las causas de la injusticia, sí ese es un tema estructural, ese no es un tema procedimental de una norma, podemos hacer esta y otra y, mucho menos cuando está acompañada de unos parámetros que comprometen la estabilidad del único cuerpo de seguridad que tiene un Estado-Nación, que es su Ejército para defender fronteras que hoy en Colombia ha tomado por costumbre defender también a los ciudadanos desplazando la Policía por su falta de capacidad en los momentos más críticos, cuando había 50 mil facinerosos, facinerosos, y otros 20 mil del lado del narcoterrorismo de los paramilitares, ¿a ese es al Ejército que le queremos quitar dinero?, para que después cuando un Congreso como el de esta noche de minorías para que opinen con cualquier jefe de Estado, cuando el conflicto continúe entre otras cosas, el Gobierno señor Ministro es incoherente, en esta posición porque la sugerencia del señor Ministro de Defensa es que no se reduzca el gasto porque hay que prepararnos para nuevos gastos por si el posconflicto, pues lo que significa es que entonces es la negación de la paz.

El propio articulado tiene inserto un contenido inequívoco, de que no hay credibilidad ni siquiera desde el propio origen, desde el propio Gobierno que es el que avala el proyecto que va a ser el instrumento para acabar con la guerra, yo más bien pensaría que esto obedece a un escenario de protagonismo e incluso ya que se aproxima un debate

electoral, como un gancho importante para recapturar unas opiniones hoy perdidas y lo digo como estoy diciendo.

La posición de muchos de los miembros de nuestro partido presumiblemente no vamos a estar unidos como de manera tradicional lo hemos hecho, porque creo que además apelamos al deber de la convicción, es que este proyecto no lo podemos votar de esta manera, desde ya le pido excusas a nuestro vocero para este proyecto, el Senador Andrade, porque pese a sus sólidas argumentaciones no logró convocarnos en univocidad de criterio, luego el Partido Conservador se presentará mañana señor Presidente, seguramente haciendo uso, cada parlamentario, cada Senador de la libertad del ejercicio del voto, por eso desde ya anuncio mi voto negativo a este proyecto.

Y esta es una posición política, es una posición además de partido, una posición que es auténticamente producto de lo que se nutre hace 165 años, la ideología que profesamos y el voto que consignamos cerca de dos millones quinientos mil colombianos que pertenecemos al Partido Conservador, incluso es una posición ciudadana de mucho respeto creo que nosotros estamos interpretando a la inmensa mayoría de los colombianos, en este proyecto, más aún, de ser derrotados, dejaremos constancia y testimonio, para la historia, para que los anales interminables de los procesos de paz, quede allá la minúscula descripción que nosotros alertamos que este, en vez de ser un instrumento para lograr la paz, era un instrumento para estimular el terrorismo.

Creo que las bombas de Ibagué, las de Cali, la bomba contra Londoño, el crimen de Álvaro Gómez, el de Galán, el de Gaitán, el de Jaramillo, no se van a ajusticiar con este procedimiento, es que una patria para que llegue al proceso de paz, debe primero buscar el perdón, y para que lleguemos al perdón, debe estar en un escena, síquica, sociológica, y cultural de disposición para poderlo lograr, de lo contrario nos estamos engañando.

Yo creo que el proyecto de Acto Legislativo no va a producir lo que ingenuamente algunos actores del Gobierno creen que va a producir, nosotros creemos además que un ambiente como este que quiere crear este proyecto, favorable a los criminales, no trae una consecuencia distinta de estimularlos a ellos, de motivarlos para que sigan, porque esa es su creencia, esa es su actitud, en el deber ser de vida, desarrollando crimen, he de ver si con este proyecto de Acto Legislativo y con su Ley Estatutaria por aquí vendrán a desfilan entregándonos las armas y arrepintiéndose y pidiendo perdón, o he de ver si más bien, en poco tiempo este aumento de atentados, van a seguirse incrementando y vamos a tener nosotros entonces, los 46 ciudadanos, 46 millones de ciudadanos de bien, tengamos que vernos nuevamente acorralados y secuestrados en nuestra propia patria, sujetos a una subversión que promueva ideas para reivindicar a los pobres de Colombia, sino al imperio de una narcoguerrilla, de un narcoterrorismo.

Mire no más para el lado derecho de donde estamos qué está ocurriendo, allá al pie de su tierra,

Senador Corzo, cuanto sudor y cuántas lágrimas le ha costado a esa patria, y cuánto les espera, 3 generaciones que van a tener que sacrificar para poder llegar a un estado natural de cosas, cuando la suerte de una sociedad, cuando se conduce de manera irresponsable, más tarde no hay ni tiempo, ni dinero, ni convicciones, ni partidos que puedan reivindicarla por la ruta del desarrollo, por la ruta del bienestar social que es finalmente lo que estamos nosotros aquí defendiendo.

Creo que, nadie puede llegar a decir que entonces, quienes estamos votando negativamente este proyecto, nos oponemos a un proceso de paz, sería por lo demás ridículo aceptar una calificación o una descalificación de esas, entre otras cosas porque nosotros que somos en nuestro ideario, dice que somos respetuosos de la ilegalidad, al votarlo estaríamos contrariando el derecho internacional, aquí el Senador Salazar lo dijo de manera muy concreta, muy persuasiva, hizo una análisis de cuáles son las normas, de por qué nosotros estamos obligados a revisar estos contextos, estamos violando la norma, y además estamos buscando que el Estado por Constitución Nacional se aflija frente al terror, y haga concesiones que ni la sociedad, ni la Comunidad Internacional nos las perdonarían más tarde.

El caso de Brasil, Senadora Gloria, el de Uruguay, por supuesto el de El Salvador, son distintos porque yo que sepa, Luna no es narcoterrorista, pero vayamos lejos, aquí en Bogotá nos gobierna un ex guerrillero, que es un demócrata, por supuesto no estamos debatiendo esta noche si es un Gobierno eficaz o no, pero el ejemplo está ahí dado, con esa razonabilidad no nos puede convencer, ni de seducir de que esto es bueno, no, claro que los guerrilleros que han sido actores subversivos de una sociedad tienen derecho al Gobierno, pero muy grave sería que a través de un marco jurídico para la paz le estemos entregando impunidad y, más precario y gravísimo sería, que al final en la discreción del gobierno, se le terminen entregando derechos políticos a unos criminales que tienen aún hoy azotada a mi Nación.

No se sabe si a estas horas, cuántas bombas puedan estar sonando en cualquier lugar de nuestro territorio patrio, ya como que nos habíamos acostumbrado a estar tranquilos, acostumbrados a la tranquilidad, ya como que de nuestra cabeza se había ido el terror de las bombas en los centros comerciales, de los atentados de terror como el que sufrió nuestro copartidario Fernando Londoño, últimamente. Pero pareciera ser que las propias fuerzas de seguridad del Estado, todos los días nos siguen advirtiendo que es necesario cuidarnos porque hay riesgos, no, ese no puede ser el contexto en el cual nosotros aprobemos unos contenidos que con la jerarquía de reforma constitucional terminen con la fe de los colombianos. Gracias.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente, son, y honorables Senadores, conciliaciones que han llegado en la hora de la tarde a la Secretaría, entonces para debatir y votar en la siguiente sesión de Senado.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 127 de 2011 Senado**, mediante la cual se regula el uso de recursos públicos para el pago de combustible y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 08 de 2011 Senado**, por la cual se crean las cunas de vida para recién nacidos, y se dictan otras disposiciones.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 007 de 2010 Senado, 114 de 2010 Senado** (Acumulados), **163 de 2011 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 018 de 2011 Senado, 176 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 067 de 2010 Senado, 217 de 2011 Cámara**, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

- **Proyecto de ley número 132 de 2011 Senado, 133 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 99 de la Ley 115 de 1994, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 165 de 2010 Senado, 252 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se implementa el Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 171 de 2011 Senado, 212 de 2011 Cámara**, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **Proyecto de ley número 120 de 2011 Senado, 071 de 2010 Cámara**, por la cual se otorgan beneficios a estudiantes de pregrado, con la calidad de estudiantes a partir de la vigencia de esta ley, de estratos socioeconómicos 1, 2 ó 3 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 179 de 2011 Senado, 122 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se define la base gravable para efecto del impuesto de industria y comercio para productos gravados con el impuesto al consumo.

- **Proyecto de ley número 180 de 2011 Senado, 248 de 2011 Cámara**, por la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio de la profesión del (la) entrenador (ra) deportivo (va) y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 236 de 2012 Senado, 223 de 2012 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 85 de 2010 Senado, 066 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se crea la Pensión Familiar.

El informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 156 de 2010 Senado, 180 de 2011 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Estos proyectos cumplen sus términos y han sido publicados previamente en la *Gaceta del Congreso*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Muchas gracias, señor Presidente. Bueno pues vemos con preocupación cómo este proyecto de ley, pues se busca una aprobación, sin embargo nosotros tenemos preocupaciones, porque el Movimiento Indígena en este país ha sido tal vez uno de los autores más importantes en el proceso de la búsqueda de la paz, hemos actuado de distinta manera, en distintos medios y formas, pero como actores siempre de la búsqueda de la paz en nuestras regiones.

Sin embargo a lo largo del proceso ha sido difícil el camino que los colombianos hemos recorrido para que los derechos de las víctimas de nuestro país, sean reconocidos por las distintas políticas del Estado, el conflicto social armado, interno que ha marcado nuestra historia reciente, ha hecho que directamente las regiones más afectadas sean nuestros territorios rurales, los territorios indígenas y los territorios campesinos, que hoy se encuentran en escenarios de guerra, con combates permanentes como sucede en el departamento del Cauca, en el norte del departamento, lo que sucede en el departamento del Caquetá, al norte del departamento del Caquetá, igualmente en Nariño.

Creemos nosotros que hemos aportado mucho y quiero decirles que en ese aporte, una de nuestras tareas ha sido la formación de hombres para la paz, en un proceso de un movimiento civil, como es la organización de la guardia cívica, que nos ha permitido demostrar no solamente la posibilidad de enfrentar a los grupos armados, haciéndolo sin armas, sino también la de recuperar compañeros secuestrados.

Nos preocupa mucho el hecho, por ejemplo, en el delito, al cual llevan a muchos de nuestros compatriotas, aquí se ha hablado del secuestro de menores, ese es un secuestro que permanentemente lo hacen las guerrillas y permanentemente lo hacen los grupos paramilitares, pero estos niños obligados a estar en la guerra, cuando muchas veces desertan, son perseguidos y asesinados por la misma guerrilla, pero cuando llegan a las ciudades son acusados entonces de delinquentes.

Es una preocupación que tenemos y que queremos que en este proyecto de ley, se tratara este tema, porque los compañeros no están delinquiendo porque quieren sino porque han sido obligados y porque en nuestros territorios la gente está prácticamente en medio de dos juegos sin en el apoyo del Estado. El desastre en este sentido que viven nuestras regiones, poco o nada es el apoyo que hemos tenido de las políticas del Gobierno, hemos planteado la necesidad de la presencia militar, se ha hecho la presencia militar, pero no ha podido resolver este problema, cada

vez es mayor la presencia de las fuerzas al margen de la ley y nuestras comunidades están siendo desplazadas de la región, la semana anterior por ejemplo se desplazaron 600 familias, y no tienen el amparo del Gobierno.

De manera que estamos nosotros abocados a nuestra suerte, ojalá aquí se plantearan mecanismos en esta ley, no solo para el tema de víctimas, para el tema del conflicto, sino para solucionar un problema social que está viviendo la región, sí nosotros hemos considerado que la región tiene inversión por parte del Estado, fácilmente podríamos fortalecer las regiones, no solamente en la economía, sino en la política, y en el proceso de derecho interno de nuestras leyes como están establecidos en nuestros territorios indígenas.

Creemos nosotros que este proyecto no llena las expectativas que tienen nuestras regiones, no llenan la esperanza de que tienen, los campesinos de poder recuperar el derecho a su territorio, siempre hemos estado como víctimas olvidadas, abandonadas por el Estado, y creemos que esta ley no es la que va a resolver el problema. El conflicto ha podido ser resuelto desde mucho antes, las leyes existen, la Constitución está para defender el derecho de los colombianos, sin embargo esto no se ha aplicado en nuestras regiones y creemos que una ley más no va a resolver este problema.

Esperamos entonces que hechos como el de la formación de la resistencia civil en nuestras regiones se tenga el reconocimiento que se merecen por parte del Gobierno y de esta manera fortalezcamos nuestras regiones para poder contribuir en la paz, estamos de acuerdo en que avancemos en un proceso de paz, pero no en un proceso donde entreguemos nuestros territorios a los grupos al margen de la ley, creemos nosotros que la forma de avanzar es en la medida que podamos aplicar justicia de verdad en nuestras regiones y que de eso nos devuelva la credibilidad en las autoridades colombianas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, gracias, yo creo que en el transcurso del debate hemos logrado recoger posiciones que acompañan el proyecto, lo defienden, y hemos encontrado posiciones que se oponen con una serie de argumentos en algunos casos válidos en términos de lo que significa mantener la garantía de protección a unos derechos fundamentales, y de mantener en un proceso de estos que se avecina, pues todas las garantías de que estas normas o estas decisiones que nosotros tomemos aquí en el Congreso no afecten, no solo el ordenamiento interno nuestro en materia de protección a los Derechos Humanos, sino también el ordenamiento internacional en cada uno de los compromisos que ha suscrito Colombia, ya sea con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya sea con

La Corte Penal Internacional, o con cada una de las instancias que rigen esta materia de Derechos Humanos a nivel internacional.

Cuando discutíamos la Ley de Justicia y Paz, advertíamos y nos oponíamos al desarrollo de esta Ley de Justicia y Paz, porque quedaban grandes vacíos y quedaban en buena medida innumerables, innumerables hechos como los ha planteado hoy el Ministro del Interior acá, que generaron impunidad y que después de una desmovilización no precisa además de 50 mil hombres con sus comandantes, lo primero que encontramos es que, ni se acabó el paramilitarismo y mucho menos los escenarios de Justicia, Verdad y Reparación Integral se lograron, esos máximos y mínimos que quisieron reflejarnos en la Ley de Justicia y Paz no se lograron, todo lo contrario, hoy las víctimas reclaman no solo de esa Ley de Justicia y Paz, sino de las normas complementarias como fueron la Ley de Tierras y la Ley de Víctimas hoy no complementan ese requisito que en su momento nosotros exigíamos para avanzar en un proceso de diálogo o de negociación que se dio con los grupos paramilitares.

Entonces encontramos que hoy después de toda esta discusión, de todo un desgaste del Estado, de todo un desgaste de la sociedad colombiana y de miles de cientos de millones de pesos, algunos establecen que lo que se gastó en ese proceso con los grupos paramilitares estuvo por encima de los 50 billones de pesos, hoy no tenemos diríamos una claridad en ese tema.

Pero a donde quiero llevar este planteamiento señor Ministro del Interior, o sea, podría quedarme aquí, enumerando cada uno de los interrogantes que hoy tiene el pueblo colombiano en relación al proceso que le denominaron de justicia y paz. Pero también podía plantearme muchos escenarios y acuerdos de paz que se dieron en este país, algunos de ellos exitosos, otros fracasados como lo que se vivió en el Gobierno del Presidente Pastrana con el despeje de un territorio importante del país, los que se vivieron en los años 80, en fin, pero hoy estamos en otro momento político y en otro momento del conflicto.

Yo no me atrevo a prever hoy que nos va a ir mal o nos va a ir bien Ministro, no lo puedo decir, porque lo primero que tenemos que ubicar es que estamos dándole un rango constitucional a un posible proceso, o a una propuesta de paz, que se puede construir en el país en los próximos meses y en los próximos años. Y como marco jurídico para la paz, nosotros desde el Polo Democrático entendemos que esa herramienta es fundamental tenerla, no solo el Gobierno del Presidente Santos, sino cualquier otro tipo de Gobierno que esté en este momento de la coyuntura y la vida diaria del país.

¿Y por qué es necesario que se tenga esa herramienta?, esa herramienta es necesario que se tenga a efectos de generar no solo mensajes como se quiere plantear de que esto es un mensaje, no, no me parece que sea un mensaje, es una decisión de ir por la paz, pero esa decisión de ir por la paz como mandato constitucional en el artículo 22 que establece que la paz es un derecho y un deber obli-

gatorio en nuestro país, no debe entenderse como un mero mensaje, sino como una decisión de Estado de alcanzar la paz, ya sea de este Gobierno o el Gobierno que en su momento tenga estas herramientas para hacerlo.

Entonces a dónde quiero dirigir este primer momento, porque creo que uno en el planteamiento tiene que ser muy sensato, este primer momento quiero dirigirlo a una serie de definiciones, a alcanzar la paz, solución negociada al conflicto, es más, nosotros reivindicamos hoy nuestra posición de no compartir la lucha armada como un mecanismo de acceder al poder o de acceder al Estado, no la reivindicamos porque el Polo Democrático caracterizó su proyecto político a partir de la lucha política, a partir de una decisión de ir como un movimiento, como un partido de izquierda democrática a consolidar un proyecto desde la izquierda distinto a un proyecto armado o a un proyecto que este por fuera diríamos nosotros de la judicicia colombiana.

Y en ese contexto nosotros le apuntamos a la solución negociada al conflicto en Colombia, y creemos entonces que este marco jurídico para la paz, llevar como rango constitucional las bases o los elementos para consolidar la paz, a partir de una decisión que va a quedar plasmada en nuestra Constitución, hasta ahí, es muy importante que se dé, pero la gran preocupación que nos queda a nosotros señor ministro, y señor Presidente del Senado, es el desarrollo mismo de estas herramientas que se van a dar a través de las leyes estatutarias que contemplan este proyecto.

Yo creo Senador, José Darío Salazar, usted que ha sido muy vehemente en su intervención el día de hoy, yo creo que ese debate que usted, ha traído para hoy, ese debate hay que darlo es cuando estemos desarrollado esa ley estatutaria, creo que de esos, algunos de esos elementos que usted ha traído al debate el día de hoy, como los delitos de Lesa Humanidad, el genocidio, la tortura, el secuestro en fin, todo ese catálogo de derechos fundamentales que no solamente están amparados por nuestra legislación, sino por la legislación internacional, son elementos que debemos llevar en la discusión de las leyes estatutarias, hoy no, Senador José Darío Salazar.

Porque lo primero que tenemos que entender en este debate, es que el marco jurídico para la paz, va a quedar insertado en nuestra Constitución Nacional, pero realmente cuando se llegue al momento de avanzar en la solución negociada al conflicto, es donde esas leyes estatutarias pueden jugar su papel, y aquí nuestra gran preocupación, ¿por qué 5 leyes estatutarias?, o sea, por qué plantearse por ejemplo que debe haber una ley estatutaria para un tratamiento diferenciado para grupos armados al margen de la ley, de hecho los estándares internacionales no nos van a permitir a nosotros que diferenciamos en una ley un tratamiento de una manera para un grupo y de otra manera para otro, porque esos estándares finalmente deben de conducir ¿a qué?, a la verdad, a la Reparación y a la Justicia integral como son los estándares mínimos que exigen no solamente nuestro ordenamiento jurídico, sino el mandato internacional que nosotros comprometemos.

Otra ley estatutaria que definiría los instrumentos de justicia transicional de carácter judicial, o extrajudicial, esto va a tener unos toques y debe tenerlos, el libre albedrío de este Congreso no nos puede llevar a que por el solo hecho de que nosotros tengamos un mandato en la Constitución, o una herramienta para ir a una justicia transicional, no nos permite a nosotros así lo queramos, ir más allá del ordenamiento nacional e internacional, porque no tendría ningún sentido plasmar en una ley estatutaria, unas normas que serían absolutamente inaplicables.

Entonces ese debate no debemos darlo ahora, ese debate lo debemos dar al momento de entrar justamente a esta posibilidad de una solución negociada al conflicto en Colombia, y debemos de prepararnos para eso, doctor José Darío y debemos de prepararnos para abrir las puertas de la paz a los violentos, a los violentos que insisten en que la vía armada, que la lucha armada es el camino, eso no es posible, ni va a ser posible, de pronto en eso nosotros nos podemos identificar.

El Polo Democrático considera de que no es posible por la vía de las armas, alcanzar el poder, o alcanzar el acceso al Estado en este país, consideramos que la vía democrática es el camino a pesar de las profundas, dificultades que se dan en este país, un sistema electoral corrompido, un sistema democrático que no da garantías plenas a la oposición, en fin, a pesar de todas esas dificultades, consideramos que la lucha armada no es el camino, ni es una posibilidad real que se tenga en este país.

Nos preocupa también, señor Ministro y esa es diríamos nosotros una de las respuestas que nosotros no hemos tenido en este debate, es que habrá otra ley, para crear una comisión de la verdad, o sea ya llevamos tres leyes estatutarias, y se dice también en el proyecto que va a ver otra ley estatutaria del Gobierno que determine criterios de selección en los máximos responsables de delitos de Lesa Humanidad, genocidio y crímenes de guerra, algo a lo que me referí anteriormente, y debe haber otra ley estatutaria del Gobierno que definirá las modalidades de ejecución y cumplimiento de la pena.

En fin, cuántas leyes tendrán que desarrollarse para esto, y creemos que eso sí va a ser una dificultad Ministro, porque no sabemos si esas leyes se van a desarrollar al tiempo, se da un espacio de 4 años para desarrollar estas cinco leyes estatutarias. Entonces Ministro, creo que el proyecto, yo no he presentado esa proposición, pero ese proyecto debe dejar también la alternativa y creo que es una proposición que debe ser a iniciativa del Gobierno, esa ley estatutaria, o ese desarrollo de ese marco jurídico para la paz a través de la Constitución debe dejar la posibilidad de que en una o dos leyes podamos concentrar nosotros esa posibilidad de no abrir en tantos escenarios legales, o en tantas discusiones o en tantos proyectos una salida para la paz, porque podríamos encontrar ministro esta situación, y se los planteó de manera práctica, ¿qué pasa si se aprueban dos leyes estatutarias y nos queda faltando una por aprobar, se cae el proceso de paz?, ¿se cae la negociación? y eso es muy importante tenerlo en cuenta a la hora de advertir las dificultades que pueda tener el proyecto, Ministro.

Entonces hoy el debate, yo no lo quiero plantear en términos y lo digo como Defensor de Derechos Humanos, señor Presidente y Senador José Darío Salazar, porque nos duelen los muertos de lado y lado, nos duelen los secuestrados de lado y lado, nos duelen los desaparecidos de lado y lado, los desaparecidos, o las víctimas no tiene color, aquí no hay víctimas de derecha, ni hay víctimas de izquierda, aquí las víctimas son las víctimas en la decisión de ir a defender los Derechos Humanos y ahí es donde está nuestra verdadera competencia y nuestra verdadera responsabilidad y tenemos que avanzar en este marco para la paz, pero tenemos que avanzar en un marco para la paz también con unas reglas de juego definidas.

He presentado una proposición señor Ministro que aspiro sea debatida mañana, en el sentido de que agentes del Estado o servidores públicos, no pueden ser beneficiarios de este marco jurídico para la paz, porque no podemos aceptar la premisa de que servidores públicos en ejercicio de su actividad, ya sea una actividad política o pública, o en el caso de las Fuerzas Militares, puedan acceder a este marco jurídico para la paz, y me refiero a hechos o actuaciones cometidas por miembros de la Fuerza Pública, o hechos o actuaciones cometidas por servidores públicos, llámense Senadores, llámense representantes a la cámara, porque este marco jurídico para la paz, insisto, debe dejar definido eso, ¿por qué?, porque puede darse la posibilidad de que en un momento dado un miembro de la Fuerza Pública que haya cometido delitos de Lesa Humanidad, o un Senador o congresista, que haya participado en la comisión de estos delitos, o un exfuncionario del DAS, como el ex Director del DAS, el señor Noguera que está hoy condenado a 38 años pueda plantearse o decidirse ser miembro, por ejemplo de un grupo al margen de la ley, y dijo me acojo a los beneficios del marco jurídico para la paz y de esta manera pueda acogerse a los beneficios que ofrece el marco jurídico, creemos que este marco jurídico no puede ser para servidores públicos. Y esa definición debe quedar contemplada en la Constitución Nacional, como regla general para que quede dentro de las caracterizaciones que nosotros hemos vislumbrado y hemos valorado.

De esta manera, quería dejar la posición de nuestro partido, del Polo Democrático Alternativo, con un llamamiento señor Ministro, a través suyo, al Presidente Juan Manuel Santos y al gobierno. Este marco jurídico para la paz no ha tenido la participación de unos actores que son claves, y son las víctimas, no ha tenido el acompañamiento de unos sectores muy importantes, que requieren estar en un proceso de paz, o en un evento en la posibilidad de un diálogo como es la Iglesia Católica y como es la comunidad internacional.

Yo sí creo Ministro que es muy importante, de aprobarse este acto legislativo, este proyecto de acto legislativo, es muy importante a la hora de avanzar en toda esta discusión, de consolidar la paz en este país, de tener actores como la iglesia católica, la comunidad internacional, las víctimas, y otros actores

de la sociedad civil, llámense ONG, o de otra carga, diríamos nosotros de argumentación social, que participen en la dinámica de diálogo y de construcción de una propuesta de paz para el país.

De esta manera nosotros vamos a votar el marco jurídico para la paz, nuestro voto va a ser positivo, pero dejamos estas consideraciones para que sean tenidas en cuenta, de una manera muy especial, por el Gobierno Nacional, advirtiéndole de nuestra política de defensa a los Derechos Humanos se mantiene igual, en la misma definición política y jurídica que sostuvimos en la Ley de Justicia y Paz, igual la vamos a mantener en desarrollo de las leyes estatutarias, porque consideramos que los Derechos Humanos se deben de mantener, se deben de respetar, los estándares internacionales y los acuerdos que tenemos nosotros frente a delitos de Lesa Humanidad, delitos atroces se deben de mantener y en ese orden de ideas, el Polo Democrático va a votar el proyecto aspirando pues que se recojan estas apreciaciones que dejamos el día de hoy. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias señor Presidente, me ha correspondido hacer el cierre de este importantísimo debate, ojalá el señor Ministro nos pueda escuchar, vamos a hacerlo lo más breve posible, dado, al tiempo y las horas de la noche que tenemos.

Pero yo creo que no se necesitaría tal vez ser muy preparado, o inclusive haber leído a Marx, o a otros pensadores para entender algunos elementos que son de sentido común, y yo creo que todos los honorables Senadores que han intervenido, han manifestado de que en el país, hay un conflicto armado, hecho que inclusive el señor Presidente de la República lo ha reconocido y que desde las comunidades indígenas también hemos estado bogando para que haya una salida política negociada a este conflicto.

Y como comunidades indígenas que estamos en esos territorios de difícil acceso, sí que nos ha tocado soportar estas inclemencias de la violencia, porque en nuestros territorios, precisamente por esa no presencia del Estado, todas las fuerzas, todos los actores armados, se esconden y utilizan nuestros territorios como refugios, y entonces va la guerrilla a una familia indígena y le pide un favor, y ellos del temor tienen que hacerlo, va un paramilitar a su hogar a pedirle algún favor y por el miedo tienen que hacerlo, y hoy este conflicto nos ha envuelto a nosotros, y de hecho quisiéramos aprovechar para hacer una denuncia y pedirle al señor Ministro del Interior y Justicia que realmente se averigüe un poco más cuando se realizan esas capturas de ser o culpar a comunidades indígenas de presuntos colaboradores de la guerrilla, o tildarlos de guerrilleros.

Ya han habido hechos difíciles en el Cauca, donde no está muy claro la muerte de un líder indígena que

al parecer lo dejaron sin ropa, queriendo aparentar de que era guerrillero, de igual manera se dieron unas capturas en Risaralda, y en Nariño que pidiéramos al Gobierno Nacional realice las investigaciones necesarias para poder imputar algunos cargos. Pero yo a veces también no entiendo, no alcanzó a comprender, porque con este proyecto de ley como marco jurídico para la paz, se trata de decir o insinuar algunas cosas que va a generar impunidad.

Yo me acuerdo que en el anterior Gobierno del cual muchos partidos tenían afectos, como cuando se dio el proceso de paz con los paramilitares, casi nadie protestaba frente a este hecho y a esta forma como ellos se iban a desmovilizar, es más, muchos inclusive Senadores, aquí le rindieron tributo a Mancuso cuando vino a exponer algunas tesis aquí en el Congreso de la República y me pregunto, ¿qué diferencia tiene en ese sentido?

Y creo entonces que a pesar de esos crímenes atroces, por el hecho de haberlos enviado a Estados Unidos, que ha habido muchísima impunidad, pero para nadie es un secreto que hemos avanzado o al menos se han retirado algunos actores de este conflicto y ya no hemos escuchado aquellas masacres que se daban a punta de motosierra, y que inclusive bailaban celebrando la muerte de algunos colombianos, y lo escuchaba con atención hace más o menos un mes y medio a Mancuso en Caracol, cuando él expresaba que habían sido de alguna manera ellos engañados con la anterior ley, porque como estaba diseñado este mecanismo jurídico, pasarían alrededor de 200 o 300 años, limpiando o generando, o no generando responsabilidad hacia ellos, por eso me parece importante este marco jurídico para la paz.

Y de alguna manera también y con esto quisiera terminar, se equivocan algunas personas, algunos políticos, al hacer creer que en este Gobierno se ha incrementado el accionar delincuenciales o del terrorismo, creo que en el anterior Gobierno también se daba, prueba de ello es el atentado al nogal, y que creo que inclusive como aquí lo han manifestado, la guerra además de ser un negocio importante para muchos, también es un trampolín político para muchos gobernantes, que sus discursos los hacen con carácter guerrillero que inclusive algunos Gobiernos por eso se han mantenido y creo que esa no es la solución para este país donde nos estamos llenando en odio.

Hoy escuchaba con preocupación que el ex Presidente, el doctor Álvaro Uribe Vélez estaba muy preocupado para que no se aprobara este marco para la paz, que inclusive de los días que más trinado ha sido este, donde quería inclusive tildar a algunos periodistas de ser terroristas, pero no lo explicaba de qué manera. Yo creo, que esa sociedad está equivocada, y ojalá como aquí a veces lo han dicho no haya la mano negra, para que este marco jurídico se lo interprete algunas conveniencias de algunas personas y a los que no les conviene estén diciendo que no es importante.

Desde el movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, creemos y estaremos acompañando este importante proyecto de ley, porque es un instrumento, una herramienta que va a permitir al

menos, que ojalá algunos actores del conflicto que causan tanto daños, tantas muertes, se puedan retirar de ese accionar para que, por fin, pudiéramos llegar al menos a algunos caminos de paz. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces señor secretario, damos por concluido, el debate del marco jurídico para la paz de quienes intervinieron, mañana citamos a las 11 de la mañana, a los honorables Senadores ya habiendo concluido posterior al proceso de los proyectos de conciliación entraremos a votar este proyecto vuelvo y repito ya habiendo concluido los debates y las manifestaciones de las diferentes corrientes políticas de este Congreso de la República.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

Bogotá, D. C., junio 13 de 2012.

Doctor

SENADOR JUAN MANUEL CORZO

Presidente

Senado de la República

Referencia: Informe. Comisión Oficial en la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del trabajo, en Ginebra-Suiza. Junio de 2012

En el siguiente informe general, es presentado ante el Presidente del Senado de la República, honorable Senador Juan Manuel Corzo, con el fin de dar a conocer la experiencia, participación y temas de importancia en la En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra-Suiza, por los Senadores colombianos que hicieron parte de la mesa de trabajo sobre empleo juvenil.

La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, cursó invitación a los Senadores **Arleth Casado, Alexander López Maya, José Darío Salazar Cruz, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo y Teresita García Romero**, para participar “En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo”, Ginebra-Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

Mediante la **Resolución número 194 del 10 de mayo de 2012**, firmada por el Presidente del Senado de la República Juan Manuel Corzo y del Secretario General Emilio Otero Dajud; se designan a los mismos Senadores en la Comisión Oficial para asistir a dicho evento.

ACERCA DE LA CIT

Los Estados Miembros de la OIT se reúnen en la Conferencia Internacional del Trabajo, la cual tiene lugar cada año en Ginebra, Suiza, durante el mes de junio.

Cada Estado Miembro está representado por una delegación integrada por dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador, más sus consejeros técnicos respectivos;

los delegados empleador y trabajador se designan de acuerdo con las organizaciones nacionales más representativas de los empleadores y de los trabajadores.

Todos los delegados disfrutan de los mismos derechos y pueden expresarse con entera libertad y votar como consideren oportuno. Así, ocurre que los delegados de los trabajadores y de los empleadores voten en sentido opuesto, o en sentido opuesto al de sus delegados gubernamentales. Esta diversidad de puntos de vista no impide que las decisiones se adopten con frecuencia por amplia mayoría de votos, o incluso por unanimidad.

Muchos representantes gubernamentales son ministros encargados de los asuntos sociolaborales en sus países. Durante la reunión de la Conferencia, también hacen uso de la palabra Jefes de Estado o de gobierno. Las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, asisten en calidad de observador.

Las funciones de la Conferencia, a la que se alude a menudo como el parlamento mundial del trabajo, son varias:

- En primer lugar está la de elaborar y adoptar normas internacionales del trabajo, que revisten la forma de convenios y recomendaciones. Los convenios son tratados internacionales que, una vez adoptados, se someten a la ratificación de los Estados Miembros. La ratificación crea una obligación jurídica de aplicar las disposiciones del convenio de que se trate. Por su parte, las recomendaciones pretenden orientar la acción en el plano nacional, pero no están abiertas a la ratificación ni son jurídicamente vinculantes.

- La Conferencia también supervisa la aplicación de los convenios y recomendaciones en el plano nacional. Examina las memorias que todos los Estados Miembros han de presentar para facilitar información detallada acerca del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los convenios que han ratificado, y acerca de su legislación y práctica respecto de los convenios (ratificados o no) y recomendaciones sobre los cuales el Consejo de Administración haya solicitado la presentación de memorias.

- Desde la adopción, en 1998, de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, otro cometido importante de la Conferencia es el examen del Informe Global preparado por la Oficina en virtud de los procedimientos de seguimiento establecidos por la Declaración. A lo largo de un ciclo de cuatro años, la Conferencia examina por turnos los informes globales que abarcan los cuatro derechos fundamentales, a saber: a) libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; c) la abolición efectiva del trabajo infantil, y d) la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

- La Conferencia es además un foro en el que se debaten con entera libertad cuestiones sociales y laborales que revisten importancia para el mundo entero. Los delegados estudian la evolución del progreso social en el mundo, pero el tema central es la

Memoria que presenta cada año el Director General de la OIT. Durante los últimos años, estas memorias han tratado de los temas siguientes: Trabajo Decente (1999), Reducir el déficit de trabajo decente - un desafío global (2001) y Por una globalización justa:

- Crear oportunidades para todos (2004).
- La Conferencia también adopta resoluciones que proporcionan orientaciones para la política general y las actividades futuras de la OIT.
- Cada dos años la Conferencia aprueba el programa de trabajo y el presupuesto bienal de la Organización, financiados por los Estados Miembros.

MESA DE TRABAJO DE EMPLEO JUVENIL: Vencer la crisis del empleo, “mejorar la economía”: Voces del Foro de Empleo Juvenil.

El mundo enfrenta una crisis del empleo cada vez más grave: los jóvenes tienen tres veces mayores probabilidades de estar desempleados que los adultos, y más de 75 millones de jóvenes en el mundo están buscando trabajo. La OIT ha advertido sobre el riesgo de una generación de trabajadores jóvenes “marcada” por una mezcla peligrosa de alto desempleo, creciente inactividad y trabajo precario en los países desarrollados, y de un aumento de trabajadores pobres en el mundo en desarrollo.

El Programa de Empleo Juvenil de la OIT opera a través de una red internacional de especialistas de los departamentos técnicos de la OIT en la sede en Ginebra, y en más de 60 oficinas en todo el mundo. Ofrece asistencia a los países en la elaboración de acciones coherentes y coordinadas sobre empleo juvenil. Este enfoque integral combina políticas macroeconómicas y medidas específicas que abordan la demanda y la oferta de trabajo, así como la cantidad y la calidad del empleo.

TENDENCIAS MUNDIALES DEL EMPLEO JUVENIL 2012

Resumen ejecutivo

La crisis del empleo juvenil continúa. La crisis económica puso fin abruptamente a la disminución gradual de la tasa mundial de desempleo juvenil durante el periodo 2002-2007. Desde 2007, la tasa mundial de desempleo juvenil ha comenzado a subir una vez más. El aumento ocurrido entre 2008 y el periodo más alto de la crisis económica de 2009 borró gran parte de los logros alcanzados en los años anteriores.

Globalmente, la tasa de desempleo juvenil se ha mantenido cerca de su punto máximo alcanzado durante la crisis de 2009. Con un 12.6 por ciento en 2011 y una proyección de 12.7 por ciento en 2012, la tasa mundial de desempleo juvenil sigue estando por lo menos un punto por encima de su nivel en 2007. Cerca de 75 millones de jóvenes están desempleados en el mundo, lo que equivale a un incremento de más de 4 millones desde 2007. Las proyecciones a mediano plazo (2012-16) sugieren una leve mejora en el mercado laboral de los jóvenes. Se prevé que en 2016, la tasa de desempleo juvenil se mantendrá al mismo alto nivel.

Grandes aumentos fueron registrados, particularmente, en las Economías Desarrolladas y la Unión Europea, Europa Central y Sudoriental (no UE) y CEI, América Latina y el Caribe y el sur de Asia. En las Economías Desarrolladas y la Unión Europea, así

como en el sur de Asia, el progreso no ha sido lo suficientemente importante para retroceder el impacto de la crisis económica mundial. En África del Norte, la tasa de desempleo juvenil ha aumentado considerablemente tras la Primavera Árabe, incrementándose de 5 puntos entre 2010 y 2011 y agregándose a un nivel, de por sí ya alto, de desempleo juvenil en la región, así como en el Medio Oriente.

A pesar que persisten (grandes) diferencias en las tasas de desempleo juvenil regionales, todas las regiones enfrentan grandes desafíos en el área del empleo juvenil. Incluso en Asia del este, la tasa de desempleo juvenil en 2011 fue 2.8 veces más alta que la tasa de adultos. A parte de los efectos negativos inmediatos, económicos y sociales, del alto desempleo juvenil, es importante considerar sus efectos perjudiciales sobre una futura inserción laboral y los salarios.

Crisis económica y participación de la fuerza laboral juvenil

Desalentados por las tasas de desempleo juvenil, muchos jóvenes han abandonado completamente la búsqueda de trabajo, o han decidido posponerla y permanecer dentro del sistema educativo. Si la tasa de desempleo es ajustada a partir de la deserción provocada por la crisis económica, la tasa mundial de desempleo juvenil aumentaría de 12.6 a 13.6 por ciento.

El retiro de la fuerza laboral debido a la crisis consta de un total de 6.4 millones de jóvenes en todo el mundo y es especialmente importante en las Economías Desarrolladas y la Unión Europea. La presión que recae sobre los jóvenes en busca de empleo se incrementará aún más cuando aquellos que han retrasado su entrada al mercado laboral regresen al mundo activo y empiecen a buscar trabajo. En contraste, la tasa de participación juvenil en Europa Central y Sudoriental (no UE) y CEI es mayor de lo esperado, en relación a las tendencias anteriores a la crisis, lo cual es probablemente impulsado en parte por la pobreza.

Las tasas de participación de los jóvenes, hombres y mujeres, no solo están condicionadas por los aspectos económicos sino también por factores institucionales, tales como valores 4 tendencias mundiales del empleo juvenil 2012 sociales más amplios, la cultura y las normas, los cuales son particularmente importantes en las regiones con grandes brechas de género, como el sur de Asia, el Medio Oriente y África del Norte. Por lo general, las tasas de participación femeninas muestran un patrón en forma de U, con altas tasas de participación en los niveles de bajo ingreso per cápita, las cuales disminuyen a medida que los países se desarrollan, antes de volver a más altos niveles de ingreso. Esto hace difícil separar el efecto de la crisis económica sobre las tasas de participación femenina, de los factores institucionales y culturales.

¿Empleo temporal y trabajo a tiempo parcial: transición o trampa?

En el mundo, muchos jóvenes están atrapados en trabajos de baja productividad, temporales o de otro tipo que no están a la altura de sus aspiraciones y que a menudo no dejan abierta la posibilidad de pasar a puestos permanentes, de mayor productividad y mejor remunerados.

En las economías desarrolladas, los jóvenes son contratados, cada vez más, en empleos atípicos y la

transición al trabajo decente sigue siendo postergada. El crecimiento del empleo temporal y del trabajo a tiempo parcial en la última década, principalmente desde la crisis económica mundial, sugiere que este trabajo es cada vez más utilizado, ya que es la única opción disponible. Por ejemplo, en la Unión Europea, el número de jóvenes con un empleo a tiempo parcial así como el número de jóvenes con un empleo temporal ha crecido más rápido que el de los adultos en ambos casos, antes y durante la crisis económica. La tendencia hacia un mayor índice de contratos temporales ha alimentado el debate acerca de la flexibilidad del mercado laboral en general, y de la dualidad del mercado laboral en particular.

A pesar que no hay muestras concluyentes del impacto de la Legislación de Protección del Empleo (LPE), en los niveles agregados de empleo/desempleo, la LPE podría afectar la posición de grupos particularmente vulnerables dentro del mercado laboral, tales como los jóvenes. Una estrategia de reforma parcial (de doble vía) de la LPE, que involucre solamente las reformas del mercado laboral para nuevos contratos, mientras que deja los derechos en materia de seguridad de los trabajadores involucrados iguales, podría haberse sentido desproporcionadamente por los jóvenes. Además, la tendencia hacia una menor permanencia de los jóvenes trabajadores en muchos países Europeos podría deberse a la combinación de legislaciones menos estrictas hacia la regulación de los costos de despido y de los trámites para los contratos regulares (no contratos temporales), junto con el escaso poder de negociación individual de los jóvenes.

En las economías en desarrollo, los jóvenes enfrentan fuertes barreras estructurales en su búsqueda de trabajo decente. La proporción de empleo remunerado en relación al porcentaje del empleo total es baja, en gran parte del mundo en desarrollo; una alta proporción de los jóvenes tienden a trabajar sin remuneración en el hogar (informal) o apoyar en los negocios familiares o granjas. La transición de la escuela al trabajo también puede incluir fases de desempleo o periodos de empleo temporal u ocasional, si tales oportunidades surgen, mientras que al final lo más probable es que los jóvenes terminen trabajando por cuenta propia. Las tendencias demográficas son tales que la fuerza laboral de los jóvenes sigue creciendo precisamente en aquellas regiones donde existen pocas oportunidades de trabajo remunerado y donde la escasez de trabajo está muy extendida, en particular en África Subsahariana y Asia meridional.

La educación y el mercado laboral

La educación y la capacitación son esenciales para que los jóvenes puedan incorporarse al mercado laboral con éxito ya que incrementan su productividad y empleabilidad potencial. En las economías desarrolladas, la educación también sirve como un escudo contra el desempleo para muchos jóvenes y hay un fuerte vínculo entre el nivel educativo y los resultados laborales.

En particular, los individuos con educación primaria o inferior, a menudo tienen las tasas de desempleo más altas y mucho peores que aquellos con más altos niveles de educación en los tiempos de crisis.

Sin embargo, un mayor desarrollo de capital humano y mayores niveles de educación no se traducen automáticamente ni en una mejora de los resultados

en el mercado laboral ni en más puestos de trabajo. En las economías en desarrollo los puestos de trabajo disponibles están limitados a sectores formales pequeños y la juventud no posee necesariamente las habilidades adecuadas para calificar a aquellos trabajos. Los rápidos cambios estructurales en estas economías crean desajustes geográficos y de habilidades, los cuales plantean desafíos particulares a los sistemas de educación y de formación y a la capacidad de respuesta de estos a las necesidades del mercado laboral. En este sentido, se necesita información adecuada sobre el mundo laboral a fin de poder facilitar el rol de la educación, el cual es cumplir con la demanda de trabajo actual y facilitar un cambio.

Los jóvenes que no trabajan ni estudian se han convertido en un gran motivo de preocupación para los responsables políticos, en particular, en las economías desarrolladas. Este grupo, llamado "NEET" (de sus siglas en inglés, ni en educación, empleo o formación), a menudo constituye al menos 10 por ciento de la población joven, e incluye, de forma desproporcionada, jóvenes con un nivel bajo de educación en los países desarrollados. Muchos países han introducido políticas para hacer frente a este fenómeno apuntando a subgrupos específicos de la NEET, tales como los desertores de la escuela o jóvenes desempleados.

Políticas de empleo juvenil

Se proyecta que para el 2012 las tasas de desempleo juvenil no variarán. Muchas de las regiones del mundo hacen frente a grandes desafíos en materia de empleo juvenil. Dentro de este contexto, las políticas de empleo juvenil toman gran prioridad. Algunas de las áreas de intervención más importantes son:

Políticas macroeconómicas y de crecimiento: donde sea fiscalmente posible; esto es crucial para mantener o mejorar las medidas que pueden ayudar a impulsar la creación de empleo y poner en marcha la recuperación de empleos sostenibles. El empleo juvenil es una prioridad creciente en las agendas políticas nacionales, pero a menudo no se traduce lo suficiente en los programas a mayor escala, el financiamiento es a menudo limitado y los recursos subestimados.

Políticas y programas activos del mercado laboral: las medidas activas del mercado laboral, tales como el desarrollo de servicios públicos de empleo, los subsidios salariales y de capacitación o las reducciones de impuestos pueden motivar a los empleadores a contratar jóvenes, así como a contrarrestar el exceso de oferta de jóvenes trabajadores en tiempos de crisis. Igual de importantes son los programas que tienen por objeto el contrarrestar el desajuste de habilidades técnicas entre los jóvenes, tales como los programas de formación vocacionales, las recapitaciones de jóvenes desempleados y desanimados, planes de formación en el lugar de trabajo, la creación o la mejora de los sistemas de aprendizaje, programas de capacitación sobre conocimientos prácticos y habilidades para la vida diaria para jóvenes desfavorecidos.

Mejores estrategias para mejorar la *protección social para los jóvenes* y adaptar las reformas del mercado laboral a necesidades específicas. El empleo decente no trata sólo de generar cualquier tipo de trabajo, sino también de mejorar la calidad de estos.

Diálogo social y alianzas para el empleo juvenil: establecer alianzas de base amplia, a fin de hacer realidad el compromiso hacia el empleo juvenil. Las

alianzas entre gobiernos, organizaciones de empleadores, sindicatos y otras organizaciones pueden ser decisivas para determinar las acciones más apropiadas a nivel nacional y local para la promoción del trabajo decente para los jóvenes.

Apoyar una *mayor información sobre el mercado laboral y los sistemas de análisis*, los cuales sirven de base para supervisar los mercados laborales y diseñar e implementar políticas efectivas.

CONCLUSIONES SOBRE LA MESA DE TRABAJO DE EMPLEO JUVENIL

Esta reunión es positiva porque involucró a todos los actores del empleo: los empleadores, los trabajadores y las organizaciones que trabajan tanto para los empleadores como para los trabajadores. Esto nos brinda una comprensión más amplia sobre cómo modificar las tendencias del empleo y mejorar nuestra economía.

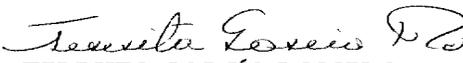
Es útil aprender cómo otros países están enfrentando algunos de los mismos problemas que están afrontando en Bécice, como las dificultades de los jóvenes de inscribirse en la universidad debido a motivos económicos, o de los jóvenes graduados de programas de Máster, y aun así no encuentran un trabajo.

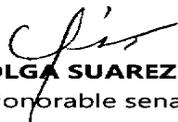
Personas de todas partes del mundo intercambiaron ejemplos y buenas prácticas sobre las maneras de llegar a las comunidades y las organizaciones involucradas con los jóvenes están compartiendo sus experiencias. Ahora queremos ver cómo implementar algunas de estas ideas, cómo elaborar una metodología para ayudar a los jóvenes y garantizar que estas políticas lleguen a los gobiernos locales.

Esta es una oportunidad que nos aportará soluciones concretas para abordar el problema del desempleo. Este Foro trata los problemas que diferentes países enfrentan en relación con el empleo, como el trabajo precario que pone en peligro el futuro de los jóvenes, el futuro de una generación, que nosotros llamamos la esperanza de la nación. La economía no está generando suficientes empleos para los nuevos entrantes al mercado laboral y los más perjudicados son los jóvenes. Existen además otros problemas, como el subempleo y una falta de correspondencia entre la oferta y la demanda de competencias

Atentamente,


ARLETH CASADO DE LÓPEZ
Honorable senadora


TERESITA GARCÍA ROMERO
Honorable senadora


OLGA SUÁREZ MIRA
Honorable senadora


FERNANDO TAMAYO TAMAYO
Honorable senador

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MESA DIRECTIVA RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 2012 (mayo 10)

por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso;

Que la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, cursó invitación a los Senadores Arleth Casado, Alexander López Maya, José Darío Salazar Cruz, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo Tamayo y Teresita García Romero, para participar “En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo”, en Ginebra, Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012;

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores Arleth Casado, Alexander López Maya, José Darío Salazar Cruz, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo Tamayo y Teresita García Romero;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los Senadores Arleth Casado, Alexander López Maya, José Darío Salazar Cruz, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo Tamayo y Teresita García Romero, para que asistan en comisión oficial a Ginebra-Suiza, con el fin de participar “En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo”, evento que se llevará a cabo del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

Artículo 2º. Autorícese a los Senadores comisionados siete (7) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relataría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Dirección General Administrativa
RESOLUCIÓN NÚMERO 1799 DE 2012

(mayo 17)

Que la expedición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Suiza (Ginebra)-Bogotá, se hará con cargo al Contrato número 898 del 1° de diciembre de 2011, suscrito con Subatours Ltda;

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los Senadores Arleth Casado, Alexander López Maya, Luis Emilio Sierra, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo Tamayo y Teresita García Romero para que asistan al evento "En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", en Ginebra-Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

Artículo 2°. Autorizar la expedición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Suiza (Ginebra)-Bogotá, a nombre de los Arleth Casado, Alexander López Maya, Luis Emilio Sierra, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo Tamayo y Teresita García Romero.

Artículo 3°. Reconocer y ordenar pagar a los Senadores Arleth Casado, Alexander López Maya, Luis Emilio Sierra, Olga Suárez Mira, Fernando Tamayo Tamayo y Teresita García Romero la suma de cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento quince pesos (\$4.536.115.00) moneda corriente, a cada uno, que corresponden a 7 días de viáticos (6 días completos y 1 no pernoctado) con cargo a la presente vigencia fiscal.

Artículo 4°. En firme la presente resolución, envíese copia a la Dirección General Administrativa, Secretaria General, División Financiera y Presupuesto, División Recursos Humanos y Sección de Pagaduría.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de mayo de 2012.

El Director General Administrativo, Senado de la República,

Ómar Enrique Velásquez Rodríguez.

El Secretario General, Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

* * *



MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

CUMPLIDO DE COMISIÓN

La Embajadora, Representante Permanente de la Misión de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, CERTIFICA que la Honorable Senadora de la República de Colombia, doctora **Arleth Casado de López**, permaneció en esta ciudad del 29 de mayo al 6 de junio de 2012, participando en la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ginebra, 6 de junio de 2012

ALICIA ARANGO OLINOS
Embajadora

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 796 45 54 ++41 (0) 22 796 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
donuginebra@minrelext.gov.ch

Fwd: Reserva itinerario BOGOTA-GINEBRA. 28 Mayo-6 de Junio/2012.

De: **AYDA LUZ GRANADILLO GOMEZ** (aylugo@gmail.com)

Enviado: miércoles, 23 de mayo de 2012 12:01:10 p.m.

Para: arlethcasado (arlethcasado@hotmail.com)

----- Mensaje reenviado -----
De: **SUBATOURS (AGENTID02298585)** <emailserver2@pcp3.amadeus.net>
Fecha: 22 de mayo de 2012 17:36
Asunto: CASADO/ARLETH MRS 28MAY BOG MAD
Para: AYLUGOZ@gmail.com

CASADO/ARLETH MRS 28MAY BOG MAD

SUBATOURS FECHA 22MAY012
CRA 92 HRO 145 96 DFC 296 297 LOCALIZADOR DE RESERVA 3RES00
SANTA FE DE BOGOTA CASADO/ARLETH MRS
COLOMBIA
TELEFONO : 571 4903999
TEL:SUBAOTOURS@TELEFONICA.EPT.CO

SERVICIO	DE	A	SALIDA	LLEGADA
AVIANCA - AV 10				
LUN 28MAY	BOGOTA CO	MADRID ES	2135	1415
DIRECTO	ELDORADO	BARRAJAS		29MAY
	TERMINAL 1	TERMINAL 4S		DURACION 9:40
				VUELO NO FUMADORE
	RESERVA CONFIRMADA- Y ECONOMICO			
	A BORDO: CENA/DESAYUNO			
	TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A330			

IBERIA - IB 3486	MADRID ES	GENEVA CH	1600	1800
MAR 29MAY	BARRAJAS	GENEVA INTERNACIONAL		
DIRECTO	TERMINAL 4	TERMINAL M		DURACION 2:05
				VUELO NO FUMADORE
	RESERVA CONFIRMADA- Y ECONOMICO			
	A BORDO: COMIDA Y BEBIDA DE PAGO			
	TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A320			

IBERIA - IB 3483	GENEVA CH	MADRID ES	1200	1400
MIE 06JUN	GENEVA INTERNACIONAL	BARRAJAS		
DIRECTO	TERMINAL M	TERMINAL 4		DURACION 2:00
				VUELO NO FUMADORE
	RESERVA CONFIRMADA- M ECONOMICO			
	A BORDO: COMIDA Y BEBIDA DE PAGO			

TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

AVIANCA - AV 11	MADRID ES	BOGOTA CO	1625	2000
MIE 06JUN	BARRAJAS	ELDORADO		
DIRECTO	TERMINAL 4S	TERMINAL 1		DURACION 10:35
				VUELO NO FUMADORE
	RESERVA CONFIRMADA- O ECONOMICO			
	A BORDO: ALMOERZO/CENA			
	TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A330			

VARIOS 01AFR BOGOTA

LOCALIZADOR (ES) IB/K2TEZ TA/3RES00

CASADO/ARLETH MRS BILLETEAV/ETKT 134 9492061850

HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA

WWW.CHECKMYTRIP.COM/CHK/REVLETR=3RES00L=GRM-CASADO



MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

CUMPLIDO DE COMISIÓN

La Embajadora, Representante Permanente de la Misión de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, CERTIFICA que la Honorable Senadora de la República de Colombia, doctora **Teresita García Romero**, permaneció en esta ciudad del 29 de mayo al 6 de junio de 2012, participando en la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

